CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-033

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA POLICÍA NACIONAL (PN)

1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022

CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-033

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
POLICÍA NACIONAL (PN)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA POLICÍA NACIONAL (PN)

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón sito en el noveno (9.°) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 1.º de febrero de 2023 el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-X-2023-003, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04[1], de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Policía Nacional (PN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

[1] Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante referida por su título completo o como "Ley núm. 10-04".

2. El 6 de julio de 2023, mediante el oficio[2] emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al señor Jesús Vásquez Martínez, entonces ministro de Interior y Policía, con atención al mayor general Eduardo Alberto Then, entonces director general de la Policía Nacional, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. El 7 de octubre de 2025, mediante comunicación dirigida a la Presidencia de la Cámara de Cuentas registrada con el núm. SIGOB[3] 009586/2025, suscrita por el mayor general (D.E.M.), (r), PN, Eduardo Alberto Then, se solicitó la delimitación de responsabilidades por gestión con relación a la auditoría practicada a las informaciones financieras contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Policía Nacional (PN), correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

4. El 17 de octubre de 2025, mediante Resolución núm. ADM-2025-035, el Pleno de la Cámara de Cuentas acogió la solicitud realizada por el mayor general (D.E.M.), (r), PN, Eduardo Alberto Then, y ordenó la delimitación de responsabilidades por gestión en la auditoría referida.

5. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04[4], los días 24 y 28 de abril de 2026, a través de los oficios[5] emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos a la Lcda. Faride Virginia Raful Soriano, ministra de Interior y Policía y presidenta del Consejo Superior Policial, al mayor general Andrés Modesto Cruz Cruz, director general de la Policía Nacional; al mayor general Edward Ramón Sánchez González, exdirector general de la Policía Nacional; al mayor general Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la Policía Nacional, y al mayor general Eduardo Alberto Then, exdirector general de la Policía Nacional[6], les fue notificado el Informe Preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de garantizar la participación del exadministrador para que procediera a la presentación de sus observaciones.

6. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, según consta en el expediente, el día 25 de mayo de 2026, mediante comunicación registrada bajo el número SIGOB 005514/2026, el mayor general Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte presentó su respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Preliminar de la auditoría.

---

[2] Vid. Oficio núm. 006474/2023, del 28 de junio de 2023.
[3] Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

[4] Aprobado el 20 de septiembre de 2004.
[5] Vid. oficios núms. 004217/2026, 004226/2026, 004228/2026 y 004231/2026 del 23 de abril de 2026.
[6] Vid. Oficio núm. 004227/2026, del 23 de abril de 2026, notificado mediante acto de alguacil núm. 313/2026 del 28 de abril de 2026, del ministerial Sención Jiménez Rosado, alguacil ordinario del Tercer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional.

7. Posteriormente, el 27 de mayo de 2026, mediante comunicaciones registradas bajo los números SIGOB 005600/2026 y 005625/2026, respectivamente, el mayor general Edward Ramón Sánchez González y el mayor general Eduardo Alberto Then presentaron sus respuestas a las observaciones contenidas en el Informe Preliminar de auditoría.

8. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del Informe Final de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24[7], de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

9. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9[8] de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

10. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04[9] disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

> "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

11. De acuerdo con el numeral 2) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04[10] de la Cámara de Cuentas, los órganos que conforman la Administración Pública Central se encuentran entre los entes objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.

---

[7] En lo adelante por su título completo o por "Ley núm. 18-24".
[8] Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
[9] Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.
[10] Vid. numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

12. Particularmente, la Policía Nacional (PN), regulada por la Ley núm. 590-16[11] bajo la autoridad del Presidente de la República, es un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar[12], le corresponde, entre otras funciones, proteger vidas y propiedades, velar por el cumplimiento de las leyes y perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección del Ministerio Público, de conformidad con la Constitución y las leyes.

13. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04[13]. el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un Informe Final con las observaciones, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

14. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Policía Nacional (PN) para el período de referencia, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

> "Examinar, utilizando las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD".

15. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para la fiscalización de las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

16. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de observaciones y ha realizado recomendaciones relevantes, las cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04[14] son de cumplimiento obligatorio para las

[11] Del 15 de julio de 2016.
[12] Vid. art. 255 Constitución Dominicana.
[13] Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
[14] Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

entidades auditadas, correspondiéndole a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.

17. Resulta pertinente indicar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado aprobado y anexo, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso[15]. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, a su extitular y la recepción y contestación de la réplica presentada.

18. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08[16], General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01[17], que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09[18]; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04[19], vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano[20] y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario[21].

19. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, debe regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución, lo mismo que lo relativo a la determinación de responsabilidades. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable[22].

---

[15] Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4 y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.
[16] Del 11 de diciembre de 2008.
[17] Del 27 de julio de 2001.
[18] Del 21 de julio de 2009.
[19] Del 20 de enero de 2004.
[20] Del 20 de agosto de 1884.
[21] Del 16 de mayo de 1992.
[22] Sobre este particular, el Tribunal Constitucional dominicano explicó en su precedente núm. TC/0024/12, que al menos cuatro supuestos inciden en la aplicación de la ley en el tiempo referentes a la seguridad jurídica y previsibilidad normativa, todos vinculados a los conceptos de derecho adquirido y situación jurídica consolidada, a saber:

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana[23].

Vista: la Ley núm. 18-24[24], de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04[25].

Vista: la Ley núm. 345-21[26], que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022, y su adenda[27].

Vista: la Ley núm. 237-20[28], que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, y sus adendas[29].

Vista: la Ley núm. 506-19[30], que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2020.

Vista: la Ley núm. 17-19[31], sobre Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación.

Vista: la Ley núm. 590-16[32], Orgánica de la Policía Nacional.

Vista: la Ley núm. 139-13[33], Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

---

a) Cuando el régimen procesal anterior garantice algún derecho adquirido o situación jurídica favorable a los justiciables (artículo 110, parte *in fine* de la Constitución de la República), lo que se corresponde con el principio de conservación de los actos jurídicos que le reconoce validez a todos los actos realizados de conformidad con el régimen jurídico imperante al momento de su realización.
b) Cuando la disposición anterior garantice en mejores condiciones que la nueva, el derecho a una tutela judicial efectiva; siendo esta la posición más aceptada por la jurisprudencia constitucional comparada (Sentencia núm. 05379-2007 PA/TC, del 4 de diciembre de 2008, Tribunal Constitucional de Perú, y Sentencia núm. C-692-08, del 9 de julio de 2008, Corte Constitucional de Colombia).
c) Cuando se trate de normas penales que resulten más favorables a la persona que se encuentre *sub judice* o cumpliendo condena (art.110 de la Constitución de la República de 2010).
d) Cuando el legislador, por razones de conveniencia judicial o interés social, disponga que los casos iniciados con una ley procesal anterior sigan siendo juzgados por la misma, no obstante, dichas leyes hayan sido derogadas (principio de ultraactividad)".

Asimismo, ha sido enfático al explicar que, de acuerdo con el principio de ultraactividad de la ley, la norma que se aplique a todo hecho, acto o negocio jurídico debe ser la vigente en el momento en que ocurriere el acto de que se trate. (Por todas, sentencias TC/0028/14 y TC/0015/13).

[23] Proclamada el 27 de octubre de 2024.
[24] Del 27 de junio de 2024.
[25] Del 20 de enero de 2004.
[26] Del 14 de diciembre de 2021.
[27] Modificada mediante Ley núm. 351-22.
[28] Del 2 de diciembre de 2020.
[29] Modificada mediante la Ley núm. 166-21, y posteriormente por la Ley núm. 341-21.
[30] Del 20 de diciembre de 2019.
[31] Del 20 de febrero de 2019.
[32] Del 15 de julio de 2016.
[33] Del 13 de septiembre de 2013.

Vista: la Ley núm. 107-13[34], sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12[35], Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 1-12[36], de Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: la Ley núm. 137-11[37], Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos.

Vista: la Ley núm. 133-11[38], Orgánica del Ministerio Público.

Vista: la Ley núm. 86-11, sobre Fondos Públicos.

Vista: la Ley núm. 10-07[39], que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07[40], que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 53-07[41], sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

Vista: la Ley núm. 423-06[42], Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 498-06[43], de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 340-06[44], sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación[45].

Vista: la Ley núm. 6-06[46], de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06[47], que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05[48], de Tesorería Nacional.

---

[34] Del 6 de agosto de 2013.
[35] Del 9 de agosto de 2012.
[36] Del 25 de enero de 2012.
[37] Del 13 de junio de 2011.
[38] Del 9 de junio de 2011.
[39] Del 8 de enero de 2007.
[40] Del 8 de enero de 2007.
[41] Del 23 de abril de 2007.
[42] Del 17 de noviembre de 2006.
[43] Del 28 de diciembre de 2006.
[44] Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.
[45] Del 6 de septiembre de 2012.
[46] Del 20 de enero de 2006.
[47] Del 27 de diciembre de 2006.
[48] Del 30 de diciembre de 2005.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04[49], posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04[50], General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 72-02[51], sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas.

Vista: la Ley núm. 126-01[52], que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 526-09[53].

Vista: la Ley núm. 36-00[54], sobre el Código Penal de la República Dominicana.

Vista: la Ley 38-98[55], sobre el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 11-92[56], que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379[57], que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 285[58], Código de Justicia de la Policía Nacional.

Vista: la Ley núm. 1832[59], que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Decreto núm. 20-22[60], que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Visto: el Decreto núm. 358-13, que establece el Código de Ética de la Policía Nacional.

Visto: el Decreto núm. 189-07[61], que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana.

---

[49] Del 20 de septiembre de 2004.
[50] Del 28 de julio de 2004.
[51] Del 9 de junio de 2002.
[52] Del 27 de julio de 2001.
[53] Del 21 de julio de 2009.
[54] Del 18 de junio del 2000.
[55] Del 3 de febrero de 1998.
[56] Del 16 de mayo de 1992.
[57] Del 11 de diciembre de 1981.
[58] Del 20 de junio de 1966.
[59] Del 3 de noviembre de 1948.
[60] Del 14 de enero 2022.
[61] Del 3 de abril de 2007.

Visto: el Decreto núm. 122-07[62], que establece el Reglamento para el Registro de datos sobre personas con antecedentes delictivo.

Visto: el Decreto núm. 62-07[63], que establece el Reglamento de Reglamento Policía Auxiliar.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040[64] y modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019[65].

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria ordinaria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del catorce (14) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Policía Nacional (PN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, que expresa una ***Opinión con Salvedad,*** el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

---

[62] Del 14 de marzo de 2007.
[63] Del 26 de febrero de 2007.
[64] Del 21 de noviembre de 2025.
[65]Del 26 de marzo de 2026.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la Lcda. Faride Virginia Raful Soriano, ministra de Interior y Policía; al Consejo Superior Policial, al mayor general Andrés Modesto Cruz Cruz, director general de la Policía Nacional; al mayor general Eduardo Alberto Then, exdirector general de la Policía Nacional; al mayor general Edward Ramón Sánchez González, exdirector general de la Policía Nacional; al mayor general Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la Policía Nacional, a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP), a la Tesorería Nacional (TN), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC); así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Licdo. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Policía Nacional (PN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-018, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de once (11) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general
**********ÚLTIMA LÍNEA**********

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Maria Consuelo Ramirez Rojas - Secretaria General
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/5668e977-243c-4e35-af1c-906705841d94

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POLICÍA NACIONAL (PN)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 1.° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022

(OP N.° 006474/2023)

CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POLICÍA NACIONAL (PN)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Índice de Contenido

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PÁGINA
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Principales actividades de la entidad	4
	7. Estructura organizativa de la entidad	6
	8. Funcionarios principales de la entidad	6
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**	7
III.	**INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD**	11
IV.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	27
V.	**CONCLUSIONES GENERALES**	162
VI.	**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**	166
VII.	**CONCLUSIONES GENERALES SOBRE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**	311
VIII.	**RECOMENDACIONES GENERALES**	318
	ANEXOS	320

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POLICÍA NACIONAL (PN)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Policía Nacional	PN
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la **Policía Nacional (PN),** abarcó el período del 1.º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Limitación al alcance de la auditoría

Durante la ejecución de la auditoría, presentamos limitación en la obtención de las informaciones, ya que, la entidad no suministró cinco expedientes de los registros seleccionados, correspondientes a Remuneraciones y Materiales y Suministros, por un monto de **RD$22,180,294.** Asimismo, de los expedientes de compras seleccionados, la entidad no suministró tres (3) expedientes de compras de adquisición de equipos y licencias informáticas, así como de renovación de licencias realizados en los años 2021 y 2022 por valor de **RD$61,360,952** y **US$1,800,000** equivalente a **RD$101,777,220** utilizando la tasa 56.5429.

Es también obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto n.º 526-09; en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

La base legal y otras disposiciones aplicables a la **Policía Nacional (PN),** se detallan a continuación:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley Orgánica de la Policía Nacional n.º 590-16, de fecha 15 de julio de 2016.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

- Decreto n.º 20-22 de fecha 14 de enero 2022, que establece el Reglamento de aplicación de la ley orgánica de la Policía Nacional.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

La **Policía Nacional** tiene como objetivo principal salvaguardar la seguridad ciudadana, prevenir y controlar delitos, y mantener el orden público en el país.

6. Principales actividades de la entidad

De conformidad con la Ley n.º 590-16, son funciones básicas de la **Policía Nacional,** las que se detallan a continuación:

1) Preservar la vida, integridad física y moral de las personas.

2) Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, mediante el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana.

3) Prevenir los crímenes y delitos.

4) Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección del Ministerio Público, de conformidad con la Constitución y las leyes.

5) Velar por el fiel y efectivo cumplimiento de la Constitución, tratados internacionales, las leyes, sentencias, resoluciones y demás disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias

.

6) Ejecutar las detenciones y capturas en los casos previstos por la ley.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7) Vigilar y proteger los edificios, instalaciones públicas, monumentos y parques, así como excepcionalmente y de manera temporal, aquellos centros o establecimientos que por su interés lo requieran.

8) Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras, brindar seguridad al tránsito vehicular, investigar los accidentes de tránsito, así como llevar los registros del parque vehicular con fines policiales, en coordinación con la autoridad competente.

9) Velar, juntamente con los organismos expresamente establecidos a esos fines, por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

10) Obtener, recibir y analizar todos los datos e informaciones que tengan interés para el orden y la seguridad pública, de conformidad con la ley, y estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y control del fenómeno criminal.

11) Auxiliar a los habitantes en caso de calamidad pública.

12) Participar en los programas de orden social, cívico, cultural o educativo que disponga el presidente de la República o el Ministro de Interior y Policía.

13) Custodiar y proteger a altos funcionarios del Estado, dignatarios extranjeros que estén de visita en el país, edificios públicos, sedes de embajadas, consulados, misiones diplomáticas y de organismos internacionales, observando lo establecido en esta ley y los reglamentos.

14) Brindar especial protección y un trato apropiado a turistas, visitantes y parroquianos en las áreas de intenso flujo, como una forma de preservar la buena imagen del país.

15) Establecer acuerdos de cooperación recíproca con instituciones y organizaciones policiales de otros países.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

16) Coordinar y cooperar con los organismos internacionales e instituciones policiales, en la inteligencia, prevención e investigación de la delincuencia, de conformidad con los convenios suscritos.

17) Poseer, portar y usar armas de fuego autorizadas por la Policía Nacional, de conformidad con la Constitución y las leyes.

18) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Constitución y las leyes.

7. Estructura organizativa de la entidad

De acuerdo con el organigrama la **Policía Nacional (PN),** estará conformada de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Consejo Superior Policial.
2. Dirección General de la Policía Nacional.
a. Dirección Central de Prevención
b. Dirección Central de Investigación
3. Inspectoría General
4. Dirección de Asuntos Internos.

En el **anexo 2,** se presenta el organigrama de la entidad.

8. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3,** se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, cédula de identidad y electoral n.º (CIE), posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:
Consejo Superior Policial

Faride Virginia Raful Soriano
Ministra de Interior y Policía (16/08/2024-Actual)

Mayor general
Andrés Modesto Cruz Cruz
Director general (17/02/2026-Actual)

Mayor general
Eduardo Alberto Then
Exdirector general (Gestión del 17/10/2021 al 14/11/2023)

Mayor general
Edward Ramón Sánchez González
Exdirector general (Gestión del 16/08/2020 al 17/10/2021)

Mayor general
Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte
Exdirector general (Gestión del 30/08/2017 al 16/08/2020)

Policía Nacional (PN)

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 006474/2023 de fecha 28 de junio de 2023, basado en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria de la **Policía Nacional (PN)**, que comprende el período del 1.º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y un resumen de las políticas contables significativas.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Bases para la Opinión Con Salvedad

En el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, de la entidad auditada**,** contienen desviaciones contables e incumplimientos legales, que sirven de base a la siguiente opinión con Salvedad:

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos que tienen los asuntos mencionados en el Capítulo IV, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la Policía Nacional (PN), por el período del 1.º de enero 2020 al 31 de diciembre 2022, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

28 de noviembre de 2024
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

LEDY A. PAULINO GARCÍA, CPA **SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA**	**FABIO E. ROA, CPA** **DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Policía Nacional (PN)**, se presentan en los estados de ejecución presupuestaria y no presupuestaria, así como las notas explicativas, como se muestra a continuación:

POLICÍA NACIONAL (PN)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Exceso/Faltante
Ingresos				
Transferencias presupuestarias	2.1	20,097,373,984	20,062,046,653	35,327,331
Total Ingresos		**20,097,373,984**	**20,062,046,653**	**35,327,331**
Gastos				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	15,539,587,369	15,539,541,109	46,260
Contrataciones de servicios	2.3	1,042,588,094	1,036,210,260	6,377,834
Materiales y suministros	2.4	2,001,369,486	1,973,683,544	27,685,942
Transferencias corrientes	2.5	3,229,850	3,229,842	8
Transferencias de capital	2.6	100,000,000	100,000,000	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.7	1,404,386,760	1,403,927,475	459,285
Obras	2.8	6,212,425	5,454,423	758,002
Disminución de pasivos	2.9	0	0	0
Total de gastos		**20,097,373,984**	**20,062,046,653**	**35,327,331**

Fuente: *Estados de ejecución presupuestaria año 2022.*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

POLICÍA NACIONAL (PN)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Exceso/Faltante
Ingresos				
Transferencias presupuestarias	2.1	17,632,724,076	17,513,821,364	118,902,712
Total Ingresos		**17,632,724,076**	**17,513,821,364**	**118,902,714**
Gastos				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	13,599,129,471	13,596,711,337	2,418,134
Contrataciones de servicios	2.3	1,037,224,691	979,701,226	57,523,465
Materiales y suministros	2.4	1,900,334,079	1,844,749,032	55,585,047
Transferencias corrientes	2.5	2,705,000	2,704,702	298
Transferencias de capital	2.6	100,000,000	100,000,000	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.7	993,330,835	989,955,067	3,375,768
Obras	2.8	0	0	0
Disminución de pasivos	2.9	0	0	0
Total de gastos		**17,632,724,076**	**17,513,821,364**	**118,902,712**

Fuente: *Estados de ejecución presupuestaria año 2021.*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

POLICÍA NACIONAL (PN)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Exceso/Faltante
Ingresos				
Transferencias presupuestarias	2.1	15,268,289,887	15,163,469,640	104,820,247
Total Ingresos		**15,268,289,887**	**15,163,469,640**	**104,820,247**
Gastos				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	12,457,648,755	12,456,966,291	682,464
Contrataciones de servicios	2.3	488,379,855	474,991,336	13,388,519
Materiales y suministros	2.4	1,584,318,028	1,508,069,199	76,248,829
Transferencias corrientes	2.5	1,843,136	1,843,136	0
Transferencias de capital	2.6	0	0	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.7	523,439,551	521,411,270	2,028,281
Obras	2.8	0	0	0
Disminución de pasivos	2.9	212,660,562	200,188,408	12,472,154
Total de gastos		**15,268,289,887**	**15,163,469,640**	**104,820,247**

Fuente: *Estados de ejecución presupuestaria año 2020.*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

POLICÍA NACIONAL (PN)
ESTADOS DE EJECUCIÓN NO PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022
(Valores en RD$)

Descripción Cuentas de Ingresos	Notas	2022	2021	2020
Ingresos no presupuestarios	2.1	328,668,706	259,122,235	235,432,278
Total ingresos		**328,668,706**	**259,122,235**	**235,432,278**
Descripción de las cuentas de gastos				
Remuneraciones y Contribuciones	2.2	280,521,996	231,692,044	218,174,108
Servicios básicos	2.3	7,361,558	12,281,038	11,525,230
Materiales y Suministros	2.4	1,267,611	8,908,397	6,207,179
Transferencias Corrientes	2.5	3,279,478	4,477,733	9,189,538
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.7	1,170,508	471,607	1,107,924
Obras	2.8	714,673	940,923	934,133
Total gasto ejecutado		**294,315,824**	**258,771,742**	**247,138,112**
Disponibilidad no ejecutada al final de año		**34,352,882**	**(350,493)**	**(11,705,834)**

Fuente: *Estados de ejecución presupuestaria años 2020-2022.*

Nota explicativa: No se recibió por parte de la entidad explicación de la disponibilidad no ejecutada al final de cada año.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

POLICÍA NACIONAL (PN)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022
(Valores en RD$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria de la **Policía Nacional (PN)**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones**,** así como los recibidos mediante transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registrados por el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el estado de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD$).

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

1.5 Cierre de las operaciones contables

Las actividades presentadas en los estados de ejecución presupuestaria se realizan en dos cortes semestrales, uno que se presenta del 1.º de enero al 30 de junio y el segundo del 1.º de julio al 31 de diciembre, ambos presentados de manera comparativa, según lo establece la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.6 Impuesto sobre la renta

La **Policía Nacional (PN)**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo con lo que establece la Ley n.º 11-92, así como, otras personas físicas y jurídicas por pagos de compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

1.7 Efectivo y equivalente de efectivo

La **Policía Nacional (PN)**, considera como efectivo y equivalente de efectivo, todos los fondos mantenidos en caja y bancos.

La entidad posee un certificado financiero por valor de **RD$223,000,000**, aperturado en fecha 18 de noviembre de 2021 correspondiente a retenciones realizadas a los miembros de la Policía Nacional para formar parte del plan de vivienda. Dicho plan fue cancelado en fecha 1.º de enero de 2021. A la fecha de nuestra auditoría no se había emitido la resolución de parte del Consejo Superior Policial para determinar el destino de dichos fondos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

1.8 Aportes a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

La **Policía Nacional (PN)**, realiza los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social en forma mensual, incluyendo el Seguro de Pensión, Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgo Laboral, según lo instituye la Ley n.º 87-01 que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

1.9 Prestaciones Laborales

Se rige de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 41-08 de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública y sus Reglamentos.

1.10 Fiscalización y control de las operaciones

La fiscalización interna es realizada por la Contraloría General de la República y la externa por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido por las Leyes n.os 10-07 y 10-04, respectivamente.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos

Los ingresos recibidos a través del presupuesto y los ingresos no presupuestarios del período del 2020 al 2022 se detallan a continuación:

Descripción de Cuenta	2022	2021	2020
Ingresos presupuestarios			
Transferencias de la Tesorería Nacional	20,062,046,653	17,513,821,364	15,163,469,640
Total ingresos presupuestarios	**20,062,046,653**	**17,513,821,364**	**15,163,469,640**
Ingresos no presupuestarios			
Perdidas Propiedades	1,995,655	1,544,966	1,958,508
Fondos proporción regalía pascual	0	1,039,584	1,403,099
Emisión carta crédito	2,286,949	776,839	0
Ventas materiales ferroso	21,600	0	0
Transferencias pago viáticos **	7,003,000	8,500,600	0
Pago despacho contenedores	0	90,071	0
Pago por servicios especiales de seguridad**	242,195,000	191,020,000	181,020,000
Compensación daños unidades patrulleras	641,403	424,520	186,600
Ayudas y Donaciones	0	0	7,509,240
Transferencias por descuentos a empleados	74,470,772	55,725,655	43,336,147
Reintegro de fondos	54,327	0	18,684
Total ingresos no presupuestarios	**328,668,706**	**259,122,235**	**235,432,278**

** Fondos provenientes del presupuesto: Estos fondos son desembolsados a través de libramientos para depositarlos en una cuenta bancaria a nombre de la Policía Nacional con fines de realizar pagos diversos a proveedores y empleados.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2.2 Remuneraciones y contribuciones

Los gastos por concepto de remuneraciones y contribuciones de los fondos presupuestarios y no presupuestarios correspondientes al período auditado se detallan como sigue:

Descripción ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Sueldo fijo por rango	10,052,143,827	8,776,350,055	6,371,778,485
Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	1,866,526,121	1,737,962,729	0
Sueldos de personal nominal	0	42,675,990	47,403,832
Personal de servicios especiales	242,195,000	191,020,000	181,020,000
Empleados temporales	55,069,153	3,728,845	0
Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	119,782,824	6,266,643	7,610,426
Sueldo Anual No. 13	1,003,344,193	879,423,529	535,647,942
Primas por antigüedad	11,406,976	11,760,482	11,816,660
Compensación por gastos de alimentación	124,050,680	126,362,700	254,639,953
Compensaciones especiales	14,991,836	16,215,254	16,500,579
Compensación por cargo al personal policial	0	0	1,680,985,650
Incentivo por riesgo laboral al personal militar y policial	344,857,500	333,570,000	324,419,000
Incentivo por labor humanitaria	0	0	1,922,824,000
Contribuciones al seguro de salud	703,498,707	619,076,173	452,848,176
Contribuciones al seguro de pensiones	882,616,336	747,532,051	572,836,563
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	119,057,956	104,766,886	76,635,025
Total Remuneraciones y Contribuciones	**15,539,541,109**	**13,596,711,337**	**12,456,966,291**

Descripción ejecución no presupuestaria	2022	2021	2020
Sueldo fijo por rango (Pagos promociones y mesa) **	31,596,800	32,440,935	33,162,976
Personal de servicios de inteligencia**	241,807,488	190,714,368	180,730,368
Sueldo Anual No. 13 (Miembros Fallecidos) **	114,708	36,141	80,764
Compensación por gastos de alimentación (Semana Santa) **	7,003,000	8,500,600	4,200,000
Remuneraciones y Contribuciones	**280,521,996**	**231,692,044**	**218,174,108**

** Fondos proveniente del presupuesto: Estos fondos son desembolsados a través de libramientos para depositarlos en una cuenta bancaria a nombre de la Policía Nacional con fines de realizar pagos diversos a proveedores y empleados.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2.3 Contratación de servicios

Los gastos por concepto de contratación de servicios correspondientes al período auditado se detallan como sigue:

Descripción contratación de servicios ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Teléfono local	60,125,463	63,574,562	76,718,857
Servicio de internet y televisión por cable	26,087,183	23,616,401	21,652,697
Energía eléctrica	0	2,164,558	0
Electricidad no cortable	181,117,134	186,700,304	145,454,054
Agua	2,971,502	2,470,989	3,187,430
Recolección de residuos	2,678,145	1,721,627	3,814,916
Publicidad y propaganda	689,905	459,937	1,149,843
Publicaciones de avisos oficiales	459,937	0	0
Impresión, encuadernación y rotulación	5,159,856	5,514,703	499,706
Viáticos dentro del país	18,387,250	14,825,100	13,335,600
Viáticos fuera del país	17,621,987	20,244,336	19,497,029
Pasajes y gastos de transporte	677,234	42,791	0
Alquileres y rentas de edificaciones y locales	9,521,763	8,903,147	7,909,351
Otros alquileres y arrendamientos por derechos de usos	0	0	132,710
Licencias Informáticas	49,102,267	22,986,257	0
Seguro de bienes muebles	149,827,028	122,715,733	115,288,107
Seguros de personas	443,186,296	397,382,000	0
Otros seguros	0	0	46,781
Reparaciones y mantenimientos menores en edificaciones	202,351	7,621,679	0
Mantenimiento y reparación de mobiliarios y equipos de oficina	885,000	141,296	167,223
Mantenimiento y reparación de equipos tecnología e información	281,239	20,585,690	0
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	4,158,866	0	0
Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación	295,928	2,797,868	0
Eventos generales	2,046,206	3,302,454	2,949,015
Servicios de capacitación	0	8,142,000	157,092
Servicios de informática y sistemas computarizados	57,211,091	18,471,172	58,412,903
Otros servicios técnicos profesionales	0	43,520,365	3,018,022
Servicios de alimentación	3,516,629	1,796,257	1,600,000
Total Contrataciones de Servicios	**1,036,210,260**	**979,701,226**	**474,991,336**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Continuación Contratación de servicios

Descripción contrataciones de servicios ejecución no presupuestaria	2022	2021	2020
Publicidad y propaganda	0	1,188,519	209,700
Impresión, encuadernación y rotulación	460,561	140,310	0
Pasajes y gastos de transporte	0	0	45,581
Alquileres y rentas de edificaciones y locales	0	0	958,365
Otros alquileres y arrendamientos por derechos de usos	647,537	0	0
Reparaciones y mantenimientos menores en edificaciones	1,056,862	4,915,098	3,759,368
Mantenimiento, reparación, servicios de pintura y sus derivados	0	3,093,368	0
Mantenimiento y reparación de equipos tecnología e información	0	0	40,264
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	848,615	1,444,162	797,436
Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación	0	0	25,609
Lavandería	39,796	41,369	15,560
Servicios Jurídicos	316,344	0	0
Servicios de informática y sistemas computarizados	0	65,540	2,431,946
Otros servicios técnicos profesionales	1,134,486	225,139	1,959,826
Comisiones y gastos, comisión carta de crédito	2,857,357	748,001	384,107
Otras contrataciones de servicios	0	0	855,056
Servicios de alimentación	0	419,532	42,412
Total Contrataciones de Servicios	**7,361,558**	**12,281,038**	**11,525,230**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2.4 Materiales y suministros

Los gastos de materiales y suministros correspondientes a los años 2020-2022, se detallan como sigue:

Descripción ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Acabados textiles	8,635,291	12,738,367	11,322,190
Alimentos y bebidas para personas	121,141,307	102,934,560	112,938,955
Alimentos para animales	1,369,952	700,260	1,226,426
Madera, corcho y sus manufacturas	126,632	0	0
Hilados, fibras, telas y útiles de costura	50,327	0	0
Prendas y accesorios de vestir	162,371,889	201,072,213	135,138,612
Calzados	101,215,144	208,560,099	85,297,768
Papel de escritorio	8,721,718	1,981,430	3,385,324
Papel y cartón	16,081,452	10,414,165	18,691,864
Productos de artes gráficas	6,367,794	3,800,472	2,320,992
Libros, revistas y periódicos	222,580	246,415	275,040
Productos medicinales para uso humano	235,433	0	1,317,730
Productos medicinales para uso veterinario	208,780	111,025	35,100
Llantas y neumáticos	29,831,814	25,873,454	20,250,907
Artículos de caucho	0	148	0
Plástico	15,684,376	8,048,742	7,278,204
Productos de cemento	165,331	400	0
Productos de yeso	20,402	0	0
Productos de vidrio	0	205,643	85,314
Productos de loza	563,483	122,143	0
Productos ferrosos	0	0	319,869
Productos no ferrosos	0	0	1,071,633
Estructuras metálicas acabadas	0	3,995,668	4,992,539
Herramientas menores	512,209	299,826	0
Productos metálicos	3,202,930	5,257,030	37,784
Piedra, arcilla y arena	35,400	71,975	0
Gasolina	544,106,145	511,130,297	480,646,653
Gasoil	608,082,688	558,497,364	513,712,026
Gas GLP	6,134,050	5,937,526	6,585,051
Lubricantes	10,443,429	13,548,140	6,574,176
Productos explosivos y pirotecnia	0	11,200	0
Productos químicos de uso personal y de laboratorios	19,992	0	1,855,938
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para Pinturas	3,589,591	5,269,611	3,999,999
Otros productos químicos y conexos	472,033	50,209	0
Útiles y materiales de limpieza e higiene	3,142,635	3,043,560	1,659,528
Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	9,683,889	10,931,786	6,701,306
Útiles menores médico, quirúrgicos o de laboratorio	557,786	208,050	4,003
Útiles destinados a actividades deportivas, culturales	0	31,300	0
Útiles de cocina y comedor	541,634	0	0
Productos eléctricos y afines	63,466,947	48,067,053	18,451,025
Productos y útiles veterinarios	36,340	13,375	37,341
Repuestos	96,292,053	94,458,355	61,855,902
Accesorios	756,000	0	0
Productos y Útiles Varios n.i.p.	164,017	220,567	0
Productos y útiles de defensa y seguridad	148,630,454	6,896,604	0
Productos y útiles diversos	799,617	0	0
Total Materiales y Suministros	**1,973,683,544**	**1,844,749,032**	**1,508,069,199**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Continuación materiales y suministros

Descripción ejecución no presupuestaria	2022	2021	2020
Productos forestales	166,050	16,950	0
Hilados, fibras, telas y útiles de costura	0	28,736	147,239
Acabados textiles	58,478	0	525,450
Prendas y accesorios de vestir	0	294,591	671,446
Papel y cartón	0	7,039	0
Productos de artes gráficas	0	0	34,465
Especies timbrados y valoradas	0	0	9,729
Herramientas menores	0	281,172	75,840
Productos metálicos	154,298	0	0
Productos químicos de uso personal y de laboratorios	0	0	3,448
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para Pinturas	199,404	0	114,643
Útiles y materiales de limpieza e higiene	0	0	226,373
Útiles y materiales de escritorio, oficina e informática	0	0	207,964
Útiles de cocina y comedor	138,645	64,453	58,703
Productos eléctricos y afines	465,494	3,381,031	1,240,476
Repuestos	0	212,700	1,197,414
Productos y útiles Varios n.i.p.	85,242	4,461,168	1,693,989
Productos y útiles de defensa y seguridad	0	51,088	0
Productos y útiles diversos	0	109,469	0
Total Materiales y Suministros	**1,267,611**	**8,908,397**	**6,207,179**

2.5 Transferencias corrientes

El renglón de transferencias corrientes, se describen a continuación:

Descripción ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Transferencias corrientes a Organismos Internacionales	3,229,842	2,704,702	1,843,136
Transferencias corrientes	**3,229,842**	**2,704,702**	**1,843,136**

Descripción ejecución no presupuestaria	2022	2021	2020
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	3,279,478	4,477,733	9,189,538
Transferencias corrientes	**3,279,478**	**4,477,733**	**9,189,538**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2.6 Transferencias de capital

Los gastos incurridos por concepto de transferencias de capital en el período auditado se detallan como sigue:

Descripción ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Transferencias de capital a empresas públicas no financieras nacionales para fideicomiso	100,000,000	100,000,000	0
Total trasferencia de capital	**100,000,000**	**100,000,000**	**0**

2.7 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los gastos incurridos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles para los años 2020-2022 se detallan a continuación:

Descripción bienes ejecución presupuestaria	2022	2021	2020
Muebles, equipos de oficina y estantería	27,519,933	17,502,822	9,605,353
Muebles de alojamiento	0	4,572,500	0
Equipos de tecnología de la información y comunicación	52,715,510	20,985,003	8,548,851
Electrodomésticos	148,337	6,095,996	4,206,073
Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	0	153,400	0
Equipos y Aparatos Audiovisuales	9,490,463	175,199	0
Cámaras fotográficas y de video	78,436,565	984,993	12,101,800
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,868,040	0	0
Equipo médico y de laboratorio	0	0	3,038,500
Equipos e instrumentos de medición científica	59,000	0	0
Automóviles y camiones	947,380,280	531,572,962	110,117,164
Otros equipos de transporte	53,627,203	40,856,085	27,783,974
Sistemas y equipos de climatización	10,114,801	0	1,401,000
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	12,480,896	0	0
Equipos de defensa	117,616,935	0	283,984,360
Equipos de seguridad	75,733,347	261,446,957	22,493,973
Programas de informática	14,632,207	105,609,150	38,130,222
Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales	103,958	0	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	**1,403,927,475**	**989,955,067**	**521,411,270**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Continuación bienes muebles, inmuebles e intangibles

Descripción bienes ejecución no presupuestaria	2022	2021	2020
Equipos de tecnología de la información y comunicación	173,482	370,075	0
Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	0	0	278,754
Equipos y Aparatos Audiovisuales	44,242	0	0
Otros equipos de transporte	0	0	254,277
Sistemas y equipos de climatización	0	0	294,470
Equipos de climatización	53,608	0	0
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	0	0	47,460
Máquinas-herramientas	32,526	0	0
Otros equipos	866,650	101,532	7,345
Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales	0	0	225,618
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	**1,170,508**	**471,607**	**1,107,924**

2.8 Obras

Los gastos incurridos por conceptos de obras se detallan a continuación:

Descripción	2022	2021	2020
Obras para edificación no residencial	5,454,423	0	0
Obras	**5,454,423**	**0**	**0**

Descripción	2022	2021	2020
Obras para edificación no residencial	714,673	0	231,248
Obras hidráulicas y sanitarias	0	0	114,808
Obras de telecomunicaciones	0	940,923	588,077
Obras	**714,673**	**940,923**	**936,133**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

2.9 Disminución de pasivo

Los gastos incurridos por conceptos de disminución de pasivos se detallan a continuación:

Descripción	2022	2021	2020
Disminución de ctas. por pagar internas de corto plazo deuda administrativa	0	0	198,723,219
Disminución de ctas. por pagar internas de corto plazo	0	0	1,465,189
Disminución de Pasivo	**0**	**0**	**200,188,408**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA OPINIÓN

REF. N.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RD$
4.1	Documentación no suministrada	177,063,772
4.2.1	Pagos por servicios de inteligencia sin documentos justificativos	377,829,360
4.2.2	Erogaciones sin evidencia de factura	115,727,759
4.2.3	Pago de promoción de cadetes sin soportes	2,978,400
4.2.4	Desembolso en efectivo sin soporte	1,395,910
4.2.5	Pagos de raciones alimenticias sin soportes, a nombre de encargados de mesa	7,029,890
4.2.6	Pagos de viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado.	26,200,150
4.2.7	Erogación de ayudas y donaciones sin la debida justificación	1,000,000
4.3	Adquisición de bienes y servicios sin evidencia de proceso de compra	38,956,615
4.4	ITBIS pagado sobre servicios no sujetos a este impuesto	17,664,539
4.5	Libramientos pagados al Banco de Reservas, en lugar del proveedor de los bienes adquiridos.	906,940,762
4.5.1	Gastos en la ejecución presupuestaria del año 2021 correspondiente al 2022.	283,484,154
4.5.2	Adquisiciones de equipos de transporte, armas de fuego y programas informáticos registrados en período que no le corresponden.	398,508,658
4.6	Pagos de facturas emitidas con número de comprobante fiscal vencidos	6,964,443
4.7	Diferencia entre la relación de cheques suministrada por la entidad y los cheques físicos	4,656,565
4.8	Diferencias en la ejecución de los ingresos no presupuestarios	22,997,541
4.9	Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes	515,982,944
4.10	Ingresos no depositados en cuenta única	13,055,842
4.11	Diferencias entre los reportes de los ingresos suministrados	596,901
4.12	Recibos de cobros de las estafetas sin evidencia de los servicios brindados	22,227,300
4.13.1	Pagos a proveedores realizados en efectivo	4,194,485
4.13.2	Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores	3,945,005
4.13.3	Pagos de facturas por insumos de COVID-19 sin RNC ni NCF	2,380,400
4.14	Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado	71,789,261
4.15	Diferencias entre la ejecución presupuestaria y cheques de servicios especiales	556,714
4.16.1	Diferencia en la cuenta incentivos por cargos (2.1.2.2.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado	12,470,075
4.16.2	Diferencia en la cuenta Sueldos por cargo (2.1.1.1.12) entre el monto programado en tabla y el monto pagado	47,699,825
4.16.3	Cargos no contemplados en la tabla de incentivos.	237,914

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

REF. N.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RD$
4.17.1	Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) no retenido al personal	113,795,984
		8,760,892
4.17.2	Seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera inferior y superior a lo establecido.	1,762,139
		17,386,239
4.17.3	Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido de manera inferior y superior a lo establecido	911,654
		8,773,359
4.17.4	Aportes no realizados del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL)	268,243,238
		267,297,146
		43,917,814
4.17.5	Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL) establecidos de manera inferior a lo establecido (aportes empleadores)	20,558,570
		20,463,317
		3,408,710
4.18	Sueldo anual n.º13 pagada de forma superior e inferior	711,501,702
4.19.1	ISR dejado de retener a empleados	14,120,188
4.19.2	Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de forma superior e inferior	4,863,571
		726,993
4.20	Empleados con cargo de asesores sin evidencia de la labor realizada	7,380,000
4.21	Erogación utilizada para fines distintos a los presentados en las ejecuciones presupuestarias.	21,453,366
4.22	Gastos no registrados en el período correspondiente	13,485,937
4.23	Pagos de facturas a nombre de terceros	1,463,403
4.24	Procesos de urgencia sin los requerimientos establecidos	186,839,369
4.24.1	Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones	
4.24.2	Discrepancia entre la vigencia del pliego de condiciones y la del contrato	
4.24.3	Ausencia de informe detallado a la Contraloría General y a la Cámara de Cuentas	
4.24.4	Compras urgentes contempladas en el plan anual de compras	4,346,714
4.24.5	Adquisiciones de vehículos por urgencia destinados a fines distintos del motivo de la compra	70,098,607
4.25	Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción	43,825,200
4.26	Apropiaciones presupuestarias inferiores a montos contratados	294,418,589

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, se identificaron las situaciones siguientes:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.1 Documentación no suministrada

Durante la ejecución de la auditoría, presentamos limitación en la obtención de las informaciones, ya que, la entidad no suministró cinco expedientes de los registros seleccionados, correspondientes a Remuneraciones y Materiales y Suministros, por un monto de **RD$13,925,600.** Ver **anexo 4.**

Gestión (2020-2022)			
Ene -ago. 2020	**Sept. 2020-oct. 2021**	**Nov. 2021 -dic. 2022**	**Total RD$**
Materiales y Suministros			
8,025,600	0	5,900,000	**13,925,600**
	Total General		**13,925,600**

Asimismo, de los expedientes de compras seleccionados, la entidad no suministró tres (3) expedientes de compras de adquisición de equipos y licencias informáticas, así como de renovación de licencias realizados en los años 2021 y 2022 por valor de **RD$61,360,952** y **US$1,800,000** equivalente a **RD$101,777,220** utilizando la tasa 56.5429. Ver **anexo 4.**

Objeto	Gestión (2020-2022)		
	Ene. -ago. 2020)	**Sept. 2020-oct. 2021**	**Nov. 2021 – dic. 2022**
Adquisición de equipos y licencias	0	0	38,791,469
Adquisición de hardware y software	0	USD$ 1,800,000 RD$101,777,220	0
Renovación Cellebrite-Premium	0	0	22,569,483
Total RD$	**0**	**101,777,220**	**61,360,952**

El Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 64, expresa:

"Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones de la Ley n.º 449-06 del 6 de diciembre de 2006, título I Del Sistema de Contrataciones y sus Normas Comunes, capítulo II Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 13 párrafo, indica:

"Artículo 13 (...)
Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la creación e implementación de políticas para la organización y manejo del archivo, a fin de asegurar que todas las documentaciones que sustentan las transacciones realizadas por la entidad estén debidamente resguardadas, organizadas y conservadas en condiciones óptimas.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión el Libramiento No. 687 de fecha 24/3/2020 por un monto de RD$8,025,600.00, por concepto de materiales y suministro y el cheque No. 9704 de fecha 29/1/2020 a nombre de MARTIN ASENCIO MALDONADO, por un monto de RD$1,697,280 por concepto de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

remuneraciones y contribuciones. Aunque se hizo el requerimiento a las actuales autoridades el mismo no fue suministrado, por lo que se mantiene como tal. (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"En nuestra gestión solo se realizó un abono del 20% a este expediente mediante el libramiento No. 2848-1 d /f. 07/10/2021. (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión los Libramientos Nos. 4254 fecha 15/12/2021 por un monto de RD$3,268,636.00, 4260 de fecha 15/12/2021 por un monto de RD$3,288,778.00 y 4097 de fecha 15/09/2022 por un monto de RD$5,900,000.00 que totalizan un monto de RD$12,457,414.00, y un proceso de compras sin número de contrato a nombre de Tactical DR TDR por un monto de RD$22,569,483.00, pagado con el libramiento No. 6164 de fecha 28/12/2022 por valor de RD$22,569,483.19. Con relación al libramiento 4097 de fecha 15/09/2022 por un monto de RD$3,288,778.00, se solicitó la información a la institución, pero no se encontró ningún libramiento que coincida con dicho número, solo aparece el devengado número 4097 de la misma fecha por valor de RD$6,132,300.00 a nombre de la empresa DEFENSA Y TECNOLOGIA. (...)".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La entidad en su réplica suministró tres libramientos; sin embargo, no recibimos la totalidad de la información solicitada; por lo que, se mantiene el punto por un valor menor al planteado originalmente.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

Esta observación 4.1, establece que la entidad no suministró cinco expedientes por un monto de RD$22,180,294, incluyendo tres (3) expedientes de compras por valor de RD$61,360,952 y US$1,800,000 equivalente a RD$101,777,220, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos disposición que se encuentra establecida en el Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, artículo 64, la Ley n.º 340-06, artículo 13, párrafo, así como los artículos 6, numeral 6, en adición a los artículos 28 y 30, Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario, incumpliendo las disposiciones establecidas en materia de contabilidad gubernamental, compras y contrataciones, así como archivos, por lo tanto, comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, dispuesta por los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría.

4.2 Desembolsos sin documentación soporte

Observamos desembolsos sin la documentación soporte que justifique el gasto realizado, por un valor total de **RD$624,702,700**, tal como se detalla a continuación:

4.2.1 Pagos por servicios de inteligencias sin documentos justificativos

En análisis a los libramientos por concepto de Servicios especiales de inteligencia por un monto de **RD$614,235,000**, los cuales eran depositados en la cuenta de Fondo Especial, se comprobó en los años 2020 al 2022 que la entidad emitió cheques a nombre del personal a cargo de las distintas comandancias por un valor total de **RD$613,671,286**, de los que analizamos una muestra de **RD$377,829,360**, y se evidenció que éstos no cuentan con los soportes que justifique la ocurrencia y exactitud del gasto. Ver **anexo 5.**

Gestión (2020-2022)			
Ene.-ago. 2020	**Sept. 2020-oct. 2021**	**Nov. 2021 – dic. 2022**	**Total RD$**
76,397,424	127,121,280	174,310,656	**377,829,360**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.2.2 Erogaciones sin evidencia de facturas

En la revisión realizada a diversas cuentas de los rubros de Contrataciones de servicios, Bienes muebles, inmuebles e intangibles y activos financieros, para los años 2020 al 2022, observamos que la entidad realizó pagos por cheques y libramientos, que no constan en sus anexos de las facturas que justifican el desembolso, por un valor total de **RD$115,727,759.** Ver **anexo 6.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total RD$**
1,391,146	112,828,679	1,507,934	**115,727,759**

4.2.3 Pago de promoción de cadetes sin soportes

Verificamos pagos por un valor de **RD$2,978,400** realizados a diferentes promociones de cadetes, a los cuales para estos fines se les aplican descuentos mensuales hasta la fecha de su promoción. Estos pagos no poseen soportes. Ver **anexo 7**.

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total RD$**
529,500	1,621,900	827,000	**2,978,400**

4.2.4 Desembolso en efectivo sin soporte

Verificamos pagos sin ninguna evidencia del trabajo realizado por el monto de **RD$1,395,910,** provenientes de sobrante en efectivo del operativo Semana Santa 2021 y 2022, los cuales fueron utilizados por varios conceptos según se muestra en el **anexo 8**.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total RD$**
0	452,200	943,710	**1,395,910**

4.2.5 Pagos de raciones alimenticias sin soportes, a nombre de encargados de mesa

Durante los años 2021-2022, verificamos cheques por un monto de **RD$7,029,890**, por concepto de raciones alimenticias, a nombre de los encargados de mesas que debieron ser a favor de la institución castrense que corresponda, de los cuales un valor de RD$6,479,330 no presentan evidencia soporte, autorización de descuento, ni solicitud de cada encargado de mesa. Ver **anexo 9.**

Cheques a nombre de encargados de mesa - Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
0	3,711,710	3,318,180	**7,029,890**

Cheques sin soportes- Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
0	3,711,710	2,767,620	**6,479,330**

4.2.6 Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado

Verificamos que la entidad realizó desembolsos fijos a través de nóminas mensuales, durante el período 2020-2022 por un total de **RD$26,200,150**, por concepto de viáticos dentro del país, en los cuales, no reposa la documentación que sustente las labores realizadas por los beneficiarios de estos. Ver **anexo 10.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
4,488,000	10,816,600	10,895,550	**26,200,150**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.2.7 Erogación de ayudas y donaciones sin la debida justificación

Observamos que la entidad realizó un pago a nombre de Cristino Doñé García CI n.º 001-0619533-2, empleado, por valor de **RD$1,000,000.,** para ser utilizado en la fiesta de la institución del 2020; sin embargo, el expediente no cuenta con la debida justificación o liquidación de dicho monto.

Beneficiario	RNC / CIE	Concepto	Fecha	N.º Cheque	Total Gestión Ene.-ago. 2020
Cristino Doñé García	001-0619533-2	Para ser utilizado en la contribución para la fiesta de la institución.	10/01/2020	9521	1,000,000

El Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 62, numeral 6 y artículo 64, expresan respectivamente:

"Artículo 62.- Los titulares de cada capítulo y los responsables de las unidades contables de los mismos, así como las máximas autoridad o titulares de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las empresas públicas no financieras y los responsables de sus respectivas unidades de contabilidad, tienen en el área de su competencia, las siguientes responsabilidades:

6. *Mantener un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado".*

Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1 Normas Generales, numeral ADC-3-003.2, lo siguiente:

"Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la implementación de acciones a fin de contar con un archivo completo y organizado, con documentaciones suficientes y auténticas que respalden las transacciones realizadas por la entidad, en cumplimiento de las disposiciones de la Digecog y las Normas Básicas de Control Interno.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.2.1 Pagos por servicios de inteligencias sin documentos justificativos:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$74,700,144.00. Hacemos de conocimiento a esa Honorable Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que en la compra de los servicios de inteligencia, las fuentes no pueden ser divulgadas, las mismas son de carácter confidencial, la divulgación de fuentes de inteligencia se encuentra legalmente prohibida en la República Dominicana por tratarse de información confidencial vinculada a la seguridad nacional, conforme a la Constitución en su artículo 261, la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Ley núm. 1-26 artículo 11 numeral 5 y la Ley núm. 200-04 en su artículo 17. Por lo que corresponde a la Honorable Cámara de Cuentas, recomendar la reglamentación del uso de estos fondos que no contradiga lo establecido en la normativa legal. (...)".

Sobre la salvedad 4.2.2 Erogaciones sin evidencia de facturas:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de cinco (5) expedientes que totalizan un monto de RDS1,391,146.00, de los cuales procedemos a explicar tales situaciones (...):

a) En el desembolso de los Cheques No. 009809 de fecha 14/02/2020 por un monto de RD$239,940.00 y No. 009899 de fecha 10/03/2020 por un valor de RD$482,850.00 a nombre de JOSE ERNESTO BRITO, fueron realizados para el pago en alquiler de una nave industrial por el período de dos meses para albergar prendas de vestir sacadas de aduanas ya que los depósitos estaban completamente lleno, por la urgencia, fue ocupada por adelantada la referida nave industrial, al momento de realizar el pago el propietario estaba informal, en trámite de regularización, por lo que no podía emitir facturas, procediendo a realizarle un contrato para formalizar el pago como constan las evidencias referidas en el Anexo.

b) En el desembolso del Cheque No. 010297 de fecha 10/06/2020 por un monto de RD$144,056.00 a nombre de RUBEN DARIO PEREZ, se emitió para el pago de mano de obra del personal civil que laboraba en la construcción del Destacamento policial MATA MAMON, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Santo Domingo, República Dominicana, como se destalla en la documentación anexo en el referido cheque.

c) En el desembolso del Cheque No. 010438 de fecha 20/07/2020 por un monto de RD$296,900.00 a nombre de CLEOTILDE M. SOLER PENA, se emitió para el pago de mano de obra del personal civil que realizaron trabajos de instalación de pisos, pintura y herrería, en la construcción del Destacamento Policial MATA MAMON,

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Villa Mella, Santo Domingo Norte, Santo Domingo, República Dominicana, según documentación anexo referido cheque.

d) *En el desembolso del Cheque No. 010564 de fecha 6/08/2020 por un monto de RDS227,400.00 a nombre de RAMON ABILIS CHARLES, se emitió para el pago de mano de obra al personal civil, albañiles, pintores, electricistas y herreros, que realizaron labores en la construcción del Destacamento Policial CARRETON, Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, según documentación anexo en el referido cheque".*

Sobre la salvedad 4.2.3 Pagos de promoción de cadetes sin soportes:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$529,500.00, haciendo de su conocimiento que los referidos pagos corresponden a descuentos solicitados por los oficiales presidentes o tesoreros de las diferentes promociones de cadetes, previa autorización de cada integrante de la promoción, vía la Dirección General de la Policía Nacional, le dan facultad a dicho presidente o tesorero a la solicitud del referido descuento mensual y dichos recursos son utilizados en las actividades propias de las promociones. De manera tradicional, los cadetes, al finalizar sus estudios, que son graduados de oficiales por promoción, de una manera de socialización y unidad, establecen asociaciones para realizar encuentros y actividades benéficas, de manera personal, seleccionando una directiva para administrar dichos recursos compuesta por un presidente, un secretario y un tesorero, como modo de ilustración se le anexa un expediente de muestra, en virtud, de que los expedientes primario para la aplicación de los descuentos de las promociones señaladas datan de más de veinte años, los mismos no reposan en archivo, en atención a lo que establece la Ley General de Archivos de la República Dominicana No. 481-08, le estamos incluyendo en el anexo 4 un ejemplo de cómo son recibidos los expedientes y como son procesados hasta la entrega de su pago, que se realiza mediante cheque a nombre de presidente de la promoción de cadetes "FELIX MARIA RUIZ (2019-2022)" de la Escuela Para Cadetes Mayor General JOSE FELIX RAFAEL HERMIDA GONZALEZ, PN.', en donde ellos solicitan mediante oficio y listado autorizado por cada uno de los integrantes a

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

que le sea descontados de sus haberes el valor de RD$500.00, para destinaros a los fondos de su promoción (...)".

Sobre las salvedades 4.2.4 Desembolsos en efectivo sin soportes; y 4.2.5 Pagos de raciones alimenticias sin soportes a nombre de encargados de mesa:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Sobre la salvedad 4.2.6 Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado:
"De los pagos señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$4,488,000.00, consideramos que los informes que evidencien las labores realizadas por dicho personal reposan en sus departamentos correspondientes, esta cuenta 2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país, contenida en el objeto 1, servicios personales, ha existido toda la vida institucional y la misma se ha ejecutado en los presupuestos aprobados de todas las jefaturas. Las informaciones no se anexaban en virtud de que los auditores de la Contraloría nunca requirieron las respuestas a los trabajos realizados por lo que, corresponde a las actuales autoridades subsanar esa debilidad en lo sucesivo y que los informes sean anexados a los expedientes".

Sobre la salvedad 4.2.7 Erogación de ayudas y donaciones sin la debida justificación:

"Con respecto a esta salvedad, tengo a bien informar a esa Honorable institución, que se trató de una donación de la EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, mediante el cheque No.162633 de fecha 07/01/2020 por un monto de RD$1,000,000.00, el cual fue depositado en fecha 10/01/2020 en la cuenta de fondos especiales No.030-300020-1, y luego del procedimiento correspondiente fue emitido un cheque a nombre de CRISTINO DOÑE GARCIA, Cédula No. 001-0619533-2, encargado del departamento de fondos especiales, P.N., fue cambiado y con esto se le pagaron en efectivo a los músicos de la orquesta de Fernando Villalona, que amenizaron la fiesta la Policía Nacional en el año 2020. (...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta observación, queremos resaltar que, debido a la naturaleza reservada y confidencial de los servicios de inteligencia, no es posible contar con soportes documentales convencionales que evidencien la ocurrencia y exactitud del gasto. La ausencia de documentación detallada responde a la necesidad de proteger las fuentes de información, los métodos operativos y las actividades vinculadas a labores de inteligencia, cuya divulgación podría comprometer la seguridad, la efectividad de las operaciones y la integridad de las personas involucradas".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.2.1 Pagos por servicios de inteligencias sin documentos justificativos:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$182,297,156.00. Hacemos de conocimiento a esa Honorable Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que en la compra de los servicios de inteligencia, las fuentes no pueden ser divulgadas, las mismas son de carácter confidencial, la divulgación de fuentes de inteligencia se encuentra legalmente prohibida en la República Dominicana por tratarse de información confidencial vinculada a la seguridad nacional, conforme a la Constitución en su artículo 261, la Ley núm. 1-26 artículo 11 numeral 5 y la Ley núm. 200-04 en su artículo 17. Por lo que corresponde a la Honorable Cámara de Cuentas, recomendar la reglamentación del uso de estos fondos que no contradiga lo establecido en la normativa legal (...)".

Sobre la salvedad 4.2.2 Erogaciones sin evidencia de facturas:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de dos (2) expedientes que totalizan un monto de RD$2,984,444.00, hacemos de su conocimiento, que con relación libramiento 5356 de fecha 21/11/2022, por un monto de RD$1,507,934.00 corresponde al devengado del libramiento de pago número

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

5358 de la misma fecha y por un monto de RD$1,620,864.84, dicha diferencia de RD$112,930.84 corresponde a la factura con el NCF 81500202086 de fecha 18/04/2022, con esa factura se completa la diferencia que se presenta en dichos documentos ya que ustedes observaron y tienen en sus registros las demás facturas que complementan la relación anexa (...)".

Sobre la salvedad 4.2.3 Pagos de promoción de cadetes sin soportes:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$827,000.00, haciendo de su conocimiento que los referidos pagos corresponden a descuentos solicitados por los oficiales presidentes o tesoreros de las diferentes promociones de cadetes, previa autorización de cada integrante de la promoción, vía la Dirección General de la Policía Nacional, le dan facultad a dicho presidente o tesorero a la solicitud del referido descuento mensual y dichos recursos son utilizados en las actividades propias de las promociones. De manera tradicional, los cadetes, al finalizar sus estudios, que son graduados de oficiales por promoción, de una manera de socialización y unidad, establecen asociaciones para realizar encuentros y actividades benéficas, de manera personal, seleccionando una directiva para administrar dichos recursos compuesta por un presidente, un secretario y un tesorero, como modo de ilustración se le anexa un expediente de muestra, en virtud de que los expedientes primario para la aplicación de los descuentos de las promociones señaladas datan de más de veinte años, los mismos no reposan en archivo, en atención a lo que establece la Ley General de Archivos de la República Dominicana *No. 481-08. (...)".*

Sobre la salvedad 4.2.4 Desembolsos en efectivo sin soportes:

"Los recursos del operativo semana santa que sobraban, tradicionalmente eran utilizados para pago de viáticos por otros conceptos. Esta metodología de pago, de viáticos a miembros, P.N. que eran enviados de refuerzo a otras direcciones para prestar servicios en semana santa, en las diferentes playas ríos y balnearios, fue creado, para evitar que el policía recibiera el pago y no se presentara a realizar el servicio asignado, Como sucedía recurrentemente todos los años. Se auditaba el pago, pagándose cara a cara y firmando la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

recepción de los recursos, el miembro que no se presentaba al servicio, esos recursos eran devueltos a Tesorería, PN, los cuales eran utilizados para pagos de viáticos por otros conceptos. En ese sentido, corresponde a las autoridades actuales, garantizar a través del departamento administrativo y financiero, juntamente con tesorería crear el mecanismo para que, al realizar operativos, los recursos suministrados al personal sean depositados íntegramente a la cuenta de cada miembro, P.N".

Sobre la salvedad 4.2.5 Pagos de raciones alimenticias sin soportes a nombre de encargados de mesa:

"Con relación a esta salvedad, le informamos que, de los casos señalados, les estamos anexando cinco (5) ejemplares a fin de que ustedes observen el inicio y final del proceso que se lleva a cabo en el pago de todas las raciones alimenticias. (...)".

Sobre la salvedad 4.2.6 Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado:

"De los pagos señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión un monto de RD$113,199,250.00, consideramos que los informes que evidencien las labores realizadas por dicho personal reposan en sus departamentos correspondientes, esta cuenta 2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país, contenida en el objeto 1, servicios personales, ha existido toda la vida institucional y la misma se ha ejecutado en los presupuestos aprobados de todas las jefaturas. Las informaciones no se anexaban en virtud de que los auditores de la Contraloría nunca requirieron las respuestas a los trabajos realizados por lo que, corresponde a las actuales autoridades subsanar esa debilidad en lo sucesivo y que los informes sean anexados a los expedientes".

Sobre la salvedad 4.2.7 Erogación de ayudas y donaciones sin la debida justificación:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Con relación a la salvedad 4.2.1 Pagos por servicios de inteligencia sin documentos justificativos; la entidad expresa la confidencialidad de las fuentes de información, con lo cual coincidimos, sin embargo, conforme al reglamento de la Ley n.º 126-01, se estipula que toda entidad, sin excepción, que reciba, pague o custodie fondos del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo. En ese sentido, la entidad debe tener un registro clasificado con las informaciones pertinentes que justifique los gastos realizados.

Sobre la salvedad 4.2.2 Erogaciones sin evidencia de facturas; la entidad suministró el libramiento 4298 con su factura; por lo cual se rebajó este libramiento del monto planteado originalmente en la observación. Además, se recibió los libramientos 910,3976, y 1276, los cuales contenían los soportes faltantes indicados en la observación. Sin embargo, esta debilidad se mantiene, dado que la entidad no suministró toda la información solicitada.

Sobre la salvedad 4.2.3 Pagos de promoción de cadetes sin soportes; la entidad explica el concepto de estos pagos, y remite un modelo para ilustrar el proceso, sin embargo; no suministró los documentos soporte correspondientes a los cheques verificados del alcance de la auditoría. Por lo que, se mantiene la observación en el informe.

Sobre la salvedad 4.2.4 Desembolsos en efectivo sin soportes; la entidad no suministró evidencias de estos desembolsos; por lo que, se mantiene la observación en el informe, tal como fue planteada.

Sobre la salvedad 4.2.5 Pagos de raciones alimenticias sin soportes a nombre de encargados de mesa: la entidad suministró cuatro (4) cheques del año 2022 que contienen anexo la nómina del personal con los descuentos aplicados por este concepto y las solicitudes de aplicación de descuentos por consumo de raciones alimenticias de miembros de la P.N realizadas por los incumbentes de las instituciones castrenses; sin embargo, estos pagos no contienen la relación firmada por los beneficiarios a los que se les realiza el descuento de nóminas. Además, los cheques están a nombre de los encargados de mesa, en lugar de la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

institución castrense que solicita el pago de consumo de las raciones alimenticias; por lo que, aunque hemos considerado los documentos suministrados en la redacción de la condición y en el anexo 9; se mantiene la observación en el informe.

Con relación a la salvedad 4.2.6 Pagos de viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado; la entidad se acoge a las recomendaciones planteadas por los auditores de la Cámara de Cuentas.

Sobre la salvedad 4.2.7 Erogación de ayudas y donaciones sin la debida justificación; las autoridades de las gestiones auditadas no suministraron documentación que sustenten el pago realizado, por lo que, permanece la observación en el informe.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

Esta observación 4.2, incluyendo sus dependencias 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, y 4.2.7**,** detalla un conjunto de pagos, erogaciones, desembolsos y expedientes sin los soportes o documentos justificativos por un monto de RD$624,702,700, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos disposición que se encuentra establecida en el Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, artículo 64, la Ley n.º 340-06, artículo 13, párrafo, así como los artículos 6, numeral 6, en adición a los artículos 28 y 30, Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario, incumpliendo las disposiciones establecidas en materia de contabilidad gubernamental, compras y contrataciones, así como archivos, por lo tanto, comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, dispuesta por los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría.

4.3 Adquisición de bienes y servicios sin evidencia de proceso de compra

Observamos que la entidad adquirió bienes y servicios para los años 2020-2022, registrados en los rubros de Materiales y suministros, Contrataciones de servicios y Transferencias corrientes, sin realizarle el debido proceso de compras, como lo establece la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones, por un valor total de **RD$38,956,615.** Ver **anexo 11.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
18,801,700	8,732,511	11,422,404	**38,956,615**

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, capítulo III, Procedimientos de Selección, artículos 16 y 17, enuncian:
"Artículos 16. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:
1) Licitación Pública…,
2) Licitación Restringida…,
3) Sorteo de Obras.,
4) Comparación de Precios…,
5) Subasta Inversa…".

"Artículo 17. Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios".

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo V Procedimientos de Selección, artículos 30 y 68, establecen:

"Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección:

a) Planificación.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

b) Preparación.
c) Convocatoria.
d) Instrucciones a los oferentes.
e) Presentación y apertura de ofertas.
f) Adjudicación.
g) Perfeccionamiento del contrato.
h) Gerenciamiento del contrato.
i) Pago".

"Artículo 68. Todo procedimiento realizado en violación a las disposiciones establecidas en la ley, el presente Reglamento de Aplicación, el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y los documentos estándares que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, debidamente aprobado por el Órgano Rector del Sistema, conllevará por parte de la Entidad Contratante la nulidad del procedimiento, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales establecidas en la ley".

La Resolución n.º PNP-01-2020, de fecha 7 de enero de 2020, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba los umbrales de los procesos de selección para el año 2020, establece en su artículo primero lo siguiente: *"Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020):*

Tipo de procedimiento	***Obras***	***Bienes***	***Servicios***
Licitación Pública	*Desde RD$371,203,248 en adelante*	*Desde RD$4,401,629 en adelante*	*Desde RD$ 4,401,629 en adelante*
Licitación Restringida	*Desde RD$184,625,347 hasta RD$ 371,203,247.99*	*Desde RD$ 4,347,689 hasta RD$ 4,401,628.99*	*Desde RD$ 4,347,689 hasta RD$ 4,401,628.99*
Sorteo de Obras	*Desde RD$ 110,775,208 hasta RD$ 184,625,346.99*	*N/A*	*N/A*
Comparación de Precios	*Desde RD$ 29,540,055 hasta RD$ 110,775,207.99*	*Desde RD$ 1,107,752 hasta RD$ 4,347,688.99*	*Desde RD$1,107,752 hasta RD$4,347,688.99*
Compra Menores	*No aplica. Desde utilizarse procedimiento de precios acorde a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de aplicación núm. 543-12.*	*Desde RD$147,700 hasta 1,107,751.99*	*Desde RD$147,700 hasta 1,107,751.99*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Resolución n.º PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba los umbrales de los procesos de selección para el año 2021, establece en su artículo primero lo siguiente: *"Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021):*

Tipo de procedimiento	***Obras***	***Bienes***	***Servicios***
Licitación Pública	*Desde RD$394,299,738 en adelante*	*Desde RD$4,846,824 en adelante*	*Desde RD$ 4,486,824 en adelante*
Licitación Restringida	*Desde RD$164,291,557 hasta RD$ 394,299,737.99*	*Desde RD$ 4,792,884 hasta RD$ 4,846,823.99*	*Desde RD$ 4,792,884 hasta RD$ 4,846,823.99*
Sorteo de Obras	*Desde RD$ 98,574,934 hasta RD$ 164,291,556.99*	*N/A*	*N/A*
Comparación de Precios	*Desde RD$ 26,286,649 hasta RD$ 98,574,933.99*	*Desde RD$ 985,749 hasta RD$ 4,792,883.99*	*Desde RD$985,749 hasta RD$4,792,883.99*
Compra Menores	*No aplica. Desde utilizarse procedimiento de precios acorde a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de aplicación núm. 543-12.*	*Desde RD$131,433 hasta 985,748.99*	*Desde RD$131,433 hasta RD$985,748.99*

La Resolución n.º PNP-01-2022, de fecha 3 de enero de 2022, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba los umbrales de los procesos de selección para el año 2022, establece en su artículo primero lo siguiente: *"Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022):*

Tipo de procedimiento	***Obras***	***Bienes***	***Servicios***
Licitación Pública	*Desde RD$404,657,143 en adelante*	*Desde RD$5,312,506 en adelante*	*Desde RD$ 5,312,506 en adelante*
Licitación Restringida	*Desde RD$206,227,321 hasta RD$ 404,657,142.99*	*Desde RD$ 5,258,566 hasta RD$5,312,505.99*	*Desde RD$ 5,258,566 hasta RD$5,312,505.99*
Sorteo de Obras	*Desde RD$ 123,736,393 hasta RD$ 206,227,320.99*	*N/A*	*N/A*
Comparación de Precios	*Desde RD$ 32,996,371 hasta RD$ 123,736,392.99*	*Desde RD$ 1,237,364 hasta RD$ 5,258,565.99*	*Desde RD$1,237,364 hasta RD$5,258,565.99*
Compra Menores	*No aplica. Desde utilizarse procedimiento de precios acorde a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de aplicación núm. 543-12.*	*Desde RD$164,982 hasta 1,237,363.99*	*Desde RD$164,982 hasta 1,237,363.99*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En la comunicación de fecha 6 de junio de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente, CPA, CI n.º 011-0035000-6, encargado del Departamento de Fondos Especiales, P.N., expresa: *"Desconozco los motivos"*.

En la comunicación de fecha 15 de julio de 2024, el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er. teniente, CPA, CI n.º 223-0039265-5 encargado del Departamento de Compras, P.N., expresa: *"Estos procesos fueron realizados por orden mecánicas los cuales se pagaron por cheques, pero no tenemos conocimiento de esos procesos por la razón de que cuando fueron realizados no me encontraba laborando en este departamento de Compras y Contrataciones Públicas"*.

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar junto a la Dirección Administrativa y Financiera, la implementación de medidas que aseguren que todas las compras se realicen con el debido proceso de selección establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los procesos de adquisición de bienes sin evidencia de los procesos de compras señalados por esa Honorable institución, solo corresponde a nuestra gestión un monto de RD$18,801,700.00, los cuales detallamos más adelante (...):

a) NAP DEL CARIBE, INC. (...). La Policía Nacional contrató hace aproximadamente unos quince años o más, los servicios de alojamiento y conectividad de los servidores de almacenamiento de datos con la NAP, bajo la modalidad del contrato de suministro de bienes y servicios - persona jurídica, estos servicios de solución de centro de datos e interconexión en fibras ópticas son renovables todos los años. Por

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

lo que corresponde a las autoridades actuales acoger las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas.

b) *En el desembolso de los Cheques No. 009809 de fecha 14/02/2020 por un monto de RD$239,940.00 y el No.009899 de fecha 10/03/2020 por un valor de RD$482,850.00 a hombre de JOSE ERNESTO BRITO, respectivamente, fueron realizados para el pago en alquiler de una nave industrial por el periodo de dos meses para albergar prendas de vestir sacadas de aduanas ya que los depósitos estaban completamente lleno, por la urgencia, fue ocupada por adelantada la referida nave industrial, al momento de realizar el pago el propietario estaba informal, en trámite de regularización, por lo que no podía emitir facturas, procediendo a realizarle un contrato para formalizar el pago como constan las evidencias referidas en el Anexo.*

c) *Con relación a los cheques Nos. 10232, 10566 y 10306 de fechas 26/05/2020, 7/04/2020 y 16/06/2020, a nombre de FERRETERIA HNOS. VALENZUELA, que totalizan un monto de RD$1,481,455.00, cheque No.010569 de fecha 8/8/2020 a nombre de E Y M MEGASISTEMAS, S.R.L., por un monto de RD$166,262.00, el cheque No.009498 de fecha 7/01/2020 a nombre de RADIOCENTRO, S.R.L., por un monto de RD$369,618.00, cheques Nos. 009574 de fecha 14/01/2020 a nombre de CIELOS ACUSTICOS, S.R.L., por un monto de RD$219,112.75 y el cheque No 010351 de fecha 23/06/2020 a nombre de INGENIERIA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.R.L., por un monto de RD$194,957.38, tenemos a bien informar que la institución del orden, usaba el método de compras mediante órdenes mecánicas, que eran confeccionadas por imprenta, numeradas cronológicamente desde la creación de la institución, en el 2004, con la entrada en vigencia del SIGEF, se utilizaban las ordenes de las dos maneras (mecánica y en el SIGEF), con la entrada en vigencia del decreto 350-17, del 14 de septiembre del 2017, que ordena el uso obligatorio del portal transaccional como única vía de hacer las ordenes de compras, solo permitiendo la Contraloría General de la República la continuidad del uso de las ordenes mecánicas cuando se tratara de fondos internos.*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

d) *Con relación al cheque No 009671 de fecha 24/01/2020 a nombre de MAGNA MOTORS, S.A., por un monto RD$1,522,240.00, tenemos a bien informar que se trató de una donación a la institución para el montaje de la fiesta de fin de año que se le celebra a los miembros de la Policía Nacional, (...) , en ese sentido; la Lotería Nacional Dominicana, mediante el cheque No. 057622 de fecha 10/01/2020, por un monto de RD$1,522,240.00, con destino específico para la compra de un carro y diez motocicletas, realiza la donación, realizando el procedimiento de la compra mediante el sistema bajo la modalidad de orden mecánica, descrito en el punto (c) de esta salvedad.*

e) *Con relación a las facturas con los NCF Nos. B0100000011 de fecha 3/4/2020 por un monto de RD$168,740.00 y B0100000014 de fecha 18/4/2020 por un monto de RD$185,850.00 a nombre de AMIGROUP SERVICE, respectivamente, y B1500000204 de fecha 28/3/2020 a nombre de CALEDONIA INTER TRADING INVESTMENT, S.R.L, por un monto de RD$522,416.00, facturas sin números de fechas 12/5/2020 y 14/7/2020, a nombre de MACROTECH, S.R.L., por un monto de RD$1,140,000.00 y RD$1,179,400.00, respectivamente, tengo bien informar, estas facturas se pagaron con recursos que serían utilizados para pagar los viáticos de la semana 2020, pero debido al estado de emergencia declarado mediante el decreto No.134-20 y luego el decreto No. 265-20, que limitaban el libre tránsito, asociación y reunión, exceptuando las instituciones de socorro del estado, teniendo la institución la imperiosa necesidad de buscar alternativas, y en vista de que las instituciones financieras estaban operando con restricciones, nos vimos en la obligación de buscar opciones para adquirir los productos e insumos que urgentemente requeríamos para cumplir con nuestra riesgosa responsabilidad, a través de los proveedores que se arriesgaron de manera no habitual despachar sus mercancías".*

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los expedientes de adquisición de bienes sin evidencia de los procesos de compras señalados por esa Honorable Institución, solo corresponde a nuestra gestión el

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

libramiento 1287 de fecha 13/04/2022 un monto de RD$11,422,403.64, hacemos de conocimiento que el libramiento 1286 de fecha 13/04/2022, por un monto de RD$11,422,404.00 señalado por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas en el anexo 11 del informe preliminar de auditoría, hace referencia a un preventivo los cuales detallamos más adelante (...).

a) NAP DEL CARIBE, INC. Esta es una empresa tecnológica de la República Dominicana, que funciona Como un centro de datos y punto de intercambio de internet, brinda soluciones tecnológicas a empresas y organizaciones. La Policía Nacional contrató hace aproximadamente unos quince años o más, los servicios de alojamiento y conectividad de los servidores de almacenamiento de datos con la NAP, bajo la modalidad del contrato de suministro de bienes y Servicios persona jurídica, estos servicios de solución de centro de datos e interconexión en fibras ópticas son renovables todos los años. Por lo que corresponde a las autoridades actuales acoger las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró información competente relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, se produjo respecto a los recursos públicos identificados, discrecionalidades e incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.4 ITBIS pagado sobre servicios no sujetos a este impuesto

Verificamos que la entidad adquirió licencias y software y/o renovaciones entre los años 2020-2022, pagando por dichas adquisiciones el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sin embargo, de acuerdo con las normativas vigentes dichos bienes intangibles se encuentran exentos del pago de este, el valor pagado en ITBIS asciende a **RD$17,664,539** como detallamos a continuación:

Libramiento n.º	Fecha	RNC	Beneficiario	Monto Gravado	ITBIS	Gestión			Rubro
						Ene. a ago. 2020	Sep. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	
Año 2020									
3973	28/12/2020	130963428	Integration & Consulting Tecnologyint ICT, SRL	1,967,601	354,168		354,168		Contrataciones de servicios
3979	28/12/2020	131250572	Tactical DR TDR, SRL	13,811,438	2,486,059		2,486,059		
Año 2021									
3103	21/10/2021	130914631	All About Security R.C.F. SRL	12,400,175	2,232,032		2,232,032		Bienes Muebles
3130	27/10/2021	101898852	Copy Solutions Internacional SA	54,625,000	9,832,500		9,832,500		
Año 2022									
1286	13/04/2022	130483002	Nap del caribe, INC	9,680,003	1,742,401			1,742,401	Contrataciones de servicios
6163	28/12/2022	131250572	Tactical DR TDR, SRL	5,652,104	1,017,379			1,017,379	
			Total	**98,136,321**	**17,664,539**	**0**	**14,904,759**	**2,759,780**	

El Reglamento n.º 293-11 para la Aplicación del Título III Del Código Tributario (Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios), de fecha 12 de mayo de 2011, capítulo III No Sujeción al Impuesto, artículo 4 Operaciones No Sujetas al Impuesto, refiere:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"No están sujetas al impuesto:

1) las siguientes transferencias de bienes y derechos:

... c) la transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal (...)".

En la comunicación de fecha 6 de junio de 2024, el Lcdo. Robinson Núñez Cepeda, coronel, CPA, CI n.º 047-0093978-0, encargado del Departamento II de Presupuesto, P.N., expresa:

"La institución no tenía conocimiento de que estos bienes intangibles estaban exentos del mismo".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, el cumplimiento de las normativas impositivas en lo referente a los servicios y derechos no sujetos al pago de ITBIS. En este caso específico debe proceder a la recuperación del impuesto indebidamente pagado.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, refrendamos lo expresado en la comunicación s/n de fecha 6 de junio de 2024, del Coronel Robinson Núñez Cepeda, P. N Cédula No. 047-0093978-0, Encargado del Departamento II de Presupuesto, P.N., que expresando "que la entidad no tenía conocimiento de que esos bienes intangibles estaban exento de dicho impuesto".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En este caso específico las autoridades actuales deben proceder a la recuperación del impuesto indebidamente pagado, con el procedimiento siguiente: identificar el error fiscal. Solicitar una nota de crédito al proveedor. Por lo tanto, nos acogemos a la recomendación externada por los auditores de la honorable Cámara de Cuentas".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos, que también implicó erogaciones que no correspondían afectando el patrimonio de la entidad, configurándose una actuación culposa, así como un daño al patrimonio de la entidad con un claro vinculo de relación de causalidad. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Libramientos pagados al Banco de Reservas, en lugar del proveedor de los bienes adquiridos y registrados en período que no le corresponden

Observamos que la entidad realizó erogaciones en los años 2020 y 2021 mediante libramientos a nombre del beneficiario "Banco de Reservas RNC 401-01006-2 por valor de **RD$906,940,762,** sin embargo, este no es el beneficiario final y/o proveedor del bien adquirido; y al momento del pago, la entidad no había recibido las facturas y bienes comprados; ya que, la institución realizó dichos pagos a través de carta crédito. Esta metodología de pago se realizó para utilizar los recursos del presupuesto pendiente a fin de año. Ver **anexo 12.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Concepto	Gestión (2020-2022)			
	Ene. a ago.2020	Sep. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	Total
Libramientos a nombre del Banco de Reservas	-	249,085,750	657,855,012	**906,940,762**

En adición, observamos que, del valor mencionado previamente, la entidad registró facturas por la adquisición de bienes y servicios en períodos que no le corresponde, según las fechas que presentan las facturas y las fechas de recepción de los bienes adquiridos; por valor de **RD$681,992,812**; tal como se detalla a continuación:

4.5.1 Gastos en la ejecución presupuestaria del año 2021 correspondiente al 2022

Verificamos que la entidad registró gastos en la ejecución presupuestaria del año 2021, sin embargo, corresponden a la ejecución presupuestaria del año 2022, esto debido a que, la institución realizó erogaciones a través de carta crédito mediante el Banreservas, por concepto de pago de suministros que aún no habían sido recibidos por la entidad, el monto total de valores registrados en períodos que no le corresponden asciende a **RD$283,484,154.** Ver **anexo 12 A).**

Concepto	Gestión (2020-2022)		
	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022
Gastos no registrados en el período correspondiente	-	-	**283,484,154**

4.5.2 Adquisiciones de equipos de transporte, armas de fuego y programas informáticos registrados en período que no le corresponden

Observamos que la entidad presentó un valor de **RD$398,508,658**, correspondientes a adquisiciones de equipos de transporte, armas de fuego y programas informáticos; en las ejecuciones presupuestarias 2020-2022, en períodos que no le corresponden. Ver **anexo 12 B).**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Concepto	Gestión (2020-2022)			
	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	Total
Gastos no registrados en el período correspondiente	-	121,084,950	277,423,708	398,508,658

El Manual Estandarizado de Procesos de Pago en la Administración Pública, emitido por el Ministerio de Hacienda en junio de 2020, específicamente en el Manual de procesos de pago de la Tesorería, título 3 sobre el subsistema de tesorería, subtitulo 3.2 Procesos de pago, punto 3.2.1 procedimiento, se establece lo siguiente:

"2 Pago con medio de pago Transferencia Bancaria – TRB: El procedimiento de pago con transferencia bancaria desde la Cuenta Única del Tesoro define como principal requisito que el beneficiario de la transferencia bancaria sea el proveedor o receptor final del pago:".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.2 Responsabilidad sobre los Controles Internos de la Gestión de Tesorería, numeral ADC-03-003.16 y 3.1.3. B.- Normas Específicas para la Ejecución de Pagos, numeral ADC-3-003-36 establecen respectivamente:

"ADC-03-003.16 Los titulares de las tesorerías institucionales son responsables de solicitar a la TN, la transferencia de los fondos asignados según programación financiera para el cumplimiento de los compromisos de pagos asumidos".

"ADC-3-003-36 El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles son responsables de asegurar que los procesos legales, de aseguramiento del cumplimiento de control interno y administrativos realizados para la solicitud de las órdenes de pago estén ejecutados conforme a las normativas establecidas al momento de cursar el requerimiento, el cual debe estar respaldado por la documentación que los sustenta como evidencia de la solicitud para la autorización de las órdenes de pago".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Objetividad:

"Confiabilidad: La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

"Objetividad: La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 14 de noviembre de 2006, artículo 26, establece lo siguiente:

"Los montos de gastos consignados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se determinarán siguiendo el criterio del devengado. Se considera efectivamente ejecutado el presupuesto de gastos al momento de devengarse el gasto".

El Decreto n.º 526-09 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título III, De la Normatividad del Sistema, artículo 14, literal b, expresa:

"Los Principios Contables Aplicables al Sector Público constituyen la base teórica fundamental sobre la cual se desarrolla el Sistema de Contabilidad Gubernamental. En dicho contexto se establecen los principios contables que a continuación se identifican, agrupados por su propósito:

b) Principios que condicionan el funcionamiento del Sistema:

Devengado: Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro".

En comunicación de fecha 22 de marzo de 2024, el Lcdo. Robinson Núñez Cepeda, CI n.º 047-0093978-0, coronel (C.P.A) encargado del Departamento II de Presupuesto expresó:

"Explicamos que fue utilizada esta forma de pago, para que los recursos no se perdieran, ya que estábamos en fecha de fin de año".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, que se realicen los procesos de compras oportunamente, de manera que permita recibir los bienes y servicios adquiridos y programar los pagos en el año en que se ejecutó y realizar los pagos a los proveedores contratados; así como, el registro oportuno de los gastos incurridos, en cumplimiento del principio de lo devengado establecido en las normas de contabilidad aplicables.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a este punto, es importante aclarar las condiciones en las que nos encontrábamos a finales del año 2020 y la pandemia del COVID-19, la cual continuaba generando una situación de alta incertidumbre a nivel mundial, afectando significativamente las cadenas de suministro, el transporte internacional y la disponibilidad de mercancías, siendo aún más critica la adquisición de armas y municiones. Los proveedores

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

adjudicatarios de este proceso nos informaron sobre las restricciones sanitarias, cierres parciales de puertos, limitaciones logísticas y retrasos en la producción que provocaban incumplimientos en los tiempos de entrega y riesgos en las operaciones. Ante esta situación, adoptamos medidas administrativas y financieras preventivas para resguardar los fondos en el Banco de Reservas, garantizando que los pagos a estos proveedores se realizaran únicamente una vez confirmada la entrega efectiva de las mercancías adjudicadas. Estas acciones buscaban proteger los recursos, reducir riesgos de incumplimiento y asegurar correcta recepciónión de los bienes adquiridos antes de efectuar los pagos correspondientes.

En cuanto a la fecha de registro 07/01/2021 de los Libramientos Nos. 4055 y 4056 de este punto, debemos indicar que se debe a la extensión del plazo para el cierre del año fiscal que otorga la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), siendo la fecha de imputación el 31/12/2020, por lo cual el gasto corresponde a la ejecución presupuestaria del año 2020. Las facturas presentan fechas de años siguientes, por la modalidad de pago mediante carta de crédito utilizada en este proceso, la cual explicamos en los puntos anteriores. Ver anexos …".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Esta metodología de pago estatal, fue creada en el Ministerio de Defensa, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, como una forma de ejecutar el presupuesto aprobado ya comprometido en preventivo, porque no había tiempo hábil de ejecutarlo en el último trimestre y recibir las mercancías, porque son bienes exonerados que sobrepasan los seis meses para su entrega, como el presupuesto no se podía diferir, se le buscó esta fórmula para adquirir los bienes.

Procedimiento: Se giraba el libramiento, con la propuesta del oferente, con el RNC del banco de reservas, se enviaba a revisión y análisis de la Contraloría, en la Contraloría auditaban el libramiento con la factura conduce y recepción de mercancía, lo validaban y autorizaban el pago, a medida que el suplidor va entregando mercancía,

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

presenta la factura, el conduce, y el informe de recepción al banco, acompaño de una comunicación de autorización de la Dirección Administrativa y Financiera P. N, a la gerencia del banco. Estamos incluyendo físicamente los soportes primarios del libramiento 4149 de fecha 14/12/2021 por valor de RD$5,661,500.00, mientras que todos los demás soportes del referido expediente y los otros libramientos están completos en la memoria USB que se anexa dicho informe (...)".

Sobre las salvedades 4.5.1 Gastos en la ejecución presupuestaria del año 2021 correspondiente al 2022 y 4.5.2 Adquisiciones de equipos de transporte, armas de fuego y programas informáticos registrados en período que no le corresponden:

"Esta ejecución presupuestaria si corresponden al mismo presupuesto aprobado en ejecución 2021, la ejecución se materializa bajo la modalidad del gasto devengado, que es la fase final de la ejecución, los gastos fueron registrados en el año 2022, a raíz de que se recibieron los bienes, cabe destacar que la ejecución presupuestaria del año 2022 en la modalidad del gasto comienza en el segundo trimestre de cada año (Ver Anexo ...)".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La entidad en su respuesta de réplica explica el procedimiento utilizado para realizar los pagos bajo esta modalidad y remite nuevamente los expedientes que fueron revisados en la ejecución de la auditoría. Sin embargo, consideramos que la observación se mantiene tal como fue planteada, ya que, el método de pago utilizado a través del Banco del Reservas no se corresponde con lo establecido en las normativas vigentes, en el que se dispone que los pagos se realicen a los proveedores de los bienes adquiridos, con sus respectivas facturas y recepción conforme.

En adición, la entidad indica en la réplica, que los registros de estos pagos corresponden al año 2021, porque se registró bajo la modalidad del gasto devengado. Sin embargo, el método devengado considera que el gasto se ejecuta cuando ocurra la transacción, que en este caso ocurrió en el año 2022, cuando se recibió los bienes, evidenciándose en las fechas de las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

facturas y fechas de recepción de los productos adquiridos. Por lo que se mantiene la salvedad en el informe.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de las observaciones 4.5 y sus dependencias 4.5.1 y 4.5.2, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, normas de control interno y de procesos de pago en la Administración Pública compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6 Pagos de facturas emitidas con números de comprobantes fiscal vencidos

En los análisis a los renglones de Contrataciones de servicios; Materiales y Suministros; y Obras, observamos que la entidad pagó facturas que poseen número de comprobante fiscal vencidos por un valor total de **RD$6,964,443.** Ver **anexo 13.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
2,803,520	3,212,237	948,686	**6,964,443**

La Norma General 06-2018 sobre Comprobantes Fiscales emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sección II Asignación y Uso de Secuencias de Números de Comprobantes Fiscales (NCF), artículo 6 Uso de secuencia de NCF establece:

"A los fines de sustentar los ingresos y gastos, las secuencias de NCF autorizadas podrán ser emitidas dentro de un período de vigencia de hasta dos años calendarios, incluyendo el año en el que fue autorizado por la DGII".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, capítulo II, Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículos 8 enuncia:

"La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

1) *Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;*

2) *Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;*

3) *Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas;*

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Proceso de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones", ADC-3-007, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, numeral 3.1.4. A.- Normas Generales a la Recepción de bienes, servicios, obras y concesiones, numeral ADC-03-004.108, indica:

"Todas las entidades deben contar con procesos de control interno que garanticen que las recepciones de bienes, servicios, obras y concesiones sea conforme a las contrataciones realizadas".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 9 de julio de 2024, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er teniente (C.P.A), P. N., encargado del Departamento Fondos Especiales, P.N., CI n.º 011-0035000-6, expresa lo siguiente:

"Desconocemos quien era el responsable en esa época de recibir las facturas, revisarlas y validarla, en la plataforma correspondiente, para determinar el estado de los comprobantes fiscales o gubernamentales, a fin de determinar si estaban vencidos o no, al hacer contacto con la empresa vía telefónica nos manifestaron que dicha compañía realizó los pagos de impuestos correspondientes a esa factura sin reflejar errores de comprobantes vencidos".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la implementación de medidas de revisión de los números de comprobantes fiscales de las facturas, antes de realizar el pago; en cumplimiento con lo establecido en la Norma General 06-2018, de la Dirección General de Impuestos Internos.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los pagos señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de ocho (8) expedientes que totalizan un monto de RD$2,803,520.00, consideramos que al momento de generarse los pagos no fueron depurados dichos comprobantes fiscales, por lo que corresponde en este caso, que los suplidores presentaron facturas con numero de comprobante fiscal vencido, estos son los principales responsables fiscalmente por haber emitido números de comprobantes fiscales vencidos, por lo que le corresponde conforme al mecanismo formal reconocido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para subsanar este tipo de errores, realizar los siguientes procedimientos: Emitir nota de crédito contra la factura con numero de comprobante fiscal vencido, emitir una nueva factura con numero de comprobante fiscal válido o comprobante fiscal electrónico, reportar la anulación en

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

el formato 608, y reportar la nueva factura en el 606. Por lo que cuya responsabilidad es de las autoridades actuales la materialización de la subsanación de los errores relativo en esta salvedad".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los pagos señalados por esa Honorable Institución solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de tres (3) expedientes que totalizan un monto de RD$948,686.00, consideramos que al momento de generarse los pagos no fueron depurados dichos comprobantes fiscales, por lo que corresponde en este caso, que los suplidores que presentaron facturas con número de comprobante fiscal vencido, estos son los principales responsables fiscalmente por haber emitido números de comprobantes fiscales vencidos, por lo que le corresponde conforme al mecanismo formal reconocido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para subsanar este tipo de errores, realizar los siguientes procedimientos: Emitir nota de crédito contra la factura con número de comprobante fiscal vencido, emitir una nueva factura con número de comprobante fiscal válido o comprobante fiscal electrónico, reportar la anulación en el formato 608, y reportar la nueva factura en el 606. Por lo que cuya responsabilidad es de las autoridades actuales, la materialización de la subsanación de los errores relativo en esta salvedad".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.6, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones, así como normativas de comprobante fiscal y control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.7 Diferencia entre la relación de cheques suministrada y los cheques físicos

Observamos que la entidad presenta diferencias por un valor de **RD$4,656,565** entre la relación de cheques suministrada y los cheques físicos observados, como se detalla a continuación:

a) En pagos realizados de la cuenta fondo especial por concepto de promoción y mesa, identificamos diferencias en dieciocho (18) cheques entre el valor presentado en la relación de cheques suministrada y el valor real del cheque, por un valor neto de **RD$503,620**. Ver **anexo 14.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
376,040	127,580	-	**503,620**

b) En una muestra de noventa y nueve (99) cheques analizados del año 2021, por servicios de inteligencia identificamos once (11) cheques con diferencias entre el reporte de cheques suministrado por la institución y los cheques físicos por un valor de **RD$4,006,592.** Estas discrepancias también se observaron en algunos casos con los nombres de los beneficiarios. Ver **anexo 14.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago.2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
-	4,006,592	-	**4,006,592**

c) Observamos que el monto registrado del cheque 9519 de fecha 9 de enero de 2020 a nombre de Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela, por concepto de la compra de materiales de plomería, en la relación de cheques presenta un valor de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

RD$260,549, sin embargo, el cheque físico presenta un valor RD$114,196; por lo que, se generó una diferencia de **RD$146,353.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable entre las cuales cita Veracidad establece:

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia".

La Guía IV sobre Información y Comunicación de las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), numeral 3.44 Chequeo de exactitud, integridad y autenticidad, establece:

"Asegurar que las transacciones son exactas, completas y válidas. Validar los datos ingresados y editar o devolver para corregir, tan cerca del punto de origen como sean posible".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento Financiero, que los reportes de cheques preparados por la División de Fondos Especiales sean revisados por un personal externo al departamento, y que se proceda a corregir los errores identificados, con fines de obtener precisión en los registros financieros.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de diez (10) expedientes que totalizan un monto de RD$1,246,680.00 y según la relación de cheques monto de RD$1,632,020.00, generando una diferencia entre los cheques físicos y la relación suministrada de RD$385,340.00. Por lo que hacemos de su debido conocimiento que la información que debe ser certificada como veraz es la contenida en los medios de pagos (cheques) la cual podrá ser confirmada con los estados de cuenta del banco".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.7, se produjeron incumplimientos a las normas aplicables al sector público y control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.8 Diferencias en la ejecución de los ingresos no presupuestarios

Observamos que en la ejecución de los ingresos no presupuestarios, la entidad posee sobrantes y faltantes para un total de **RD$22,997,541** como detallamos a continuación, las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

mismas no quedaron esclarecidas y no recibimos por parte de la entidad, explicación ni algún soporte que sustenten estos valores. Ver detalle:

Descripción	2020	2021	2022	Total
Total ingresos	235,432,278	259,122,235	328,668,706	823,223,219
Total gasto ejecutado	247,138,112	258,771,742	294,315,824	800,225,678
Disponibilidad no ejecutada al final de año	**(11,705,834)**	**350,493**	**34,352,882**	**22,997,541**

Ver ejecución no presupuestaria en la sección III Informaciones financieras de la Entidad.

El Decreto n.º 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral, 4, Información y Comunicación, expresa lo siguiente:

"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento Financiero, que la preparación de la ejecución de los ingresos no presupuestarios incluya las notas que detallen y expliquen los valores presentados en la misma, así como revisados periódicamente, con fines presentar los datos financieros exactos e íntegros.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Si es con relación a los ingresos no presupuestario, que son de captación directa, que van a la cuenta única del tesoro, ya que no hay una especificación clara y evidente que nos indique específicamente la fuente y la cuenta, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) de los ingresos captados no asigna el 100% de los mismos solamente un porcentaje a su discrecionalidad, por lo que resulta imposible que concilien los ingresos con los egresos. Además, en esta salvedad, no realizaron una segregación de las fechas correspondiente a nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.8, se produjeron incumplimientos a las normas aplicables al sector público y control interno. Esta observación implica respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.9 Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Durante los períodos 2020, 2021 y 2022, la entidad realizó adquisiciones de bienes de uso, materiales y suministros sujetos al Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

y Servicios (ITBIS), sin que en las transacciones se incluyera el impuesto correspondiente, por un valor total de **RD$515,982,944**, como se detalla en el **anexo 15**.

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
18,592,027	78,422,376	418,968,541	**515,982,944**

En la Resolución n.º 41-14 Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) el día 10 de junio de 2014, en su cuarta disposición y párrafo, establece lo siguiente:

"CUARTO: Ninguna entidad del Estado está exenta del pago del ITBIS en sus compras, salvo las excepciones que se establezcan específicamente por alguna Ley que, expresamente, indique dicha exención y/o que administre proyectos amparados en contratos con el Estado Dominicano 3 debidamente autorizados por el Congreso Nacional que establezcan las exenciones del ITBIS en compras de bienes y servicios.

PÁRRAFO: Siempre que una entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agente de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique, conforme la normativa vigente, así como realizar la declaración de este impuesto y pagarlo ante esta DGII en las formas y plazos establecidos".

Asimismo, la Ley n.º 14-93 que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, artículo 13, de fecha 26 de agosto del 1993, establece lo siguiente:
"Se exceptúan del pago del gravamen arancelario: a) Las importaciones efectuadas por los organismos e instituciones del servicio público del Estado, únicamente con la autorización expresa del Poder Ejecutivo, realizadas sólo en caso de emergencia por razones de seguridad nacional o por causas de fuerza mayor".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, el pago de los impuestos correspondientes de las adquisiciones realizadas, en cumplimiento con las normativas aplicables.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los pagos señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de siete (7) expedientes que totalizan un monto de RD$18,592,026.84. Estos son procesos de licitación donde los contratos son ejecutados con la exención de estado, exonerados del pago de todos los impuestos aduanales y el ITBIS. Esas mercancías, son retiradas de aduanas con la modalidad entrega provisional complementada cuando las exoneraciones bajan firmadas del poder ejecutivo. En este anexo le estamos incluyendo el procedimiento que tiene la institución para poder adquirir las diferentes propiedades exentas de impuestos, que nos permiten suplir las necesidades de la institución, que es de la siguiente manera: El Intendente General, P.N., hace la solicitud de exoneración al Director General, P.N., luego el Director General, P.N., la solicita al Ministerio de Hacienda vía el Ministerio de Interior y Policía, y este último, la solicita al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, vía el Ministro de Hacienda. Mediante ese proceso la Dirección General de Aduanas, permite la desaduanización de la mercancía. (…)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"A cada uno de los libramientos citados en este punto se les realizó la solicitud de exoneración de los impuestos por las vías correspondientes. Los soportes de estos expedientes deben estar en el Departamento de Exoneraciones que es el área que se encarga de llevar el proceso desde la solicitud hasta la liquidación de los impuestos".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"De los pagos señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión la cantidad de cincuenta y cuatro (54) expedientes que totalizan un monto de RD$390,791,867. Estos son procesos de licitación donde los contratos son ejecutados con la exención de Estado exonerados del pago de todos los impuestos aduanales y el ITBIS. Esas mercancías, son retiradas de aduanas con la modalidad entrega provisional complementada cuando las exoneraciones bajan firmadas del Poder Ejecutivo (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad solo suministró las solicitudes de exoneración de ITBIS e impuestos aduanales, las cuales fueron observadas durante la ejecución de la auditoría, sin embargo, no suministró la aprobación de dichas exoneraciones.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.9, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia tributaria y fiscal. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.10 Ingresos no depositados en cuenta única

Observamos en la relación de ingresos suministrada, que la institución percibió en los años 2020, 2021 y 2022, un monto de RD$18,003,331., por concepto de pagos por pérdida de arma de fuego y propiedades, pago de compensación por daños a unidades patrulleras, otros depósitos por conceptos no recurrentes, emisión carta de crédito y pago por despacho de contenedores; los cuales fueron depositados en la cuenta n.º 303000201 (Fondos Especiales).

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En el análisis de estas cuentas, seleccionamos una muestra por monto de **RD$13,055,842.,** observando que estos montos no fueron depositados en la Cuenta Única de la Tesorería Nacional (CUT), de los cuales un monto de **RD$9,914,218**., por los conceptos indicados en el párrafo anterior, están sin emisión de recibos de ingresos.

Concepto	Gestión (2020-2022)			
	(Ene. - ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic. 2022)	Total
Total muestra por gestión	7,855,820	1,315,141	3,884,881	**13,055,842**
Ingresos sin recibos por gestión	6,006,550	512,667	3,395,001	**9,914,218**

Ver **anexo 16.**

El Decreto n.º 576-11, que establece el Reglamento n.º 2 de la ley n.º 567-05, para el funcionamiento del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, dispone:

"Se prohíbe a las instituciones del Sector Público no Financiero la apertura y mantenimiento de cuentas corrientes o de ahorro en el Sistema Financiero, con independencia del tipo de moneda, así como emplear recursos en cualquier otro tipo de instrumento financiero, sin la previa autorización de la Tesorería Nacional.".

En comunicación de fecha 4 de julio de 2024, emitida por Cristino Doñe García, CI n.º 001-0619533-2, Mayor (C.P.A.), P. N., encargado del Departamento II de Tesorería, expresa lo siguiente: *"(…) 7.- Estos ingresos no depositados en la cuenta única del tesoro Policía Nacional (CUT), de los años en cuestión ocurrían porque las autoridades de ese momento instruían realizar dicho depósito en la cuenta de Fondos Especiales Policía Nacional (030-300020-1), pero desde que asumió el nuevo director administrativo y financiero sus instrucciones fueron realizar todos los depósitos en la cuenta única del Tesoro Policía Nacional (CUT).*

Con relación a que algunos depósitos no poseen recibos de ingresos correspondientes, suceden en virtud de que estos son enviados mediante oficios a la dirección general de la Policía Nacional, y luego tramitados a la dirección administrativa y financiera, lo cual desde

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

que asumió el nuevo director administrativo y financiero, salen con las instrucciones de realizar el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Policía Nacional. (...)".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, para que todos los ingresos por captación directa les realicen recibos de ingresos y sean depositados en la cuenta de la Tesorería Nacional (CUT), conforme lo que establecen las normativas vigentes.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"*De la muestra de los depósitos analizados por esa Honorable institución, corresponden a nuestra gestión un monto de RD$7,855,820.00, los descuentos de pérdidas de armas, propiedades de segunda clase, indemnización por daños a terceros (accidente de tránsito), es una decisión jerárquica que la misma debe estar contenida en su informe de recomendación, ya que tradicionalmente desde la creación de la institución estos descuentos han sido y son depositados en la cuenta de Fondos Especiales No.030-300020-1. (...)".*

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"De la muestra de los depósitos analizados por esa honorable Institución, corresponden a nuestra gestión un monto de RD$3,884,881.00, los descuentos de pérdidas de armas, propiedades de segunda clase, indemnización por daños a terceros (accidente de tránsito), es una decisión jerárquica que la misma debe estar contenida en su informe de recomendación, ya que tradicionalmente desde la creación de la institución estos descuentos han sido y son depositados en la cuenta de Fondos Especiales No.030-300020-1(...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.10, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de cuenta única del tesoro. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.11 Diferencias entre los reportes de los ingresos suministrados

Observamos diferencias entre los reportes de depósitos de ingresos suministrados por el Departamento de Tesorería, la ejecución de recursos propios y los valores de los depósitos revisados por un valor neto de **RD$596,901**; tal como se detalla a continuación:

4.11.1 Diferencia entre relación de depósitos suministrado por el Departamento de Tesorería y los montos verificados

En la revisión de los ingresos, verificamos discrepancias entre los montos presentados como depósitos en la relación suministrada por el Departamento de Tesorería y los montos de los depósitos verificados, del período 2020 al 2022, por monto neto de **RD$57,380.,** superior al valor presentado en la relación de la entidad. Ver **anexo 17**.

Gestión (2020-2022)				
Concepto	**Ene. a ago. 2020**	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
Diferencia entre relación de depósitos y los montos verificados	(86,980)	(134,100)	163,700	**(57,380)**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.11.2 Diferencia entre ejecución recursos propios vs relación de depósitos del Departamento de Tesorería

Comparamos los depósitos realizados en la cuenta de Fondos Especiales suministrado por el Departamento de Tesorería y la relación suministrada por el Departamento de Fondo Especiales, del período 2020-2022, verificando una diferencia por monto de **RD$654,281.,** inferior al valor presentado en la relación de Tesorería de la entidad. Ver **anexo 17**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Homogeneidad, Objetividad y Utilidad, establecen:

"Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones".

"Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

"Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer Razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente".

En comunicación de fecha 4 de julio de 2024, emitida por Cristino Doñe García, CI n.º 001-0619533-2, Mayor (C.P.A.), P. N., encargado del Departamento II de Tesorería, expresa lo siguiente: *"(...) 4.- Este tipo de diferencia entre la relación de los depósitos y los depósitos realizados, pueden darse en virtud de que, al momento de digitar las relaciones de los*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

depósitos pudieran cometerse errores humanos en la digitación, debido a que son realizadas de forma manual en una plantilla convencional del programa de Office (Excel) (…)".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, implementar controles de revisión oportuna y continua de los reportes de ingresos de recursos propios, de manera que la información financiera presentada sea exacta, homogénea, y objetiva, conforme a lo que establecen las normativas vigentes.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.11.1 Diferencia entre relación de depósitos y los montos verificados:

"De los expedientes señalados por esa Honorable Institución, solo corresponden a nuestra gestión una diferencia de RD$5,920.00. Por lo que hacemos de su debido conocimiento que la información que debe ser certificada como veraz es la contenida en los depósitos presentada a esa honorable institución, ya que consideramos que este tipo de diferencia entre la relación de los depósitos físico y la relación suministrada pueden cometerse errores humanos debido a que son digitados de forma manual en una planilla convencional".

Sobre la salvedad 4.11.2 Diferencia entre ejecución recursos propios vs relación de depósitos de la Tesorería:

"Observando el referido punto nos percatamos que en esta salvedad las informaciones no están clasificadas por gestión, en vista de que, se aboca a especificar solamente los años de manera generalizada 2020 -2022, y es necesario que dichas observaciones sean divididas por gestión, ya que, el período de nuestra gestión evaluado es de fecha 1ro. de enero del 2020 al 16 de agosto del 2020, como se especifica en la comunicación No.004228/26 de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

fecha 23/04/2026, enviada por la Honorable Presidenta de la Prestigiosa Cámara de Cuenta de la República Dominicana, la Doctora EMMA POLANCO MELO".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.11.1 Diferencia entre relación de depósitos y los montos verificados:

"Hacemos de su conocimiento a esa honorable institución que con la información suministrada, no es posible establecer el grado de incidencia de nuestra gestión, ya que las mismas no están segregada de una manera detallada por mes y año. No obstante, recomendamos que la información que debe ser certificada como veraz es la contenida en los depósitos presentados a esa honorable institución, ya que consideramos que este tipo de diferencia entre la relación de los depósitos físico y la relación suministrada, pueden cometerse errores humanos debido a que son digitados de forma manual en una planilla convencional".

Sobre la salvedad 4.11.2 Diferencia entre ejecución recursos propios vs relación de depósitos de la Tesorería:

"Observando el referido punto nos percatamos que en esta salvedad las informaciones no están clasificadas por gestión, envista de que, se aboca a especificar solamente los años de manera generalizada 2020 -2022, y es necesario que dichas observaciones sean divididas por gestión, ya que, el período de nuestra gestión evaluado es de fecha 1ro. de enero del 2020 al 16 de agosto del 2020, como se especifica en la comunicación No.004228/26 de fecha 23/04/2026, enviada por la Honorable Presidenta de la Prestigiosa Cámara de Cuenta de la República Dominicana, la Doctora EMMA POLANCO MELO".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de la observación 4.11, así como sus dependencias 4.11.1 y 4.11.2, se produjeron incumplimientos a las normas de contabilidad aplicables al sector público. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.12 Recibos de cobros de las estafetas sin evidencia de los servicios brindados

Durante los períodos 2020, 2021 y 2022, se verificó expedientes que sustentan depósitos por concepto de cobros de impuestos y servicios institucionales, correspondientes a diferentes certificaciones de las estafetas, por un monto de **RD$22,227,300,** observando que contienen copias de los recibos de cobro en blanco, sin evidencia del servicio brindado ni de la identificación del cajero responsable de la transacción. Ver **anexo 18**.

Fuente de Ingreso	Valor en RD$			Total, en RD$	Cumplimiento	
	2020	2021	2022		Especifican el concepto	Fecha, dato del pago y firma del cajero
Estafeta Plan Piloto	4,072,200	4,823,000	5,392,200	14,287,400	X	X
Estafeta Palacio	355,000	297,700	634,800	1,287,500	X	X
Estafeta Santiago	2,057,300	2358400	2236700	6,652,400	X	X
Total, 2020-2022				**22,227,300**		

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1 Normas Generales, ADC-3-003.2, cito:

"Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación n.º 1-04-02-139 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por Arístides Solís Marte, CI n.º 402-2339016-8, primer teniente, P.N., encargado del Departamento II Estafeta de Cobro de Impuestos, P. N., expresa lo siguiente:

"(...) D). Nota: Los impuestos traen tres juegos, uno original y dos copias, el original se trabaja a lapiceros, lo cual es entregado a los ciudadanos en conjunto con una copia. El departamento de las estafetas se queda con una copia como soporte para validar datos, siendo solamente importante la numeración del código que es lo único relevante para el control de la contabilidad; ya el nombre del ciudadano no es dato importante para nosotros, ni firma ni fecha porque a esos soportes se le anexa un cuadre en la parte trasera de los depósitos lo cual tienen todas las informaciones como fecha, firma del cajero y datos de pago. Se le estará colocando papel carbón para la tercera copia que es el soporte para la contabilidad".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Financiera y Administrativa, la documentación y archivo de manera adecuada, de las informaciones que sustentan los registros financieros, conforme a la normativa vigente.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Con relación a esta salvedad, tenemos bien a informar a esa honorable institución, que entendemos que debido a la naturaleza del papel copia, las informaciones y las firmas, debido al tiempo, no pudieron permanecer legibles, hacemos de su conocimiento que la parte fundamental del recibo de cobro es la numeración de este, y con relación al monto señalado por la honorable Cámara de Cuentas, no fue posible determinar la parte correspondiente a la gestión del suscrito, porque la misma no está segregada".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de estas observaciones 4.12 se produjeron incumplimientos a las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.13 Pagos irregulares a proveedores

4.13.1 Pagos a proveedores realizados en efectivo

En muestra analizada se evidenció que la entidad realizó pagos en efectivo por un monto de **RD$4,194,485**, a proveedores de insumos del Covid-19, en vez de realizarse mediante cheques o transferencias. Inicialmente la entidad realizó el cheque 9962 de fecha 18 de marzo 2020 por valor de RD$4,200,000, a nombre del empleado Anderson Lorenzo Ramírez, y este a su vez realizaba los pagos a los proveedores en efectivo. Ver **anexo 19.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
4,131,399	63,086	-	**4,194,485**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.13.2 Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores

Del total de los pagos indicados en el párrafo anterior, observamos en el año 2020 que la entidad realizó pagos a proveedores en efectivo en lugar de emitir cheques, por un monto de **RD$3,945,005,** por compras de insumos para el COVID-19, sin exigir recibo o constancia del pago realizado. Ver **anexo 20.**

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
2,763,139	1,181,866	-	**3,945,005**

4.13.3 Pagos de facturas por insumos de COVID-19 sin RNC ni NCF

En los análisis del gasto Operativo semana santa de los años 2020 y 2021 que totalizan un valor de **RD$4,199,901**, se identificó que la entidad pagó en efectivo facturas correspondientes a insumos para prevención del COVID-19 a los proveedores: Macrotech, S.R.L., por valor de RD$2,319,400, sin RNC y Número de Comprobante Fiscal; y Johanna Encarnación CI n.º 012-0083205-1 por un monto de RD$61,000 sin Número de Comprobante Fiscal, para un total de **RD$2,380,400**, y sin evidencias de estar al día en las obligaciones fiscales.

Fecha	Proveedor	Gestión (2020-2022)			Valor RD$	Concepto
		(Ene. – ago 2020)	(Sept. 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)		
12/05/2020	Macrotech, S.R.L.	1,140,000	-	-	1,140,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
14/07/2020	Macrotech, S.R.L.	1,179,400	-	-	1,179,400	Compra de Mascarillas quirúrgicas
	Subtotal	**2,319,400**			**2, 319,400**	
31/08/2020	Johanna Encarnación	20,000	-	-	20,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
26/10/2020	Johanna Encarnación	-	15,000	-	15,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
20/01/2021	Johanna Encarnación	-	12,000	-	12,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
25/02/2021	Johanna Encarnación	-	6,000	-	6,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
14/04/2021	Johanna Encarnación	-	8,000	-	8,000	Compra de Mascarillas quirúrgicas
	Subtotal	**2,339,400**	**41,000**	**-**	**61,000**	
Total General		**2,380,400**				

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Homogeneidad, Objetividad y Utilidad, establece:

"Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones".

"Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

"Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer Razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de esta, relativas a la gestión del Ente".

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, artículo 8, numeral 4, establece:

"La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social".

El Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fecha 21 de julio de 2009, artículos 18 y 64, respectivamente establecen:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pudieran afectar el presupuesto o patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables".

"Artículo 64. Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Gestión de la Tesorería", ADC-3-003, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1.- Normas Generales, numeral ADC-3-003.2, cita:

"Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería".

La norma general n.° 01-05 de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en su articulo 1 establece lo siguiente:

"Todos los contribuyentes de cualquiera de los impuestos administrados por la DGII tendrán que utilizar su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), razón social y nombre comercial en todas las facturas que emitan, así como en cualquier otro documento que utilicen en sus operaciones".

La Resolución Núm. 41-2014 sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 10 de junio de 2014, establece lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"TERCERO: Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.

En comunicación de fecha 15 de mayo de 2024, el Lcdo. Cristino Doñé García, CI n.º 001-0619533-2, encargado de Tesorería expresa lo siguiente:

"Hago de su conocimiento que los fondos de semana santa del año 2020, se realizaron pagos a proveedores con facturas informales, sin RNC y sin NCF, por el motivo que los insumos de materiales para la Prevención, Control y Combate en contra del Coronavirus (COVID-19), en ese momento tenían una fuerte demanda en el mercado, y no todos los suplidores que reunía las características como suplidores del estado, poseían los artículos en cuestión por lo que nos vimos obligados a efectuar este tipo de compra, por la urgencia y lo necesarios que eran estos artículos en las actividades diario de nuestra gloriosa policía nacional, al servicio de nuestra población.

Dichos pagos fueron realizados en efectivo, por razón de que los recursos usados para dichas compras se utilizarían en el operativo de la Semana Santa 2020 realizado a nivel nacional por nuestra institución, el mismo que por las medidas sanitarias de prevención y control antes el combate del Coronavirus (COVID 2019), no fue ejecutado.

Estas personas fueron designadas por el director administrativo y financiero de la policía nacional de ese momento, debido a que solo el 50% del personal estaba realizando servicios, delegando a ellos dicha responsabilidad de pagos".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la creación e implementación de políticas que eviten que se realicen pagos para compras de materiales a nombre de empleados de la institución, así como exigir a los proveedores facturas formales y entrega de evidencias de estar al día en sus obligaciones fiscales, de manera que la información financiera cumpla con lo establecido en las normativas vigentes.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.13.1 Realización de pagos en efectivo a proveedores:

" Con relación a esta salvedad, tengo a bien informar que del monto total analizado por esa honorable institución, corresponde a nuestra gestión el valor de RD$4,110,974.00, y que el propósito de estos recursos eran para pagar los viáticos a los miembros de la Policía Nacional que prestaban servicios como refuerzo en las diferentes playas, ríos y balnearios públicos, por motivo de las actividades de semana santa, las mismas fueron suspendida por los efectos de la pandemia del COVID-19, recibiendo la orden de que dichos recursos fueran destinados para la compra de insumos y de esta manera evitar y contrarrestar los efectos de la pandemia y mantener la operatividad de la institución. En ese sentido nos permitimos recordarle a esa honorable Cámara de Cuentas, que en ese tiempo estaba en su punto más crítico la pandemia del COVID-19, por tanto, todas las actividades estaban suspendidas, según lo expresa el decreto No.134-20 y luego el decreto No. 265-20, que limitaban el libre tránsito, asociación y reunión, exceptuando las instituciones de socorro del estado, teniendo la institución la imperiosa necesidad de buscar alternativas, y en vista de que las instituciones financieras estaban operando con restricciones, nos vimos en la obligación de buscar opciones para adquirir los productos e insumos que urgentemente requeríamos para cumplir con nuestra riesgosa responsabilidad, a través de los proveedores que se arriesgaron de manera no habitual despachar sus mercancías (...)".

Sobre la salvedad 4.13.2 Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores:

"Ver el anexo 10 con referencia a esta salvedad. (...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Sobre la salvedad 4.13.3 Pagos de facturas por insumos de COVID-19 sin RNC ni NCF:

"Con relación a esta salvedad, nos permitimos recordarle a esa honorable Cámara de Cuentas, que en ese tiempo estaba en su punto más crítico la pandemia del COVID-19, por tanto, todas las actividades estaban suspendidas, según lo expresa el decreto No.134-20 y luego el decreto No. 265-20, que limitaban el libre tránsito, asociación y reunión, exceptuando las instituciones de socorro del estado, teniendo la institución la imperiosa necesidad de buscar alternativas, y en vista de que las instituciones financieras estaban operando con restricciones, nos vimos en la obligación de buscar opciones para adquirir los productos e insumos que urgentemente requeríamos para cumplir con nuestra riesgosa responsabilidad, a través de los proveedores que se arriesgaron de manera no habitual despachar sus mercancías, pero entendemos que las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas en lo referente a este punto, deben ser tomadas en cuenta para evitar que se continúen con esta práctica y es responsabilidad de las autoridades actuales cumplir con dichas recomendaciones".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre las salvedades 4.13.1; 4.13.2 y 4.13.3 expresa lo siguiente:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

Las autoridades de las gestiones auditadas suministraron nuevamente el cheque 9962 (verificado durante la ejecución de la auditoría) objeto de la condición, justificando el pago de proveedores en efectivo a través de un empleado, con el estado de emergencia presentado por la pandemia del COVID-19; sin embargo, esa explicación no justifica que se realizaran pagos a proveedores en efectivo. Por lo que se mantiene la observación en el informe.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de estas observaciones 4.13, 4.13.1, 4.13.2 y 4.13.3, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones, contabilidad gubernamental y control interno.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.14 Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Identificamos para el período auditado la existencia de trescientos sesenta y cuatro (364) empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, obtenidos a través del análisis comparativos de las nóminas de la institución con las del Ministerio de Administración Pública (MAP) y las confirmaciones remitidas a las otras instituciones, de los años 2020-2022, por lo cual la entidad desembolsó un monto de **RD$71,789,261**., según procedimientos de auditoría realizados, permitiendo así, que una misma persona sea remunerada más de una vez por el Estado, en detrimento del erario. Ver detalle en el **anexo 21.**

Después de obtener los datos de estos empleados, que están en otras entidades del Estado, procedimos a verificar en la página Web de la Contraloría General de la República (CGR), la cantidad de cuarenta (40) empleados correspondientes a los años 2021-2022, de los cuales veinticuatro (24) a la fecha de julio y agosto del año 2024 aparecen remunerados de manera simultánea en otras instituciones. Ver listado de los empleados encontrados en la página Web de la CGR a continuación:

N.º	Nombre de empleados	Cédula
1	Agustín Suárez Suárez	001-1310534-0
2	Andrés Hernández Rodríguez	047-0172371-2
3	Antonio María María Encarnación	001-0917535-6
4	Arcadio Francisco Cabrera Nina	001-0319224-1
5	Aurio Francisco Casado García	001-0373416-6
6	Belkys Dolores Maldonado Rojas	001-0079291-0
7	Carlos Francisco Smith Martínez	001-0539381-3
8	Belkis Hernández Almonte	001-0011017-0

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

N.º	Nombre de empleados	Cédula
9	Fanny Margarita Pérez Valerio	001-1054079-6
10	Felicia Vizcaino Sarmiento	001-1287579-4
11	Fiordaliza Casilla De León De Ortíz	001-0325687-1
12	Indhira Altagracia Pradel Jackson	001-1658528-2
13	Jasinto Díaz Cuevas	001-0807864-3
14	José Higinio Tamariz Núñez	001-0328258-8
15	José Jhonnery Columna Guerrero	001-1666864-1
16	Juan Francisco Guillot Nepomuceno	001-0985772-2
17	Juan José Peña Remi	402-2591332-2
18	Julio César Javier	001-1600770-9
19	Laura Vizcaino Sarmiento	001-1612337-3
20	Luis Esteban Arias	054-0087354-2
21	Nelson Alberto Veras Pérez	001-0918628-8
22	Rafael Arturo Díaz Castillo	001-0100699-7
23	Sorángel González Díaz	001-1670594-8
24	Yunieski Silverio Castillo	402-4255353-1

La Ley Orgánica de la Policía Nacional, n.º 590-16, de fecha 15 de julio de 2016, G. O. n.º 10850 de fecha 18 de julio de 2016, sección I De las Faltas, artículo 153 Faltas muy graves, numeral 20, cita lo siguiente:

"Desempeñar cargos públicos o privados remunerados, salvo si el segundo se presta en el área de docencia, en jornadas distintas a las que han sido designadas, salvo los casos reglamentados por el Consejo Superior Policial".

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, de fecha 8 de agosto de 2013, capítulo VI. – De las Incompatibilidades y Prohibiciones, artículo 24, Principios de incompatibilidad y conflictos de intereses literales a y b, expresan:

a) *"Los funcionarios públicos no podrán percibir ninguna remuneración con cargo del Estado, distinta a la propia de su puesto de trabajo; y*

b) *No podrán ejercer otras funciones que conlleven el pago de prestaciones o remuneraciones provenientes de otras fuentes, excepto las docentes".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendaciones

Al director general le corresponde:

1) Garantizar a través de la Dirección de Recursos Humanos, que se establezcan la creación de controles de verificación en el manejo de la nómina; que eviten la duplicidad de empleos del personal de la entidad, en las instituciones públicas.

2) Realizar una verificación y depuración de la nómina actual, de manera que se excluya al personal que reciba remuneraciones en otras instituciones públicas.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizado en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.14, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas de la ley orgánica de la Policía Nacional y de regulación salarial del Estado dominicano, que implicó erogaciones que no correspondían, configurándose una actuación culposa, así como un daño al patrimonio de la entidad con un claro vinculo de relación de causalidad.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.15 Diferencias entre la ejecución presupuestaria y cheques de Servicios especiales

Se observó diferencias entre las ejecuciones presupuestarias de los años 2020-2022 y los montos de la relación de cheques pagados relacionados a la cuenta Servicios especiales (2.1.1.2.04), por un monto neto de **RD$556,714.** Ver **anexo 22.**

Año	Total cheques	Ejecuciones presupuestarias Años 2020-2022	Monto Cheques	Diferencia
2020	504	181,020,000	180,700,526	319,474
2021	493	191,020,000	193,599,710	(2,579,710)
2022	516	242,195,000	239,378,050	2,816,950
Totales	**1,513**	**614,235,000**	**613,678,286**	**556,714**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad establecen:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia".

"Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones".

La Guía IV sobre Información y Comunicación de las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), numeral 3.44 Chequeo de exactitud, integridad y autenticidad, establece:

"Asegurar que las transacciones son exactas, completas y válidas. Validar los datos ingresados y editar o devolver para corregir, tan cerca del punto de origen como sean posible".

En comunicación de fecha 1.º de febrero de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, CI n.º 011-0035000-6; 1er. teniente (C.P.A.), P.N., encargado Depto. Fondos especiales, expresó: *"Le informo que la referida diferencia encontrada en los pagos servicios de inteligencia, Durán te los años 2020, 2021 y 2022, corresponde al 0.16% aplicado como comisión cambiaria y manejo de cuentas, que realiza la institución a cada cheque, por este concepto, para cubrir la comisión que le banco debita a nuestra cuenta".*

Asimismo, en comunicación de fecha 2 de mayo de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, CI n.º 011-0035000-6; 1er. teniente (C.P.A.), P.N., encargado Depto. Fondos Especiales expresó lo siguiente: *"En relación con las razones por las cuales existe una diferencia entre los años 2020, 2021 y 2022, en los cheques de inteligencia, esta razón existe debido a que el monto en los cheques varía por la sumatoria errónea en algunos montos y que no hemos podido validar las demás informaciones".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

A pesar de que la entidad estableció esta respuesta no pudimos comprobar que esta diferencia fuera producto del referido porcentaje y otras situaciones no identificadas por la institución.

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del departamento de Fondos Especiales y el encargado de Presupuesto, la conciliación periódica de los valores presentados en la ejecución presupuestaria y los cheques emitidos, de manera que cumplan con los principios de veracidad y confiabilidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos a esa Honorable Cámara de Cuentas, que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$319,474.00, estas diferencias se deben a que al momento de confeccionar el cheque se le descuenta un monto de 0.16%, de los cuales el 0.15% corresponde al impuesto a las transferencias y el 0.01% por concepto de comisión bancaria, para poder mantener la operatividad de la cuenta y que la misma no genere saldo negativo".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos a esa Honorable Cámara de Cuentas, que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$237,240.00, estas diferencias se deben a que al momento de confeccionar el cheque se le descuenta un monto de 0.16%, de los cuales e1 0.15% corresponde al impuesto a las transferencias y el 0.01% por concepto de comisión bancaria, para poder mantener la operatividad de la cuenta y que la misma no genere saldo negativo".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró la conciliación de la diferencia identificada, con la especificación de los montos por concepto de impuesto a las transferencias y comisión bancaria. Además, el año 2021, el monto de los cheques es mayor que lo presentado en la ejecución presupuestaria, por lo que, la explicación dada no es coherente con lo observado.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.15, se produjeron incumplimientos a las normas de contabilidad aplicables al sector público y control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.16 Diferencias observadas en los incentivos y sueldos por cargos

Mediante el análisis a la cuenta de Remuneraciones y contribuciones en lo referente a los incentivos otorgados por la entidad a sus empleados, observamos lo siguiente:

4.16.1 Diferencia en la cuenta incentivos por cargos (2.1.2.2.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado

Observamos diferencias en la cuenta Incentivo por cargos (2.1.2.2.12) año 2020, según la tabla de incentivos suministrada por la entidad y los montos pagados por **RD$12,470,075;** la cual no pudo ser conciliada con la entidad. Ver detalle en **anexo 23.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Detalle de los cargos	Monto Según Tabla Incentivos	Monto Observado (Nómina)	Total registro	Suma Recalculo/ Verificación	Suma Según Tabla de Incentivos (Montos)	Diferencias
Cocinero	8,000	750	344	258,000	2,752,000	(2,494,000)
Director General	250,000	210,000	11	2,310,000	2,750,000	(440,000)
Fiscal de Justicia Policial	55,000	12,000	10	120,000	550,000	(430,000)
Gobernador del Proyecto Habita	90,000	35,000	12	420,000	1,080,000	(660,000)
Inspector Central	60,000	40,000	96	3,840,000	5,760,000	(1,920,000)
Inspector General	200,000	170,000	12	2,040,000	2,400,000	(360,000)
Mecánico Automotriz	8,000	3,500	228	798,000	1,824,000	(1,026,000)
Sub-Director General	220,000	160,000	1	160,000	220,000	(60,000)
	220,000	180,000	11	1,980,000	2,420,000	(440,000)
	220,000	90,000	1	90,000	220,000	(130,000)
Supervisor de Despacho de Comb.	20,000	3,000	249	747,000	4,980,000	(4,233,000)
Técnico de Aeronave	10,000	8,475	103	872,925	1,030,000	(157,075)
Topógrafos	12,000	2,000	12	24,000	144,000	(120,000)
Total general	**1,373,000**	**914,725**	**1,090**	**13,659,925**	**26,130,000**	**(12,470,075)**

4.16.2 Diferencia en la cuenta Sueldos por cargo (2.1.1.1.12) entre el monto programado en tabla y el monto pagado

Observamos diferencias en la cuenta Sueldo por cargo (2.1.1.1.12) años 2021-2022, según la tabla de incentivos suministrada por la entidad y los montos pagados por **RD$47,699,825,** la cual no pudo ser conciliada con la entidad. Ver detalle en **anexo 24**.

Descripción	Monto Según Tabla Incentivos	Total registro	Sueldo Base	Suma de Sueldo Base (Entidad)	Suma de Monto Según Tabla Incentivos (Entidad)	Diferencia
Agente Táctico Escolta	10,000	535	8,000	4,280,000	5,350,000	(1,070,000)
Cocinero	8,000	335	750	251,250	2,680,000	(2,428,750)
Despachador de Combustible	15,000	141	8,000	1,128,000	2,115,000	(987,000)
Director General	250,000	14	210,000	2,940,000	3,500,000	(560,000)
Gobernador del Proyecto Habita	90,000	24	35,000	840,000	2,160,000	(1,320,000)
Inspector Central	60,000	140	40,000	5,600,000	8,400,000	(2,800,000)
Inspector Departamental	40,000	824	20,000	16,480,000	32,960,000	(16,480,000)
Inspector General	200,000	14	170,000	2,380,000	2,800,000	(420,000)
Inspector Regional	50,000	526	30,000	15,780,000	26,300,000	(10,520,000)
Mecánico Automotriz	8,000	288	3,500	1,008,000	2,304,000	(1,296,000)
Subdirector general	220,000	14	180,000	2,520,000	3,080,000	(560,000)
Supervisor de Despacho de Comb	20,000	303	3,000	909,000	6,060,000	(5,151,000)
		410	12,000	4,920,000	8,200,000	(3,280,000)
Supervisor Gral. Combustible	90,000	12	50,000	600,000	1,080,000	(480,000)
Técnico de Aeronave	10,000	103	8,475	872,925	1,030,000	(157,075)
Topógrafo	12,000	19	2,000	38,000	228,000	(190,000)
	1,083,000	**3702**	**780,725**	**60,547,175**	**108,247,000**	**(47,699,825)**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.16.3 Cargos no contemplados en la tabla de incentivos

Identificamos en la cuenta Sueldo por cargo (2.1.1.1.12) años 2021-2022, cargos en las nóminas no contemplados en la tabla de incentivos suministrada por la entidad, por un valor de **RD$237,914.** Ver detalle en **anexo 24.**

N.º	Descripción de cargos	Sueldo Base (Entidad)	CCRD Verificación Sueldo Base	Monto Según Tabla Incentivos (Entidad)	CCRD Diferencias
1	1er. Tte. P.N. Cía. "E" Prot. Dig	1,880	1,880	0	1,880
2	1er. Tte. P.N. Cía. 5ta. Mte. Pta.	5,640	5,640	0	5,640
3	2do. Teniente Mecía S/C Depto. S	4,700	4,700	0	4,700
4	2do. Tte. P.N. Cía. Jurídica	32,900	32,900	0	32,900
5	2do. Tte. P.N. Cía. 23 Ra. San P.	5,640	5,640	0	5,640
6	2 do. Tte. P.N. Cía. 48 Va. Depto.	5,640	5,640	0	5,640
7	2 do. Tte. P.N. Cía. Arc. C. Invest.	8,930	8,930	0	8,930
8	2do. Tte. P.N. Cía. Ctel. G. Dir.	8,930	8,930	0	8,930
9	2do. Tte. P.N. Cía. De Inform.	5,170	5,170	0	5,170
10	Asimilado P.N. Cía. "A" Asimilad	32,054	32,054	0	32,054
11	Cabo, P.N. Cía. Asuntos Int.	4,700	4,700	0	4,700
12	Capitán P.N. Cía.57Ma.Depto.	9,400	9,400	0	9,400
13	Capitán P.N. Cía."D" Prot. Dig	1,880	1,880	0	1,880
14	Capitán P.N. Cía.11 Ra. Mao	5,640	5,640	0	5,640
15	Coronel Abog. Cía. Ctel. G. Dir.	28,200	28,200	0	28,200
16	Mayor P.N. Cía. Ctel. G. Dir.	28,200	28,200	0	28,200
17	Raso, P.N. Cía. Informática	6,580	6,580	0	6,580
18	Raso, P.N. Cía. S/B Depto. S	1,880	1,880	0	1,880
19	Sgto. Mayor P.N. Cía. "C" Depto. Se	1,880	1,880	0	1,880
20	Sgto. Mayor P.N. Cía. "D" Prot. Dig.	1,880	1,880	0	1,880
21	Sgto. Mayor P.N. Cía. 8 Va. Palacio	1,880	1,880	0	1,880
22	Sgto. Mayor P.N. Cía. Informática	6,580	6,580	0	6,580
23	Sgto. Mayor P.N. Cía. S/C Depto. S.	1,880	1,880	0	1,880
24	Sgto. P.N. 3Ra.Cía. Z. Este	1,880	1,880	0	1,880
25	Sgto. P.N. Cía. "A" Depto. Se	1,880	1,880	0	1,880
26	Sgto. P.N. Cía. 13ra. Stgo.	4,230	4,230	0	4,230
27	Sgto. P.N. Cía. Ctel. G. Dept.	1,880	1,880	0	1,880
28	Sgto. P.N. Cía. S/A Depto. S	1,880	1,880	0	1,880
29	Tte. Coronel, P.N Cía. Ctel. G. Dir.	14,100	14,100	0	14,100
	Total general	**237,914**	**237,914**	**0**	**237,914**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Guía IV sobre Información y Comunicación de las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), numeral 3.44 Chequeo de exactitud, integridad y autenticidad, establece:

"Asegurar que las transacciones son exactas, completas y válidas. Validar los datos ingresados y editar o devolver para corregir, tan cerca del punto de origen como sean posible".

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal l), establece:

"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Nómina, la implementación de las políticas establecidas por la entidad referente al pago de estos incentivos por cargos y la verificación periódica de los mismos en conformidad a la tabla de cargos vigente. Asimismo, realizar las correcciones necesarias para evitar que empleados sean beneficiados con montos superiores a lo establecido.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.16.1 Diferencia en la cuenta de incentivos por cargos (2.1.2.2.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado:

"Esta diferencia, se genera por la aprobación de la modificación de tabla de incentivo por cargo, donde le aprueban incrementos a los incentivos, sin antes tener la certificación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para garantizar la aplicación de la nueva escala, esta no identificación de fuentes obliga a que se le vayan adecuando los incentivos según vayan quedando disponibilidad presupuestaria".

Sobre las salvedades 4.16.2 Diferencia en la cuenta sueldos por cargos (2.1.1.1.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado y 4.16.3 Cargos no contemplados en la tabla de incentivos:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista que los pagos fueron realizados en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Sobre la salvedad 4.16.1 Diferencia en la cuenta de incentivos por cargos (2.1.2.2.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado y la salvedad 4.16.2 Diferencia en la cuenta sueldos por cargos (2.1.1.1.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado:

"Esta diferencia, se genera por la aprobación de la modificación de tabla de incentivo por cargo, donde le aprueban incrementos a los incentivos, sin antes tener la certificación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para garantizar la aplicación de la nueva escala, esta no identificación de fuentes obliga a que se le vayan adecuando los incentivos según vayan quedando disponibilidad presupuestaria".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Sobre la salvedad 4.16.3 Cargos no contemplados en la tabla de incentivos:

"Observando el referido punto nos percatamos que en esta salvedad las informaciones no están clasificadas por gestión, en vista de que se aboca a especificar solamente los años de manera generalizada 2021-2022 y es necesario que dichas observaciones sean divididas por gestión, no obstante nos acogemos a las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas, referente a este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de estas observaciones 4.16, 4.16.1, 4.16.2 y 4.16.3, se produjeron incumplimientos a las normas básicas de control interno. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.17 Inconsistencia en el cálculo de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social (SSS)

Mediante el análisis a la cuenta de Remuneraciones y Contribuciones en lo referente a las retenciones y aportes al Sistema de Seguridad Social observamos lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.17.1 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) no retenido al personal

En la revisión de las nóminas de los años auditados, observamos que la entidad no retuvo un monto de **RD$8,760,892** por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) por valor de **RD$113,795,984**, incumpliendo con lo establecido en la Ley n.º 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Ver detalle en **anexo 25.**

Año	Descripción de la cuenta	Salario Ganado	Seguro Familiar de Salud 3.04 % (Policía Nacional)	CCRD SFS 3.04 %	CCRD Dif. SFS 3.04 %
2020	Sueldo fijo por rango	11,224,968	0	340,123	(340,123)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	7,610,426	0	231,357	(231,357)
Sub-total		**18,835,394**	**0**	**571,480**	**(571,480)**
2021	Sueldo fijo por rango	283,823	0	8,628	(8,628)
	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	1,738,440,014	0	52,754,887	(52,754,887)
	Sueldos de personal nominal	200,000	0	6,080	(6,080)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	6,266,643	0	190,506	(190,506)
Sub-total		**1,745,190,480**	**0**	**52,960,101**	**(52,960,101)**
2022	Sueldo fijo por rango	1,024,215	0	7,225	(7,225)
	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	1,866,560,950	0	56,688,860	(56,688,860)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	119,782,824	0	3,568,318	(3,568,318)
Sub-total		**1,987,367,989**	**0**	**60,264,403**	**(60,264,403)**
Total general		**3,751,393,864**	**0**	**113,795,984**	**(113,795,984)**

Año	Descripción de la cuenta	Salario Ganado	Retiro 6 % Policía Nacional	CCRD AFP	CCRD Diferencias AFP 6 %
2020	Sueldo fijo por rango	11,269,820	0	676,189	(676,189)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	7,610,426	0	456,626	(456,626)
	Sub-Total	**18,880,247**	**0**	**1,132,815**	**(1,132,815)**
2021	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	1,880	0	113	(113)
	Sueldo fijo por rango	336,325	0	20,180	(20,180)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	6,266,643	0	375,999	(375,999)
	Sueldos de personal nominal	200,000	0	12,000	(12,000)
	Sub-Total	**6,804,848**	**0**	**408,291**	**(408,291)**
2022	Sueldo fijo por rango	1,024,215	0	37,640	(37,640)
	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	119,782,824	0	7,182,145	(7,182,145)
	Sub-Total	**120,807,039**	**0**	**7,219,785**	**(7,219,785)**
	Total general	**146,492,134**	**0**	**8,760,892**	**(8,760,892)**

Ver detalle en **anexo 26.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.17.2 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera inferior y superior a lo establecido

En el período auditado determinamos que la institución retuvo por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) /(Retiro) un monto de **RD$1,762,139,** de manera superior e inferior por un valor de **RD$17,386,239.** Ver detalle en **anexo 27.**

Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera superior						
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total registros**	**Salario Base Ganado**	**Retiro 6 % Policía Nacional**	**CCRD AFP**	**Diferencia**
2020	Sueldo fijo por rango	1,551	4,136,713	1,194,955	248,201	946,754
2021		428	1,818,764	556,846	109,125	447,721
2022		341	1,539,261	460,020	92,356	367,664
Totales			**7,494,738**	**2,211,821**	**449,682**	**1,762,139**

Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera inferior						
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total registros**	**Salario Base Ganado**	**Retiro 6 % Policía Nacional**	**CCRD AFP**	**Diferencia**
2020	Sueldo fijo por rango	7,540	130,655,623	6,739,358	7,839,333	(1,099,975)
2021		3,002	135,670,108	2,610,807	8,140,213	(5,529,406)
2022		38,731	1,127,767,235	56,913,127	67,655,823	(10,742,696)
2021	Sueldo fijo por cargo a personal	34	487,134	15,066	29,228	(14,162)
	Totales		**1,394,580,100**	**66,278,358**	**83,664,597**	**(17,386,239)**

4.17.3 Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido de manera inferior y superior a lo establecido

Para los años 2020-2022, la entidad retuvo un monto de **RD$911,654** de manera superior e inferior por un valor de **RD$8,773,359** por concepto de Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS). Ver detalle en **anexo 28.**

Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de manera superior						
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total registro**	**Salario Ganado**	**Seguro Familiar de Salud 3.04 % (Policía Nacional)**	**CCRD SFS 3.04 %**	**Diferencias**
2020	Sueldo fijo por rango	1,551	4,136,713	605,444	125,755	479,689
2021		428	1,818,764	282,136	55,290	226,846
2022		341	1,539,261	233,078	46,793	186,285
2022	Empleados temporales	13	419,133	30,891	12,057	18,834
	Totales		**7,913,871**	**1,151,549**	**239,895**	**911,654**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de manera inferior						
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total registro**	**Salario Ganado**	**Seguro Familiar de Salud 3.04 % (Policía Nacional)**	**CCRD SFS 3.04 %**	**Diferencias**
2020	Sueldo fijo por rango	7,540	130,655,623	3,414,619	3,971,929	(557,310)
2021		3,002	135,670,108	1,322,811	4,124,380	(2,801,569)
2022		38,731	1,127,767,235	28,836,037	34,250,517	(5,414,480)
	Totales		**1,394,092,966**	**33,573,467**	**42,346,826**	**(8,773,359)**

4.17.4 Aportes no realizados del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL)

Observamos que en los pagos de las nóminas: Sueldo fijo por rango, personal en trámite de pensiones, personal nominal, empleados temporales, y Sueldo fijo por cargo a personal militar; la entidad no aportó un monto de **RD$268,243,238** por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP), Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de **RD$267,297,146** y Riesgo Laboral por un monto de **RD$43,917,814.** Ver detalle en **anexo 29.**

4.17.5 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL) establecidos de manera inferior a lo establecido (aportes empleadores)

La entidad para los años auditados estableció aportes por parte del empleador por un valor de **RD$20,558,570** por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP), Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de **RD$20,463,317** y Riesgo Laboral por un monto de **RD$3,408,710** de manera inferior a lo establecido. Ver **anexo 30.**

La Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social del 9 de mayo de 2001, artículo 3 Principios Rectores de la Seguridad Social, entre los cuales cita Obligatoriedad e Integridad, artículo 62 El Empleador como Agente de Retención y artículo 202 Obligaciones del Empleador, expresan:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Artículo 62.- El empleador como agente de retención El empleador es responsable de inscribir a1 afiliado, notificar 1os salarios efectivos o 1os cambios de estos, retener 1os aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a 1os procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país".

"Artículo 202.- Obligaciones del empleador El empleador tiene la obligación de inscribir a1 afiliado, notificar 1os salarios efectivos o 1os cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a 1os procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país".

La Ley Orgánica de la Policía Nacional, n.º 590-16, del 15 de julio de 2016, capítulo VIII, De la Seguridad Social de los integrantes de la Policía Nacional, sección I, Generalidades, artículo 111 Incorporación de los miembros de la Policía Nacional al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y párrafo, cita lo siguiente*:*

"A partir de la entrada en vigencia de esta ley, los miembros de la Policía Nacional serán afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, creado por la Ley No. 87-01, sus modificaciones y normas complementarias.

Párrafo. Los miembros de la Policía Nacional cotizarán al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales del Régimen Contributivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87-01 y en esta ley".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Asimismo, en su artículo 128 Aportaciones, párrafos I, II y III, expresan lo siguiente:

"Las aportaciones para cubrir los costos establecidos en el artículo (anterior) serán como sigue:

1) Un seis por ciento (6%) a cargo del afiliado.

2) Unos siete puntos diez por ciento (7.10%) a cargo la Policía Nacional en calidad de empleador.

Párrafo I. La Tesorería de la Seguridad Social transferirá mensualmente a la cuenta del Régimen de Reparto Especial para los miembros de la Policía Nacional administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y al Autoseguro del IDSS, las cotizaciones correspondientes de los miembros de la Policía Nacional, en la forma descrita en este artículo.

Párrafo II. En adición a su aportación como empleador a través del Ministerio de Interior y Policía, el Estado dominicano aportará de manera regular cualquier diferencia para cubrir el pago de la nómina de los pensionados actuales y futuros de la Policía Nacional, a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP).

Párrafo III. Los miembros de la Policía Nacional cotizarán al Régimen de Reparto Especial creado mediante esta ley por la totalidad de ingresos que perciben como retribución por los servicios brindados a esa entidad".

En comunicación de fecha 30 de noviembre de 2023, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; coronel (C.P.A.), P.N., encargado Depto. II de Nóminas, expresó:

"Contribución al Seguro de Salud: En esta cuenta se ejecuta la contribución que realiza el Estado del 7.09%, como aporte al Seguro Familiar de Salud (SFS) y se complementa con el descuento que se le efectúa a los empleados del (3.04%), este monto se envía a la Tesorería de la República.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Contribuciones al Seguro de Pensiones: En esta cuenta se ejecuta la contribución que realiza el Estado del (7.10%), como aporte al Seguro de Pensiones y se complementa con el descuento que se le efectúa a los empleados del (6%), este monto se envía a la Tesorería nacional de la República.

Contribuciones al Seguro de Riesgo Laboral: En esta cuenta se ejecuta la contribución que realiza el Estado del (1.20%), como aporte al Seguro de Riesgo Laboral del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPRIL), adscrito al Ministerio de Trabajo. En este caso el empleado no realiza ningún aporte a este seguro".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento de Recursos Humanos y Nóminas, la aplicación y revisión mensual de las retenciones y aportes del empleador de la Seguridad Social acorde a lo que establece las normativas vigentes; antes de realizar los pagos de nóminas.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Sobre la salvedad 4.17.1 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) no retenido al personal:

"El resultado evacuado de la información que se dejaron de retener por la aplicación de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS), resulta que los archivos nominales que les fueron suministrados de manera independiente por su diferencias en su clasificación de sus cuentas presupuestarias, las cuales son objetos y clasificaciones distintas, que no pueden ser unificadas, fueron fusionados, unificando las diferentes nominas, motivo por el cual resultaron las diferencias señaladas en esta salvedad por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En este punto observamos que en el listado aparecen personal que son Policías Activos, Tramite de Pensión, Personal Nominal Sin Seguridad Social y los Cadetes Extranjeros, fruto de acuerdos interinstitucionales de formaciones Académicas.

Los pagos al Personal de Sueldos Fijos por rango correspondiente a diferentes meses entre los años 2020-2022, corresponden a pagos retroactivos que se les realizo a todo el personal que no pudo ingresar en su fecha regular según su telefonema u orden de ingreso, al cual no se les descontaron el Seguro Familiar de Salud, (SFS) (3.04%) y la Administradora de Fondos de Pensiones, (AFP) (6%), porque en una reunión con personalidades de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y las altas instancias de la institución, se determinó que cuando se pagara sueldo retroactivo a cualquier personal, no se les descontaran el Seguro Familiar de Salud (SFS) y la Administradora de Fondos de Pensiones, (AFP), porque dicho monto descontado no sería captado por dicha institución para ingresar al sistema como aportes de dichos miembros, ya que su plataforma no estaba diseñada en ese momento para cargar dos nóminas de sueldos en un mismo mes por ende dicho monto quedaría en el limbo, solo siendo afectado el personal a quien se le descontó.

El Personal Nominal Sin Seguridad Social, PN, no se le realizó descuentos por concepto del Seguro Familiar de Salud, (SFS) (3.04%) y la Administradora de Fondos de Pensiones, (AFP) (6%), porque dicho personal, están en estado pasivo dentro de la institución y aunque prestan un servicio en las diferentes direcciones de la Policía Nacional y estaban devengando sus sueldos en la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP) ya ellos tenían sus Seguros Familiar de Salud (SFS), gestionados a través del Departamento de Afiliación del Comité de Retiro. P.N., y también cuando estaban activos se les retuvo el (6%) de sus sueldos, por concepto de aporte para la Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), para que al momento de su retiro sean beneficiados con dicha pensión.

El Personal en Tramite de Pensión, P.N., es un personal especial, cuya cuenta presupuestaria fue habilitada en nuestra institución previa coordinaciones con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Contraloría General de la República, Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), Policía Nacional y el Comité de Retiro, P.N., para que el personal policial puesto en retiro se mantengan cobrando en la Policía Nacional por esta vía en un tiempo que no exceda los dos 2 meses, tiempo que tenía el Comité

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

de Retiro, PN., para enviar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), todos los expediente completos del personal pensionado, además estos pensionados tenían ese tiempo prudente para pasar a solicitar su inclusiones a las nóminas de la (DGJP), y de esa manera no se quedaban sin percibir sus salarios, dada la solución coordinada a dicha situación, también se analizó la situación social de ese personal y se determinó, que no se les podía descontar la Seguridad Social (SS), debido a que ya no eran miembros activos de la Policía Nacional y durante ese breve tiempo ellos están cubiertos por el Seguro Familiar de Salud (SFS), y no debían seguir aportando para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), además las plataformas nominal de la Policía Nacional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no permiten que a ese personal se les puedan aplicar ningún tipo de descuento para que sean cargados a las plataformas de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

En cuanto a los Cadetes que están en este listado, son miembros extranjeros que pertenecen a un programa de formación interinstitucional con los países de Honduras, Panamá, Chile, Colombia y República Dominicana, que llegan a este país a estudiar en la Academia para Cadetes "2 de marzo", P.N., Mayor General José Félix Rafael Hermida González, en Hatillo, San Cristóbal, en coordinación de las altas instancias de los países mencionados, y el motivo por el cual no se le retiene el (3.04%) para el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el (6%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), es por su condición de personal extranjeros, y se trabajan en una nómina especial que no puede ser cargada a la plataforma de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ya que no entran a nuestro Sistema de Seguridad Social (SSS), y para garantizar que estos estuvieran en las instalaciones de nuestra institución formándose, se les exige que deben de tener un Seguro de Salud Internacional, que les permite recibir sus atenciones médicas en caso de ser necesario".

Sobre la salvedad 4.17.2 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera inferior y superior a lo establecido:

"Podemos observar en la tabla donde ustedes indican que se le descontó de manera superior el descuento para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) del (6%), debemos mencionar, que a dicho personal policial se les paga el equivalente al total de la Seguridad Social (SS) y los Programas institucionales de Seguridad Social que son administrados a través de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los miembros de la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Policía Nacional (COOPOL) y como algunos miembros laboran en otras instituciones del estado, tales como el Ministerio de Obras Públicas (COMIPOL), Ministerio de Educación (MINERD), y para que no se vieran afectados los beneficios de dichos programas especiales y la Seguridad Social institucional, se determinó pagarle dichos montos que sumados son el total de descuentos que equivalen al sueldo de cada rango por estas razones, es imposible que ustedes puedan realizar esos cálculos con los sueldos que ustedes tomaron como parámetros.

En referencia al Descuento de manera Inferior, observamos que tomaron como primera muestra todo el personal ascendido en el mes de abril del año 2020, los mismos fueron ascendidos con efectivad el 02 de marzo del mismo año, pero se pagó con la tabla del mes de marzo y se actualizo en mayo, en ese mismo mes se pagó un remanente a dicho personal, por tal razón dicho valor descontado es correcto.

También observamos que como segunda muestra tomaron todo el personal activo correspondiente al mes de octubre del año 2022, y el sueldo del mes de noviembre del mismo año donde determinaron según ustedes un error, debemos informarle que en octubre hubo incremento salarial, pero se pagó según la tabla del mes de septiembre, ya que al momento de efectuarse dicho incremento la nómina de sueldos fijos por rango, ya se había pagado, pero en el mes de noviembre se trabajó con los nuevos salarios, además en ese mismo mes se pagó el remanente de ese incremento salarial, pero sus auditores para hacer el cálculo tomaron en cuenta el mes de noviembre, por ende el resultado le arrojó que se descontó un monto inferior, siendo sus resultados incorrectos.

Con relación al año 2021, podemos ver que el personal que ustedes indican que se le pago sueldo retroactivo por rangos y hemos reiterado que no se le descuenta el aporte para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) del (6%) y el Seguro Familiar de Salud (SFS) de (3.04%), Cuando se trata de pagos de meses anteriores. ya que si se les realiza tales descuentos esos fondos no pueden ser enviados a la Tesorería de la Seguridad de Social (TSS), porque su plataforma no lo permitía, por lo que no estaba habilitada para recibir dichos descuentos, a través de esa carga de archivos".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Sobre la salvedad 4.17.3 Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido de manera inferior y superior a lo establecido:

"Podemos observar en la tabla donde ustedes indican que se le descontó de manera superior el Seguro Familiar de Salud (SFS) de (3.04%), debemos de explicarles que a dicho personal se le paga el equivalente al total de la Seguridad Social del Estado y los montos de los planes de la Seguridad Social Institucional (Sueldos por Año Coopol (6%), Ahorros Coopol (3%). Plan de Defunción Coopol (1.10%) y Seguro de Vida Coopol (0.40%) del sueldo de cada miembro, P.N., y que son administrados por la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), ya que algunos miembros laboran en otras instituciones del estado, tales como el Ministerio de Obras Públicas (COMIPOL), Ministerio de Educación (MINERD), y para que no se vieran afectados los beneficios de los programas especiales institucionales y la Seguridad Social del Estado, se determinó pagarle dicho monto, que es el total de descuentos por rango, por ende no se pueden calcular con el sueldo que ustedes hacen mención, ya que eso les ha arrojado los valores diferentes a los resultados que a ellos les corresponden.

En referencia al descuento de manera inferior, observamos que tomaron como primera muestra todo el personal ascendido en el mes de marzo del año 2020, los mismos fueron ascendidos con efectivad el 02 de marzo del mismo año, pero se pagó en el mes de abril, con la tabla salarial del mes de marzo que fue actualizada en el mes abril, y en ese mismo mes se pagó un remanente a dicho personal, y esas son las razones que certifican que dichos valores descontados son los correctos, por los que los montos que sus auditores están tomando no corresponden con las informaciones suministradas y socializadas en varias ocasiones es imposible saber cuáles fueron los valores que ellos utilizaron para obtener sus resultados.

Con relación al año 2021, podemos ver que el personal que ustedes indican. se les pago sueldo retroactivo por rangos, y hemos reiterado que no se les descuenta el (6%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), cuando se trata de pagos de meses anteriores, ya que si se le realiza tal descuento, esos fondos no son enviados a la Tesorería de la Seguridad de Social (TSS), porque su plataforma no lo permitía, por lo que no estaba habilitada para recibir dichos descuentos, a través de esa carga de archivos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Como segunda muestra tomaron todo el Personal Policial Activo, correspondiente al mes de octubre del año 2022 y el sueldo del mes de noviembre del mismo año, donde determinaron según ustedes el error, debemos informarles que en octubre hubo incremento salarial, pero se pagó según la tabla del mes de septiembre de ese mismo año, ya que al momento de efectuarse dicho incremento, la nómina de sueldos fijos por rango, ya se había pagado, por lo que fue en el mes de noviembre que se trabajaron los nuevos salarios, además en ese mismo mes se pagó el remanente de ese incremento salarial, y sus auditores para hacer el cálculo solo tomaron en cuenta el mes de noviembre, por ende el resultado le arrojo que se descontó un monto inferior".

Sobre la salvedad 4.17.4 Aportes no realizados del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL):

"En los anexos anteriores que hemos revisados podemos ver que se están tomando en cuenta los Cadetes Extranjeros, Personal Sin Seguridad Social y pago retroactivo de Sueldo Fijo al Personal por Rango, también observamos que en el listado se muestra un personal que su sueldo fue reintegrado a la Tesorería Nacional de la República, no entendemos porque o para que lo tomaron en cuenta para dicho cálculo.

Con relación al Personal de Sueldos Fijos por Rango, hemos reiterado que cuando se paga retroactivo de meses anteriores, no se le descuenta la Seguridad Social, dígase el aporte para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) del (6%) y el Seguro Familiar de Salud (SFS) de (3.04%), por ende tampoco el empleador debe de hacer los aportes del (7.09%) equivalente al Seguro Familiar de Salud y el (7.10%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), porque conforme nos notificaron en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no cuentan con la plataforma para cargar las nóminas por concepto de retroactivos, es decir, que sus plataforma no tiene la capacidad de poder registrar dos (2) archivos de nóminas en un mismo mes de la misma institución, refiriéndose al pago regular de todas las nóminas que se trabajan en el Departamento de Nóminas, P.N.. no obstante realizamos varias reuniones con el personal administrativo, operativo y de tecnologías a fin de que ellos pudieran entender nuestra realidad y entonces pudieran crear una plataforma que sea capaz de adaptarse a las necesidades y la realidad de la institución,

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

por lo que como siempre les hemos manifestado, nuestra institución es muy suigéneris y compleja en las ejecuciones de muchos de sus procesos en sus diferentes áreas, que dependen de las plataformas de otras instituciones del Estado que han sido creadas para recibir las informaciones que se generan en las instituciones públicas normales.

El Personal Sin Seguridad Social, es el personal que fue retirado de la institución, por antigüedad y la Dirección General, P.N., de turno determina que algunos de ellos por sus conocimientos profesionales y técnicos, pueden seguir desempeñando sus cargos. con otra categoría de estatus en la institución y por eso fueron nombrados como Personal Nominal Sin Seguridad Social, siempre y cuando el Ministerio de Administración Pública (MAP), no emita su objeción a que estos sean nombrados e incluidos en nuestras nóminas, y como les explicamos a sus auditores cuando estuvieron realizando las observaciones, este personal no pueden cotizar el (6%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y el (3.04%) del Seguro Familiar de Salud (SFS), y por ende, el Estado no debe de realizar las aportaciones del (7.09%) equivalente al Seguro Familiar de Salud (SFS) y el (7.10%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)".

Sobre la salvedad 4.17.5 Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL) establecidos de manera inferior a lo establecido (aportes empleadores):

"En este punto percibimos que los montos de Sueldo Fijo por Rango, no corresponden a la tabla de sueldo establecida por la institución, y enviada a ustedes para que hagan los cálculos, aquí vemos que en el año 2020 en el mes de marzo hubo ascensos, el cual fue actualizado en mayo, lo que indica que en marzo y abril se pagó la nómina al personal de Sueldo Fijo por Rango con la tabla anterior, es decir, sin la actualización de los ascensos, y a final del mes de abril se pagó un remanente al personal ascendido. lo que muestra que ustedes para hacer sus cálculos tomaron el nuevo sueldo y le adicionaron el monto del remanente, así que al momento de calcular la Seguridad Social los resultados no coinciden. Por eso le estamos anexando el Libramiento No. 5219-1 de fecha 16 de noviembre del 2022, correspondiente al Pago del remanente por incremento salarial al personal por rango. correspondiente al mes de octubre del año 2022 y la tabla de sueldos para que la analicen

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

de nuevo y puedan observar que nosotros aplicamos los procedimientos correctos que nos permitieron obtener dichos resultados. (Ver Anexo ..).

En el año 2021, nos damos cuenta que se pagó un retroactivo a los Cadetes y Conscriptos, que como ya hemos mencionado en salvedades anteriores, cuando se trabaja con Sueldos Fijos por Rango, no se les descontar la Seguridad Social y las aportaciones que debe realizar el Estado como empleador, porque en reunión con los directivos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), nos indicaron que no contaban con plataforma para cargar dichas nominas adicionales, por tal razón, si se les realizan los descuentos a esos miembros. solo se le estaría disminuyendo al beneficiario su sueldo a cobrar y los programas de la Seguridad Social no se estarían impactando con esos descuentos.

En el año 2022, hubo un incremento en el Sueldo Fijo por Rango, efectivo en el mes de octubre, aunque la nueva tabla de sueldos se actualizó en el mes de noviembre y en ese mismo mes se pagó el remanente de ese incremento salarial, y observamos que sus auditores, para hacer los cálculos en el mes octubre tomaron como muestra el nuevo sueldo, sin tomar en cuenta que la nómina se elaboró con el sueldo correspondiente a los meses anteriores, por ende, los montos de sus resultados no pueden coincidir con los obtenidos por los nuestros. Para que puedan verificar los valores, les estamos anexando el Libramiento No. 1279-1 de fecha 26 de mayo del 2020, correspondiente al pago del remanente al personal ascendido en el mes de abril del año 2020 y la Tabla del Sueldo Fijo por Rango del mes de septiembre, y la actualizada con el incremento salarial para que puedan observar que nuestros resultados están amparados a la realidad. (Ver Anexo ..)".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

Con relación a la salvedad 4.17.1, la institución establece que las discrepancias se presentan porque los archivos de nómina suministrados de manera independiente poseen diferencias en la clasificación de sus cuentas presupuestarias (por objeto y clasificaciones distintas) y fueron unificados. Sin embargo, la agrupación de nóminas para su análisis no interfiere en los resultados, ni genera diferencias, ya que, los parámetros utilizados se acogen estrictamente a las normativas que regulan estos recálculos. Esta observación se mantiene en el informe con una modificación en el monto, por la exclusión de los cadetes extranjeros. No obstante, las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

demás partidas observadas en este punto persisten, manteniendo una diferencia pendiente de subsanar.

A continuación, se detallan las conclusiones sobre los puntos alegados:

- **Personal Fijo (Retroactivos):** La entidad afirma que las diferencias en este rubro se deben a pagos retroactivos. Al respecto, se aclara que los retroactivos forman parte del salario integral. Por tanto, fue incorrecto no aplicarles las retenciones de ley correspondientes al Seguro Familiar de Salud (SFS) (3.04 %) y a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) (6.00 %).

- **Personal en Trámite de Pensión:** Este personal debe ser objeto de todas las retenciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ya que este personal se encuentra en un proceso de transición; hasta que la pensión no se otorgue de manera definitiva, se deben realizar las retenciones de lugar.

- **Personal Nominal Sin Seguridad Social (PN):** La entidad justifica la falta de retenciones de SFS (3.04%) y AFP (6.00 %) alegando que este personal está en estado pasivo en la institución, y que devenga sus sueldos a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP) mientras presta servicios en la Policía Nacional. Aunque esta situación operativa sea real, se precisa que este personal debió cesar su condición de retiro antes de ser reincorporados a la entidad, según lo establece el artículo 11 de la Ley n.º 379-81; y realizar las retenciones de conformidad con la Ley.

- **Respecto a los cadetes extranjeros:** La institución argumenta que forman parte de un programa de formación interinstitucional y debido a su condición de extranjeros, son gestionados a través de una nómina especial, justificando que no realizan labores operativas sino estrictamente académicas. En ese sentido, a pesar de que la entidad no remitió los convenios, este personal no califica bajo la categoría de empleados y debe considerarse los salarios y beneficios pagados como ayudas a personas. Se excluirá del monto de observación, las partidas correspondientes a los cadetes extranjeros.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Con relación a las salvedades 4.17.2, 4.17.3 y 4.17.5 es preciso indicar que los retroactivos, remanentes, incrementos salariales y demás forman parte del salario integral. Por tanto, la entidad debe considerar estas partidas para aplicarles las retenciones de ley correspondientes al Seguro Familiar de Salud (SFS) (3.04%) y a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) (6.00 %). Las observaciones se mantienen en vista de que la entidad no suministró soportes relacionados a estas condiciones.

Respecto a la salvedad 4.17.4 se mantiene en el informe con una modificación en el monto, por la exclusión de los cadetes extranjeros. No obstante, las demás partidas observadas en este punto persisten, en vista de que la entidad no suministró soportes relacionados a estas condiciones.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de estas observaciones 4.17, 4.17.1, 4.17.2, 4.17.3, 4.17.4 y 4.17.5, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de seguridad social. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.18 Sueldo anual n.º 13 pagada de forma superior e inferior

Verificamos para los años 2020-2022 pagos por concepto de Sueldo anual n.º 13 (Regalía pascual) pagada de manera inferior a lo establecido por un valor de RD$18,686,966 y superior por un monto de RD$730,188,668**,** para un valor neto de **RD$711,501,702**. Ver detalle en **anexo 31.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Salario anual #13 (Regalía pascual) pagada de manera Superior					
Gestión	**Año**	**Total ganado**	**Regalía pagada (Entidad)**	**CCRD Regalía (Sueldo #13)**	**Diferencia**
Sept. 2020 a oct. 2021	2020	22,801,264	2,714,513	1,900,105	814,408
Nov. 2021 a dic. 2022	2021	1,493,973,168	461,428,309	124,497,763	336,930,546
	2022	1,674,638,421	531,996,918	139,553,204	392,443,714
	Total	**3,191,412,853**	**996,139,740**	**265,951,072**	**730,188,668**

Salario anual #13 (Regalía pascual) pagada de manera inferior					
Gestión	**Año**	**Total ganado**	**Regalía pagada (Entidad)**	**CCRD Regalía (Sueldo #13)**	**Diferencia**
Sept. 2020 a oct 2021	2020	7,321,420	573,574	610,118	(36,544)
Nov. 2021 a dic. 2022	2021	326,526,272	17,950,043	27,210,523	(9,260,480)
	2022	336,661,941	18,665,220	28,055,162	(9,389,942)
	Total	**670,509,633**	**37,188,837**	**55,875,803**	**(18,686,966)**

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008, título VIII De los derechos generales y especiales, capítulo I De los Derechos Individuales, artículo 58 numera 4, expresa*:*

"Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso".

El Reglamento n.º 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 71, establece:

"El sueldo número trece (13) instituido por la Ley a favor de los funcionarios y servidores públicos le será pagado independientemente de que este activo o haya sido desvinculado por cualquier causa o vía del puesto en la proporción que le corresponda cuando haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año en curso".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa y Financiera, crean las medidas preventivas y de supervisión, en los que se verifique la exactitud en los cálculos de la regalía pascual, de manera que impida que se realicen pagos incorrectos.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Según lo que podemos observar con relación al pago de regalía pascual, correspondiente a los años 2020-2022 del Personal Fijo por Rango, donde como resultado de las muestras trabajada por ustedes, dio como resultado un monto superior pagado según su auditoria, debemos aclarar que los montos que aparecen son correctos, ya que esas nominas son auditadas por el departamento de Auditoría Interna y la Unidad de Auditoria de la Contraloría General de la República, además, vemos que para hacer el cálculo tomaron los meses trabajados, donde hacen alusión a que algunos miembros, P.N., solo acumularon once (11) meses y se le pago el monto completo de su sueldo por rango, aclaramos que esos montos son correctos porque a ese personal se les pago su regalía pascual completa, porque les explicamos a sus auditores, que dicha nómina se trabaja desde que es aprobada la nómina del mes de noviembre para que pueda ser terminada, cargada y aprobada a finales del mes de noviembre y la misma pueda ser pagada a principio del mes de diciembre, según está establecido en el Estado Dominicano, por ende, si un miembro de la institución es destituido o pensionado, el Departamento de nóminas, no tiene el control de las diferentes desvinculaciones o nombramientos que son ejecutadas en la Dirección Central de Recursos Hunos, P.N., que aunque tiene conocimiento de que en esos días que estamos en la elaboración de dicha nómina deben de ser suspendidos dichos movimientos, pero debido a la complejidad y las diferentes y constantes novedades que se generan es prácticamente imposible que sean suspendidos para que se trabajen esos procesos nominales, y cuando la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

referida dirección, genera y envía los diferentes telefonemas de dicho personal, después que la nómina esta trabajada, es la razón que provoca que se generen las referidas diferencias.

Con relación al Personal en Trámite de Pensión, percibimos que sus auditores repitieron los nombres de cada uno de los miembros analizado, también hacen mención a que se les pagó el monto de la regalía superior al que le correspondía, aprovechamos para puntualizarles que ese personal en el transcurso del año evaluado estaba activo, y por diversas situaciones fueron puestos en retiro, entonces al momento de elaborar dicha nomina solo se tes paga los cálculos correspondientes a los meses que duró activo en la institución, y el monto restante, se le paga en la nómina del personal inactivo o tramite de pensión. y por tal razón, nos percatamos que si se toma un ex-miembro que figura en ese listado que sus Auditores tomaron, y se suman esos montos podremos observar, que los resultados que les arrojó, será diferente a los que fueron tomados por nosotros y que nos arrojó los resultados que realmente les corresponden y les fueron pagados a dicho personal.

En el Personal Nominal, determinamos que las diferencias encontradas, es porque, según la muestra tomada por sus Auditores esos miembros fueron nombrados como igualados, para prestar servicio en la institución y al trascurrir los meses se le cambia del nombramiento como asimilados, y pasaron a devengar sus sueldos por la nómina de Sueldos Fijos por Rango, por tal motivo. a la hora de elaborar la nómina de regalía pascual, el acumulado que tenía en la nómina de igualados se pasa a la de la nómina general y se le paga la sumatoria de esos dos acumulados.

El Personal Nominal sin Seguridad Social, es inverso al con Seguridad Social, ya que ese personal era activo y devengaba su sueldo por la nómina de Sueldos Fijos por Rango y al momento de ser puestos en retiro, y la institución determina que ese miembro puede seguir desempeñando su labor, y era nombrado como empleado temporal, por ende, a la hora de trabajar la regalía pascual se les sumaban los dos montos aculados y se le pagada en dicha nómina.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Es importante recordarles que les entregamos las evidencias físicas de todos estos procesos, a sus Auditores cundo las requirieron, además siempre les explicamos y dimos por entendidas todas las inquietudes y dudas que ellos nos manifestaron y en verdad nos sorprendemos al ver que aún persisten este tipo de situaciones".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Esta observación permanece vigente. La entidad otorgó la Regalía Pascual (Salario #13) de forma completa a empleados que no acumulaban el tiempo trabajado. Asimismo, las discrepancias detectadas se originan en sobresueldos, adiciones y otras partidas salariales que la institución omitió considerar para este renglón.

Personal Fijo por Rango: La entidad establece que los montos presentados donde se obtuvo como resultado un monto superior pagado es correcto, porque las nóminas son validadas por Auditoría Interna y la Unidad de Auditoría de la Contraloría General de la República. Expresa que la regalía pascual se calcula y procesa en el mes de noviembre para asegurar su pago a principios del mes de diciembre; y que la diferencia detectada de once (11) meses ocurre porque, debido a la complejidad y volumen de operaciones, el Departamento de Nóminas no recibe a tiempo las notificaciones de bajas o pensiones emitidas por Recursos Humanos una vez que la nómina ya ha sido cerrada. Por ende, concluimos que las diferencias identificadas en estos casos son correctas.

Personal en Trámite de Pensión, personal nominal y Personal Nominal sin Seguridad Social: Con respecto a este personal la entidad expresa que en nuestro calculo se presentan supuestos empleados duplicados, es necesario aclarar que no existe tal duplicidad. Los registros que aparecen dos o más veces corresponden al mismo empleado, pero reflejan el pago de la regalía pascual de diferentes años. En adición, precisamos que a pesar de que estos empleados se les paga en dos fracciones: Nómina donde figuran activos y los otros meses donde figura en trámite de pensión, estos fueron agrupados y pagados como uno.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Cabe destacar, que para realizar nuestro análisis las nóminas son agrupadas y totalizadas, para posteriormente realizar los recálculos establecidos de conformidad a la Ley.

La entidad no suministró datos adicionales sobre esta condición, ni durante la ejecución de la auditoría, ni en su respuesta de réplica, que demuestre que los recálculos realizados presentan errores.

Por las razones expresadas previamente, la salvedad se mantiene en el informe, tal como fue planteada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.18, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de función pública, que también implicó montos pagados que no correspondían, configurándose una actuación culposa, así como un daño al patrimonio de la entidad con un claro vinculo de relación de causalidad. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.19 Retenciones de Impuesto Sobre La Renta (ISR)

Mediante el recalculo realizado con la herramienta de análisis de datos ACL a las retenciones de impuesto sobre la renta realizadas por la entidad los años auditados, identificamos las siguientes observaciones:

4.19.1 ISR dejado de retener a empleados

En la verificación de las nóminas comprobamos que la entidad para los años 2020-2022 no retuvo un monto de **RD$14,120,188** por concepto de ISR a empleados.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Años	Descripción de la cuenta	Total registros	ISR (Entidad)	ISR CCRD	Diferencias ISR
2020	Sueldo fijo por rango	20	0	33,537	(33,537)
	Subtotal	**20**		**33,537**	**(33,537)**
2021	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	4	0	5,749	(5,749)
2021	Sueldo fijo por rango	2,847	0	3,655,717	(3,655,717)
2021	Sueldo personal nominal	2	0	18,982	(18,982)
	Subtotal	**2,853**		**3,680,448**	**(3,680,448)**
2022	Empleados temporales	3	0	33,969	(33,969)
2022	Sueldo fijo por rango	2,511	0	3,404,328	(3,404,328)
2022	Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	1,139	0	6,964,161	(6,964,161)
2023	Sueldo fijo por rango	4	0	3,745	(3,745)
	Subtotal	**3,657**		**10,406,203**	**(10,406,203)**
	Totales	**6,530**	**0**	**14,120,188**	**(14,120,188)**

Ver detalle en **anexo 32.**

4.19.2 Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de forma superior e inferior

Durante el período auditado determinamos que la institución retuvo impuesto sobre la renta a empleados por un monto de **RD$4,863,572,** de manera superior e inferior por un valor de **RD$726,993.**

Impuesto Sobre la Renta (ISR) de manera Superior años 2020-2022					
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total registros**	**ISR (Entidad)**	**ISR CCRD**	**Diferencias ISR**
2020	Sueldos de personal nominal	24	59,917	40,391	19,526
	Subtotal	**24**	**59,917**	**40,391**	**19,526**
2021	Empleados temporales	2	4,993	3,366	1,627
2021	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	3,962	20,645,952	17,717,600	2,928,352
2021	Sueldos de personal nominal	18	48,337	33,149	15,187
	Subtotal	**3,982**	**20,699,282**	**17,754,115**	**2,945,167**
2022	Empleados temporales	69	542,352	450,551	91,801
2022	Sueldo fijo por cargo a personal militar y policial	5,084	21,990,096	20,183,018	1,807,077
	Subtotal	**5,153**	**22,532,448**	**20,633,569**	**1,898,879**
	Totales	**9,159**	**43,291,647**	**38,428,075**	**4,863,572**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Impuesto Sobre la Renta (ISR) de manera Inferior años 2020-2022					
Año	**Descripción de la cuenta**	**Total Registros**	**ISR (Entidad)**	**ISR CCRD**	**Diferencias ISR**
2020	Sueldo fijo por rango	520	422,663	446,758	(24,095)
Subtotal		**520**	**422,663**	**446,758**	**(24,095)**
2021	Sueldo fijo por rango	1,368	1,261,073	1,323,371	(62,298)
Subtotal		**1,368**	**1,261,073**	**1,323,371**	**(62,298)**
2022	Empleados temporales	2	34,919	75,290	(40,371)
2022	Sueldo fijo por rango	6,537	1,952,254	2,552,483	(600,229)
Subtotal		**6,539**	**1,987,173**	**2,627,773**	**(640,600)**
Totales		**8,427**	**3,670,909**	**4,397,902**	**(726,993)**

Ver detalle en **anexo 33.**

El Reglamento n.º 139-98 para la aplicación del Título II del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 13 de abril de 1998, capítulo VII.- De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, y párrafo, enuncia: *"Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.*

Párrafo. Cuando un asalariado percibe del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar e instruir a la encargada de Recursos Humanos para que se realicen las retenciones de impuestos sobre la renta, a todos los empleados según lo establece la Ley n.º 11-92.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Sobre la salvedad 4.19.1 ISR dejado de retener a empleados:

"*En este anexo se hace referencia al Impuesto Sobre la Renta (ISR). donde podemos observar, que el personal que tiene Especialismo Profesional, dígase los Médicos, Abogados, Contadores, Ingenieros u otros Miembros, P.N., que por su profesión tiene derecho a ese incentivo profesional, y para hacer los cálculos los auditores tomaron en cuenta el monto del sobre sueldo que aparece en la nómina, sin descontarle las Raciones Alimenticias, que son RD$300.00 los Oficiales Superiores y Subalternos, y de RD$240.00 los Alistados, además según la Dirección General de Impuestos de Impuestos Internos (DGII), dice que para aplicar ese concepto, se debe sumar el sueldo base y si tiene especialísimo profesional se le suma a ese resultado, y luego se les restan los valores de la Seguridad Social, es decir, el (6%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y el (3.4%) para el Seguro Familiar de Salud (SFS), y a ese producto, se le aplica el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por tal razón, arrojó diferencias en el cálculo que realizó el Departamento de Nóminas y el realizado por los auditores de esa prestigiosa Cámara de Cuentas.*

Además, en ese listado aparecen cinco (5) Miembros que pertenecen a la nómina del Personal Nominal Sin Seguridad Social, PN., donde se les está pagando retroactivo de meses anteriores correspondientes a los años 2021 y 2022, y a los mismos en este caso, no se les realiza descuentos de Impuestos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Los Pensionados y Jubilados del Estado dominicano, están exentos de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre sus pensiones como se estable en los Párrafos de tos Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 379-81, la cual establece el Régimen de Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), para los empleados y funcionarios del Estado, por tal razón, al Personal de Trámite de Pensión no se le puede realizar dicho descuento. (Ver Anexo ...)".

Sobre la salvedad 4.19.2 Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de forma superior e inferior:

"*Según la muestra que analizamos podemos notar en los datos donde ustedes informan que se le aplicó en Impuesto sobre la Renta (ISR) Superior al que realmente se le debió de aplicar debemos de hacerle la observación, de que, al Personal Nominal Sin Seguridad, no se le descuenta el Seguro Familiar de Salud (3.04%), porque como ya hemos hecho referencia este personal es pensionado y devengan su salario como retirados de la institución, por tal razón ya no cotizan en la seguridad social, y cuentan con su seguro por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), que se tramita por el Comité de Retiro de la policía Nacional. Por tal razón es la diferencia de los montos entre la nómina del Departamento de la institución y la auditoria de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.*

Con relación a que se aplicó un monto Inferior, pudimos ver que tomaron el Sueldo Base de cada Miembro, P.N. y la Ración Alimenticia. y a ese resultado le aplicaron el Impuesto Sobre la Renta (ISR), debemos aclarar, que, para hacer esta operación, se suma el Sueldo Base, y el Incentivo Profesional a los Oficiales Superiores y Subalternos y se les descuenta el (9.04%), equivalente al (6%) para la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y el (3.04%) del Seguro Familiar de Salud (SFS), y ese monto se le registra a cada Miembro Policial".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En esta observación es importante precisar que los pagos por concepto de retroactivos, remanentes, incrementos salariales y otros renglones similares forman parte del salario integral y de los incentivos otorgados; por consiguiente, deben ser incluidos en la base de cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) y de esta forma se tomaron como base para los recálculos realizados.

Respecto al Personal Nominal Sin Seguridad Social (PN), correspondiente a empleados pensionados y jubilados, se precisa que este personal debió cesar su condición de pensionado antes de ser reincorporados a la entidad, según lo establece el artículo 11 de la Ley n.º 379-81; y realizar las retenciones de conformidad con la ley.

Esta observación se mantiene debido a que la entidad fiscalizada no suministró los soportes que evidencien incorrecciones en las informaciones presentadas por esta Cámara de Cuentas (CCRD).

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.19, 4.19.1 y 4.19.2, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas del Reglamento n.º 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, artículo 65 y párrafo.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.20 Empleados con cargo de asesores sin evidencia de la labor realizada

Observamos la cantidad de once (11) empleados con cargos de asesores para los años 2020-2022, los cuales devengaron la suma de **RD$7,380,000,** sin evidencia de la labor realizada.

N.º	Año	Beneficiario	Cédula/RNC	Cargo	Total ganado (Sueldo Base)
1	2022	Alejandro Ant. García Ramírez	031-0218086-0	Asesor II en Materia de Com.Es.	160,000
2	2020	Lcdo. Víctor Ant. Campusano Jiménez	001-1203074-7	Asesor III	720,000
	2021				120,000
3	2020	Ing. Alejandro Dipré Sierra	001-1223386-1	Asesor Policial del Poder Ejecutivo	1,800,000
	2021				1,050,000
4	2021	Domingo Antonio Feliz Feliz	019-0009606-4	Asesor en Materia Educativa	60,000
	2022				240,000
5	2021	Jesús E. Cordero Paredes	031-0302985-0	Asesor de Rel. Pub. A/Dir. Reg. Ci.	250,000
	2022				100,000
6	2021	José R. Méndez Taveras	001-1185445-1	Asesor A/Dir. Central Investigación	300,000
	2022				120,000
7	2022	Juan Tomás Taveras Rodríguez	001-1185279-4	Asesor III Mat. Bienestar Pol. M	60,000
8	2022	Pedro Marino Ramos Peña	001-1185593-8	Asesor III en Materia Leg. A/Di	240,000
9	2021	Ramón Fco. Rodríguez Sánchez	001-1271258-3	Asesor del Jefatura en Materia	540,000
10	2020	Pedro M. Taveras Núñez	001-0089336-1	Asesor III	720,000
	2021			Asesor III	660,000
11	2022	Víctor J. Leonardo Burgos	001-1186851-9	Asesor III en Materia de Tecn.	240,000
Totales					**7,380,000**

Ver detalle en el **anexo 34.**

El Decreto n.º 20-22 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 14 de enero de 2022, artículo 93 Empleados de confianza, párrafos I y II, expresan lo siguiente: *"Empleados de confianza. Son empleados de confianza quienes desempeñen los puestos de secretarios, ayudantes, asesores y asistentes y estén expresamente calificados por sus funciones de asesoramiento especial o la asistencia directa a los funcionarios de alto nivel".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Párrafo I. El personal de confianza será de libre nombramiento y remoción a consideración del director general de la Policía Nacional, de conformidad con los requisitos generales de ingreso a la función pública".

"Párrafo II. Los empleados de confianza no serán acreedores de los derechos propios del personal de carrera administrativa".

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, de fecha 6 de agosto de 2013, capítulo VI. - De las Incompatibilidades y Prohibiciones, artículo 27 Remuneraciones especiales, establece:

"Los cargos del sector público dentro de cuyas funciones esté las de presidir o formar parte de algún Consejo, junta, comisiones, órganos decisorios, asesores o consultivos, no requieren remuneración especial adicional, incentivos o gastos de representación accesorios o diferentes a los prescritos en esta ley. Queda expresamente prohibida la recepción de pago de cualquier índole por el desempeño de estas funciones".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina establecer las razones claras por las cuales estos empleados de confianza fueron nombrados por la máxima autoridad y las necesidades que dieron lugar a tal situación, así como establecer reportes mensuales de las labores realizadas.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Con relación a esta salvedad, hacemos de su conocimiento, que cada General, P.N. que es nombrado Director General, P.N., nombra sus asesores ocupando las plazas creadas, que realizan su labor, de la misma forma que realizan la labor los miembros activos de la Policía

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Nacional, la función que realizan, está consignadas en el memorándum de nombramiento. No obstante, nos acogemos a las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas.

En este listado notamos que hay nueve (9) miembros que fueron nombrados en la nómina de los empleados temporales por el Director General de turno, para desempeñar la función como asesores en las diferentes materias y las necesidades de la institución. A nuestro Departamento de Nóminas por Rango, llegaron dichos nombramientos para darles cumplimientos de ser incluidos en la nómina, de los restantes no tenemos registros de que hayan sido incluidos para cobrar por dicha nómina. También hacemos de conocimiento que antes de ser nombrados para este personal es enviado al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su validación y emisión de la no objeción a que este personal sea nombrado para desempeñar sus respectivas funciones y a la vez incluidos en la nómina.

Además, entendemos que el Departamento de Nóminas, no tiene la facultad para establecer las razones por las cuales estos empleados de confianza fueron nombrados y establecer reportes mensuales de las labores realizadas, esa facultad le corresponde a la Dirección General de turno y la Dirección de Recursos Humanos, P.N.".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.20, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 20-22, de fecha 14 de enero de 2022, artículo 93 y la Ley n.º 105-13, artículo 27, que también implicó erogaciones que no correspondían, configurándose una actuación culposa, así como un daño al patrimonio de la entidad con un claro vinculo de relación de causalidad.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.21 Erogación utilizada para fines distintos a los presentados en las ejecuciones presupuestarias

Observamos que la entidad emite libramientos por RD$650,102 mensualmente, correspondientes a raciones alimenticias, los cuales tienen como soporte una relación del personal que le corresponde dicho viático por traslados al interior del país. Sin embargo, esos pagos se depositan en la cuenta del Tte. Coronel Pablo Julián Mora Alcántara, CI n.º 001-1269312-2, encargado de cocina, como si fuera una nómina; quien luego retira el dinero y lo entrega al Departamento de Tesorería, que a su vez utiliza el efectivo para cubrir gastos misceláneos. Los pagos por este concepto ascienden a un valor total de **RD$21,453,366**. Ver detalle en **anexo 35**.

Ene. aago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	Total
1,950,306	11,051,734	8,451,326	**21,453,366**

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Gestión de Tesorería, emitidas por la Contraloría General de la República, en sus ADC-3-003.1, ADC-3-003.2, ADC-3-003.9 establecen:
ADC-3-003.1 "Las tesorerías institucionales deben diseñar y establecer las nomas, políticas, controles internos, formularios y documentos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación de la ejecución financiera del presupuesto, administración de la asignación presupuestaria y de los ingresos extrapresupuestarios, ejecución de pagos y conciliaciones bancarias, en apego al marco legal vigente.

ADC-3-003.2 Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

ADC-3-003.9 El titular y los servidores públicos encargados de las tesorerías institucionales, deben velar por que todos los recursos disponibles bajo su responsabilidad sean utilizados conforme a los fines para los que fueron programados".

En comunicación de fecha 18 de abril de 2024, el Lcdo. Robinson Núñez Cepeda, CI n.º 047-0093978-0, coronel (C.P.A.) encargado del Departamento II de Presupuesto, expresó lo siguiente:

"El propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones no de manera mensual en algunos años era para gastos menores urgentes y compra de alimentos para el uso de la Dirección general de la Policía Nacional".

Recomendación:

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, que los pagos que se emitan se correspondan y se utilicen conforme al concepto indicado en la ejecución presupuestaria; y que se revise periódicamente el uso de estos recursos y sus respectivos documentos soporte, conforme al cumplimiento de las normativas contables y de control interno vigentes.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, hacemos de conocimiento a esa honorable Cámara de Cuentas que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$1,950,306.00. EI propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones presupuestarias era para cubrir los gastos de alimentación, desayuno, comida y cena del personal asignado a la Dirección General y Sub-Dirección General de la Policía Nacional, así como los brindis a las distintas personalidades que asisten a la Dirección General de la Policía Nacional y en el Consejo Superior Policial, esta no era ejecutadas de manera mensual, sino cada vez

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

que se agotaban dichos recursos, a través de un libramiento de alimento para humanos, que tradicionalmente se ha ejecutado toda la vida institucional.

En otro orden, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, hacemos de conocimiento a esa honorable Cámara de Cuentas que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$8,451,326.00. EI propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones presupuestarias era para cubrir los gastos de alimentación, desayuno, comida y cena del personal asignado a la Dirección General y Sub-Dirección General de la Policía Nacional, así como los brindis a las distintas personalidades que asisten a la Dirección General de la Policía Nacional y en el Consejo Superior Policial, esta no era ejecutadas de manera mensual, sino cada vez que se agotaban dichos recursos, a través de un libramiento de alimento para humanos, que tradicionalmente se ha ejecutado toda la vida institucional.

En otro orden, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.21, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia dos, incumplimientos a las normativas de control interno.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.22 Gastos no registrados en el período correspondiente

Observamos que la entidad registró facturas en la cuenta de energía eléctrica, con fecha 2021 en el período 2022, por un monto total de **RD$13,485,937**, obviando el principio de lo devengado.

(Gestión 2020-2022)			Total, RD$
(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	
0	0	13,485,937	**13,485,937**

Ver detalle:

N.º Documento	Fecha Libramiento	Fecha Factura	Nombre/razón social	RNC	Monto Reg.
166	27/01/2022	31/12/2021	Edesur Dominicana S.A.	401012962	5,751,731
186	28/01/2022	20/12/2021	Empresa Distribuidora de Electricidad Del Este S.A.	101820217	4,805,387
197	31/01/2022	31/12/2021	Compañía de Luz y Fuerza las Terrenas	10159883	50,475
198	31/01/2022	5/12/2021 Y 15/12/2021	Edenorte Dominicana S.A.	101821256	2,878,344
					13,485,937

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 14 de noviembre de 2006, artículo 26 establece lo siguiente:

"Los montos de gastos consignados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se determinarán siguiendo el criterio del devengado. Se considera efectivamente ejecutado el presupuesto de gastos al momento de devengarse el gasto".

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título III, De la Normatividad del Sistema, artículo 14, literal b, expresa:

"Los Principios Contables Aplicables al Sector Público constituyen la base teórica fundamental sobre la cual se desarrolla el Sistema de Contabilidad Gubernamental. En dicho contexto se establecen los principios contables que a continuación se identifican, agrupados por su propósito:

b) Principios que condicionan el funcionamiento del Sistema:

Devengado: Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través del Departamento Financiero, el registro oportuno de los gastos incurridos, en cumplimiento del principio de lo devengado establecido en las normas de contabilidad aplicables.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.22, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 423-06, de fecha 14 de noviembre de 2006, artículo 26 y el Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 14, literal b.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

4.23 Pagos de facturas a nombre de terceros

Se verificó en la cuenta de ayudas y donaciones que la entidad emitió cheque a nombre del proveedor Magna Motor S. A. RNC n.º 101-05557-1 por valor de **RD$1,463,403** por concepto de compra de motocicletas y un carro para ser rifados en la fiesta de los empleados, sin embargo, el proveedor emitió las facturas con valor fiscal a nombre de terceros (empleados). Ver detalle en **anexo 36.**
El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. n.º 10694 del 15 de septiembre de 2012, título I Del Sistema de Contrataciones y sus Normas Comunes, capítulo VII - Contenido y Forma de los Contratos, artículo 126, establece lo siguiente:

"Si las obras, bienes, o servicios son recibidos conforme y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencias, en el contrato u orden de compra.

Párrafo I: Almacén y suministro remitirá el conduce de recepción, la entrada de almacén y la factura a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente para fines de pago".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar que todos los pagos realizados a través de cheques y/o libramientos estén sustentados con facturas y número de comprobante fiscal gubernamental a nombre de la institución.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"La institución solicita ayudas económicas a instituciones públicas y privadas para el montaje de la fiesta de fin de año que se le celebra a los miembros de la Policía Nacional, como una forma de agradecimiento a la buena y eficiente labor que realizan durante el período de los servicios preventivos de la celebración de la pascua, ya que estos no pueden disfrutar de las festividades navideñas por motivo de que están realizando servicios extraordinarios para mantener la seguridad ciudadana durante todo el mes, en ese sentido; la institución recibió la donación de la Lotería Nacional Dominicana, mediante el cheque No. 057622 de fecha 10/01/2020, por un monto de RD$1,522,240.00, con destino específico para la compra de un carro y diez motocicletas, siguiendo el patrón tradicional se utilizó el mismo procedimiento, que detallamos a continuación: Se deposita el cheque en la cuenta de fondos especiales No. 030-300020-1, se realiza el cheque a nombre de MAGNA MOTORS, S.A., RNC 101-05557-1, por instrucciones directa, en razón de que eran precios especiales de colaboración y aporte a dicha actividad, y por desconocimiento no se realizaron los procedimientos correctos, en ese sentido a las autoridades de turno le corresponde garantizar la aplicación del debido proceso en materia de donación para evitar seguir incurriendo en este tipo de debilidades (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.23, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos a las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 543-12, del 15 de septiembre de 2012, artículo 126.

Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.24 Procesos de urgencia sin los requerimientos establecidos

La entidad realizó tres (3) procesos mediante urgencia en el año 2020 por la suma de **RD$186,839,369**, relativos a la compra de alimentos, prendas de vestir, calzado y vehículos de motor, mediante el análisis de los procesos de excepción por urgencia, se pudieron evidenciar las siguientes condiciones:

Gestión (2020-2022)			
Ene. a ago. 2020	**Sept. 2020 a oct. 2021**	**Nov. 2021 a dic. 2022**	**Total**
74,445,321	112,394,048	-	**186,839,369**

Ver detalle **anexo 37**

4.24.1 Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones

Se verificó que en los informes periciales y actos administrativos de los procesos de urgencia referenciados como POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001, POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002 y POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003, no se detalló ninguna situación fortuita, concreta, probada e imprevisible que impidiera la realización de uno de los procedimientos ordinarios dispuesto por las normas legales y reglamentarias de la contratación pública.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 3 numeral 3 y artículo 4 numeral 2, establecen:

Artículo 3. "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. *Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.*

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) *Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".*

Asimismo, la Resolución n.º 21-2010 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 22 de noviembre de 2010, artículo 2 indica lo siguiente:

Artículo 2: Establecer que previo a la Declaratoria de Urgencia las Entidades Contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez, concretización y además que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá lo siguiente:

A) Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho;
B) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación;
C) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia;

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

D) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;
E) Plazo de duración de la urgencia;
F) Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;
G) Planos y diseños en caso de que se requiera".

En comunicación de fecha 9 de abril de 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones indica lo siguiente:

"PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001
En el informe de fecha 03/03/2020 en la página 1 párrafo 1., Se indica que estos alimentos era necesario para el suministro de las raciones alimenticias a los miembros que prestarán servicio de custodia, prevención, investigación e inteligencia, Durante los comicios electorales municipales celebrados el próximo domingo 15 del mes en curso a nivel nacional, es del vital importancia el abastecimiento de los alimentos necesarios para la preparación de los desayunos, almuerzos y cenas a ser suministrados Durán te el acuartelamiento, en ese sentido se puede explicar que dichos comicios se realizaron fuera de los estipulado en la programación ordinario porque fueron suspendidas y programada en fecha diferente.
Por lo que entendemos que dicho informe expone los motivos por que se realizaron este proceso.

PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002
En el informe pericial de fecha 14/05/2020 en la página 1 párrafo 1., Para el año 2020, y por los retrasos en poder ejecutar procesos debido al cierre de las empresas en su totalidad, es de vital importancia la adquisición estos bienes, debido a que estos equipos son imprescindibles para poder dar respuesta oportuna a las emergencias presentadas en las localidades donde se estará realizando la expansión.

Por lo que entendemos que dicho informe expone los motivos por que se realizaron este proceso.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003
*En el informe pericial de fecha 14/05/2020 en la página 1 párrafo **1**., Que fortalecerán el patrullaje a nivel nacional las festividades navideñas, año nuevo, celebración del día de los Santos Reyes y el ingreso de nuevos miembros de la P.N., para el mes de enero del año 2021, se hace necesario constar que en nuestros depósitos actualmente no contamos con el total de las propiedades necesarias para suplirlas, por lo que recomendamos si existe la disponibilidad de recursos adquirir con carácter de URGENCIA los bines detallados a continuación.*

Por lo que entendemos que dicho informe expone los motivos por que realizaron este proceso".
Asimismo, en cuanto a las resoluciones motivadas de la máxima autoridad ejecutiva, la entidad nos indicó:

"PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001
No conocemos las razones por lo que no fue descrito en le resolución el motivo de la urgencia presentada ya que según nuestro análisis si vemos el oficio suscrito por el encargado del Depósito de Recepción de Suministro de Almacenamiento, Palacio, P.N., de fecha 05/03/2020 este describe en el cuerpo del oficio la urgencia que fue presentada en el momento por las elecciones Municipales extraordinaria y el desabastecimiento del depósito.

En ese mismo orden le hacemos constar que en el considerando 3 de la página 3 de la resolución No. JPN-002/20, Especifica el objeto de compras de proceso POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001.

PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002
Que le crimen y la delincuencia han estado aumentando vertiginosamente siendo responsabilidad de la Policía Nacional el ingreso, preparación, tecnificación y equipamiento de los miembros que tendrán a cargo el establecimiento del orden público, así como la protección de vidas y bienes de la ciudadanía.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En ese mismo orden le hacemos constar que en el considerando 4 de la página 2 de la resolución No. JPN-002/20, Especifica el objeto de compras de proceso POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002.

PROCESO POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003
Que el crimen y la delincuencia han estado aumentando vertiginosamente con la situación económica actual provocada por la pandemia debido a la propagación mundial del nuevo coronavirus (COVID-19), siendo responsabilidad de la Policía Nacional el ingreso, preparación, tecnificación y equipamiento de los miembros que tendrán a cargo del establecimiento del orden público, así como la protección de vidas y bienes de la ciudadanía.

En ese mismo orden le hacemos constar que en el considerando 4 de la página 2 de la resolución No. JPN-006/20, Especifica el objeto de compras de proceso POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento de Compras y Contrataciones, que los informes periciales y actos administrativos detallen las justificaciones que motivan la aplicación de excepciones por urgencias y que se sustenten adecuadamente las compras urgentes a través de informes periciales, previos a la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, le informamos que el proceso correspondiente a nuestra gestión el No. POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020- 0001, se realizó de urgencia en virtud de que la institución no tenía disponibilidad en sus almacenes de los alimentos para mantener el suministro de las raciones alimenticias y el proceso de licitación contemplado en el plan anual de compras que tiene una duración de noventa (90) días, por lo que

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

resultó necesario acogerse al procedimiento de declaratoria de urgencia cumpliendo el mandato de la ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, para poder abastecer de manera temporal los almacenes con los alimentos requeridos para la preparación de los desayunos, almuerzos y cenas que fueron suministrados durante el acuartelamiento de los miembros de la institución que prestaron servicios de seguridad en los comicios electorales (municipales) que se celebraron el domingo 15 del mes de marzo del año 2020, según se especifica en la resolución No.JPN-002/2020 de fecha 5 de marzo del año 2020, de la Dirección General de la Policía Nacional, así como en el oficio sin de fecha tres (3) de marzo del 2020, del Encargado del Deposito Recepción y Suministro de Alimentos de la institución (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

Los procesos declarados de urgencia deben motivarse adecuadamente mediante un informe pericial justificativo y un acto administrativo aprobado por la autoridad competente. En ese mismo orden, el hallazgo observa que los documentos requeridos no detallan la situación fortuita, concreta, probada e imprevisible que impidiera la realización de un procedimiento ordinario utilizando como criterio no solamente la Ley n.º 340-06 y su reglamento de aplicación sino también la Resolución n.º 21-2010 que describe los elementos obligatorios que deben contenerse en el informe pericial justificativo.

No obstante, aunque de la respuesta aludida se puede intuir una justificación material de las razones para la ejecución de los procesos de urgencia en ese momento, eso no significa que el procedimiento se hizo adecuadamente y conforme con los parámetros legales establecidos. En ese sentido, concluimos que la observación se mantiene tal como fue planteada, ya que

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

los documentos aportados no evidencian que el procedimiento de urgencia cumplió con la normativa establecida.

4.24.2 Discrepancia entre la vigencia del pliego de condiciones y la del contrato

Se observó que la entidad suscribió contratos de compra de alimentos y prendas de vestir mediante urgencia, cuya vigencia contradice lo prescrito en el pliego de condiciones del proceso. A continuación, un detalle:

N.º de proceso	Vigencia establecida en el pliego de condiciones	Vigencia establecida en los contratos
POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001	Sesenta (60) días	Doce (12) meses
POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003	Sesenta (60) días	Doce (12) meses

La Ley n.º 340-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, artículo 3 numeral 9 y artículo 9, prescribe lo siguiente:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios (...):

9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación en interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán o prohibir más de los razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

"Artículo 9.- Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de estas, así como por 1os pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 24 de mayo de 2014, remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, explicó:

"POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001, POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002 y POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003

En el momento que se ejecutaron estos procesos no estábamos en esta función, no obstante, entendemos que pudo ser un error de redacción que hubo en el pliego de condiciones específico para ese proceso".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección de Asuntos Legales y del Departamento de Compras y Contrataciones, la revisión oportuna del pliego de condiciones y los contratos adjudicados, de manera que exista coherencia en los documentos que rigen todas las etapas de las contrataciones públicas.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos que a nuestra gestión corresponde el proceso POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001. La discrepancia principal entre la vigencia del pliego de condiciones especifica y la del contrato, se origina por el uso del formato contractual de compras y contrataciones, que es un modelo estándar contractual institucional para todas las entidades del estado, como lo establece el artículo 6 de tiempo de vigencia del contrato ver modelo adjunto como ejemplo en el anexo. Además, el mismo se cumplió con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ya que las mercancías fueron entregadas en tiempo oportuno, según se puede apreciar en la documentación anexa (...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La respuesta de réplica de las autoridades anteriores indica que la discrepancia se generó por la utilización de un modelo estándar contractual institucional. Si bien, la discrepancia pudo haberse ocasionado por un error material que no afectara la ejecución del contrato, la realización de un pliego de condiciones que se le presenta a los oferentes para participar y presentar sus ofertas, y luego haberse aprobado de forma contractual un plazo más amplio para la entrega de esos bienes, produce desigualdades entre oferentes en la etapa de presentación de ofertas contraviniendo principios que rigen las compras públicas respecto a la igualdad y razonabilidad.

De igual forma, aunque el contratista haya entregado los bienes conforme a las especificaciones técnicas y en tiempo oportuno, este no estaba obligado contractualmente a ese plazo, por lo que la exigibilidad de la obligación podía estar sujeta al plazo que se establece estrictamente en el contrato provocando riesgos de incumplimiento respecto de la urgencia que se pretendía cubrir. Concluimos que la observación permanece en el informe, tal como fue planteada.

4.24.3 Ausencia de informe detallado a la Contraloría General y a la Cámara de Cuentas

En la revisión de los procedimientos de urgencia POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001, POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002 y POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003, no se evidenció el informe detallado que debe rendir a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 4 numeral 9, establece al respecto lo siguiente:

"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución".

En comunicación de fecha 2 de febrero de 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, indicó lo siguiente: *"(...) El informe detallado no se visualiza en los archivos de estos procesos y desconocemos las razones por la que no se trabajaron ya que no estábamos en estas funciones en la fecha que correspondía enviar dichos informes".*

Recomendación

Al director general le corresponde asegurar a través del Departamento de Compras y Contrataciones, que se remitan en el plazo indicado por el reglamento, el informe detallado de rendición de cuentas de las contrataciones llevadas por excepciones de urgencia a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos a la honorable Cámara de Cuentas, que de nuestra gestión se realizó el proceso de compras POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001, en la aplicación del contenido del artículo 4 numeral 9 del Decreto No. 543-12

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, se publicaba en el portal administrado por el órgano rector y el institucional, no así, en el portal de la Cámara de Cuentas, por falta de conocimiento de aplicación de ley de los técnicos de la materia en ese entonces. Por lo que, corresponde a las autoridades correspondientes de turno, que se aplique en contenido del artículo referido anteriormente".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El hallazgo se mantiene por no haber evidencia del informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas. Y la entidad reconoce esta ausencia por desconocimiento de su aplicación.

4.24.4 Compras urgentes contempladas en el plan anual de compras

Se verificó que se realizó en el año 2020 un proceso por urgencia para la compra de alimentos por la suma de **RD$4,346,714,** sin embargo, esta compra estaba contemplada en su plan anual de compras y contrataciones, el cual sería ejecutado a través de una licitación pública nacional.

Proceso	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	Fecha (vigencia) gestión ene. a ago. 2020	Monto RD$
POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001	**POLICÍA NACIONAL-2020-00031**	**Almacenes Rosario, S.R.L.**; Representante: María Valdez Caballero, cédula: 001-1763511-0	Suministro de alimentos	07/04/2020 (12 meses)	2,174,035
	POLICÍA NACIONAL-2020-00030	**Inversiones PALIUM, S.R.L.**; Representante: Ambiórix de Jesús Rosa Batista, cédula: 047-0166110-2	Suministro de alimentos	07/04/2020 (12 meses)	2,172,679
				Total	**4,346,714**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 4 numeral 7 literal j, indica que:

"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...)

7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento: (...)

j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley".

En comunicación de fecha 14 de noviembre de 2023 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, explicó:

4.25 "El proceso POLICÍA NACIONAL-*MAE-PEUR-2020-0001, fue realizado mediante oficio sin número de fecha 03/04/2020 para las raciones alimenticias a los miembros que prestaron servicio de Custodia, Prevención, Investigación e Inteligencia, Durante los comicios electorales Municipales celebrados el próximo domingo del año en curso a nivel Nacional.*

Mediante Resolución No. JPN-002/20 de fecha 15/07/2016 con el Considerando: Que el plazo mínimo manejado en el portal transaccional entre la convocatoria y la adjudicación en un procedimiento de comparación de precios es de trece (13) días, más lo veinte (20) días estimados que se toma para la firma u registro de contratos, Luego de realizada una adjudicación, lo cual en resumen nos imposibilita utilizar los plazos regulares establecidos en el procedimiento para la ejecución de esta contratación, tomando en cuenta que estamos a ley de cinco (05) días hábiles para el inicio de los acuartelamientos y la distribución del

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

personal a nivel Nacional por la celebración de las elecciones municipales el próximo quince (15) del mes de marzo del presente año".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento de Compras y Contrataciones, que las medidas excepcionales de urgencia estén debidamente sustentadas en hechos imprevisibles, inmediatos, concretos y fortuitos para evitar la adopción de medidas que incumplan con la ley.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

" En esta salvedad, le informamos que el proceso en cuestión se realizó de urgencia en virtud de que la institución no tenía disponibilidad en sus almacenes de los alimentos para mantener el suministro de las raciones alimenticias y el proceso de licitación contemplado en el plan anual de compras que tiene una duración e noventa (90) días, por lo que resultó necesario acogerse al procedimiento de declaratoria de urgencia cumpliendo con el mandato de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, para poder abastecer de manera temporal los almacenes con los alimentos requeridos para la preparación de los desayunos, almuerzos y cenas que fueron suministrados durante el acuartelamiento de los miembros de la institución que prestaron servicios de seguridad en los comicios electorales (municipales) que se celebraron el domingo 15 del mes de marzo del año 2020. Según se especifica en la resolución No. JPN-002/2020 de fecha 5 de marzo del año 2020, de la Dirección General de la Policía Nacional, así como en el oficio s/n de fecha tres (3) de marzo del 2020, del Encargado del Deposito Recepción y Suministro de Alimentos de la institución (...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Entendemos que para la fecha 15 de marzo de 2020 se realizaron comicios electorales municipales de forma extraordinaria por la suspensión de un primer comicio, pero las justificaciones del proceso no especifican esta situación imprevisible y fortuita. Es decir, el contenido de los documentos aportados no evidencia ni motivan la necesidad imprevisible, fortuita y probada de la urgencia. El proceso de urgencia (y sus documentos justificativos) debe bastarse a sí mismo siendo la motivación del acto administrativo que lo aprueba uno de sus requisitos de validez (art. 9 párrafo II Ley n.º 107-13).

El hallazgo se mantiene por no haberse evidenciado una justificación adecuada las razones concretas por las cuales una compra contemplada como Licitación Pública Nacional se realizó por urgencia.

4.24.5 Adquisiciones de vehículos por urgencia destinados a fines distintos del motivo de la compra

En revisión del proceso POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002, cuyo objeto fue la compra de vehículos de motor para la ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), en las provincias de San José de Ocoa, Hato Mayor, El Seibo, La Vega y el municipio de Mao (Valverde) por el monto de **RD$70,098,607**. Se observó que tres (3) vehículos fueron asignados a miembros de la Institución y doscientos cinco (205) vehículos fueron destinados a provincias distintas de las establecidas en el pliego de la licitación.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Ley n.º 340-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, artículo 3 acápite 6, prescribe lo siguiente:

"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan a los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".

Asimismo, el pliego de condiciones específicas del proceso POLICÍA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002 en su apartado 2.1, establece:

"Objeto del procedimiento de urgencia: *Constituye el objeto de la presente convocatoria la adquisición de Equipos de Transporte, que serán utilizados por los miembros de la P.N., en la expansión del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), en las provincias de San José de Ocoa, Hato Mayor, El Seibo, La Vega y el municipio de Mao (Valverde), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas".*

En comunicación de fecha 28 de marzo de 2024, el Lcdo. York D. Silvestre Zorrilla, CI n.º 025-0026314-6, mayor P.N., comandante del Departamento de Transportación, indicó: *"En ambos casos fueran las instrucciones verbales del director general de la Policía Nacional de aquel momento".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento de Compras y Contrataciones y del departamento solicitante de las adquisiciones, la implementación de acciones que aseguren el cabal cumplimiento y satisfacción del objeto para el cual son adquiridos los bienes de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En la adquisición de vehículos en este proceso fue para el equipamiento de los miembros de la Policía Nacional en las diferentes provincias donde se instalarían la ampliación del sistema nacional de atención a emergencias y seguridad (9-1-1), llevado a cabo de conformidad con el levantamiento de la Dirección de Planificación, P. N., donde indicaba las necesidades de logística y recursos humanos, en ese sentido las autoridades iban cambiando de provincia por el pedido de los habitantes de cada provincia".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En respuesta de réplica las autoridades anteriores indicaron que la distribución de vehículos de forma distinta para el fin contratado se dio por necesidades logísticas y de recursos humanos de acuerdo con los habitantes de cada provincia con la coordinación de la Dirección de Planificación. Sin embargo, no existe una actuación que justifique o evidencie este estudio o levantamiento para tomar la decisión originando una medida discrecional en contravención con los principios responsabilidad, moralidad y buena fe.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El hallazgo se mantiene por no haberse aportado documentos probatorios que permitieran justificar que el destino de los vehículos adquiridos atendió a medidas razonables y transparentes.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en las condiciones de estas observaciones 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.24.3, 4.24.4 y 4.24.5, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.25 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción

En los procedimientos de excepción identificados como POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0001 y POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0002, se verificó que el informe pericial y las resoluciones que aprueban el procedimiento de excepción por proveedor único, no recogen los estudios previos acorde al mercado para determinar la debida justificación del uso de esta excepción y tampoco acreditan de forma inequívoca las razones técnicas que determinaron que el proveedor PZU Consulting, S.R.L., RNC 131-44993-1; era la única opción para suministrar las licencias adquiridas. El valor de los contratos asciende a **RD$43,825,200.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

N.º de proceso	N.º de contratos	Beneficiario	RNC	Objeto	Acto administrativo de declaratoria	Fecha (vigencia) Gestión de nov. 2021 a dic. 2022	Monto RD$
POLICIA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0001	**S/N**	PZU Consulting, S.R.L.; Representante: Manuel Antonio Garrigó Pérez, cédula: 001-1282980-9	131-44993-1	Suministro de 300 licencias del sistema de gestión documental Ulticabinet para la ampliación de plataforma de gestión documental relativo a la automatización de procesos y sus flujos.	Acta núm. 141-2022 (22/06/2022)	14/07/2022 (12 meses)	21,912,600
POLICIA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0002	**S/N**	PZU Consulting, S.R.L.; Representante: Manuel Antonio Garrigó Pérez, cédula: 001-1282980-9	131-44993-1	Suministro de 300 licencias del sistema de gestión documental Ulticabinet para la ampliación de plataforma de gestión documental relativo a la automatización de procesos y sus flujos.	Resolución n.º 011/22	13/10/2022 (12 meses)	21,912,600
						Total	**43,825,200**

La Ley n.º 340-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, artículo 3, numerales 2, 6 y 9, establecen los siguiente:

2) *"Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; (…)*

6) *Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente; (…)*

9) *Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley (...)".

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 3, numeral 6, artículo 4, numerales 3 y 5, establecen:

Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

1. *"Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. (...)".*

Artículo 4. Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán con los siguientes procedimientos: (...)

3)Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. (...)

5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único. (...)

En comunicación de fecha 9 de abril 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, expresó: *"Con respecto a los informes periciales:*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

PROCESO POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0001
En el informe pericial de fecha 20/06/2022 en el último párrafo de la página 2 cita: En el análisis realizado se identifica que para poder extender el sistema, se deben adquirir licencias del sistema de gestión documental y que las licencias deben ser exclusivamente del sistema Ulticabinet, ya que no es compatible con el otro aplicativo, según podemos observar a través de la certificación S/N, de fecha 14/06/2022 de la empresa Nextech, ellos son los únicos que distribuyen los productos de Ulticabinet que son desarrollado y fabricados por ellos.

Por lo que entendemos que dicho informe expone los motivos por que se realizaron este proceso.

PROCESO POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0002
En el informe pericial de fecha 19/09/2022, en el último párrafo de la página 2 cita; En el análisis realizado se identifica que, para poder extender el sistema, se deben adquirir licencias del sistema de gestión documental y que las licencias deben ser exclusivamente del sistema Ulticabinet, ya que no es compatible con el otro aplicativo, según podemos observar a través de la certificación S/N, de fecha 15/09/2022 de la empresa PZU, ellos son los propietarios de los derechos de la solución tecnológica Ulticabinet, y son los distribuidores exclusivos del software.

Por lo que entendemos que dicho informe expone los motivos por que se realizaron este proceso".

Con respecto a los actos administrativos:

PROCESO POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0001
En la página 3 párrafo 3 de la resolución No. 06/22 en la certificación de proveedor único de la empresa Nextech Products of Florida, LLC., suscrita por el presidente el señor Máximo Hipólito Rosa Viloria, de la fecha catorce (14) del me de junio del año dos mil veintidós (2022) especifica que el mismo es proveedor único en el país para suplir la necesidad requerida en dicho proceso.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Por lo que entendemos que dicha resolución expone los motivos por que se realizaron este proceso.

PROCESO POLICÍA NACIONAL-CCC-PEPU-2022-0002
En la página 3 párrafo 3 de la resolución No. 11/22 en la certificación de proveedor único de la empresa PZU Consulting, S.R.L., suscrita por el señor Manuel Garrigó, Gerente General, de la fecha quince (15) del me de septiembre del año dos mil veintidós (2022) especifica que el mismo es proveedor único en el país para suplir la necesidad requerida en dicho proceso.
Por lo que entendemos que dicha resolución expone los motivos por que se realizaron este proceso".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento de Compras y Contrataciones, la implementación de medidas correctivas, que aseguren que los procesos de excepción por proveedor único se realicen sólo cuando se reúnan las condiciones para estos, conforme los requisitos establecidos en la ley.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, la Policía Nacional acogiéndose a la aplicación de la ley de compras No. 340-06, preparo y lanzó la convocatoria Policía Nacionat-CCC-LPN-2019-0005, cuyo llamado fue publicado en dos periódicos de circulación nacional,

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Listín Diario y El Nacional, en fecha 23-09- 2019, para la adquisición de equipos de transporte, bélicos, prendas de vestir, accesorios para el avituallamiento y plataforma y licencias del sistema de gestión documental, para ser utilizados por los miembros de la Policía Nacional, en servicio de prevención e investigación, y la expansión del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones específicas, en este proceso solo presentó propuesta PZU CONSULTING, S.R.L., para el renglón plataforma y licencia del sistema de gestión documental, depositando junto con esta la certificación de derecho de propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de la solución tecnológica "ultiCabinet", y distribuidor exclusivo del software para todo el territorio de la República Dominicana, razón por la cual no hubo más oferentes en esta licitación.

En los demás procesos siguientes POLICIA NACIONAL-CCC-PEUR-2022-0001 y POLICIA NACIONAL-CCC-PEUR-2022-0002, se realizan bajo modalidad de proveedor único, por las razones expuestas en el párrafo anterior, del derecho de propiedad, se adquieren 300 licencias en cada proceso, con las características específicas, descritas y detalladas, hasta completar la implementación requerida. el proyecto. (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En la respuesta de réplica recibida se explica que se había hecho un procedimiento anterior mediante Licitación Pública Nacional para la adquisición de licencia del sistema de gestión documental, entre otras adquisiciones para el cual sólo presentó propuesta PZU Consulting, SRL. Los documentos aportados no demuestran que el proceso de Proveedor Único fue debidamente motivado conforme a los requerimientos para su aprobación, se aportan documentos respecto a los derechos de autor sobre un sistema de gestión documental en específico, pero no se justifica porqué era necesario la realización de un procedimiento por proveedor único. Estos elementos deben estar debidamente motivados en la justificación del proceso.

El informe pericial y las resoluciones que aprueban el procedimiento de excepción por proveedor único, no recogen los estudios previos de mercado que acrediten la condición de proveedor único de PZU Consulting. Por lo que, el hallazgo se mantiene en el informe.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.25, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.26 Apropiaciones presupuestarias inferiores a montos contratados

Se verificó que la entidad realizó compras de combustible y tickets de combustible en el año 2020, cuyos montos de las apropiaciones presupuestarias eran inferiores al monto total de la contratación, por valor de **RD$294,418,589.**

Año 2020						Diferencia entre el monto adjudicado y el previsto en apropiación presupuestaria		
N.º de proceso	**Fecha**	**Proveedor**	**Objeto**	**Monto adjudicado**	**Monto del egreso previsto en la Certificación de Apropiación Presupuestaria**	**(Ene – ago. 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**
POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2020-0002	**16/04/2020**	SUNIX Petroleum, S.R.L.; Representante: Willem Christian Bouma Hernández, cédula: 001-1575443-4	Tickets prepagos por valor de RD$ 1,000; Gasolina regular, gasoil óptimo	387,240,000	303,159,496	84,080,504	0	0
	16/04/2020	SIGMA Petroleum Corp., S.R.L.; Representante: Manuel Antonio Garrigó Pérez, cédula: 001-1282980-9	Tickets prepagos por valor de RD$ 1,000; Gasolina regular, gasoil óptimo	752,160,000	544,971,914	207,188,086	0	0
	16/04/2020	Gas Antillano, S.A.S; Representante: Rayza Josefina Rodríguez Sotomayor de Cruz, cédula: 001-0148544-9	Gas licuado de petróleo	10,979,999	7,830,000	3,149,999	0	0
			Total	**1,150,379,999**	**855,961,410**	**294,418,589**	0	0

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 32, establece:

"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, que establece, a título de instrucción presidencial, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones, incluyendo las financiadas mediante operaciones de crédito público de fecha 13 de febrero de 2017, artículo 3, indica lo siguiente:

"Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto".

En comunicación de fecha 9 de abril de 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, expresó: *"Porque solo corresponde a los meses abril a diciembre de los años de ejecución del proceso lo restante es diferido de los primeros tres meses del año siguiente según programación trimestral".*

Recomendación:

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera y el Departamento de Compras, que los montos de los contratos suscritos sean consistentes con los montos previstos en las certificaciones de apropiación presupuestaria, en cumplimiento a las normativas vigentes.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Los procesos de licitación para la adquisición de combustibles y lubricantes, son montados en los meses de marzo tiempo cuando está la ejecución del presupuesto del gasto, la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

licitación es cargada conforme a la apropiación, teniendo previamente la certificación de existencia de fondos que es imprescindible para todo proceso de compras y contrataciones. Por la naturaleza del bien que se adquiere, están programados para los meses de abril a diciembre, que son ocho meses, cuya contratación de un año abarca, los meses de enero a abril, son gastos diferidos que se cubren con la apropiación del presupuesto entrante como está establecido en el artículo 3 párrafo I, y el artículo 5, del decreto No. 15-17 de fecha 8 de febrero del 2017 (...) ".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En la respuesta de réplica recibida se explica que los procesos de adquisición de combustible se planifican en marzo por su naturaleza sucesiva por lo que, los gastos son diferidos que se cubren con la apropiación del presupuesto entrante. El artículo 3 (Párrafo I) del Decreto n.º 15-17 establece la obligatoriedad de la cuota de compromiso para el año fiscal vigente. No exime a la institución de contar con la previsión presupuestaria total al momento de firmar un contrato que genere obligaciones financieras inmediatas o recurrentes.

La ejecución de contratos con montos superiores a las apropiaciones presupuestarias genera riesgos para el crédito de la institución en caso de que no haya una efectiva disponibilidad y el contratista pueda demandar por incumplimientos contractuales. En ese sentido, se mantiene la observación en el informe, ya que, no se aportaron documentos de réplica que subsane el hallazgo.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.26, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una ***Opinión con salvedad,*** sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, presentados por la **Policía Nacional (PN)**.

En el Dictamen, se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

Concluimos que las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria correspondientes al período 2020-2022, presentados por la **Policía Nacional (PN),** contienen partidas que por su características y registros no son razonables. Asimismo, los resultados de la auditoría muestran deficiencias en la gestión financiera y administrativa, evidenciado por los incumplimientos de disposiciones legales aplicables, en la administración de sus bienes y recursos; afectando la veracidad, confiabilidad e integridad de la información financiera.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

En estas conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos y en el cuadro se detallan la referencia de los hallazgos, incluyendo lo establecido en estos, respecto a los períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público, aun cuando dejara de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, es sujeto de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, 2/3 y 3/3, que ocuparon la función de director general, director central de asuntos legales, directora administrativa y financiera, encargado del departamento de contabilidad, encargado del departamento de tesorería, encargado del departamento de presupuesto, encargado del departamento de fondos especiales y encargado del departamento de auditoría interna que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el año 2020 al año 2022, según las fechas especificadas en este aparatado en los anexos.	4.1, 4.2.1, 4.2.2 4.2.3, 4.2.4 4.2.5, 4.2.6 4.2.7. 4.3 4.4 4.5, 4.5.1, 4.5.2 4.6 4.7 4.8 4.9 4.10 4.11 4.12 4.13.1, 4.13.2 4.13.3, 4.14 4.15 4.16.1, 4.16.2 4.16.3 4.17.1, 4.17.2 4.17.3, 4.17.4	Desde el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022. Acorde a las fechas detallas en los respectivos hallazgos y anexos.	Responsabilidad administrativa

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
	4.17.5 4.18 4.19.1, 4.19.2 4.20 4.21 4.22 4.23 4.24 4.24.1, 4.24.2 4.24.3, 4.24.4 4.24.5 4.25 4.26		
	4.14 y 4.20		Responsabilidad civil

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma; por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal u de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme a sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que, al tenor del artículo 55 de la Ley n.° 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa y civil se remiten mediante la publicación o entrega de este informe al ente objeto de fiscalización, a los fines de que apliquen las acciones correspondientes que el derecho administrativo sancionador y las acciones civiles permite n el marco del principio de legalidad y debido proceso.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno de la **Policía Nacional**, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo con los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Debilidades del Ambiente de Control

En la revisión del control interno realizado a la entidad, identificamos las siguientes debilidades:

- La entidad no posee planes de seguridad física, ni tecnológica para los años 2020-2022.
- No existen mecanismos que permitan que los colaboradores realicen propuestas de cambios y mejoras en los procesos bajo su responsabilidad.
- La entidad no ha implementado mecanismos de consulta y aclaración sobre los procedimientos establecidos, para prevenir errores o juicios equivocados, en la ejecución por parte del personal.
- Observamos que la entidad no prepara informes periódicos, dirigido a la máxima autoridad, sobre los resultados obtenidos de la aplicación de las prácticas relacionadas con la protección del ambiente y el seguimiento a las acciones correctivas y de mejoramiento durante el año.
- No se preparan informes periódicos sobre la calidad de la información (apropiada, oportuna, actualizada, exacta y significativa, objetiva y verificable, accesible, consistente y uniforme).
- Observamos que la entidad no dispone de sistemas integrados, de tal forma que se mantenga coherencia, seguridad y agilidad en la información y se puedan utilizar para múltiples propósitos a diferentes niveles.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

- Observamos que la entidad no cuenta con informes técnicos donde se evidencie la implementación y desarrollo de sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad.

- No se ha establecido que el personal deje constancia si ha sido actualizado sobre los cambios en la política de comunicación.

- Observamos que los cheques dañados, no presentan la razón por la cual fueron anulados.

- La entidad cuenta con un departamento de Auditoría Interna y una Dirección de Control Interno, y observamos que Auditoría Interna no es independiente, ya que, estructuralmente depende de la Dirección Financiera; asimismo, observamos que realiza actividades de supervisión que le corresponden a la Dirección de Control Interno, incumpliendo con el reglamento de aplicación de la Ley 590-16.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales, numeral 2, establece:

"Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la actividad del control interno institucional:

2. *Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y objetivos".*

El Decreto n.º 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

General de la República, título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47 Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal k) establece:

"La administración activa, principalmente el titular de cada Entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Uno de los elementos principales en que descansa este componente, es:

k) Documentación de los sistemas y procesos".

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), año 2019, NOBACI 5.1 Supervisión permanente de los controles establece: *"La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe realizar evaluaciones internas continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y funcionando adecuadamente".*

En comunicación de fecha 20 de abril 2024, el director de Control interno, Cesar G. Ares Montas CI: 001-1631494-9, expresa: "*Actualmente ya se ha documentado lo concerniente a la seguridad tecnológica, en cambio nos encontramos trabajando la parte de integración y construcción de la seguridad física para nuestras infraestructuras tecnológicas, observamos que en la práctica ya hemos implementado medidas de control para la salvaguarda de nuestra infraestructura física y tecnología".*

"Se deja constancia de que la dirección de comunicaciones estratégicas, de las diferentes comunicaciones son recibidas diariamente y también de aquellas que son actualizados sus días de actividades, teniendo como prueba la información de cambio de días y lugares,

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

guardándolas en el banco de la memoria para su posible reutilización un área reservada, tanto física y digital".

"Actualmente se emiten estos informes dentro de los trimestrales de avances de POAs, se incluyen los informes de actividades de cuidado medioambiental realizadas por las diferentes áreas".

"La Dirección de Comunicaciones Estratégicas tiene como función la elaboración de planes estratégicos comunicacional y verificar la difusión de las informaciones de las acciones preventivas, investigativas, operativas y administrativas diariamente y constantes a través de nuestras plataformas web y redes sociales como YouTube, Instagram, Facebook y Twitter."

En comunicación de fecha 22 de enero del 2024, emitida por el Licdo. Anderson Lorenzo Ramirez, 1er teniente (C.P.A), P. N. encargado del departamento Fondos Especiales, CI 011-0035000-6, expresa lo siguiente:

"A nuestra llegada a este departamento, también me inquietó dicho requerimiento al que de inmediato ordenamos que cada cheque que sea anulado les fuera colocada una nota explicativa a fin de llevar mejor control en los cheques emitidos y nulo, para así garantizar mejor desenvolvimiento de nuestras labores".

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir al director de control interno para garantizar la implementación del control interno en todos los niveles con el fin de mantener una mejor organización a nivel institucional y así cumplir con los lineamientos establecidos por la NOBACI y la Contraloría General de la República.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.1.2 Ausencia y falta de aprobación de políticas y reglamentaciones internas

Comprobamos que la entidad carece de reglamentaciones internas que regularicen sus operaciones tanto financiera como administrativas; los cuales impiden el desarrollo institucional para una efectiva estructura organizacional y operativa de la entidad, dentro de las reglamentaciones pendientes podemos señalar:

A. Procedimientos para el área de efectivo y conciliaciones bancarias. (Falta de aprobación).
B. Procedimientos para el área de ingresos.
C. Proceso de compras y contrataciones. (Falta de aprobación).
D. Procedimiento para la recepción, custodia, y despacho de inventarios de alimentos. (Falta de aprobación).
E. Procedimientos para el área de mobiliarios y equipo. (En proceso de aprobación).
F. Reglamentación aplicable a la administración de vehículos de motor.
G. Procedimiento para el área de combustible.
H. Procedimientos para pagos de dietas y/o viáticos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

I. Políticas que establezcan el cuidado y archivo de los documentos relacionados con la identidad del activo y su catastro.
J. Procedimientos aprobados para la promoción basada en el desempeño.
K. Procedimientos para la reasignación y reclasificación del personal.
L. Procedimientos y/o mecanismos para que los colaboradores puedan reportar inconvenientes relacionados con sus funciones.
M. Procedimientos para la evaluación periódica de las cargas de trabajo en los procesos.
N. Procedimientos para divulgar los roles y responsabilidades de todo el personal en la ejecución de la política de comunicación de la entidad.
O. Procedimientos para el registro y control de asistencia del personal.
P. Proceso para reportar las situaciones impropias, así como las acciones tomadas para tratarlas a la alta gerencia y la CGR.
Q. Reglamentación para asignar bienes muebles (tales como armas de fuego y vehículos) al personal policial activo y retirado.
R. Manual de Procesos y Procedimientos TIC. (Falta de aprobación).
S. Manual de Funciones Telamatica_2016. (Falta de aprobación).
T. Manual de Organización Dirección de Tecnología. (Falta de aprobación).

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), año 2019 establece:

"1. NOBACI I - AMBIENTE DE CONTROL
La MAE debe asegurar que existen, son seguidas y se mantienen actualizadas, políticas, normas y procedimientos que sostengan los siguientes elementos como apoyo fundamental del ambiente de control:

a. Integridad y ética pública.
b. Compromiso del personal con el control interno.
c. Ambiente de confianza.
d. Competencia del talento humano.
e. La filosofía y estilo de administración.
f. Estructura organizacional.
g. Acciones coordinadas y coherentes.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

h. Asignación de responsabilidad.
i. Delegación de autoridad.
j. Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables.
k. Documentación de los sistemas y procesos.
l. Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos.

4.7 El ambiente de control es clave para las demás normas; provee las condiciones de respaldo para lograr la calidad del control interno".

En comunicación de fecha 20 de abril de 2024, el director de Control interno, César G. Ares Montás, CI n.º 001-1631494-9, expresó lo siguiente:

"Este procedimiento está en construcción para la promoción y ascensos de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Administración Pública y basada en el desempeño por meritocracia.
Este procedimiento está en proceso de levantamiento de información para su elaboración y el proceso que se realiza como reasignación en la Policía Nacional se establece como un traslado. En lo relativo a la reclasificación de personal es un proceso que se realiza a largo plazo cuando concluya el proceso de reforma y transformación policial.

El establecer un procedimiento para la evaluación periódica de las cargas de trabajo en los procesos se tomará mucho tiempo, apenas estamos en documentar los procesos e identificar su riesgo al momento de su implementación.

En el modelo de comunicaciones estratégica de la Policía Nacional, no obstante, para una definición clara de responsabilidades se han elaborado en el manual de cargos, el manual de funciones se encuentra en proceso de revisión para fines de aprobación, y se está trabajando en manual de proceso y procedimiento".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director de control interno la aprobación e implementación de todos los procedimientos y normas internas de las áreas detalladas más arriba, para mantener una mejor organización a nivel institucional y así cumplir con los lineamientos establecidos por la NOBACI y la Contraloría General de la República.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2 Actividades de control

6.2.1 Ausencia de inventarios anuales de activos fijos y materiales y suministros

La entidad no realiza inventario físico para el área de materiales y suministro; ni para activos fijos. Respecto al área de activo fijo solo mantienen a nivel de tarjeteros actualizados los activos, a través de los diferentes encargados de logísticas y no realizan inventarios aún se presenten cambios en los encargados directos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad (Digecog), septiembre, 2008, IX. Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad del Estado**,** D. Normas Generales sobre Inventario de Bienes Muebles de Uso, establece lo siguiente:

"1. Inventario, es el proceso por medio del cual una institución conoce la totalidad de existencia física de los bienes con que cuenta en sus almacenes; este proceso involucra una serie de actividades, tales como: conteo, ordenamiento, clasificación organización y presentación de información. A través del inventario, es posible conocer el estado que guardan los bienes, así como su ubicación en el almacén.

2. La toma de inventario es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta la entidad pública, a una fecha dada, con el fin de asegurar su existencia real. La toma de inventario permite contrastar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso. Este procedimiento debe cumplirse por lo menos una vez al año.

3. Las instituciones que integran el Sector Público Dominicano, referido en el Artículo 2 de la Ley 126-01 del 27 de julio del 2001, verificarán las existencias de bienes muebles en almacén, realizando inventario físico de éstas por lo menos cada seis (6) meses.

La Dirección Administrativa Financiera solicitará por escrito la intervención del Órgano Interno de Control de su Dependencia y de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, respecto de la realización del inventario en el ámbito de su adscripción, adjuntando el programa de actividades y calendario correspondiente, a fin de que se verifique el cumplimiento de la realización de dicha actividad.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Dirección Administrativa Financiera deberá enviar los resultados del inventario físico de existencias, durante el transcurso de los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DIGECOG para tal efecto".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Control de Inventario", ADC-3-001, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana, 3.1.2.B.- Normas Específicas para la Administración y/o Gestión de Inventarios, en el acápite ADC-3-001.39, establece lo siguiente:

"Realizar por lo menos dos tomas físicas de inventarios por cada período fiscal, cotejando el 100% de las existencias físicas con los registros auxiliares, y a su vez con los registros de mayor en la contabilidad general".

En comunicación de fecha 1.º de septiembre de 2023, la Lcda. Mayor Marinel Sánchez, CI n.º 001-0442455-1, encargada de Departamento II de Logística, Cargo y Descargo de Propiedades, expresa: *"En el párrafo No. 1: Este departamento no realiza inventarios de los activos fijos.*

2- Del mismo modo queremos aclarar que nuestro departamento lo que realiza es una conciliación o chequeo, de tarjeteros a los auxiliares de control de bienes los cuales son los responsables de las propiedades que tienen los diferentes departamentos cargadas o asignadas a nivel nacional por lo cual este departamento emite una certificación al momento de concluir dicho proceso".

En la comunicación de fecha 27 de diciembre del 2023, el Lcdo. Carlos Fernández Sánchez, CIE 068-0036587-3, encargado del departamento II de Suministro de Alimentos para Consumo Humano, nos expresó lo siguiente: *"(...) PN realiza inventarios físicos trimestrales ilustrado en el anexo a, en conjunto con la división administrativa de contabilidad la cual se encarga se registrar y digitalizar mediante documento de Excel, los formularios de salida de alimentos y desechables y llevar las existencias digitales de los inventarios (...)".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Financiera, realizar levantamientos físicos de activos fijos y materiales y suministros, cuando ocurren cambios de encargados del área, así como realizarlo periódicamente, como medida de control, con fines de contar con los valores exactos de sus activos en un período determinado.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.2 Ausencia de póliza de seguros para los mobiliarios y equipos de oficina

Comprobamos que los mobiliarios y equipos de oficina propiedad de la entidad, no cuentan con pólizas de seguro contra robo y siniestro como prevención ante la materialización de eventos negativos que afecten los mismos.

Las Normas Básicas de Control Interno de segundo grado, Nobaci 3 Actividades de control, "Administración de Bienes e inmuebles" (Propiedad, Planta y Equipos), ADC-3-002 (Versión 2 -junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.5. B.-

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Normas Específicas para la Conservación, Mantenimiento y Seguro de los Bienes Muebles e Inmuebles, ADC-3-002.48 dispone:

"Cada titular o servidor público debe evaluar y contratar con compañías adecuadas y reconocidas, pólizas de seguros para el resguardo de los bienes, para mitigar el riesgo de hurto, robo, incendio, vandalismo, siniestros naturales, entre otros".

En comunicación de fecha 31 de agosto de 2023, el Lcdo. Arcángel Pérez Paniagua CI n.º 016-0013534-5, encargado de activo fijos y descuentos de la P.N., expresa: *"La Policía nacional, no posee póliza de seguros de Mobiliarios y equipos".*

Recomendación

Al director general le corresponde dotar de una póliza de seguros para los mobiliarios y equipos, además, garantizar el correcto establecimiento y aplicación de las políticas y normativas en el área de activo fijo.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Respuesta subsanada: Las autoridades de turno le corresponden instruir a las áreas correspondientes para la inclusión en el Plan Operativo Anual (POA), para que sean programadas conforme a los levantamientos los activos referidos en este punto e incluidos en la elaboración del presupuesto a fin de que sean apropiados los recursos

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

para la contratación de dichas pólizas, acogiéndonos a las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.3 Falta de reloj biométrico o sistema de registro de asistencia

Observamos que la entidad no cuenta con un reloj biométrico o un sistema de registro de asistencia, que le permita llevar el control de la entrada y salida de los empleados de forma digitalizada.

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Administración de Recursos Humanos", ADC-3-005, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, capítulo 3, numeral 3.1.4. B.- Normas Específicas: Registro y Control, numerales ADC-3-006.86, ADC-3-006.87 y ADC-3-006.88, indican:

"ADC-3-006.86 La Dirección de recursos humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben asegurarse de la implementación de las políticas y procedimientos necesarios para controlar y registrar la asistencia de los servidores públicos".

"ADC-3-006.87 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben monitorear la eficiencia de los controles establecidos".

"ADC-3-006.88 La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben preparar un reporte mensual de asistencia de los servidores públicos, y remitir dichos reportes a los directores, encargados o responsables de las unidades correspondientes".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 12 de diciembre de 2023, Lcda. Luz Estrella, CI n.º 001-0301790-1, asimilada, encargada adjunto de planificación de la DCRH, P.N., expresa:

"Párrafo 2. La Policía Nacional no cuenta con un procedimiento aprobado de registro y control de asistencia en la actualidad tenemos más de 38,000 miembros registrados y estandarizar este procedimiento se ha dificultado por la naturaleza de la institución, dentro del PEI, se ha contemplado estrategias para aplicar mejoras en los horarios con la finalidad de cumplir con la normativa de las 8 horas laborales en las diferentes dependencias".

"Párrafo 3. A nivel nacional los encargados de recursos humanos elaboran un listado de personal de patrulla a pie conteniendo el lugar donde se encuentran de servicios, sus datos y horarios".

"Se envía al comandante del departamento de formato digital y al inspector adjunto para cumplimiento. Listado de igual forma cuando se realizan operativos de servicios adicionales".

En comunicación de fecha 11 de diciembre 2023, el capitán Lcdo. José Ariel Gutiérrez Contreras, CI n.º 224-0035729-3, encargado del Departamento II de RR.HH. A / Dirección Administrativa y Financiera, P.N., expresa: *"En cumplimiento a lo solicitado mediante su formulario de fecha 08/12/2023, por medio del presente le manifestamos que el Departamento II de Recursos Humanos, Departamento II de Tesorería, Departamento II Recepción, y Suministro de Primera Clase, Departamento II Intendencia General y el Departamento II de Combustibles, no laboran mediante lista de servicio, el personal asignado a esas áreas es supervisado por su respectivo encargado departamental".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director de Recursos Humanos, la adquisición de un reloj biométrico o sistema de registro de asistencia para que se lleve el control de asistencia del personal policial y el personal que labora en la institución con cargo de asimilado.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.4 Ausencia de expedientes unificados de personal

Observamos que los documentos que componen los expedientes del personal, no se encuentran unificados debido a que la entidad los tiene archivados por procedimientos, y los mismos son resguardados por órdenes generales en los diferentes departamentos que intervienen en el proceso.

En ese sentido, la entidad no suministró los 180 expedientes de personal solicitados por los tres años (2020-2022), correspondientes a inclusiones, desvinculaciones y personal retirado o pensionado.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Administración de Recursos Humanos", ADC-3-005, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, capítulo 3, numeral 3.1.2. B.- Normas Específicas: Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, numerales ADC-3-006.59, indica:

"La Dirección de recursos humanos, o su equivalente, deben conservar y preparar expedientes de personal en los que reposen las informaciones de los servidores públicas requeridas por la Ley n.º 41-08 y por el Decreto n.º 251-15".

En comunicación de fecha 2 de febrero de 2024, la Lcda. Luz Estrella, CI n.º 001-0301790-1, asimilada, encargada adjunta de planificación de la DCRH, P.N., expresa: *"Con relación a las informaciones requeridas de expedientes completos con las vinculaciones, desvinculaciones, y personal pensionado en los años 2020, 2021 y 2022, en la actualidad la Policía Nacional no tiene como suministrarle los expedientes solicitados de forma individual y completo, debido a que la institución elabora órdenes generales y especiales donde se registran las acciones de personal por proceso y los documentos se archivan de forma conjunto y no van a un expediente individual sino en la orden se presenta la acción.*

Las órdenes generales se elaboran mensual y las especiales quincenal, en un CD, le estamos remitiendo para que visualicen como se realiza el proceso, iniciamos la digitalización de estas y todo lo que se realiza se digitaliza y tenemos en el 2023, caminando hacia el 2024.

De igual manera, la Dirección Central de Recursos Humanos está en un proceso de implementación de un Modelo de Desarrollo Humano sustentado en cuatros subsistemas y uno de ellos es el subsistema de Registro y control donde se contempla un departamento de archivo que tenga una división de archivo pasivo y otra de Custodia de documentos donde se archive en formato digital y físico el formulario No. 42 y los expedientes individuales del personal , estamos viéndolo como una alternativa, estamos hablando 39,126 miembro y con un alto nivel de rotación.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Agradecemos su comprensión y recordarle que estamos en procesos de corregir todas estas novedades pero que estimamos poder lograrlo en un período a largo plazo porque esto implica presupuesto para acondicionamiento del área y personal para organizar los expedientes".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar juntamente con el director de Recursos humanos y los departamentos involucrados en el área, para que se proceda crear una base de datos con todas las informaciones correspondiente a cada empleado de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.5 Carencia de un sistema de registro sistematizado de inventario de materiales y suministros y Alimentos y bebidas

La entidad no cuenta con un sistema automatizado que controle las entradas y salidas de inventario, así como indicar la cantidad de existencia de ítems a una fecha determinada para Materiales y Suministros, así como también, para Alimentos y Bebidas.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Control de Inventario", ADC-3-001 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.2.B.- Normas Específicas para la Administración y/o Gestión de Inventarios, numerales ADC-3-001.32 al ADC-3-001.34, expresan:

"El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas específicas relacionadas con la administración y/o gestión de inventarios:

ADC-3-001.32 Contemplar el uso de sistemas basados en tecnología para la administración y/o gestión de inventarios, considerando las etapas y variables más importantes de este proceso: recepción, registro, cantidades, precio (costos), localización, despacho (salidas), reportes, entre otras.

ADC-3-001.33 Los sistemas basados en tecnología deben contar con un protocolo de seguridad de acceso, con perfiles definidos asignados por tipos de transacciones relacionadas a su vez con las funciones y responsabilidades de cada cargo.

ADC-3-001.34 Manejar un solo sistema institucional de inventarios para el control de los movimientos de entradas y salidas de bienes, independientemente que por propósitos operativos exista más de un almacén físico.

En comunicación de fecha 12 de abril de 2024, el Lcdo. Sandy Enmanuel Sánchez Feliz, CI n.º 110-0004636-4, sargento mayor, C.P.A., encargado de la División Administración de Materiales adscrita al Departamento de Ingeniería, P.N., expresa: *"En repuesta a su cuestionamiento, por este medio le comunicamos que actualmente no contamos con un sistema digitalizado debido a que según nos ha informado el personal capacitado en el área de tecnología, carecemos de un Software integrado que nos pueda unificar todas estas informaciones tanto de manera cuantitativa como cualitativas, por tal razón continuamos con los registros de entrada y salida de materiales y suministros de manera tanto*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

digitalizada como física, ya que de esta manera podemos llevar un inventario de existencia y mantenerlo actualizado".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del área administrativa y financiera, que se disponga la adquisición de un sistema informático que permita la consulta en tiempo real de las entradas, salidas y existencia en todos los almacenes.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.6 Falta de organización en los almacenes

En los almacenes de materiales y suministros; y mobiliarios y equipos no cuentan con espacio físico adecuado, ya que, observamos los suministros y mobiliarios amontonados y las mercancías en los anaqueles no están identificadas de forma detallada.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad (Digecog), septiembre 2008, X. Administración de Almacenes, numerales 1 y 2 expresan:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"1. Los almacenes centrales y sub-almacenes deberán contar con parámetros que cooperen con el eficiente y racional aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento de los bienes muebles por lo que se refiere a rotación de inventarios, existencia óptima por tipo de productos y tiempo de reposición de inventario.

2. La Dirección Administrativa Financiera de cada Dependencia deberá disponer las medidas necesarias para que los almacenes cuenten con servicios básicos, vigilancia permanente, espacios físicos suficientes, y anaqueles para el almacenamiento de los bienes muebles, así como los medios indispensables para su registro y control".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Control de Inventario", ADC-3-001 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.2.B.- Normas Específicas para la Administración y/o Gestión de Inventarios, numeral ADC-3-001.36, expresan:

"El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas específicas relacionadas con la administración y/o gestión de inventarios:

ADC-3-001.36 Garantizar que los espacios físicos destinados para el almacenamiento de bienes estén ubicados adecuadamente, en función de las unidades operativas a ser asistidas".

En la comunicación de fecha 15 de diciembre de 2023, el sargento mayor, C.P.A., P.N., Sandy E. Sánchez Feliz, CI n.º 110-0004636-4, encargado División Administrativa de Materiales adscrita al Departamento de Ingeniería, expresa: *"Con relación al requerimiento No. 6, esto se debe a que no contamos con el espacio físico requerido para tales fines, por tal razón tenemos los materiales almacenados de manera inapropiada porque estos son resguardados en espacios prestados por otros departamentos de esta dirección que si cuentan con el espacio requerido o más bien adecuado para lo que es el almacenamiento de*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

sus materiales los cuales cuentan con equipos de seguridad tales como extintores y cámara de seguridad".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar e instruir al área administrativa y financiera para que proceda a crear o disponer de un espacio físico adecuado para garantizar que las mercancías sean guardadas en almacén de acuerdo con la clasificación de este.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.7 Expedientes de pagos con soportes incompletos

La entidad realizó erogaciones de gastos de contrataciones de servicios y de activos financieros, los cuales carecen de documentación soporte, tales como: Solicitudes de pago, Contratos, Certificaciones de la DGII y TSS, órdenes de Compras, Registros de Proveedor del Estado; Formularios de recepción del bien, Certificación de existencia de fondos; por valor de **RD$196,384,722.** Ver detalle en **anexo 38.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

(Gestión 2020-2022)			Total RD$	Documento faltante
Ene -ago. 2020	Sept 2020-oct 2021	Nov 2021 – dic 2022		
14,245,681	81,876,036	100,263,005	**196,384,722**	Solicitudes de pago, Contratos, Certificaciones de la DGII y TSS, Ordenes de Compras, Registros de Proveedor del Estado, Formularios de recepción, Certificación de existencia de fondos, recepción del bien.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, capítulo II, Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 8, enuncia:

"La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

...4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social".

El Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, capítulo VII Contenido y Forma de los Contratos, artículo 19, establece:

"Una vez incorporados al Registro, los interesados no estarán obligados a solicitar nuevamente su incorporación, sino que deberán mantener actualizados los documentos legales-administrativos al momento de la presentación de su oferta...".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Objetividad, establecen:

"Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

En la comunicación de fecha 6 de junio de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente, C.P.A., CI n.º 011-0035000-6, encargado del Departamento de Fondos Especiales, P.N., expresa: *"Desconocemos las razones por la que dichos expedientes no poseen las documentaciones referidas, supongo que en esos tiempos no eran un requerimiento anexar esos documentos a los expedientes, hago de conocimiento que esos requerimientos empezaron a implementarse a medida que los cheques eran enviados a revisión a la unidad de contraloría general de la república en este palacio".*

En comunicación de fecha 9 de agosto de 2024, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente C.P.A., P.N., encargado del Departamento Fondos Especiales, P. N., CI n.º 011-0035000-6, expresa lo siguiente: *"No tenemos conocimiento".*

Recomendación

Al director general le corresponde, a través de la Dirección Financiera gestionar que en lo adelante se implemente un sistema de control que valide que los expedientes cuenten con todos los documentos necesarios, con el objetivo de garantizar que los mismos están sustentados con documentación razonable como evidencia de transparencia en los datos.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"A continuación resumimos y anexamos los soportes no encontrados en el proceso de auditoría. Cabe resaltar que los libramientos presentan el número del devengado en el informe estos son identificados con la numeración correcta (...)".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

Las autoridades de las gestiones auditadas no suministraron ninguna información adicional a lo que el equipo de auditoría había revisado. Se mantiene el punto tal como fue planteado, dado que, la vigencia que presenta las certificaciones de la TSS y DGII enviadas, no es coherente con las fechas del pago.

6.2.8 Clasificación incorrecta en la codificación del gasto

Observamos que la entidad registró compras para los años 2020-2022, en cuentas objétales de manera errónea, ya que, la adquisición de dichos bienes y servicios no corresponde con el concepto de las cuentas afectadas, por valor de **RD$182,727,820**. Ver detalle en **anexo 39.**

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, artículo 11, literal g), enuncia:

"Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios…

> *g) principio de la especialidad cualitativa, se refiere a que los recursos deben ser gastados exclusivamente en los objetivos establecidos en el presupuesto".*

El Decreto n.º 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, artículos 11 y 12, citan:

"Artículo 11: Clasificadores Presupuestarios. *Los clasificadores presupuestarios, a que se refiere el artículo 16 de la Ley, presentarán las cuentas presupuestarias que corresponde*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

utilizar en cada una de las clasificaciones presupuestarias debidamente catalogadas, tipificadas y codificadas. (…)".

Artículo 12: Estructuración de los Clasificadores Presupuestarios. "Los clasificadores presupuestarios se estructurarán sobre la base de los propósitos o finalidades que deben cumplir cada uno de ellos en las distintas fases del proceso presupuestario; por tanto, deberán contribuir sistemáticamente a procesar y presentar información a nivel analítico y agregado de forma que faciliten la toma de decisiones y los análisis que corresponda. (…)".

Las Normas de Contabilidad aplicables al sector público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), capítulo 3. Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público, numeral 3.3.2 Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Uniformidad:

"Es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores. La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Ciclo presupuestario", ADC-3-006 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, numeral 3.1 Normas para las Etapas del Ciclo Presupuestario, y 3.1.2. B.-Normas Específicas para la Ejecución Presupuestaria, se establece según la norma ADC-3-006.45, establecen:

"El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas relacionadas con las diferentes etapas del Ciclo de Presupuesto…".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"ADC-3-006.45: *Garantizar que al registrar las ejecuciones presupuestarias se afecten y usen los clasificadores presupuestarios previstos correctamente".*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2024, el Lcdo. Robinson Núñez Cepeda CI 047-0093978-0, Coronel (C.P.A) encargado del Departamento II de Presupuesto, expresó:

"En el año 2022 esa era la cuenta en la que se imputaba dichos equipos.
2612: RD$ 10,383,998.52 fue pagado por la 2611".

En comunicación de fecha 24 de junio de 2024, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; Coronel (C.P.A.), P.N., Enc. Depto. II de Nóminas, P. N. cita lo siguiente*: "Los beneficios otorgados a los cadetes extranjeros por la institución P. N., en los años 2020-2022, como lo evidencia los libramientos y las nóminas que se les entregó a ustedes como requerimiento de la auditoría, solos detallados más abajo a continuación: 1) Sueldo 2) Compensación alimenticia 3) Regalía pascual".*

Recomendación

Al director general le corresponde, establecer los mecanismos de control que garanticen que los recursos gastados, sean presentados exclusivamente en las cuentas establecidas en el presupuesto y que su registro afecte los clasificadores presupuestarios correctamente, acorde a lo establecido Ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06 y su reglamento de aplicación.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.9 Cheques y libramientos pagados sin evidencia de la revisión de la Contraloría General de la República

En la revisión realizada a los rubros de Contrataciones de servicios y Remuneraciones y Contribuciones para los años 2020-2022, evidenciamos cheques y libramientos que carecen del sello y firma que dejan constancia de la revisión realizada por la Contraloría General de la República, estos representan un total de **RD$4,013,186** y **RD$5,963,288,118**, respectivamente. Ver detalle en **anexo 40.**

La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, establece en su capítulo III del control de los fondos públicos, sección I De la Contraloría General de la República, artículo 247 lo siguiente:

"Control interno. La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley".

La resolución 001-2018 de fecha 30 de agosto de 2018, que contiene la declaración técnica sobre procedimientos que deben aplicarse en la revisión de las órdenes de pago con fines de autorización, en su artículo cuarto, establece lo siguiente:

"La contraloría general de la república es responsable de autorizar las órdenes de pago, previa la verificación documental establecida en la presente declaración técnica, sin que esto signifique que es corresponsable del uso o destino de los recursos autorizados en dicho pago, lo cual es responsabilidad exclusiva de la entidad ordenadora del pago".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En la comunicación de fecha 2 de mayo de 2024, la Lcda. Eliana Florián Mena, Mayor, CPA, CI n.º 064-0028127-2, encargada del Departamento II de facturas telefónicas P.N., expresa: *"El libramiento 782 y el 833 efectivamente no cuentan con los sellos y la firma de la Contraloría General de la República, ya que para esa fecha estábamos en pandemia y no se contaba con la presencia del personal de la Contraloría de forma presencial, sino que todo se manejaba de forma virtual, pero estos libramientos cuentan con el sello de la Dirección administrativa y financiera de fecha 07/04/2020 y 09/04/2020 respectivamente".*

En la comunicación de fecha 6 de junio de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente, CPA, CI n.º 011-0035000-6, encargado del Departamento de Fondos Especiales, P.N., expresa: *"(...) En ese sentido les notificamos que según informaciones suministradas me informaron que, a solicitud de las autoridades de ese momento en la unidad de la Contraloría General de la República, solamente requerían el envío de los listados de cheques emitidos, no así los expedientes de estos".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Financiera la implementación de medidas que aseguren la evidencia de revisión y autorización por parte de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de todas las transacciones realizadas por la entidad.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Edward Sánchez González, exdirector general de la P.N., expresó:

"A continuación presentamos relación de libramientos firmados y sellados por la Contraloría. Varios libramientos presentados en este punto, están fuera de nuestra gestión (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Se recibieron algunos libramientos debidamente sellados y firmados por la Contraloría General de la República; los cuales se eliminaron del informe. Sin embargo, la entidad no suministró todos los libramientos relacionados a esta condición, por lo que, se mantiene la debilidad identificada.

6.2.10 Disponibilidades

6.2.10.1 Cuenta bancaria conciliada no registrada en el libro banco

En la revisión y evaluaciones a las conciliaciones bancarias de la entidad, se verificó que existe la cuenta conciliada n.º 0300105010 Visa Flotilla (Combustible), la cual no fue registrada en el libro banco de la entidad, como se detalla a continuación:

Nombre de la cuenta	Número Cta.	Balance al 31 de diciembre de		
		2020	2021	2022
Visa Flotilla, P. N.	300105010	2,997,288	3,551,028	3,616,589

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad e Integridad, respectivamente expresan:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión (...)".

"Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, numeral 1.3 Definición y conceptos relacionados a la Gestión de Tesorería, establece:

"Conciliación Bancaria: Las conciliaciones bancarias constituyen una comparación de los saldos que presenta el estado de cuenta del Banco y los del registro en el libro de la Institución, con la finalidad de identificar y aclarar las diferencias existentes a una fecha determinada".

En comunicación de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente C.P.A., P. N., encargado del Departamento Fondos Especiales, P.N., CI n.º 011-0035000-6, expresa lo siguiente: *"(...) La encargada de conciliación bancaria me expresa que la cuenta N.º 300105010, (Visa Flotilla), no era conciliada y por requerimientos de los auditores de la Cámara de Cuentas, se comenzó a conciliar los años requeridos (2020, 2021 y 2022), en tal sentido tratando de ser diligente y corregir dicha situación fueron conciliadas y enviadas de inmediato, por tal razón no se completó el registro correspondiente".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director financiero y administrativo, la creación de los mecanismos y acciones necesarias para el registro en los libros, de todas las cuentas bancarias que estén a nombre de la entidad; a fin de presentar integra y exacta la disponibilidad del efectivo; en cumplimiento de las normativas contables.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos abocamos a la explicación externada en la comunicación de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrita por el Lic. ANDERSON LORENZO RAMIREZ, 1er. Tte. (C.PA.), en ese entonces, cédula No. 011-0035000- 6, Encargado del Departamento de Fondos Especiales, PN., que expresa lo siguiente: La encargada de conciliación bancaria le expreso que la cuenta No. 300105010 (Visa Flotilla) no era conciliada, y por requerimiento de los auditores de la Cámara de Cuentas, se comenzó a conciliar los años requeridos (2020, 2021 y 2022), en tal sentido, tratando de ser diligente y corregir tal situación fueron conciliadas y enviadas de inmediato por tal razón no se completó el registro correspondiente.

Por lo que corresponde a las autoridades actuales, confirmar que se les haya dado continuidad a las recomendaciones hechos por los auditores de la honorable Cámara de Cuentas".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.10.2 Cuentas Bancarias no conciliadas

En la revisión de las cuentas bancarias de la entidad, se verificó la cuenta Colectora n.º 010-252240-5, del Banco de Reservas, con monto de **RD$51,947,877**., para el 2022, el cual carece de libro banco y de las conciliaciones mensuales, lo que imposibilitó verificar la razonabilidad de esta, según detalle siguiente:

Nombre de la cuenta	N.º Cuenta Bancaria	Banco	Monto RD$		
			31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Cuenta Colectora	010-252240-5	Banco de Reservas	21,834,621	58,005,692	51,947,877

Además, verificamos que los informes de las recaudaciones con sus depósitos diarios, realizados en la subcuenta colectora no son enviados a la Tesorería Nacional, para fines de poder conciliar dicha subcuenta.

La Ley n.º 567-05, Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre de 2005, artículo 12 y párrafo, respectivamente establecen lo siguiente:

"En el Sistema de Cuenta Única del Tesoro los fondos que pertenezcan a los organismos mencionados en el artículo anterior, se mantendrán con la debida individualidad en subcuentas especiales y los créditos y débitos que los afecten solo podrán realizarse y registrarse en la medida en que las operaciones que los motiven se hayan efectuado en el marco de la normativa vigente.

Párrafo. La Tesorería Nacional remitirá a los titulares de las subcuentas, mensualmente y cuantas veces se lo soliciten, los movimientos que se registren y la situación de las respectivas subcuentas".

La Norma para la Creación y Operatividad de Subcuentas Vinculada a la CUT, de fecha 27 de marzo de 2013, emitida por la Tesorería Nacional, artículo 6 literal b), expresa:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Las instituciones tendrán acceso permanente, a través del SIGEF, a todos los movimientos que se generen en sus respectivas subcuentas. Si se presenta alguna discrepancia en los registros, estas deberán comunicarlos a la Tesorería Nacional, para su conciliación".

La Tesorería Nacional como órgano rector del Sistema de Tesorería establece la Norma TN-0004 para el manejo de la Tesorería Institucionales, de fecha 3 de junio de 2011, numeral III Disposiciones, numerales 4 y 5, expresan:

> *"4. La Tesorería Institucionales, llevaran registro de sus recaudaciones y de los montos que fueron depositados en la cuenta colectora, remitirán diariamente a la Tesorería Nacional un informe detallado de los depósitos realizados, a fin de que la Tesorería Nacional pueda conciliar las Cuentas".*
>
> *"5. La Tesorería Institucionales, realizarán y remitirán, mensualmente, a la Tesorería Nacional la conciliación de la cuentas colectoras y operativas".*

El Manual de Procedimientos Contables, Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio 2018, Procedimiento de Conciliación Bancaria, IV. Políticas, numeral 1, establece:

"La conciliación de las cuentas bancarias del área financiera de la institución. Debe ser realizada y revisada por dos personas distintas de distintitos niveles, las cuales no tengan participación en los registros o manejo del efectivo, y debe ser aprobado por la persona responsable del área financiera".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.14 A. Normas Generales para la Conciliación Bancaria. ADC-3-003.38 establece:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Las tesorerías institucionales deben preparar mensualmente la conciliación de la CUT y de las subcuentas del subsistema manejadas por la entidad, de todos aquellos saldos y movimientos registrados".

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2023, emitida por el Lcda. Cleidy E. Montilla Sánchez, CI n.º 001-1278976-3, encargada de Conciliaciones Bancarias, expresa: *"(...) 2.- Con relación al numeral 2b, de su comunicación referida en el párrafo anterior, relativa a la no conciliación de la cuenta colectora n.º 0102522405, le informo que debido a que la misma está a nombre de la Tesorería Nacional, no nos pueden llegar los estados bancarios, documentación requerida para realizar el proceso de conciliación".*

En comunicación de fecha 1.º de marzo de 2024, emitida por el Lcdo. Cristino Doñe Garcia, Mayor, (C.P.A.), P. N., encargado de Tesorería Palacio, P. N., CI n.º 001-0619533-2, expresa lo siguiente: *"(...)Tenemos a bien hacer de su conocimiento que la referida norma está siendo actualizada conforme a los cambios que se han llevado a cabo en la reforma financiera, tan pronto estas modificaciones sean aprobadas, será colgada en la página de la Tesorería y poder cumplir con las normativas para el manejo de las Tesorerías institucionales".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través del director financiero y administrativo, la realización de las conciliaciones mensuales de la cuenta colectora, y mantener en los archivos de la entidad, los libros que sustentan los registros financieros, conforme lo establece las normativas de la Tesorería Nacional y la Nobaci sobre gestión de tesorería.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Nos abocamos a la explicación externada en la comunicación de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrita por la Licda. CLEIDY E. MONTILLA SÁNCHEZ, Asimilada, PN., en ese entonces, cédula No. 001-1278976-3, Encargada de Conciliaciones Bancaria, PN., que expresa lo siguiente: Le informo, que debido a que la cuenta colectora No. 0102522405, está a nombre de la Tesorería Nacional, y por ende, no les pueden llegar los estados bancarios, documentación requerida para realizar el proceso de conciliación bancaria., por lo que le es imposible poder realizar las conciliaciones de dicha cuenta".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad en su respuesta de réplica indica que se le imposibilita realizar las conciliaciones bancarias, debido a que no reciben los estados bancarios para realizar las mismas. Sin embargo, la Ley n.º 567-05 artículo 12, establece que la Tesorería Nacional (TN) remitirá a los titulares de las subcuentas, mensualmente y cuantas veces se lo soliciten, los movimientos que se registren y la situación de las respectivas subcuentas; por lo que, la entidad debe solicitar dichos reportes a la TN y realizar las conciliaciones correspondientes. En ese sentido, se mantiene la debilidad de control interno, tal como fue planteada.

6.2.10.3 Cuentas bancarias confirmada por el banco no suministrada por la entidad

En la revisión de las confirmaciones bancarias, nos percatamos de que existen cuentas bancarias y certificado financiero, confirmados por el Banco de Reservas, que no están en la relación de cuentas bancarias suministrada por la entidad, así como se detalla a continuación:

Nombre de la cuenta	N.º Cuenta Bancaria	Banco	Monto RD$ al		
			31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Plan de vivienda P.N.	300105657	Banco de Reservas	217,182,230	870,430	8,487,497
Certificado	9604244552			223,000,000	223,000,000
Interés certificado				557,500	7,619,167

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad e Integridad, respectivamente expresan:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión (...)".

"Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

En comunicación de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente (C.P.A.), P. N., encargado del Departamento Fondos Especiales, P.N., CI n.º 011-0035000-6, expresa lo siguiente: *"(...) Respuesta al numeral 2.- Consideramos, que las cuentas 300105657 y 9604244552, no se suministraron en la relación de las cuentas bancarias de la institución, ya que la misma son de fondos correspondientes a descuentos aplicados a los miembros de la Policía Nacional, como aporte destinado a un Plan Construcción de Viviendas que era llevado a cabo por la Policía Nacional no del Presupuesto General, del Estado Dominicano.*

3.- Hacemos de su conocimiento que dicho descuentos fueron suspendidos mediante resolución y que los recursos en esas cuentas se encuentran inmovible, hasta tanto sea tomada alguna decisión de la superioridad.

4.- Para más información agradecemos fijar su atención en las resoluciones 003-2007, CSP-2020-12-002, Quinta Reunión Ordinaria y la 004-2016, de la Décima Primera Reunión Ordinarias, diciembre 2016, todas del Consejo Superior Policía".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director administrativo y financiero mantener en los archivos de la entidad los libros que sustentan los registros financieros, acorde a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos abocamos a la explicación externada en la comunicación de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrita por el Lic. ANDERSON LORENZO RAMIREZ, 1er. Tte. (C.PA.), en ese entonces, cédula No. 011-00350006, Encargado del Departamento de Fondos Especiales, P.N. que expresa lo siguiente: "Consideramos que las cuentas Nos. 300105657 y 960424552, no se suministraron en la relación de las cuentas bancarias de la institución, ya que las mismas son fondos correspondientes a descuentos aplicados a los miembros de la Policía Nacional, como aportes destinado al Plan Construcción de Viviendas, que era llevado a cabo por la Policía Nacional, y esto recursos no provenían del presupuesto general del estado dominicano", como lo explica las resoluciones anexa, referente a la creación del Plan de Viviendas, P.N., que es propiedad de los miembros de la Policía Nacional, por lo que no son propiedad del estado y por ende de la Policía Nacional (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos abocamos a la explicación externada en la comunicación de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrita por el Lic. ANDERSON LORENZO RAMIREZ, 1er. Tte. (C.PA.), en ese entonces, cédula No. 011-00350006, Encargado del Departamento de Fondos Especiales, P.N. que expresa lo siguiente: "Consideramos que las cuentas Nos. 300105657 y 960424552, no se suministraron en la relación de las cuentas bancarias de la institución, ya que las mismas son fondos correspondientes a descuentos aplicados a los miembros de la Policía Nacional, como aportes destinado al Plan Construcción de Viviendas, que era llevado a cabo por la Policía Nacional, y esto recursos no provenían del presupuesto general del estado dominicano", (...)".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Las autoridades de las gestiones auditadas explicaron que las cuentas bancarias confirmadas y no suministrada por la entidad no son de la P.N., sino de sus miembros; sin embargo, en el banco del Reservas las cuentas están a nombre de la Policía Nacional, y es la entidad que maneja y controla dichas cuentas; por lo que, aunque no sea utilizada como parte de sus operaciones; deben ser consideradas como parte de los registros de la misma, como medida de control. En ese sentido, consideramos que se mantiene la debilidad, tal como fue planteada.

6.2.10.4 Cheques en tránsito con más de seis meses de emitidos

Mediante la verificación a las conciliaciones bancarias, para el período auditado 2020-2022, evidenciamos cheques con más de seis meses en tránsito por un monto de **RD$102,929.**

Detalle de cuenta bancaria				Reconciliación de
Nombre de la cuenta	**N.º de cuenta**	**N.º Cheque**	**Fecha**	**Diciembre de 2021**
Fondo Especiales P.N.	030-300020-1	12490	03/11/2021	1,200
		Subtotal		**1,200**
				Diciembre de 2022
		13022	24/02/2022	6,000
		13256	29/04/2022	5,000
		13383	20/06/2022	66,729
		13477	27/06/2022	24,000
			Subtotal	**101,729**
			Total	**102,929**

La Ley de Cheques n.º 2859, de fecha 30 de abril de 1951, artículo 29, establece:

"El cheque emitido y pagadero en la República debe ser presentado para su pago dentro de un plazo de dos meses. (...).

(...) Si el cheque es presentado fuera de los plazos indicados, pero después del plazo establecido en el Art. 52 de esta ley, el librado deberá abstenerse de pagarlo a menos que obtenga autorización escrita del librador".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 18 de diciembre del 2023, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er teniente (C.P.A), P. N. encargado del departamento Fondos Especiales, P.N. CI 011-0035000-6 expresa lo siguiente: *"(...) Consultamos a la encargada de conciliación bancaria, a lo que respondió que eran disposiciones de autoridades pasada pero que la referida situación fue corregida".*

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director administrativo y financiero, la realización de los registros de ajustes correspondientes a estas partidas en tránsito; con fines de presentar la información financiera íntegra y exacta.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.11 Ingresos

6.2.11.1 Ingresos sin emisión de recibos

En nuestro análisis e indagaciones de la muestra seleccionada verificamos que la entidad recibió de la Empresa Barrick Gold un monto de **RD$10,621,650**, por concepto de pago de viático por servicios de seguridad a los cuales no le fueron emitidos recibos de ingresos. Según detalle a continuación:

(Gestión 2020-2022)			Total RD$
Ene.-ago. 2020	Sept. 2020-Oct. 2021	Nov. 2021 – Dic. 2022	
3,551,100	2,933,900	4,136,650	**10,621,650**

Ver detalle en **anexo 41.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad e Integridad, respectivamente expresan:

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión".

"Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 4 de julio de 2024, emitida por Cristino Doñe García, CI n.º 001-0619533-2, mayor (C.P.A.), P.N., encargado del Departamento II de Tesorería P.N., expresa lo siguiente: *"(...) 6.- Hago de su conocimiento, que estos ingresos para pagos de viáticos son enviados mediante oficio a la dirección general, posteriormente a la dirección administrativa y financiera, y luego son remitido a este departamento II de tesorería P.N., tramitados también mediante oficios con las instrucciones de ser depositado en la cuenta única del tesorero Policía Nacional (CUT) (...)".*

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Financiera y Administrativa, emitir los recibos a todos los ingresos recibidos y la documentación y archivo de las informaciones que sustentan los registros financieros, conforme lo que establecen las normativas vigentes.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"En enmienda a la comunicación de fecha 4 de julio del 2024, emitida por el Encargo Departamento II de Tesorería, P.N., hacemos de su conocimiento que estos recursos son enviados en cheques mediante comunicación dirija al Director General de la Policía Nacional, de la empresa minera Barrick Gold, Pueblo Viejo, Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, para pagos de viáticos al personal policial asignado para servicio en esa empresa, luego son remitidos por la vía a la Dirección Administrativa y Financiera y, posteriormente son enviados al Departamento II de Tesorería, PN., para que sean depositados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), luego se programa en presupuesto y luego se ejecuta una nómina para el pago de los referidos viáticos".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

6.2.11.2 Falta de un sistema de facturación e ingresos para las recaudaciones directas

En nuestras indagaciones y análisis de los ingresos detectamos que la institución no cuenta con un sistema de facturación o ingresos, en el que se pueda determinar la integridad de los datos; ya que, se pudo evidenciar que los reportes manuales no están correctos, faltaron ingresos por incluir; lo que nos indica que no hay una certeza sobre la integridad de los ingresos.

La Norma sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, NORTIC A1 de 2014, sección 7.05 Recomendaciones para la administración eficiente, establece:

"Para administración eficiente, se requiere: (...)

Para automatizar y tener una mayor eficiencia en los procesos de los organismos gubernamentales se recomienda implementar los siguientes softwares:
Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) para optimización de los procesos de logística, distribución, inventario, envíos, facturas y contabilidad de la compañía de forma modular".

En comunicación de fecha 12 de junio de 2024, emitida por Alejandro Aracena, encargado del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC, CI n.º 001-1759846-6, expresa: *"1) El área financiera no ha hecho dicho requerimiento. Nosotros como tecnología desarrollamos a requerimiento de las áreas. Por lo que la necesidad de un sistema de información financiero debe ser requerido a los fines de desarrollar o adquirir (...)".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Financiera y Administrativa la implementación de un sistema financiero automatizado que les permita gestionar sus operaciones financieras y contables de manera automática, confiable y les facilite la generación de informes financiero de manera oportuna.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que las autoridades actuales de la institución le corresponden instruir para la implementación y aplicación de las recomendaciones externadas en este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.11.3 Ingresos generados por las unidades de negocios sin evidencia de registro y control

Identificamos que la entidad opera diversas unidades de negocios, entre ellas panadería, lavandería y cafetería, de las cuales generan ingresos por las ventas de productos y servicios, sin embargo, al revisar la relación suministradas de los ingresos depositados, se verificó que dichos ingresos no se encuentran incluidos en los registros correspondientes. Solicitamos dichos reportes, y la entidad sólo suministró información de las ventas de la panadería por un monto de **RD$2,684,494**., de los cuales no obtuvimos evidencias de recibos de ingresos, ni sus respectivos depósitos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Cabe señalar, que solicitamos una relación por meses de los ingresos generados por la panadería, no reportado en el resumen de los depósitos de ingresos operacionales, de los años 2020-2022, y solamente la entidad suministró los meses de noviembre y diciembre del 2021, y de enero a mayo del año 2022.

Venta Panadería Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022								Total, valor en RD$
Período	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Nov.**	**Dic.**	
2021	-	-	-	-	-	315,730	392,960	708,690
2022	290,300	371,330	469,000	408,284	436,890	-	-	1,975,804
							Total 2021 y 2022	**2,684,494**

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3 Actividades de Control "Gestión de la Tesorería", ADC-3-003, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República Dominicana (CGR), mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.2. A.- Normas Generales de la Administración de la Asignación Presupuestaria e Ingresos Extrapresupuestarios, numerales ADC-3-003.27, ADC-3-003.28 y ADC-3-003.31, citan:

"ADC-3-003.27 Todas las entidades bajo el alcance de esta norma deben centralizar sus flujos de caja, vía asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, donaciones o préstamos, a través de la Cuenta Única del Tesoro, habilitada a tales fines, ya sea en moneda nacional o extranjera, en concordancia con la legislación aplicable, a excepción de los fondos que se normen por otras regulaciones y que deban ser mantenidos en cuentas específicas".

"ADC-3-003.28 Los ingresos extrapresupuestarios que reciban las tesorerías institucionales por concepto de captación de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que representen entrada de ingresos adicionales, deberán ser depositados en las cuentas colectoras, habilitadas para tales fines".

ADC-3-003.31 El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles, deben elaborar una norma secundaria donde se encuentre definido el manejo, actualización, seguimiento y registro de los fondos extrapresupuestarios ingresados.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 62, numeral 6 y artículo 64, expresan respectivamente:

"Artículo 62.- Los titulares de cada capítulo y los responsables de las unidades contables de los mismos, así como las máximas autoridad o titulares de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las empresas públicas no financieras y los responsables de sus respectivas unidades de contabilidad, tienen en el área de su competencia, las siguientes responsabilidades:

6. *Mantener un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado".*

"Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad e Integridad, respectivamente, expresan:

"Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión".

"Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, el control de los ingresos recibidos por las unidades de negocios existentes en la institución, a través de la documentación, el registro, revisión, depósitos y archivo de estos recursos, conforme lo establecen las normativas vigentes.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

" La Panadería es un punto comercial ubicado en la edificación institucional, que ha existido desde la creación de la Policía Nacional, en el año 1936, no es surtido con recursos presupuestario del estado, opera producto de la venta que realiza diariamente cada persona a la cual se le asigna para su beneficio personal, con responsabilidad de destinar el porcentaje de un 30% o 35% de la utilidad para la Asociación de Esposas de Oficiales (ASEOPNA), institución sin fines de lucro (ONG).

Esta panadería no operaba con recursos presupuestarios, en ninguna circunstancia puede funcionar con esto, porque sería igual que la institución venda los bienes de consumo, alimentos para humanos, prendas de vestir y medicina, ya que esto es penalizado por ley. Los bienes adquiridos o recibidos mediante ejecución presupuestaria del Estado (alimentos para consumo humano, medicamentos, prendas de vestir u otros bienes de consumo) NO pueden ser comercializados ni vendidos de manera particular al público por las instituciones del Estado, salvo en supuestos excepcionales expresamente autorizados por ley, este crimen está tipificado como peculado penado por la ley 74-25 Que instituye el código penal en su artículo 166".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La debilidad se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró documentación que evidencie el acuerdo con la Asociación de Esposas de oficiales, donde se indique la responsabilidad de destinar el porcentaje de un 30% o 35% de las utilidades obtenidas por la panadería a dicha asociación; asimismo, la entidad no remitió contrato de alquiler, ni ninguna evidencia documental sobre la operatividad de la panadería; donde se observe que los recursos de operación son independientes de los recursos presupuestarios y de los recursos propios obtenidos por la PN, en la ejecución de sus funciones.

6.2.12 Remuneraciones y contribuciones

6.2.12.1 Cheques pagados sin certificación de autorización de entrega anexa

En la muestra analizada a los pagos correspondiente al período 2020 al 2022, por concepto de Promoción y mesa, por un monto **de RD$3,307,120**, se evidenció que estos cheques fueron entregados a terceros sin la debida autorización de las personas beneficiarias a retirar los pagos. Ver detalle en **anexo 42.**

(Gestión 2020-2022)			Total RD$
(Ene.-ago. 2020)	(Sept. 2020-oct. 2021)	(Nov. 2021 -dic. 2022)	
2,236,620	496,300	574,200	**3,307,120**

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 4 información y comunicación, literales a) b) y e),, establece:

"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

a) Calidad y suficiencia de la información
b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión)
e) Archivo institucional".

En comunicación de fecha 17 de junio de 2024, el Lcdo. Cristino Doñe García, mayor, CI n.º 001-0619533-2, (C.P.A.), P.N., encargado de Tesorería, expresa: *"Hago de su conocimiento que, para la fecha señalada, nos desempeñábamos en otras funciones, pero pudimos indagar y me informaron que el pago de los cheques en cuestión fueron autorizados de manera verbal por sus beneficiarios a las autoridades de ese momento, los cuales accedieron a este pago de forma informal, a los diferentes mensajeros enviados por ellos, pero a la llegada de esta administración, esta debilidad fue corregida y los pagos de cheques los estamos realizando apegados a los lineamientos exigidos, por la Unidad de Auditoría Interna Policía Nacional (UAI-P.N.), de la Contraloría de la República Dominicana".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través del Departamento de Tesorería que al momento de entregar cheques a personas que no sean las beneficiarias deben exigir documentación que avale la entrega de este, y que se cumpla con el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Nos abocamos a la comunicación sin número de fecha 17 de junio 2024, del Tte. Cor. Cristino Doñe Carcai, P.N., Cédula No. 001-0619533-2, Encargado del Departamento de Tesorería, P.N., que dice lo siguiente Hago de su conocimiento, que para la fecha señalada, nos desempeñábamos en otras funciones, pero pudimos indagar y me informaron que el pago de los cheques en cuestión fueron autorizados de manera verbal por sus beneficiarios a las autoridades de ese momento, los cuales accedieron a este pago de forma informal, a los diferentes mensajeros enviados por ellos, pero a la llegada de esta administración esta debilidad fue corregida y los pagos de cheques los estamos realizando apegados a los lineamientos exigidos por la Unidad de Auditoría Interna, P.N. (UAI-PN), de la Contraloría General de la República.

No obstante, nos abocamos a la recomendación de esa prestigiosa institución que establece que el Director General le corresponde garantizar, a través del Departamento de Tesorería, que al momento de entregar cheques a personas que no sean las beneficiarias deben exigir documentación que avale la entrega de este, y que se cumpla con el Reglamento de aplicación de la ley 10-07 que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.12.2 Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

En muestra analizada a los pagos de los años 2020-2022, por un monto de **RD$61,870,693**, por concepto de Promoción y mesa se evidenció que en la relación del personal que consume raciones alimenticias, en los documentos que justifican los pagos, no se contemplan la firma del personal que realizó el consumo, ni presenta el valor descontado a cada miembro. Ver detalle en **anexo 43.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

(Gestión 2020-2022)			Total RD$
(Ene -ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	
14,376,276	24,800,460	22,693,957	**61,870,693**

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, artículos 18 y 64, establecen:

"Artículo 18. Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables".

"Artículo 64. Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería, que en cada regional se complete las relaciones del personal con el monto y el total descontado, para que al realizar los cheques estos cuenten con los soportes que avalen el pago y dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Hacemos de su elevado conocimiento a esa prestigiosa Cámara de Cuentas, que el descuento por concepto de promoción es ejecutado mediante el procedimiento que detallamos más abajo:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Hacemos de su conocimiento que los referidos descuentos corresponden a solicitudes por los oficiales presidentes o tesoreros de las diferentes promociones de cadetes, previa autorización de cada integrante de la promoción, anexa al oficio primario que origina tales descuentos, y su trámite es vía la Dirección General de la Policía Nacional, y todos los integrantes le dan facultad al presidente o tesorero a solicitar el referido descuento mensualmente. Aprovechamos la ocasión para invitarles a que observen el anexo 4 de este legajo, ya que contiene a modo de ilustración un expediente de muestra, que le permitirá visualizar como es que se genera o materializa todo el proceso que da origen a tales descuentos.

En cuanto al proceso de las raciones alimenticias, son descuentos aplicados a los miembros, P.N., que prestan servicios en dotaciones policiales donde funcionan comedores internos (denominados mesas). Estas son creadas en las Direcciones Regionales, P.N., para su creación se solicita la aprobación al Director General, P.N., la solicitud es enviada del Director al Inspector General, P.N., para el levantamiento de lugar, y determinar si cumple con los requerimientos para su creación, una vez aprobada funciona de la siguiente manera: Se designa un encargado de mesa para su administración. Quien hace una relación del personal que labora en dicha Dirección, P.N. Está instituido descontarle a cada miembro, P.N., el monto de la ración alimenticia que tiene asignado cada miembro según su rango, Oficiales el monto de RD$300.00, y Alistados RD$240.00, que presta servicios en esa demarcación que consumen los alimentos (desayuno, almuerzo y cena). La suma que generan estos descuentos son insuficientes para servir las tres comidas con calidad y cantidad, para que puedan operar y cumplir con el suministro de los alimentos, la Dirección General, P.N., le suministra una subvención mensual, a través del Plan de Alimentación, Palacio, PN. y así poder continuar con su funcionamiento. Este procedimiento se aplica a todas las mesas".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.12.3 Pagos de retención de Impuestos y Crédito educativos registrados a la cuenta de Promoción y mesa

En muestra analizada de los años 2020 y 2021 se identificaron pagos a la Dirección de Impuestos Internos (DGII) y la Fundación de Créditos Educativos (FUNDAPEC) por un monto de **RD$536,649**, los cuales, fueron registrados como gastos en la cuenta de Promoción y mesa, sin embargo, corresponden a pagos de retenciones y crédito educativo.

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	RNC	Gestión (2020-2022)			Valor RD$	Concepto
				(Ene.-ago. 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)		
26/05/2020	10235	Fundación Apec. de Crédito Educativo, Inc.	401-01401-7	127,760			127,760	Pago descuentos hecho a miembros, P.N. durante el mes de abril y mayo 2020, por concepto deudas contraídas por facilidades de Crédito Educativo, Recibido por mediante recibo No.9785, emitido por FUNDAPEC.
08/07/2021	12034					84,720	84,720	Pago descuentos hecho a miembros, P.N. por concepto deudas contraídas por facilidades de Crédito Educativo, Recibido por beneficiario mediante recibo No.10102 emitido por FUNDAPEC.
03/11/2021	12485	Colector de Impuestos Internos	401-50625-4			324,169	324,169	Pago retención del 5% realizado a personas físicas y jurídicas que suplieron bienes y servicios a la Policía Nacional durante los meses junio, julio y agosto 2021
			Total	**127,760**	**-**	**408,889**	**536,649**	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), enuncian las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Registro e Imputación Presupuestaria y Uniformidad, establecen:

"Registro e Imputación Presupuestaria. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo con el Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)".

"Uniformidad (...) La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través del director Financiero Administrativo, la corrección de los errores con fines de mantener la precisión en los registros financieros y velar por que los registros contables, se realicen de acuerdo con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la Honorable Cámara de Cuentas, referidas a este punto".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.12.4 Pago a nombre de empleados para realizar distribución de dietas en efectivo

En muestra analizada por un monto de **RD$19,703,600**, en los años 2020- 2022, se evidenció que la entidad realizó cheques a nombre del Sr. Anderson Lorenzo Ramírez, CIE n.º 011-0035000-6, para realizar distribución del dinero en efectivo a los miembros asignado a los operativos de Semana Santa, en lugar de realizar los pagos vía transferencia a la cuenta de cada empleado.

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	Gestión (2020-2022)			Monto RD$
			(Ene – Ago. 2020)	(Sept 2020- oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	
18/03/2020	9962	Anderson Lorenzo Ramírez, CIE n.º 011-0035000-6	4,200,000			4,200,000
08/03/2021	11562			8,500,600		8,500,600
09/03/2022	13045				7,003,000	7,003,000
					Total	**19,703,600**

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 4, literal a), establece:

"Información y Comunicación. Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

a) Calidad y suficiencia de la información".

En comunicación de fecha 29 de mayo de 2024, el Lcdo. Cristino Doñe Garcia, CI n.º 001-0619533-2, encargado de Tesorería Palacio, P.N., expresa: *"Este tipo de método de pago era aplicado por la superioridad de ese momento, como medida de control de los Miembros*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Policiales que participaban en dicho Operativo, en las diferentes playas y Balnearios a nivel Nacional".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, juntamente con el de Tesorería crear el mecanismo para que al realizar operativos los recursos suministrados al personal sean depositados íntegramente a la cuenta de cada empleado.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Esta metodología de pago, de viáticos a miembros, P.N. que eran enviados de refuerzo a otras direcciones para prestar servicios en semana santa, en las diferentes playas ríos y balnearios, fue creado, para evitar que el policía recibiera el pago, y no se presentara a realizar el servicio asignado, como sucedía recurrentemente todos los años. Se auditaba el pago, pagándose cara a cara y firmando la recepción de los recursos, el miembro que no se presentaba al servicio, esos recursos eran devueltos a Tesorería, P.N., los cuales eran utilizados para pagos de viáticos por otros conceptos. En ese sentido, corresponde a las autoridades actuales, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, juntamente con el Departamento de Tesorería, P.N., crear el mecanismo para que, al realizar el operativo, los recursos suministrados al personal sean depositados íntegramente a la cuenta de cada miembro, P.N".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.12.5 Fondos de Operativos Semana Santa destinados a Compras de insumos del COVID -19 sin hacer modificación presupuestaria

Se observó el cheque n.º 9962 de fecha 18 de marzo de 2020, correspondiente a la gestión de enero a agosto 2020, por un monto de **RD$4,200,000,** por concepto de pago para realizar operativo de Semana Santa 2020, fue destinado a compras de insumos del Covid-19 por motivo de no realización del operativo de Semana Santa, por lo que utilizaron fondos presupuestados para el operativo, en otros fines.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 51 y párrafo, establece lo siguiente:

"Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista".

Párrafo: Los funcionarios que incumplan las disposiciones de este artículo estarán sujetos a las sanciones previstas en el Título VIII de la presente Ley".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la Honorable Cámara de Cuentas, referidas en esto punto.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Hacemos de su elevado conocimiento que ese entonces, el país estaba en su punto más crítico de la pandemia COVID-19, y se declaró el estado de emergencia en todo el territorio y se suspendieron todas las actividades, según lo establece el decreto No.134 de fecha 19 de marzo del 2020 y el decreto No.265-20 del 20 de julio del 2020, por lo que la institución tenía la urgencia de obtener los insumos necesarios para darle la logística a los miembros, P.N., que estaban garantizando la seguridad en las diferentes áreas de la institución y del país, y por la falta de recursos presupuestarios, se dieron instrucciones verbales de disponer de todos los medios existentes, ya que no había operatividad estatal en hacienda y estos eran los únicos recursos disponibles con que se contaba".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.13 Pagos irregulares a proveedores

6.2.13.1 Certificación de pago de facturas a proveedores con firma de personal de la entidad

Se identificó en las certificaciones de entrega del efectivo como pago de facturas a proveedores de insumos para el Covid-19 por valor de **RD$302,685,** se observó en la firma de recibido personal de la entidad en lugar del proveedor beneficiario del pago.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Nombre	Fecha	CI n.º	Cargo	Monto	Gestión (2020-2022)		
					(Ene – ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)
Simón Pedro Santos Garcia	16/04/2020	001-0956229-8	Asimilado 3ra cat.	66,240	66,240		
Deybí José Segura Valenzuela	20/01/2021	223-0037507-2	Sargento P.N.	27,000		27,000	
Ariel Amed Rosario Guerrero	04/09/2020	223-0051851-5	Asimilado 3era Cat.	4,445		4,445	
Moisés Tejada Peguero	04/04/2020	001-1678895-1	Mayor	205,000	205,000		
			Total	**302,685**	**271,240**	**31,445**	

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.3 A.- Normas Generales para la Ejecución del Pago, ADC-3-003.34 establece:

"El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas generales relacionadas con la ejecución de pagos.

ADC-3-003.34 Asegurar el establecimiento y operación de controles internos sustentados en análisis y mitigación de riesgo, relacionados al proceso de ejecución de pagos que garanticen un nivel óptimo de seguridad de las operaciones (...)".

En comunicación de fecha 29 de mayo de 2024, el Lcdo. Cristino Doñe García, CI n.º 001-0619533-2, encargado de Tesorería, expresa: *"Estas personas fueron designadas por el director financiero de ese momento de la Policía nacional de ese momento en razón que solo el 50 % del personal estaban realizando servicio delegando en ellos dicha responsabilidad de pago".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera descontinuar la entrega de efectivo a los empleados, para pago de facturas a

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

proveedores, y a la vez que se realicen los pagos mediante cheques o transferencias dejando evidencia de dichos pagos.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

" Con relación a esta salvedad, tenemos a bien informar que las personas que recibieron el dinero fueron utilizados como mensajeros, los cuales se desplazaban donde apareciera la mercancía a los diferentes lugares que eran compradas, en vista de que la institución operaba con un 50% del personal, por lo que fue necesario utilizar esta metodología, y luego de comprada la mercancía y recibida por la institución según los procedimientos de recepción establecidos en el Departamento II de Recepción y Suministro de Segunda Clase, P.N., con los documentos de soporte, facturas y conduce, y mediante este procedimiento se liquidaba el gasto en el Departamento de Tesorería, P.N.

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.13.2 Efectivo sobrante del operativo de Semana Santa usados en otros períodos y sin depositar en cuenta única

Se identificó que la entidad en el período auditado 2020 al 2022, usó fondos sobrantes de los operativos de Semana Santa de otros años por valor de **RD$3,165,332**, para realizar pagos en efectivo al personal que se trasladan a realizar labores fuera de la entidad; y dichos sobrantes, devueltos por las diferentes regionales no fueron depositados en su momento en la cuenta Única del Tesoro, ni se realizó la debida modificación presupuestaria sino, que se utilizaron para pagos de viáticos y otros compromisos que se fueron adicionando en un momento determinado.

Detalle	Monto RD$
Fondo Sobrante del Año 2019	6,873
Sobrante del pago realizado fondo operativo 2021	1,807,368
Total, Año 2021	**1,814,241**
Disponible en la caja antes de cuadre /s informe 2022	468,091
Sobrante del operativo Semana Santa 2022	883,000
Total, Año 2022	**1,351,091**
TOTAL	**3,165,332**

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.2. A.- Normas Generales de la Administración de la Asignación Presupuestaria e Ingresos Extrapresupuestarios, ADC-3-003.28 establece:

"Los ingresos extrapresupuestarios que reciban las tesorerías institucionales por concepto de captación de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que representen entrada de ingresos adicionales, deberán ser depositados en las cuentas colectoras, habilitadas para tales fines".

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 51 y párrafo, expresa*:*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista.

Párrafo: Los funcionarios que incumplan las disposiciones de este artículo estarán sujetos a las sanciones previstas en el Título VIII de la presente Ley".

En comunicación de fecha 29 de mayo de 2024, el Lcdo. Cristino Doñe García, CI n.º 001-0619533-2, encargado de Tesorería palacio, P.N. expresa: *"Hago de su conocimiento que inmediatamente tomo posición este director Administrativo y Financiero P.N. las instrucciones fueron depositar todo el efectivo que se encontrara en bóveda en ese momento, y nos instruyó que en conjunto con la Unidad de Auditoría Interna (UAI-P.N.), de la Contraloría General de la República arquearan y los recursos encontrados enviados a la Cuenta Única del Tesoro (CUT)".*

Asimismo, en la comunicación de fecha 9 de julio de 2024, expresó: *"Al igual de lo ocurrido con el sobrante de Semana Santa del año 2021, el monto disponible que sobró del Operativo de la Semana Santa del año 2022, fueron utilizados por las autoridades de ese momento para realizar pagos de Viáticos al interior, y los documentos que sustentaron estos pagos están reflejados en anexo C".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través del Departamento de Tesorería cumplir con las Normas Básicas del Control Interno (NOBACI) 3. Actividades de Control. "Gestión de Tesorería.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Los recursos del operativo semana santa que sobraban, tradicionalmente eran utilizados para pago de viáticos por otros conceptos. Esta metodología de pago, de viáticos a miembros, P.N., que eran enviados de refuerzo a otras direcciones para prestar servicios en semana santa, en las diferentes playas, ríos y balnearios, fue creado, para evitar que el policía recibiera el pago, y no se presentara a realizar el servicio asignado, como sucedía recurrentemente todos los años. Se auditaba el pago, pagándose cara a cara y firmando la recepción de los recursos, el miembro que no se presentaba al servicio, esos recursos eran devueltos a Tesorería, P. N., los cuales eran utilizados para pagos de viáticos por otros conceptos. En ese sentido, corresponde a las autoridades actuales, garantizar a través del departamento administrativo y financiero, juntamente con tesorería crear el mecanismo para que al realizar operativos, los recursos suministrados al personal sean depositados íntegramente a la cuenta de cada miembro, P.N".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.14 Análisis herramienta ACL

6.2.14.1 Nóminas de empleados sin Seguridad Social (Pensionados)

Observamos la cantidad de cincuenta y siete (57) empleados para el período auditado, a los cuales no se les descuenta la Seguridad Social, ya que estos son empleados pensionados y están desempeñando una función dentro de las filas de la Policía Nacional (P.N.), (siguen activos en sus labores), los mismos devengaron un salario bruto de RD$26,169,569.

Identificamos diferencias en las retenciones por concepto Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de **RD$757,195** y por concepto de impuesto sobre la renta (ISR) un monto de **RD$41,008**, donde el personal debió percibir por concepto de sueldo neto la suma de RD$24,732,083**,** respectivamente. Ver detalle en **anexo 44.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

RESUMEN DE CALCULOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD						
Año	**Total de registros**	**Sueldo Base**	**SFS-Salud**	**Impuesto Sobre la Renta (ISR)**	**Total Descuentos**	**Sueldo neto**
2020	481	7,968,862	0	59,917	59,917	7,908,945
2021	412	6,837,622	0	53,330	53,330	6,784,292
2022	473	11,363,085	30,834	577,218	608,052	10,755,033
Total Entidad	**1366**	**26,169,569**	**30,834**	**690,465**	**721,299**	**25,448,270**
RESUMEN DE RECALCULOS REALIZADOS CON LA HERRAMIENTA ACL						
Año	**Total de registros**	**Sueldo Base**	***XCCRD* SFS-Salud**	***XCCRD* ISR**	***XCCRD* Total Descuento**	***XCCRD* Sueldo neto**
2020	481	7,968,862	242,254	53,351	295,605	7,673,257
2021	412	6,837,622	207,864	47,675	255,539	6,582,083
2022	473	11,363,085	337,911	548,431	886,342	10,476,743
Total ACL	**1366**	**26,169,569**	**788,029**	**649,457**	**1,437,486**	**24,732,083**
Diferencias observadas			**-757,195**	**41,008**	**-716,187**	**716,187**

XCCRD: Datos calculado por la Cámara de Cuentas.

Estos montos fueron obtenidos mediante recálculos utilizando la herramienta ACL y los datos plasmados en la nómina en formato TXT suministrada por parte de la entidad.

También la entidad para octubre de 2022 realizó el descuento por concepto de Seguridad Social a estos empleados por un monto de **RD$30,834,** esto calculo se evidencia mediante el libramiento 4608-1, de fecha 11de octubre 2022.

La Ley n.º 379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos de fecha 11 de diciembre de 1981, artículo 11 y párrafo, expresan lo siguiente:

"No podrá otorgarse más de una Pensión con fundamento en las disposiciones de esta Ley. Las pensiones relativas de los Cuerpos Castrenses y Policiales, y las correspondientes a Organismos Municipales se regirán por Leyes Especiales. Igualmente se regirán por disposiciones especiales las Instituciones Descentralizadas del Estado que se regulen por estatutos particulares dictados al amparo de sus respectivas reglas de autonomía".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Párrafo: Cuando un Pensionado o Jubilado vuelva a desempeñar funciones remuneradas en organismos de la Administración Pública, en instituciones autónomas o en Entidades Descentralizadas del Estado, dejará de percibir los beneficios de la Pensión o Jubilación durante el tiempo en que preste servicios. Sin embargo, esos beneficios le corresponderán de pleno derecho cuando cese el servicio y el tiempo de servicio le será computado y servirá para optar por una mejor categoría en la escala de las Pensiones y Jubilaciones".

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, de fecha 8 de agosto de 2013, capítulo VI.- De las Incompatibilidades y prohibiciones, artículo 31 Suspensión de pensión o jubilación, cita*:*

"Sin desmedro de lo establecido en el Sistema de Pensiones de la República Dominicana, cuando un pensionado o jubilado vuelva a desempeñar funciones remuneradas en entes y órganos del Estado, se le suspenderá el derecho de la pensión durante el tiempo en que preste servicios".

En comunicación de fecha 17 de enero de 2024, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; coronel (C.P.A.), P.N., encargado Depto. II de Nóminas, P.N., cita lo siguiente: *"Esta fue creada en el año 2017, ya que anteriormente estaban todos en una misma nómina y cuando pasamos a Jubilaciones y Pensiones, se dividió en personal con seguridad social (que eran los civiles) y sin seguridad que es ese personal que fue pensionado en determinado momento por haber cumplido su tiempo en la institución y era nombrado como igualado, para que permaneciera ejerciendo su cargo ya como igualado. Al momento de elaborarse esta nómina no se creó ningún reglamento, sino que las altas instancias tomaron dicha decisión y se ejecutó al momento. Esta nomina fue eliminada en el mes de diciembre del año 2023 por orden del director administrativo y financiero, P.N., (no tenemos ningún documento de soporte de la cancelación de esta nomina, solo fue verbalmente)".*

En comunicación de fecha 9 de agosto de 2024, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; coronel (C.P.A.), P.N., encargado, Depto. II de Nóminas, P. N., de fecha 25 de julio de 2024, expresó: *"Ese personal se encuentra en nómina, con previa coordinación y aprobación de forma verbal con la Contraloría General de la República Dominicana, el Departamento*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

servicios personales y el MAP, ya que eran necesarios en el desempeño de sus funciones en la Institución.

Al referido personal no se le aplicó ninguno de los descuentos mencionados, porque nuestra Ley 590-16, en el artículo 136, establece que el seguro de salud de los pensionados jubilados de la Policía Nacional y sus dependientes directos, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley No. 87-01, entra en un plan especial por Jubilaciones y Pensiones el cual se sustenta, por los aportes realizado por ellos en base a su estatus de pensionados, esto es regido por Resolución de la Superintendencia de Salud y Riesgo Laborales (SISALRIL)".

Para establecer si estos empleados eran pensionados, pero aún estaban activos en sus funciones, procedimos a certificar su estatus a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones. Esta entidad, validó que efectivamente estos se encontraban en esta situación.

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina que antes de incluir al personal, debe investigar el estatus del mismo y para los empleados con estatus pensionado que aún siguen en las filas de esta dependencia desempeñando una función deben requerirle a estos empleados la notificación a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) el cese del disfrute de su pensión, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos de fecha 11 de diciembre de 1981, en su artículo 11 y párrafo único.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Ese personal nombrado, como es de conocimiento de ustedes eran miembros pensionados de la institución, que se requerían sus servicios profesionales específicas

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

que la institución en el momento carecía de ese recurso activo, cuyos nombramientos datan de diez a quince años, desde que fue creada dicha cuenta los auditores de esa prestigiosa institución; así como también los auditores internos de la Contraloría no hicieron las observaciones requerida.

Por lo que corresponde, a las autoridades actuales acoger las recomendaciones integras referente a esta salvedad.

Como explicamos en el anexo 26 al Personal Nominal Sin Seguridad Social, P.N., no se le realiza descuento, porque los mismos están en estado pasivo y prestan un servicio en diferentes Direcciones de la Policía Nacional, y como devengan su sueldo como pensionados a través de Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), y ya todos tienen su Seguro de Salud Familiar (SFS), como Personal Policial inactivos, que se gestiona por el Departamento de Afiliación del Comité de Retiro, P.N., además los mismos ya no están cotizando por la institución, solo se les paga por los servicios prestados".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.14.2 Personal en trámite de pensión con más de seis meses

Observamos la cantidad de cuarenta y ocho (48) empleados en trámite de pensión para los años auditados que siguieron en la nómina en un período de seis (6) meses o más por un valor de **RD$12,372,053.** Ver **anexo 45.**

La Ley n.º 379-81, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos de fecha 11 de diciembre de 1981, artículo 12, párrafo, cita lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Todo funcionario o empleado de la Administración Pública podrá notificar por escrito a la Secretaría de Estado de Finanzas, con tres meses de anticipación, que se acogerá a los beneficios de esta Ley, al cumplirse las condiciones de edad y de servicios contempladas en la misma. Dicha notificación se hará a través o con copia al Departamento para el cual trabaje en ese momento el funcionario o Empleado. Realizada dicha notificación en la forma indicada, el peticionario se retirará de sus funciones o deberes cuando complete el período legal, y recibirá la totalidad de su sueldo, hasta el momento en que el Poder Ejecutivo dicte el correspondiente Decreto. La diferencia entre el sueldo devengado y la Pensión asignada no es reembolsable por parte del funcionario o Empleado.

Párrafo: El retiro automático es obligatorio para el funcionario o Empleado y tendrá que disponerse tan pronto como reúna las condiciones de tiempo y de edad requeridos para su Jubilación".

En comunicación de fecha 9 de agosto de 2024, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; coronel (C.P.A.), P.N., encargado Depto. II de Nóminas, P. N., indicó: *"Se debe a que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en coordinación con el comité de retiro como lo establece el Artículo 123 de la Ley 590-16, de la Policía Nacional, de ser los responsables de pagarle al personal pensionado se retrasaron en esos meses razón, por lo que la institución asumió el compromiso de inclusión a nómina de dicho personal, con el objetivo de no dejar desamparado ese personal, el cual estaba oficialmente pensionado, haciendo todos los ajustes necesarios y coordinaciones con la Dirección de Jubilaciones y Pensiones para que cumplieran con su rol de aceptación del personal".*

Recomendación

Al director general le corresponde, velar e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina para que estos realicen los trámites correspondientes por ante las instancias competentes y darle seguimiento a estas gestiones a los fines de que el beneficiario pueda iniciar el disfrute de su pensión o jubilación de manera oportuna.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la honorable Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los distinguidos auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.14.3 Compensaciones u otros ingresos no identificados

Comprobamos mediante el recálculo de Compensaciones alimenticias, Primas por antigüedad y compensaciones especiales de los años 2020-2022, la existencia de compensaciones u otros ingresos no identificados por un monto de **RD$3,198,218.** Ver detalle de esta observación en el **anexo 46.**

La Guía IV sobre Información y Comunicación de las Normas de Básicas de Control Interno (NOBACI), 3.44 Chequeo de exactitud, integridad y autenticidad, establece:

"Asegurar que las transacciones son exactas, completas y válidas. Validar los datos ingresados y editar o devolver para corregir, tan cerca del punto de origen como sean posible".

Cabe destacar que no pudimos establecer cuales compensaciones u otros ingresos perciben los empleados de esta entidad, ya que, requerimos relación de las compensaciones y otros ingresos percibidos por los empleados y no recibimos respuesta por parte de la entidad.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 30 de noviembre de 2023, el Lcdo. Jesús Brioso, CI n.º 001-1185644-9; coronel (C.P.A.), P.N., encargado Depto. II de Nóminas, P.N., explicó lo siguiente: *"Primas por Antigüedad (2.1.2.1.01): Mediante la orden general Num.52-(1999), de fecha 30-09-1999, se determinó conceder la suma de RD$300 (Trecientos pesos dominicanos) a cada uno de los miembros de esta institución por buena conducta. Al cumplir cuatro (4) años en la institución (Realistarse) con carácter excelente, es decir sin ninguna falta asentada en su libro de vida, y RD$200 con carácter bueno".*

Compensación por Gasto de Alimentación (2.1.2.2.01): En esta cuenta se le paga al personal policial la suma de RD$300 a los oficiales generales, Oficiales superiores (coroneles, tenientes coroneles y mayores), Oficiales Subalternos (Capitanes, primeros tenientes, segundos tenientes) y RD$240 a los Alistados (Sargentos mayores, sargentos, cabos, rasos y conscriptos), como pago de Ración Alimenticia.

Compensaciones Especiales (2.1.2.2.08): En esta cuenta se le paga al personal Policial, Oficiales, Generales, Superiores y Subalternos de la Rama de la medicina, Contables y Abogados un Incentivo por profesión, dispuesto por las altas instancias que se rige por una escala, detallada a continuación: Para los Médicos Coroneles RD$7,424, Tenientes Coroneles RD$7,053, Mayores RD$5,939, Capitanes RD$5,197, Primeros Tenientes RD$4,083, Segundo Tenientes RD$3,712, y para Oficiales Superiores que sean Abogados y Contables RD$187 y para los Subalternos RD$156, respectivamente".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar e instruir a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina verificar que los incentivos y sueldos por cargo, fueron pagados de conformidad a la tabla de cargos establecida por la entidad y corregir los mismo para evitar que empleados sean beneficiados con montos superiores a lo correspondiente.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Como se puede contemplar en la página #162 del Informe Preliminar, se detalla que es la Prima por Antigüedad, es la misma que la compensación que se le otorga a los Alistados, P.N., que van desde Rasos hasta Sargentos Mayores, equivalente a RD$300.00 cuando es Carácter Excelente y RD$200.00 con Carácter Bueno, pero lo que no se les explico a esos prestigiosos Auditores, es que, es en esa misma cuenta presupuestaria, que se les paga lo que es el Incentivo Profesional, que también le corresponde a los Alistados, P.N., sin importa la especialidad que tengan en el área médica, que ostente dicho Miembro, P.N., y sus montos van desde RD$1,040.00 hasta RD$1,560.00, por tal motivo es que existen las diferencias entre los Libramientos pagados y los análisis realizados por los Auditores de esa honorable Cámara de Cuentas, porque estos no tomaron en cuenta el monto ya establecido conforme a sus respectivos Incentivos Profesionales.

Relación de la Compensación a los Alistados, P.N., por lncentivo Profesional en el Área Médica (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En la respuesta de réplica la entidad indica que los valores de este incentivo varían desde RD$1,040.00 hasta RD$1,560.00; sin embargo no remitió la relación formal aprobada de los alistados beneficiados; ni la conciliación detallada de la diferencia identificada. Por lo que, la observación se mantiene, tal como fue planteada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.15 Contrataciones de servicios

6.2.15.1 Compras realizadas a proveedor del Estado suspendido

Se verificó en la cuenta de otros servicios técnicos profesionales que la entidad realizó compras en el 2020 por valor de **RD$114,196,** al suplidor Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela, RNC n.º 130-72363-1, propiedad de un funcionario público (alcalde de Pedro Brand), y por tanto se encuentran suspendido como proveedor del Estado ante la Dirección General Compras Públicas (DGCP).

Fecha	Documento n.º	Cheque n.º	Beneficiario	Propietario	RNC	Monto (Gestión de enero a agosto 2020)
09/01/2020	9519	43839	Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela	Hipólito Valenzuela Contreras (alcalde Municipio de Pedro Brand 2016-2020 / 2020-2024)	130-72363-1	114,196

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, artículo 14, numerales 1 y 13, enuncia:

"No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

1) *El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor de la República;(...).*

13) *Los funcionarios citados en los incisos anteriores, no podrán hacerlo hasta seis (6) meses después de haber cesado en el cargo".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar junto al Departamento de Compras y Contrataciones, para que en lo adelante cumpla con las regulaciones de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones específicamente en su artículo 14.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.15.2 Factura con Número de comprobante fiscal no gubernamental

Verificamos en la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipos de transportes, tracción y elevación en el año 2022, que la entidad realizó desembolso basado en factura con comprobante de valor fiscal en lugar de comprobante gubernamental por valor de **RD$71,853**.

Beneficiario	RNC n.º	Fecha	N.º Factura /NCF	Monto Bruto	Impuesto	Total Facturado gestión noviembre 2021- dic 2022	Fecha	Cheque n.º	Monto Solicitado
Kuki Industrial Maquinaria Agroindustrial, SRL	130-15959-9	12/20/2022	B0100003655	60,892	10,961	71,853	12/7/2022	14080	68,808

La Resolución Núm. 41-2014 sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 10 de junio de 2014, establece lo siguiente:

"SEGUNDO (...)

PÁRRAFO: Todas las entidades del Estado están en la obligación de emitir sus facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) autorizados por esta Dirección General, como el resto de los proveedores de bienes y servicios".

"TERCERO: Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.

PÁRRAFO: Todas las entidades de Estado receptoras de NCF Gubernamentales tienen la responsabilidad de reportar todos los NCF recibidos de sus suplidores mediante reporte de compras y gastos (Formato 606) en las formas y plazos establecidos mediante la Norma General 01/2007, emitida por esta Dirección General, sobre Remisión de Información".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que en lo adelante la Dirección Financiera cumpla con lo establecido en la Resolución Núm. 41-2014 sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En vista de que se recibió el comprobante no adecuado consideramos que para solucionar dicha situación las autoridades actuales pueden solicitar al proveedor la reemisión de la factura con comprobante gubernamental y si no es posible, solicitarle entonces una certificación aclaratoria especificando que el servicio fue prestado a la institución, haciendo constar los datos del servicio realizado.

En ese sentido, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.15.3 Ausencia de análisis de los balances atrasados pendientes de pago

La entidad realiza abonos recurrentes a las facturas de servicios de telecomunicaciones, las cuales presentan balances anteriores (balances en atraso), sin embargo, la entidad no realiza un análisis de dichos saldos para determinar el balance pendiente de pago, antes de realizar los desembolsos. Para los años 2020, 2021 y 2022 la entidad posee los siguientes balances en atrasos RD$8,768,163, RD$3,077,425 y RD$94,729 para un total de **RD$11,940,315**. Ver resumen a continuación y **anexo 47.**

(Gestión 2020-2022)			Total RD$
(Ene -ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	
(909,511)	(8,075,945)	(2,954,859)	**(11,940,315)**

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003 del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1 Normas Generales, ADC-3-003.2, asimismo, 3.1.3.B Normas Específicas para la Ejecución de Pagos, ADC-3-003.36 establecen:

"ADC-3-003.2 Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería".

"ADC-3-003.36 El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles son responsables de asegurar que los procesos legales, de aseguramiento del cumplimiento de control interno y administrativos realizados para la solicitud de las órdenes de pago estén

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

ejecutados conforme a las normativas establecidas al momento de cursar el requerimiento, el cual debe estar respaldado por la documentación que los sustenta como evidencia de la solicitud para la autorización de las órdenes de pago".

El Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 7, Principios del Sistema, numeral 5, cito:

"El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el Artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema (...)

5. *Confiabilidad: Condiciones de certeza, pertinencia y oportunidad, de la información financiera y administrativa de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley, derivadas de haber sido procesada de acuerdo con los principios, normas, sistemas y procedimientos establecidos, que permiten que dicha información sea considerada válida para ser utilizada en el proceso de transparencia o de rendición de cuentas y en la toma de decisiones de gerencia pública".*

En la comunicación de fecha 31 de mayo de 2024, la Lcda. Eliana Florián Mena, mayor, CPA, CI n.º 064-0028127-2, encargada del Departamento II de facturas telefónicas P.N., expresa: *"No se realiza un análisis del saldo vencido que se pueda sustentar".*

Recomendaciones:

Al director general le corresponde:

1. Garantizar junto a la Dirección Administrativa y Financiera la implementación de una política y/o manual de funciones que armonice los procesos de pago y evite la realización de desembolsos que no estén debidamente soportados; con el objetivo de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

asegurar que los servicios pagados se correspondan con los facturados por los suplidores de los mismos.

2. Realizar los cálculos de las retenciones de las erogaciones efectuadas por la entidad apegado a lo establecido en las normativas vigentes y validando que las informaciones sean verídicas y fiables acorde a la documentación presentada.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.15.2 Pagos de servicios de comunicaciones realizados sin contemplar los balances a favor del mes anterior

La entidad realizó pagos en el período 2020-2022, sin validar que las facturas contaban con saldos a favor por valor de **RD$923,887** por tal razón, resultaron ser pagos realizados por encima de lo facturado y/o balance pendiente en las facturas, lo que arrojó discrepancias que generan además una retención de ISR realizada de forma errónea. Ver **anexo 48.**

(Gestión 2020-2022)			Total RD$
(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	
(490,747)	(12,712)	(420,428)	**(923,887)**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Reglamento de Aplicación General n.º 1 de la Ley n.º 567-05 del 30 de diciembre de 2005, Del Sistema de Tesorería de la República Dominicana, Decreto n.º 441-06 de fecha 3 de octubre de 2006, título IV, Disposiciones finales, De los funcionarios y empleados, artículo 35 refiere:

"Los funcionarios y empleados de la Tesorería Nacional deberán velar porque, dentro del ámbito de sus responsabilidades, todas las operaciones que requieran de registro y control queden debidamente documentadas y que cumplan con las normas y reglamentos establecidos en la Ley".

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Gestión de Tesorería", ADC-3-003, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1 Normas Generales, ADC-3-003.2*:*
"Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería".

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, título II Impuesto Sobre La Renta. capítulo III De la Renta Gravada, artículo 284 Renta Imponible y capítulo IX Retenciones en la Fuente, artículo 309 Designación de Agentes de Retención, establecen:

"Artículo 284 Renta Imponible. El concepto "renta imponible" es la renta bruta reducida por las deducciones".

Artículo 309 Designación de Agentes de Retención. (...) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento...

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

d) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta".

En la comunicación de fecha 31 de mayo de 2024, la Lcda. Eliana Florián Mena, mayor, CPA, CI n.º 064-0028127-2, encargada del Departamento II de facturas telefónicas P.N., expone: *"Los saldos a favor registrados en las facturas detalladas en el anexo 2, actualmente desconozco los procedimientos que realizaba la gestión anterior de este departamento. Hemos tratado de corregir la forma de evaluar las facturas".*

Recomendación

Al director general le corresponde, evaluar junto a la Dirección Administrativa y Financiera los procesos de pagos, e implementar una política y/o manual de funciones que armonice los procesos de pago y evite que se dupliquen los pagos de las facturas y así garantizar que los servicios pagados correspondan con los facturados y pendientes de pago.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.16 Materiales y suministros

6.2.16.1 Desembolsos de gastos menores sin seguir los lineamientos establecidos

Observamos que la entidad realizó desembolsos de efectivo por concepto de gastos misceláneos sin seguir los protocolos y normativas establecidas para el tratamiento del pago de dichos gastos (normativas sobre creación de un fondo reponible / fondo de caja chica y cumplimiento de las políticas y/o normativas creadas para manejar dichos fondos), más bien la entidad utiliza los fondos que son registrados en el reporte dinámico por concepto de viáticos, como gastos menores o misceláneos; por valor de **RD$14,301,019**, en el período 2020-2022.

Cabe destacar, que estos desembolsos son manejados como un fondo acumulable ya que el dinero que resulta sobrante de un mes, pasa al siguiente mes como fondo inicial y de igual modo de un año a otro, razón por la cual el valor de la relación de los gastos misceláneos para cada mes no se corresponde con el valor del libramiento utilizado para cubrir estos gastos, el total de dichos libramientos corresponde a RD$21,453,366, sin embargo, en las relaciones de gastos misceláneos se visualiza un total de RD$14,301,019, resultando un diferencia de **RD$7,152,347.** Ver detalle en **anexo 49.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de la Contabilidad, entre las cuales cita Presentación e Importancia Relativa, establecen lo siguiente:

"Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes. La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

"Importancia Relativa. La información de los Estados Financieros debe exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al patrimonio del Ente, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación. Toda transacción reviste de relevancia cuando un cambio en las condiciones que la originaron ya sea interna o externa, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios. Aquellas transacciones que puedan incidir en el futuro del Ente deberán expresarse por medio de nota a los Estados Financieros".

En comunicación de fecha 8 de mayo de 2024, el Lcdo. Robinson Núñez Cepeda, CI n.º 047-0093978-0, coronel (C.P.A.) encargado del Departamento II de Presupuesto, expresó: *"El propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones no de manera mensual en algunos años era para gastos menores urgentes y compra de alimentos para el uso de la Dirección general de la Policía Nacional".*

Recomendación

Al director general le corresponde en lo adelante, garantizar a través de la Dirección Financiera, que el personal competente cumpla con lo establecido en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) específicamente en lo referente a la presentación de la información financiera y el manejo de fondos reponibles y de caja chica.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, hacemos de conocimiento a esa honorable Cámara de Cuentas que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$1,950,306.00. EI propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones presupuestarias era para cubrir los gastos de alimentación, desayuno, comida y cena del personal asignado a la Dirección General y Sub-Dirección General de la Policía Nacional, así como los brindis a las distintas personalidades que asisten a la Dirección General de la Policía Nacional y en el Consejo Superior Policial, estas no era ejecutadas de manera mensual, sino cada vez que se agotaban dichos recursos, a través de un libramiento de alimento para humanos, que tradicionalmente se ha ejecutado toda la vida institucional.

En otro orden, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Co relación a esta salvedad, hacemos de conocimiento a esa honorable Cámara de Cuentas que a nuestra gestión corresponde un monto de RD$7,801,224.00. EI propósito por el cual se ejecutaban estas erogaciones presupuestarias era para cubrir los gastos de alimentación, desayuno, comida y cena del personal asignado a la Dirección General y Sub-Dirección General de la Policía Nacional, así como los brindis a las distintas personalidades que asisten a la Dirección General de la Policía Nacional y en el Consejo Superior Policial, estas no era ejecutadas de manera mensual, sino cada vez que se agotaban dichos recursos, a través de un libramiento de alimento para humanos, que tradicionalmente se ha ejecutado toda la vida institucional.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En otro orden, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró evidencias que subsanen esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.16.2 Factura con NCF de consumo

La entidad adquirió bienes que fueron sustentados con factura que poseen NCF de consumo, correspondiente a la compra de materiales para construcción de destacamento en el municipio de Carretón, Baní, al proveedor Eléctrico Domínguez RNC 130-28007-1, mediante el cheque 10298 de fecha 15 de junio de 2020 por valor de **RD$66,225**.

La Resolución Núm. 41-2014 sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 10 de junio de 2014, establece lo siguiente:

"SEGUNDO (...)

PÁRRAFO: Todas las entidades del Estado están en la obligación de emitir sus facturas con NCF (Número de Comprobante Fiscal) autorizados por esta Dirección General, como el resto de los proveedores de bienes y servicios".

"TERCERO: Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"PÁRRAFO: Todas las entidades de Estado receptoras de NCF Gubernamentales tienen la responsabilidad de reportar todos los NCF recibidos de sus suplidores mediante reporte de compras y gastos (Formato 606) en las formas y plazos establecidos mediante la Norma General 01/2007, emitida por esta Dirección General, sobre Remisión de Información".

En comunicación de fecha 3 de Julio de 2024, el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, CI n. ° 011-0035000-6, expresó: *"Supongo que las personas involucradas en el proceso de emisión de facturas, así como la que recibió desconocían que la misma debía ser con comprobante valido para crédito fiscal gubernamental".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que en lo adelante la Dirección Financiera cumpla con lo establecido en la Resolución Núm. 41-2014 sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Consideramos que las actuales autoridades de la institución pueden enmendar el error cometido en la emisión de este número de comprobante fiscal indebido, de la siguiente manera: Puede solicitarle al suplidor la corrección del comprobante fiscal, la institución debe exigir nota de crédito para anular el comprobante incorrecto y que el suplidor emita una nueva factura con el comprobante fiscal correcto (Gubernamental en este caso), al mismo tiempo, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.16.3 Debilidades en la inspección física realizada a las estaciones de combustible

Realizamos inspección física a una muestra de las estaciones de combustible de la entidad: Operaciones especiales, Invivienda, María Auxiliadora y Canódromo, y pudimos identificar las siguientes debilidades de control interno:

Operaciones especiales

- El despachador de la estación no se percata por el mismo de la ficha a la cual está abasteciendo.
- La bomba se encuentra en deterioro razón por la cual casi no se visualiza el totalizador.

Invivienda

- Se presentaron a llenar unidades a las cuales no se le visualizaba la ficha, específicamente las que debían llevar la ficha M9888 y F7244.
- Se presento a abastecer la unidad con ficha 6567 con problemas eléctricos, razón por la cual abasteció con el motor encendido siendo esta práctica peligrosa ya que puede causar incendios.
- La bomba presenta deterioro y oxidación, el totalizador casi no se visualiza.
- Uno de los extintores no presenta la etiqueta con detalle de fecha de vencimiento y último llenado.
- Durante el proceso de abastecimiento se fue la luz lo que provocó según el bombero que se paralizara el despacho de combustible, y que algunas unidades tuvieran que irse y una fila de espera, según nos informa el bombero esto ocurre a veces.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

María Auxiliadora

- Se presentaron unidades sin la ficha, alegando que anteriormente le llenaban aun sin poseer la misma.
- Se le despacha semanalmente combustible a dos (2) unidades correspondientes al Departamento de RRHH específicamente las fichas 6975 y 7354, sin estar incluidas en el fichero y recibiendo este departamento una asignación de tickes de combustible.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7, establece:

"Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

1. *Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley.*

2. *Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y objetivos".*

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir al funcionario competente para garantizar que el personal técnico que realiza labores de supervisión y fiscalización realice sus funciones apegadas a las normas técnicas que rigen en el país y lo estipulado en los contratos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.17 Transferencia de Capital

6.2.17.1 Expedientes incompletos del bono vivienda y sin cumplir el tiempo requerido

En nuestro análisis e indagaciones a los desembolsos realizado a través de la cuenta de Transferencia de Capital a Empresas Públicas no Financiera Nacionales, por concepto de pago bono inicial a través de fideicomiso para la adquisición de vivienda de bajo costo de la Policía Nacional, a través de Fiduciaria Reservas, correspondiente a los años 2021 y 2022; verificamos una muestra de treinta y dos (32) expedientes del personal beneficiado, observando que el 72 % adolecen de las siguientes informaciones.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Detalle de los expedientes de bono vivienda que adolecen del tiempo requerido					
Año	**N.º Lib.**	**Tiempo en la P.N.**	**Rango**	**Beneficiario**	**Cédula**
2021	2194	12	Sgto, P.N.	María Geraldo de los Santos	001-1530375-2
	3471	7	Cabo, P.N.	Luz Angel Gómez	001-1915905-1
		7	Cabo, P.N.	Marcos Vinicio Peña Feliz	229-0000095-5
2022	674	9	2do. Tte, P.N.	Jesús Miguel de los Santos	010-0120024-3
		7	Cabo, P.N.	Francheska García Figuereo	011-0042797-8
	1721	7	Cabo, P.N.	Erick Emmanuel Encarnación Polanco	402-2483684-7
		13	Sgto. Mr. P.N.	Oscar Enrique Sena Polanco	223-0098017-8
	4689	11	Sgto, P.N.	Vladimir Sosa Báez	402-2011730-9

Adolecen de:	Cantidad	%
Certificación que la vivienda está construida en un 80 % o más.	1	3 %
Certificación de bono DGII (emitido por la fiduciaria correspondiente).	23	72 %
Copia de la cédula del conyugue del policía (en caso de ser casado)	1	3 %
Acta de matrimonio o declaración jurada de unión libre (notarizada y legalizada) en caso de ser casado/a.	1	3 %
En caso de ser soltero acta notarial de soltería (notarizada y legalizada).	1	3 %
Carta de trabajo emitida por la dirección Central de Recursos Humanos, P.N.	19	59 %
Tener más de 14 años en la P.N.	8	25 %

La resolución 004-2016 de la décima primera reunión ordinaria, diciembre 2016, del Consejo Superior de la Policía Nacional, artículo 6 literales a), b, d) y artículo 10 párrafo 1, establece lo siguiente: *"Requisitos para concursar por el Plan de Vivienda. El personal de la Policía Nacional que sea elegible para concursar y recibir los beneficios del Plan de Viviendas deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

a) Ser miembro de la Policía Nacional.
b) Haber cumplido catorce (14) años de servicios ininterrumpido en la institución.
d) Haber observado buena conducta durante su permanencia en las filas de la institución".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Artículo 10 párrafo 1: En caso de matrimonio o concubinato de dos miembros de la Policía Nacional que califiquen para optar por el beneficio del bono para vivienda, participarán del sorteo ambos, pero la adjudicación a uno de ellos anula la adjudicación del otro. En estos casos al depositar la solicitud deberá incluir los datos del cónyuge o concubino".

En comunicación de fecha 19 de julio de 2024, emitida por el Lcdo. Anderson Lorenzo Ramírez, 1er. teniente (C.P.A), P. N., encargado del Departamento Fondos Especiales, P.N., CI n.º 011-0035000-6, expresa lo siguiente: *"(...) Hemos de aclarar que en el transcurrir del tiempo se han incorporados requisitos que anteriormente no existían, por esa razón probablemente existan falta de algunos documentos al comparar con los requisitos vigentes, agregamos también que en anterioridad los expedientes eran escaneados cuando llegaban al departamento, pero debían ser completado si llegase a faltar algún documento antes de ser enviado a la fiduciaria para proceder con el pago, de lo contrario los mismos serian devuelto.*

Respuesta al Numeral 8 de la comunicación referida en el anexo; en respuesta a lo requerido en este punto, les invitamos fijar su atención en la resolución CSP 2020-12-002 del Consejo Superior Policial en el párrafo (a) que modifica la resolución 004-2016, de fecha 8/12/2016, donde queda suprimido los requisitos relacionados con el tiempo que deben tener los miembros de la Institución para obtener el bono".

Nota Explicativa: En la aprobación de la resolución CSP 2020-12-002 del Consejo Superior Policial, en el punto (*Resuelve: primero)* con relación la aprobación del párrafo (a) relacionado al tiempo que deben tener los miembros de la Policía (14 años) para ser beneficiarios del bono, no menciona este tiempo.

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del director Administrativo y Financiero, mantener los expedientes de los beneficiarios del bono vivienda completos en cumplimiento a las resoluciones vigentes.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Consideramos que se deben de completar dichos expedientes y para evitar que a futuro vuelvan a cometerse las mismas debilidades entendemos que las nuevas autoridades deben establecer que los expedientes antes de ser entregados a la Dirección Administrativa y Financiera, P.N., deben de ser auditados por el Departamento de Auditoría Interna, P.N., a fin de que estos se encarguen de certificar que los expedientes están completos antes de la autorizacion del pago. Al mismo tiempo nos acogemos a las recomendaciones hechas por los auditores de la Honorable Cámara de Cuentas".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18 Bienes Muebles

6.2.18.1 Materiales, suministros y servicios registrados como activos no financieros

En la comparación de los saldos registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) versus los valores detallados en el reporte Dinámico del Gasto por cuenta, correspondiente al rubro de Activos no financieros para los períodos 2020-2022, observamos que la entidad registró gastos por valor de **RD$380,692,927,** en el reporte Dinámico del gasto al rubro antes mencionado, sin embargo, dichos gastos corresponden a los rubros de Contratación de servicios por un valor de RD$93,914,078 y materiales y suministros, un valor de RD$286,778,849 respectivamente.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Gastos cargados al rubro Activos no financieros en el Dinámico del gasto			Periodo	Rubro al que corresponde el gasto	Cuenta a la que corresponde el gasto	Detalle del movimiento
Objeto/ Cuenta	**Descripción**	**Monto**				
2.6.8.3	Programas de Informática y Base de Datos	38,130,222	2020	Contratación de servicios	2.2.5.9.01 Licencias Informáticas	Renovaciones de Licencias informáticas
2.6.8.3	Programas de Informática y Base de Datos	41,151,650	2021	Contratación de servicios	2.2.5.9.01 Licencias Informáticas	Renovaciones de Licencias informáticas
2.6.8.3	Programas de Informática y Base de Datos	14,632,206	2022	Contratación de servicios	2.2.5.9.01 Licencias Informáticas	Renovaciones de Licencias informáticas
	Subtotal	**93,914,078**				
2.6.6.1	Equipos de defensa	249,481,749	2020	Materiales y Suministros	2.3.9.9.04 productos y útiles de defensa y seguridad.	Compra de municiones, gas pimienta y cartuchos
2.6.6.2	Equipo de Seguridad	37,297,100	2021	Materiales y Suministros	2.3.9.9.04 productos y útiles de defensa y seguridad.	Compra de macanas y chalecos antibalas mediante los libramientos 3876 y 3205
	Subtotal	**286,778,849**				
	Total General	**380,692,927**				

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Ciclo Presupuestario", ADC-3-006, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1 Normas para las Etapas del Ciclo Presupuestario, 3.1.2. B.-Normas Específicas para la Ejecución Presupuestaria, numeral ADC-3-006.45, establece lo siguiente:

"El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles, como responsables del establecimiento y debido funcionamiento del control interno en la misma, deben atender las siguientes normas relacionadas con las diferentes etapas del Ciclo de Presupuesto…".

"ADC-3-006.45Garantizar que al registrar las ejecuciones presupuestarias se afecten y usen los clasificadores presupuestarios previstos correctamente".

El Decreto n.º 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, título I Del Sistema Presupuestario y su Organización, capítulo III Principios y Normas Generales y Comunes a todos los

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Organismos del Sector Público, artículo 11 Clasificadores Presupuestarios, establece lo siguiente:

"Los clasificadores presupuestarios, a que se refiere el Artículo 16 de la Ley, presentaran las cuentas presupuestarias que corresponde utilizar en cada una de las clasificaciones presupuestarias debidamente catalogadas, tipificadas y codificadas. Los clasificadores presupuestarios se estructurarán conforme a las disposiciones que se establecen en 1os siguientes artículo".

En la comunicación de fecha 17 de abril de 2024, el Lcdo. Arcángel Pérez Paniagua, CI n.º 016-0013534-5, encargado Departamento de Activos Fijos y Descuentos expresa:

"(...) Con las especificaciones a la cuenta contable que presenta diferencia, que corresponden a donaciones y activos comprados registrado en el sistema de administración de bines SIAB, donde le corresponde su registro, detallado en el cuadro por cuenta (anexos) (...).

Año 2020

2661: RD$249,481,748.80 no fueron registrados porque son municiones para las armas de fuego y RD$34,502,611.20 fueron registrados por la cuenta 2.6.6.2.

2683: No se registraron porque son licencia de software y renovaciones de licencias.

Año 2021

2662: RD$167,746,572 fue registrado por la 2661, RD$52,110,284, no se registró porque es una actualización de la plataforma de interceptación legal, y RD$37,297,100 no se registraron porque son pertrechos militares.

2683: RD$441,151,650.4 no fueron registrados porque en renovaciones de licencia, programas de interfaz y programa de app móvil denuncias virtuales.

Año 2022

2683: RD$1,668,000 fue pagado por la 2655 y RD$14,632,206.5 no se registró porque es una renovación de licencia plan IBIS".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal competente cumpla con lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI), emitidas por la Contraloría General de la República, y con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.2 Errores de clasificación de los activos fijos en el SIAB

En la comparación de los saldos registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) versus los valores detallados en el reporte Dinámico del Gasto por cuenta, correspondiente al rubro de Activos no financieros para los períodos 2020-2022, identificamos que en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) se registraron activos fijos por valor de **RD$23,683,211** en cuentas que no les corresponden.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Registro del SIAB		Detalle del bien adquirido	Periodo	Costo	Cuenta en la que se debió registrar
Objeto/ Cuenta	Detalle				
2.6.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	Adquisiciones de colchones	2021	4,572,500	2.6.1.2 Muebles de alojamiento
2.6.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados	Compra de Fotocopiadora	2021	447,087	2.6.1.1 Muebles de Oficina y Estantería
2.6.1.4	Electrodomésticos	Adquisición de aires acondicionados	2022	10,114,801	2.6.5.4 Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración
2.6.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados	Adquisición de Televisores	2022	8,548,823	2.6.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales
			Total	**23,683,211**	

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3- Actividades de Control "Administración de Bienes e Inmuebles", (Propiedad, Planta y Equipos), ADC-3-002, del año 2019, (Versión 2 - junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 2.1 Normas Generales, ADC-3-002.1, establece lo siguiente:

"Diseñar e implementar políticas y procedimientos para la administración de los bienes que incluyan:

a. La correcta clasificación del bien, así como la adecuada medición de su costo.
b. Procedimientos de autorización para adquisiciones, custodia, disposición (altas / bajas) y transferencia de bienes, apegados al marco legal regulatorio.
c. Niveles de responsabilidades claramente definidos sobre las adiciones, custodia, disposición y transferencia de bienes".

El Decreto n.º 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, título I Del Sistema Presupuestario y su Organización, capítulo III Principios y Normas Generales y Comunes a todos los Organismos del Sector Público, artículo 11 Clasificadores Presupuestarios, establece lo siguiente:

"Los clasificadores presupuestarios, a que se refiere el Artículo 16 de la Ley, presentaran las cuentas presupuestarias que corresponde utilizar en cada una de las clasificaciones presupuestarias debidamente catalogadas, tipificadas y codificadas. Los clasificadores

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

presupuestarios se estructurarán conforme a las disposiciones que se establecen en 1os siguientes artículo".

En la comunicación de fecha 17 de abril de 2024, el Lcdo. Arcángel Pérez Paniagua, CI n.º 016-0013534-5, encargado Departamento de Activos Fijos y Descuentos expresa: *"(…) Con las especificaciones a la cuenta contable que presenta diferencia, que corresponden a donaciones y activos comprados registrado en el sistema de administración de bines SIAB, donde le corresponde su registro, detallado en el cuadro por cuenta (anexos) (…)*

Año 2021
2611: RD$4,572,500 fue pagado por la 2612 y se registraron 2611 RD$ 447,087.84, se registró por la 2619 y se pagó por la 2611.
2619: RD$ 447,087.84 se pagó por la 2611.

Año 2022
2614: RD$11,103.21, fue adquirido a través de CK, RD$10,114,801.34, fue pagado por la 2654.
2619: RD$1,111,403.68 fue pagado por la 2611, y RD$8,548,822.98, fue pagado por la 2621".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal competente cumpla con lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI), emitidas por la Contraloría General de la República, y con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.3 Vehículos con número de ficha no visible

En la inspección física de los equipos de transporte realizada en la entidad en diciembre del año 2023, se pudo verificar que dos (2) de los vehículos poseían daños físicos en las fichas, por lo que, no se visualizó el número de estas; correspondientes a las fichas 6628 y 6914.

N.º	Código Institución	Fecha Adquisición Gestión de nov 2021 a dic 2022	Bien Descripción	Ficha	Chasis
1	0055173	05/12/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	6628	MP2TFS40JPT003748
2	0055240	05/12/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	6914	MP2TFS40JPT003039

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. n.º 10875 del 24 de febrero de 2017, título IV Del Tránsito y la Seguridad Vial, capítulo II Registro de los Vehículos de Motor, artículo 165, establece lo siguiente:
"Exhibición de las placas. Todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo. La placa trasera deberá estar alumbrada por luz incolora o ser de material retro-reflectivo".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En la comunicación de fecha 29 de marzo de 2024, el Lcdo. York Delio Silvestre Zorrilla, CI n.º 025-0026314-6, comandante Departamento de Transportación, expresa: *"Punto (1) Vehículos policiales patrullando con placas/fichas no visibles: la confección de las fichas estaba hecha en cintra que es un material poco resistente, por lo que recomendamos que las mismas sean fabricada en metal, como se puede visualizar en las imágenes anexas".*

Recomendación

Al director General le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal competente cumpla con lo establecido en la Ley n.º 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.18.4 Duplicidad de registro en el SIAB

Se verificó que la camioneta doble cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023, de ficha 6918 chasis MP2TFS40JPT004321, adquirida por un valor de **RD$2,528,940**, se registró dos (2) veces en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB).

N.º	Código Institución	Fecha Adquisición Gestión de nov 2021 a dic 2022	Bien Descripción	Ficha	Chasis
1	0055244	05/12/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	6918	MP2TFS40JPT004321
2	0055245	05/12/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	6918	MP2TFS40JPT004321

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad, establece:
"La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión".

En la comunicación de fecha 23 de febrero de 2024, el Lcdo. Arcángel Pérez Paniagua CI n.º 016-0013534-5, encargado Departamento de Activos Fijos y Descuentos, expresa: *"Punto (3) El vehículo Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023 de ficha 6918 chasis MP2TFS40JPT004321, que se encontraba registrada irregularmente en el sistema de administración de bienes SIAB, fue corregido en el sistema de administración de bienes SIAB".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que el personal competente en lo adelante cumpla con lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) en las Normas de Contabilidad Aplicables Al Sector Público en lo referente a las cualidades que debe tener la información contable.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Refrendamos lo expresado en la comunicación s/n de fecha 23 de febrero del 2024, del Capitán Lic. Arcángel Pérez Paniagua, P.N. Cédula No. 016-0013534-5,encargado del Departamento de Activos Fijos y Descuentos, P.N., en donde establece que el vehículo en cuestión se encontraba registrado irregularmente y fue corregido según se puede apreciar en el anexo (...)".

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.5 Bienes a los cuales no se les ha solicitado el descargo

Durante la inspección física pudimos verificar que los bienes seleccionados en la muestra: Equipo Hardware Cellebrite IOS Afu, Android Adadpter y Electroencefalógrafo 32 Canales, ya no están en uso por diversas razones desde hace más de un año, sin embargo, no se ha realizado el proceso de descargo de estos.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Bienes obsoletos a los cuales no se les ha solicitado el descargo						
N.º	**Código BN**	**Fecha Adquisición Gestión de nov 2021 a dic 2022**	**Bien Descripción**	**Departament o**	**Serial**	**Observación**
1	726710	30/12/2020	Equipo Hardware Cellebrite IOS Afu, Android Adadpter	Dirección Central Investigación Criminal	3Y6WP13,8301244, 8400673,70251701,8500714	Equipo sin uso ya que según se nos informa es un software y a el mismo se le venció la licencia hace un año aproximadamente
2	727880	25/07/2020	Electroencefalógrafo 32 Canales	Hospital General Docente de la Policía Nacional	20050200003	No se está utilizando

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3. Actividades de Control. "Administración de Bienes e Inmuebles" (Propiedad, Planta y Equipos), ADC-3-002 (versión 2 – junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.6. B.- Normas Específicas para las Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, ADC-3-002.55 indica:
"La Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente de cada entidad, es la responsable de realizar el alta y/o la baja de todos los bienes con titularidad en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales, contando con la evidencia de las autorizaciones correspondientes".

De igual modo el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en septiembre del año 2008, título VII – Alta y Bajas de Bienes, sección B- Normas Generales para Baja de Bienes, punto 2, establece lo siguiente:

"El responsable Patrimonial de cada Dependencia, Institución u Organismo Descentralizado deberá establecer las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles, así como desechos de estos".

En la comunicación de fecha 26 de abril de 2024, el Lcdo. Marcial Urbáez, CI n.º 019-0010975-0, subdirector adjunto del Departamento de Soporte y Servicios, DICRIM, expresa:
"Después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva investigación, pudimos comprobar

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

que el equipo electrónico marcado en el formulario anexo .46, de fecha 10-02-2021, se encuentra instalado en el departamento de investigaciones DICAT y por tales razones no se ha descargado en la actualidad".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que el personal competente cumpla con lo establecido en la norma para el Descargo de los Bienes Muebles, emitida por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.6 Vehículos sin matricula y placa

Verificamos que ciento treinta y nueve (139) vehículos adquiridos en el período 2020-2022, pertenecientes a la entidad no poseen su correspondiente matricula y placa. Ver detalle en **anexo 50.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. n.º 10875 del 24 de febrero de 2017, título IV Del Tránsito y la Seguridad Vial, capítulo II Registro de los Vehículos de Motor, artículo 189.- Actos prohibidos, numerales 1 y 3, establecen lo siguiente:

"Queda prohibido en materia de inscripción, autorización para transitar, traspaso e identificación de vehículos:

1. *Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin haber obtenido el certificado de propiedad de vehículo (matrícula) y la placa correspondiente expedidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).*

3. *Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin llevar el certificado de propiedad de este o una copia de los documentos que en sustitución de dicho certificado de propiedad le autorizan a transitar".*

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), VII. Alta y Baja de Bienes, A. Normas Generales para Alta de Bienes, numeral 8 establece:

"Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos".

En la comunicación de fecha 14 de marzo de 2024, el Sr. Ramón Aníbal Reinoso Tejada CI n.º 001-1645175-8, encargado del Departamento II de Exoneraciones, expresa: *"Los vehículos y camionetas año 2019 a la fecha, estos ya fueron remitidos al poder ejecutivo, a través de Ministerio de Hacienda, la cual estamos en espera de la aprobación de la exoneración del pago total de los derechos aduanales e impuesto de importación y el ITBIS, para luego completar el proceso y solicitarle la matricula y la placas a las diferentes camionetas. Anexos*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Aquí le notificamos que estos procesos no tienen tiempo determinado para ser aprobado, ya que tenemos exoneraciones desde el 2019 a la fecha actual en espera".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar a través de la Dirección Financiera, que los vehículos pertenecientes a la entidad cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.7 Adquisición de bienes sin uso

Observamos que la entidad adquirió diez (10) Cámaras Eye3mobile al proveedor Táctica DR TDR en fecha 27 de noviembre de 2020 por un valor de **RD$1,822,800.**, y en la inspección física realizada en diciembre de 2023, las mismas fueron encontradas en la unidad preventiva sin uso.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

N.º	Código BN	Serial	Detalle	Departamento	Fecha Adquisición	Valor de Adquisición
1	726714	10400001237	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
2	726715	10400001220	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
3	726716	10400001229	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
4	726717	10400001196	Cámaras Eye 3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
5	726718	10400001187	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
6	726719	10400001236	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
7	726720	10400001195	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
8	726721	10400001193	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
9	726722	10400001181	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
10	726723	10400001218	Cámaras Eye3mobile Marca Vehículos Point Blank Frontal y Trasera Hhd de Lector de Disco	Depósito de 2da Clase P.N.	27/11/2020	182,280
					Total	**1,822,800**

De acuerdo con el Decreto n.º 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, título II Del Desarrollo del Sistema Nacional de Control Interno, capítulo I De los fundamentos del sistema, artículo 7 Principios del Sistema, numerales 3 ,7 y 8, expresan lo siguiente:

"Artículo 7: El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el Artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado el SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema, los cuales para fines de aplicación de la mencionada Ley y de su desarrollo por la Contraloría General de la República se entenderán como sigue:

3. *Responsabilidad: Obligación de los servidores públicos, en los diferentes niveles jerárquicos de la estructura organizacional de las entidades y los organismos del ámbito de la Ley, de responder o dar cuenta, públicamente, tanto de la forma cómo se recaudaron, manejaron e invirtieron los recursos públicos confiados a su custodia, manejo o inversión, como de los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en su gestión.*

1. *Economía: Costo mínimo posible o razonable, determinado por la ausencia de despilfarro de recursos humanos, materiales y financieros insumidos en la ejecución de las operaciones o en la obtención de los resultados y las metas institucionales, por las entidades y los organismos públicos bajo el ámbito de la Ley. La economía siempre se debe visualizar desde el punto de vista de la eficacia, la efectividad o de los objetivos logrados y metas alcanzadas.*

2. *Eficiencia: Relación entre los objetivos o resultados logrados o metas alcanzadas por una operación, área o gestión de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley y los insumos invertidos para lograrlos (productividad); comparada con un estándar de desempeño, para indicar la calidad de la ejecución de una operación, de un área específica o, de la gestión pública institucional, en general".*

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3. Actividades de Control. "Administración de Bienes e Inmuebles" (Propiedad, Planta y Equipos), ADC-3-002 (versión 2 – junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, capítulo 2, título 2.2. Normas Específicas de Responsabilidad sobre los Controles Internos para los Bienes Muebles e Inmuebles, ADC-3-002.8, establece lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Los titulares de las entidades deben velar que todos los bienes bajo su responsabilidad sean utilizados conforme a los fines para los que fueron asignados y/o adquiridos por la entidad".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar el personal competente cumpla con lo establecido en el Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º10-07 del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, específicamente en lo referente a los principios del sistema, así como las Normas Básica de Control Interno para la Administración de Bienes e Inmuebles.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.8 Bienes sin codificación

Verificamos durante la inspección física realizada a bienes adquiridos entre los períodos 2020-2022, que veinticinco (25) de los bienes muebles que seleccionamos en la muestra no poseen codificación. Ver detalle **anexo 51.**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título VI – Identificación y Rotulación de Bienes, VI.1 Normas Generales y rotulación de los Bienes para la identificación Muebles de Uso, establece lo siguiente:

1 *"Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario tendrán una codificación permanente que los diferencie de cualquier otro bien. La codificación se realiza asignando y aplicando al bien un grupo de números a través del cual se le clasificará e identificará, conforme al Catálogo Nacional de Bienes Muebles, y al software de Activo Fijo e Inventarios".*

12. *"Para los bienes de acervo cultural, instrumentos de medición, equipos médico-quirúrgicos de laboratorio y demás bienes que por sus características no sea posible identificarlos con la placa o etiqueta mencionada, las instituciones determinarán el tipo de marcaje que contengan los datos requeridos, sin que el efecto afecte su esencia".*

En la comunicación de fecha 23 de febrero de 2024, el Lcdo. Arcángel Pérez Paniagua, CI 016-0013534-5, encargado Departamento de Activos Fijos y Descuentos, expresa: *"Punto (5) Los bienes sin codificación, tanto de manera física como en el SIAB, la razón es que lo bienes mencionados por su forma de uso no son etiquetados con bienes nacionales, porque se les quitaría".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que a través del departamento correspondiente en lo adelante se cumpla con la establecido en el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles, referente a la rotulación e identificación de bienes muebles y su uso, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.18.9 Activos fijos no verificados

Al momento de realizar la inspección física un total de ocho (8) vehículos por un valor **RD$24,266,880**; y tres (3) rifles militares (Fusiles Cz Calibre 5.56 mm) por valor de **RD$984,000** no pudieron ser verificados, debido a que los mismos corresponden a bienes de seguridad nacional y se encuentran asignados a exgenerales pensionados, según información suministrada por la entidad. Ver detalle **anexo 52.**

Las Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado, Nobaci 3. Actividades de Control. "Administración de Bienes e Inmuebles" (Propiedad, Planta y Equipos), ADC-3-002 (versión 2 – junio 2020), emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución n.º 0003-19, de fecha 13 de noviembre de 2019, 3.1.4. B.- Normas Específicas para la Responsabilidad y Custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles, ADC-3-002.42 establece: *"Cuando algún titular o servidor público que tenga bajo su responsabilidad la custodio o uso de bienes, cese en el cargo asignado, deberá hacer devolución del bien bajo su responsabilidad".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha 21 de julio de 2009, título VIII De los funcionarios y Empleados del Sistema de Contabilidad Gubernamental, artículo 64, expresa:

"Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

En comunicación de fecha 3 de febrero de 2024, el Lcdo. York Delio Silvestre Zorrilla, CI n.º 025-0026314-6, comandante Departamento de Transportación, informó lo siguiente:

"Cumplo con el deber de informar que por la sensibilidad y movilizaciones constantes que algunas unidades realizan, no fue posible programar la visualización de las mimas con los auditores de la Cámara de Cuentas, durante los días del recorrido, en tal sentido adjunto le estamos remitiendo la relación contenida en el anexo, con sus respectivas copias de Formularios de Asignación".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar a través del departamento de Transportación, mantener un control de los equipos de transporte propiedad de la entidad, de manera que puedan ser validados físicamente, cuando se requiera la verificación de estos, conforme a las normativas de control vigentes.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.19 Análisis Legal

6.2.19.1 Procesos de seguridad nacional sin evidencia de informe al poder ejecutivo

En revisión de diecisiete (17) contrataciones ejecutadas durante los años comprendidos del 2020 al 2022, por el monto de **RD$785,845,948** y **US$472,223,** por procesos de seguridad nacional en virtud de los decretos que los autorizan, no se evidenció la remisión de los informes al poder ejecutivo. Ver detalle en **anexo 53.**

El Decreto n.º 725-20 de fecha 23 de diciembre de 2020, que autoriza el uso de los procedimientos de excepción por situaciones de seguridad nacional establecidos en el numeral 1 del párrafo del artículo 6 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones y que declara de máxima seguridad nacional las contrataciones de armas, municiones, vehículos de combate, radares terrestres, sistemas informáticos y servicios de consultoría de fecha 23 de diciembre de 2020, artículo 8, establece lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Las instituciones consignadas en el presente decreto en el deberán remitir un informe al Poder Ejecutivo sobre las contrataciones de seguridad nacional ejecutadas marco del presente decreto".

El Decreto n.º 111-22 de fecha 15 de marzo de 2022, que autoriza el uso de los procedimientos de excepción por situaciones de seguridad nacional establecido en el numeral 1 del párrafo del artículo 6 de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones, deroga los decretos n.os 725-20 y 450-21, artículo 7, indica:

"Las instituciones consignadas en el presente decreto deberán remitir un informe al Poder Ejecutivo sobre las contrataciones de seguridad nacional ejecutadas en el marco del presente decreto".

En comunicación de fecha 2 de febrero 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er. teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, nos indica lo siguiente:

"(...) El informe detallado no se visualiza en los archivos de estos procesos y desconocemos las razones por la que no se trabajaron ya que no estábamos en estas funciones en la fecha que correspondía enviar dichos informes".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar el cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en los decretos que dieron origen a los procesos de seguridad nacional, en lo referente a remitir un informe al Poder Ejecutivo sobre las contrataciones de seguridad nacional ejecutadas.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por los honorables auditores de la Cámara de Cuentas en lo referente a este punto, haciendo de su conocimiento que esta salvedad fue corregida por la institución como se puede apreciar en el anexo. (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.19.2 Expedientes de contratación incompletos

Evidenciamos en los expedientes de cuatro (4) procesos por seguridad nacional y tres (3) procesos por proveedor único por un monto de **RD$53,423,676** y **US$965,919**, que carecen de los siguientes documentos: Garantía de fiel cumplimiento, acta de adjudicación, notificación de adjudicación, contrato de bienes, garantía de seriedad de la oferta, acto administrativo de declaratoria, presentación y evaluación de ofertas técnicas y económicas, Pliego de condiciones o especificaciones técnicas, constancia de planificación en Plan Anual de Compras, constancia de publicación en el Portal transaccional e institucional, Registro de Proveedores del Estado; entre otros.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

N.º	Beneficiario	RNC	Objeto	Fecha (vigencia)	Monto RD$	Monto US$
1	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	N/A	Renovación plan de soporte de hardware y software prime, para una unidad GI2- S MUCON del equipo de inteligencia Reliant	23/07/2021 (12 meses)	***	89,264
2				23/07/2022 (12 meses)	***	89,265
3	All About Security, S.R.L.; Representante: Claudia Cristiana Salazar Ortiz, CIE n.º: 001-1098646-0	130-91463-1	Suministro de Plan de Safeguard-garantía extendida IBIS y Plan de Protección, inclusión de mantenimiento, soporte técnico, acceso a base de datos regional.	19/12/2022 (12 meses)	14,632,207	****
4	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	N/A	Renovación del sistema Reliant (plan de soporte prime)	12/12/2022 (12 meses)	****	293,695
5	Tactical DR TDR, S.R.L.; Representante: Rodrigo José Farach, CIE n.º: 402-2192157-6	131-25057-2	Suministro de equipos (hardware) y licencias (software) para la renovación de licencias cellebrite, estación de trabajo forense y una plataforma de manejo de redes sociales.	04/12/2020 (12 meses)	38,791,469	****
6	Verint Systems, LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	N/A	Suministro de software para la actualización de sistema snow cap reliant para la recopilación de tráfico VolTe/VoWifi desde la red Claro, expansión del centro de monitoreo reliant	02/07/2020 (12 meses)	****	200,000
7			Renovación del sistema reliant (plan de soporte prime)	26/10/2020 (12 meses)	****	293,695
				Total	**53,423,676**	**965,919**

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, artículo 13 párrafo, indica:

*"Párrafo**.** La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegida".*

La Ley n.º 107-13 de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, artículo 21 párrafo I, establece:

"Expediente administrativo. El expediente administrativo es el conjunto de documentos en cualquier tipo de soporte, incluyendo los electrónicos, indiciados y ordenados cronológicamente por la Administración sobre un asunto determinado".

"Párrafo I. Los responsables de la tramitación de los procedimientos tienen la obligación de dejar constancia documental de todas sus actuaciones, ordenando y archivando los expedientes para posibilitar el acceso a la información y el control posterior de la

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Administración Pública. La no documentación de las actuaciones administrativas dará lugar en todo caso a la exigencia de responsabilidad disciplinaria. (…)".

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar que los archivos, registros y base de datos administrativos concernientes a los procesos de compras estén debidamente ordenados e identificados y en cumplimiento con la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos a esa honorable institución que solo corresponde a nuestra gestión la contratación de la empresa Verint System LTD para la adquisición de suministro de software para la actualización del sistema Snow Cap Reliant, para recopilación de tráfico volte/vowifi desde la red Claro, adquirido bajo la modalidad contractual de bienes y servicios a persona jurídica suplidor único, empresa con la exclusividad única para suplir los equipos, software y servicios de inteligencia en el mercado, no fue mediante proceso de licitación pública por la cooficialidad y no divulgación, para evitar comprometer la seguridad nacional. (…)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, le informamos a esa honorable institución que solo corresponde a nuestra gestión la contratación de la empresa All About Security para Suministro Plan Safeguard garantía extendida IBIS y plan protección, y la empresa Cognyte Technologies Israel, para la renovación sistema reliant, adquirido bajo la modalidad contractual de bienes y servicios a persona jurídica suplidor único, empresas con la exclusividad única para suplir los equipos, software y servicios de inteligencia

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

en el mercado, no fue mediante proceso de licitación pública por la confidencialidad y no divulgación, para evitar comprometer la seguridad nacional (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La entidad no aportó documentos que subsanen este hallazgo, tales como como garantía de fiel cumplimiento, acta de adjudicación, notificación de adjudicación, contrato de bienes, garantía de seriedad de la oferta, acto administrativo de declaratoria, presentación y evaluación de ofertas técnicas y económicas, Pliego de condiciones o especificaciones técnicas, constancia de planificación en Plan Anual de Compras, constancia de publicación en el Portal transaccional e institucional, Registro de Proveedores del Estado.

Si bien fue un proceso realizado mediante seguridad nacional (de forma confidencial) se deben aportar documentos que protejan el patrimonio de la entidad y que evidencien el respeto a los principios de la contratación pública de forma general: razonabilidad, responsabilidad, moralidad y buena fe y transparencia.

Con relación a la contratación con la empresa All About Security y Cognyte Tecnologies Israel, no se aportaron elementos probatorios para la contratación de la empresa Cognyte Tecnologies, y del adjudicatario All About Security, sólo falta el contrato.

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró los documentos pertinentes.

6.2.19.3 Vinculación de empresas en procesos de selección

Se verificó que la entidad suscribió contrataciones para la adquisición de bienes con seis sociedades comerciales cuyos socios eran comunes entre las composiciones societarias de estas y presentaron ofertas de ítems dentro del mismo rubro comercial en un mismo proceso.

Ante nuestros cuestionamientos, la entidad explica que las sociedades comerciales señaladas no presentaron ofertas para los mismos ítems y que no le fueron adjudicados los mismos ítems, por lo que no hubo violación al principio de igualdad y libre competencia. Sin

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

embargo, al revisar las adjudicaciones pudimos precisar que se trata de ítems dentro del mismo rubro comercial (artículos textiles). De igual forma, la ley explica claramente que las personas naturales o jurídicas que formen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto cuando se trate del mismo objeto de la contratación, en este caso se trata de sociedades comerciales que comparten socios mercantiles en común y que participan en el mismo objeto de contratación que es la adquisición de prendas de vestir y calzado. Ver detalle en **anexo 54.**

La Ley n.º 42-08 sobre Defensa de la Competencia, de fecha 25 de enero de 2008, artículo 5 acápite b, establece lo siguiente:

"De las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos. Quedan prohibidas las prácticas, los actos, convenios y acuerdos entre agentes económicos competidores, sean estos expresos o tácitos, escritos o verbales, que tengan por objeto o que produzcan o puedan producir el efecto de imponer injustificadamente barreras en el mercado. Se incluyen dentro de las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos las siguientes conductas:
(...)

b) Concertar o coordinar las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas".

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, artículo 3 numerales 2 y 8 y artículo 5 párrafo II, prescribe lo siguiente:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferente. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes;

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6) Principio de responsabilidad y moralidad. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de 1os actos que conllevan 1os procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de 1os derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales;

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

"Artículo 5. Los procesos y personas sujetos a la presente ley son:

Párrafo II. Las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación".

En comunicación de fecha 8 de enero 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er. teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, indica lo siguiente:

"Desconocemos las razones por las que realizaron dichas adjudicaciones en los procedimientos de compras nombrados en su comunicación, ya que no estábamos en la función que actualmente desempeñamos, cuando se contrataron los procesos indicados.

De igual modo, según lo analizado de las adquisiciones realizadas para los procedimientos de,

- *Urgencia POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003 las empresas D´TEC DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L. y ARSENAL DOMINICANA, S.R.L., no presentaron oferta para los mismos ítems y de igual modo no le fueron adjudicados el mismo ítem a*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

dichas empresas, por lo que no hubo violación al principio de igualdad y libre competencia.

- *Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0003 las empresas D´TEC DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L. y ARSENAL DOMINICANA, S.R.L., no presentaron oferta para los mismos ítems de igual modo no le fueron adjudicados el mismo ítem a dichas empresas, por lo que no hubo violación al principio de igualdad y libre competencia.*

- *Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0005 las empresas TACTICAL DR TDR, S.R.L., y FARACH RODRIGO FARO DOMINICANA, S.R.L., D´TEC DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L., y ARSENAL DOMINICANA, S.R.L., no presentaron oferta para los mismos ítems y de igual modo no le fueron adjudicados el mismo ítem a dichas empresas, por lo que no hubo violación al principio de igualdad y libre competencia.*

- *Licitación Pública Nacional POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2022-0003 las empresas D´TEC DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L., y ARSENAL DOMINICANA, S.R.L., no presentaron oferta para los mismos ítems y de igual modo no le fueron adjudicados el mismo ítem a dichas empresas, por lo que no hubo violación al principio de igualdad y libre competencia".*

Recomendación

Al director general le corresponde garantizar que todas la compras y contrataciones realizadas por la entidad estén regidas bajo los principios expresados en las disposiciones legales y reglamentarias que le aplican, incluyendo aquellos relacionados a la igualdad, libre competencia y participación y, de igual forma, que se aplique la debida diligencia a los fines de mitigar riesgos de participación de oferentes cuyos socios o personas físicas sean comunes.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, nos solidarizamos con el contenido de la comunicación sin número de fecha 8 de enero del 2024, del Primer Teniente Lic. RICK MEDINA LAGARES, PN, Encargado del Departamento de Compras, P.N. en el sentido de que las empresas descritas no presentaron, oferta para los mismos ítems, de igual modo; no le fueron adjudicado los mismos ítems a dichas empresas no obstante, corresponden a las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.19.4 Compra de vehículos de motor no incluidos en el plan anual de compras y contrataciones

Se evidenció que la entidad realizó compras de vehículos de motor en el año 2021 por un monto total de **RD$477,242,903**, por medio de licitaciones públicas nacionales sin estar contempladas su adquisición en el plan anual de compras y contrataciones.

N.º	Proceso	Beneficiario	RNC	Objeto	Fecha/ vigencia	Monto RD$
1	POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0003	Santo Domingo Motors Company, S.A.; Representante: Fernando Federico Álvarez Whipple, CIE n.º 001-0087178-9	101-00806-7	Suministro de vehículos	03/08/2021 (12 meses)	60,284,417
2	POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0005	Santo Domingo Motors Company, S.A.; Representante: Fernando Federico Álvarez Whipple, CIE n.º 001-0087178-9	101-00806-7	Suministro de vehículos	11/10/2021 (12 meses)	187,880,040
3	POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0003	Delta Comercial, S.A.; Representante: Manuel Enrique Villalona Avalo, CIE n.º 001-0148684-3	101-01193-9	Suministro de vehículos	03/08/2021 (12 meses)	84,318,510
4	POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0005	Delta Comercial, S.A.; Representante: Manuel Enrique Villalona Avalo, CIE n.º 001-0148684-3	101-01193-9	Suministro de camionetas doble cabina 4WD	11/10/2021 (12 meses)	94,756,671
5	POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2021-0005	Viamar, S.A.; Representante: Omar José María Abreu, CIE n.º 001-1436956-4	101-01114-9	Suministro de camionetas doble cabina 4WD	11/10/2021 (12 meses)	50,003,265
					TOTAL	**477,242,903**

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación la Ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012, y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 31, ordena: *"De los planes y programas anuales de compras y contrataciones. Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación".*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En comunicación de fecha 8 de enero 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones expresa:

"Desconocemos las razones por las que no fueron planificados dichos procedimientos, ya que para esas fechas no estábamos en las funciones correspondientes a ejercer estas funciones en los procesos indicados".

Recomendación

Al director general le corresponde asegurar que las compras y contrataciones estén incluidas en los respectivos planes anuales de compras y contrataciones de la entidad.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación alguna con este punto porque los hallazgos corresponden a otros períodos, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.19.5 Publicaciones incompletas en el portal del órgano rector e institucional

Se verificó que la entidad realizó nueve (9) publicaciones de licitaciones y tres (3) de urgencias en su portal institucional y del órgano rector en las que no se evidencian algunos documentos del proceso de selección, tales como: Acta de apertura de ofertas económicas, informe de recomendación de adjudicación; publicación en periódico, informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, ofertas técnicas, informe de evaluación de ofertas técnicas, entre otros. Ver detalle en **anexo 55.**

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 10 párrafo, establece lo siguiente:

"Artículo 10. (...)

Párrafo. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas".

El Decreto n.º 350-17 sobre uso obligatorio del portal transaccional del sistema informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado dominicano como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2017, artículo 6, instituye:

"La gestión completa de los procesos de compras y contrataciones, desde la planificación hasta la ejecución y cierre del contrato, así como la documentación de todas sus fases, deberá estar disponible en línea en cada momento del proceso y ser de acceso público en Portal Transaccional".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

En ese mismo orden, el Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012 artículo 107, ordena:

"El contrato/orden de compra/orden de servicio que se suscriba, deberá difundirse a través del portal del Órgano Rector y en el portal institucional".

En comunicación de fecha 9 de abril de 2024 remitida por el Lcdo. Rick D. Medina Lagares, 1er. teniente, P.N., CI n.º 223-0039265-5, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, nos indica: *"La razón de que no se subieran los documentos mencionados entendemos que fue porque en la Resolución No. 01/2018 no lo exigían en ese momento, por otro lado, con relación con los contratos desconocemos porque no fueron subsidio por lo cual procedimos a notificar y enviar al Departamento correspondiente para corregir dicha falla lo antes posible".*

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar la difusión de todas las etapas de los procesos de selección en el portal institucional y del órgano rector acorde con la debida transparencia y publicidad de las compras públicas y los fondos destinados para esos fines.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Aunque nuestra gestión no tiene vinculación con este punto en virtud de que los procesos fueron realizados en otras administraciones, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.2.19.6 Garantía de fiel cumplimiento cuya vigencia no cubre el tiempo total de la contratación

Se constató que la entidad suscribió un contrato con la empresa extranjera Verint Systems, LTD por la compra de software en el año 2020 por el monto de **US$200,000**, cuya vigencia es de un (1) año, sin embargo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato constituida por el adjudicatario cubre solo cinco (5) meses con relación a la vigencia del contrato.

Proveedor	Objeto	Fecha (vigencia)	Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento	Monto US$
Verint Systems, LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Suministro de software para la actualización de sistema Snow Cap Reliant para la recopilación de tráfico VolTe/VoWifi desde la red Claro, expansión del centro de monitoreo Reliant.	02/07/2020 (12 meses)	27 de julio de 2020 al 30 de diciembre de 2020 (5 meses).	200,000

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012, artículos 111 y 115, expresan:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Artículo 111. Garantías. - Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento". (...)

"Artículo 115. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de esta. En el caso de la prestación de servicios y la contratación de obras la garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar el cumplimiento íntegro de las formalidades requeridas para la ejecución del contrato y velar porque las garantías dispuestas para ello respalden las obligaciones de los proveedores por la vigencia del contrato en caso de incumplimiento.

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

<u>Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:</u>

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

6.2.19.7 Compra de bienes y servicios a empresa extranjera sin acreditación de su comercialización en el país de origen

Se evidenció que la entidad adquirió bienes y servicios a la empresa israelí Cognyte Technologies LTD (anteriormente Verint Systems LTD) en el período 2020-2022, por valor de US$965,915, sin ésta haber presentado la documentación que acredite que el producto a adquirir se comercializa en el país de origen y sin demostrar sus calificaciones profesionales y técnicas para proveer el bien.

N.º	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	Fecha (vigencia)	Monto US$
1	S/N	Verint Systems, LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Suministro de software para la actualización de sistema snow cap reliant para la recopilación de tráfico VolTe/VoWifi desde la red Claro, expansión del centro de monitoreo reliant	02/07/2020 (12 meses)	200,000
2	S/N	Verint Systems, LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Renovación del sistema reliant (plan de soporte prime)	26/10/2020 (12 meses)	293,694
3	S/N	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Renovación plan de soporte de hardware y software prime, para una unidad GI2- S MUCON del equipo de inteligencia Reliant	23/07/2021 (12 meses)	89,263
4	S/N	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Renovación plan de soporte de hardware y software prime, para una unidad GI2- S MUCON del equipo de inteligencia Reliant	23/07/2022 (12 meses)	89,264
5	S/N	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, Pasaporte: AAF857539	Renovación del sistema reliant (plan de soporte prime)	12/12/2022 (12 meses)	293,694
				Total	**965,915**

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 8 prescribe:

"La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

1) *Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato; (...)".*

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012 y deroga el Reglamento n.º 490-07 del 30 de agosto de 2007, artículo 34 párrafo, establece:

"Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen".

"Párrafo. Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación que acredite que el producto ofertado se comercializa en el país de origen, así como los demás requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que todos los oferentes en los procesos de selección demuestren su capacidad profesional y técnica para suplir los bienes que contrata la entidad, incluyendo las acreditaciones de lugar por parte de los oferentes extranjeros.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"Con relación a esta salvedad, se le está anexando la certificación de la acreditación de la empresa Verint System LTD, que es la empresa exclusiva en la comercialización de los equipos de inteligencia. (...)".

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Con relación a esta salvedad, le estamos anexando los soportes correspondientes a este punto (...)".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Los documentos aportados no subsanan el hallazgo debido a que no se acredita la comercialización del bien adquirido en el país de origen sólo se anexa una comunicación de la propia empresa que indica que es la única capacitada para proveedor los equipos, software y servicios técnicos de los sistemas adquiridos. Por lo que, la observación se mantiene tal como fue planteada.

6.2.19.8 Incumplimiento de sentencias definitivas

En revisión de los litigios suministrados por la entidad se pudo constatar el incumplimiento de dos sentencias definitivas de la jurisdicción contencioso-administrativa y vinculantes del Tribunal Constitucional durante los años 2020-2022; correspondientes a los accionantes Alejandro Alberto Paulino CIE n.º 001-1324795-1 y Wascar Rodríguez Ruiz.

N.º	Accionante	Demandado	Acción/recurso	Tribunal apoderado	Fecha	Sentencia
1	Alejandro Alberto Paulino	Policía Nacional y el Ministerio de Interior y Policía	Acción de amparo	Tribunal Superior Administrativo	05/12/2022	Sentencia núm. 030-02-2022-SSEN-00401 que ordena la entrega de las informaciones requeridas por Alejandro Paulino Vallejo y posterior demanda en ejecución de sentencia.
2	Wascar Rodríguez Ruiz	Dirección General de la Policía Nacional	Recurso de revisión constitucional de sentencia de amparo	Tribunal Constitucional	27/12/2023	Sentencia TC/1008/23 del Tribunal Constitucional de fecha 27/12/2023 que acoge la acción de hábeas data y le da plazo a la Policía Nacional para que elimine la condición de desvinculación del señor Wascar Rodríguez Ruiz.

La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada el 13 de junio de 2015, artículo 184 Tribunal Constitucional, establece lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

De igual forma, la sentencia del Tribunal Constitucional n.º TC/0183/15, del catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), indica lo siguiente:
"Las sentencias de los tribunales, incluyendo al juez de amparo, son ejecutorias desde el momento que cumple con los requisitos previstos por la normativa que rige la materia de ejecución, sin necesidad de que se dicte una nueva sentencia al respecto".

Recomendación

Al director general le corresponde, garantizar que las sentencias definitivas y vinculantes sean acatadas por la entidad en la forma y plazos establecidos.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3 Análisis TI

6.3.1 Ausencia de un Sistema de Información ERP (Enterprise Resource Planning)

Se observó que la entidad no cuenta con un sistema de información de planificación de recursos empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) que le sirva de apoyo para gestionar sus operaciones financieras y contables de manera automática, para mayor eficiencia en sus procesos administrativos.

La Norma sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, NORTIC A1 de 2014, sección 7.05 Recomendaciones para la administración eficiente, apartado Para administración eficiente, establece: *(...)*

"Para automatizar y tener una mayor eficiencia en los procesos de los organismos gubernamentales se recomienda implementar los siguientes softwares:

- *Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) para optimización de los procesos de logística, distribución, inventario, envíos, facturas y contabilidad de la compañía de forma modular".*

En comunicación de fecha 12 de junio de 2024, el Lcdo. Alejandro Aracena, encargado del Departamento de Desarrollo e Implementación de sistemas TIC, CIE n.º 001-1759846-6, expresa:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"El área financiera no ha hecho dicho requerimiento. Nosotros como tecnología desarrollamos a requerimiento de las áreas. Por lo que la necesidad de un sistema de información financiero debe ser requerido a los fines de desarrollar o adquirir".

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que las Direcciones y/o Departamentos responsables, ejecuten la implementación de un sistema financiero automatizado que les permita gestionar sus operaciones financieras y contables de manera automática y les facilite la generación de reportes y estados financieros.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.2 Sistemas operativos sin soporte técnico por parte del fabricante

En el proceso de evaluación se observó que los sistemas operativos de los servidores donde se ejecuta el aplicativo para realizar las copias de seguridad de datos (Windows Server 2012 R2) y el sistema operativo del servidor de controlador de dominio (Windows Server 2008 R2 Standard), están desactualizados por lo que no reciben soporte técnico ni actualizaciones por

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

parte del proveedor. Además, el sistema operativo del servidor de controlador de dominio no está activado.

La Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano, NORTIC A6 de 2016, subsección 2.01.084. Políticas de uso, literal (a), numeral (VIII), establece:

a) *"El departamento de TIC debe seguir las siguientes directrices y políticas para el uso del software:*

(VIII) El software utilizado por el organismo debe estar provisto con el soporte necesario por parte del proveedor".

En comunicación de fecha 12 de junio de 2024, el Lcdo. Alejandro Aracena, encargado del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC, CIE n.º 001-1759846-6, expresa: *"Algunas de las aplicaciones de esta institución no son compatibles con las versiones más actualizada, por lo que debemos tener algunos sistemas con Windows sin soporte. Los cuales se han planificado de actualización. Es preciso resaltar que la migración de los nuevos sistemas han sido a Windows Server 2022, los cuales ya tenemos un total de 8 servidores con ese sistema operativo".*

En comunicación de fecha 10 de junio de 2024, el Lcdo. Jonathan R. González Plasencia, encargado del Departamento II de Operaciones TIC, CIE n.º 224-0011711-9, expresa: *"Actualmente, este departamento se encuentra en el proceso de implementación de una nueva infraestructura de servidores, por lo que se configuró un servidor de dominio en la nueva infraestructura para realizar pruebas de estabilidad. Por lo tanto, no fue necesaria su activación. Una vez termine el período de prueba, se procederá con la activación del sistema operativo".*

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que la Dirección de Tecnología mantenga actualizados los sistemas de información utilizados por la entidad, garantizando que estos cuenten con soporte técnico por parte de los proveedores.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.3 Deficiencia en procesos de gestión de baja de usuarios de la Red

En el proceso de revisión de bajas de accesos de usuarios de la red de la entidad, no se identificaron procedimientos formales para la gestión de bajas de usuarios del dominio.

La norma ISO/IEC 27001 en el Dominio 9. Acceso, Objetivo de Control A.9.2 Gestión de acceso de usuario, establece:

"A.9.2.1 Debe implantarse un procedimiento formal de registro y retirada de usuarios que haga posible la asignación de los derechos de acceso.

A.9.2.2 Debe implantarse un procedimiento formal para asignar o revocar los derechos de acceso para todos los tipos de usuarios de todos los sistemas y servicios.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

A.9.2.6 Los derechos de acceso de todos los empleados y terceras partes, a la información y a los recursos de tratamiento de la información deben ser retirados a la finalización del empleo, del contrato o del acuerdo, o ajustados en caso de cambio".

En comunicación de fecha 12 de junio de 2024, el Lcdo. Alejandro Aracena, encargado del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC, CIE n.º 001-1759846-6, expresa: *"El procedimiento existe, lo que sucede es que el dominio no está integrado con el Sistema de Recursos Humanos, y no existe un proceso automático, sino que se genera un reporte mensual de las acciones personal y se validan en el sistema para inhabilitar los usuarios".*

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que la Dirección de Tecnología y/o Departamentos relacionados con el proceso de salida de personal, implementen y apliquen procedimientos adecuados para la gestión de bajas de usuarios y que sean revocados los derechos de accesos de manera oportuna de las cuentas de usuarios del personal que ya no pertenece a la institución.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.4 Ausencia de pruebas a las copias de respaldo de datos

Observamos que la institución no realiza pruebas periódicas de restauración de datos con el objetivo de comprobar la integridad de las copias de respaldos de datos y validar que dichas copias están en óptimas condiciones para ser utilizadas en caso de emergencia.

Por otra parte, se identificó que no existen registros de las salidas de los respaldos de datos que son resguardados en la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los miembros de la Policía Nacional (COOPOL).

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, subsección 2.03.3. Respaldo de la Información, literal (III) y sub-literales (a), establece:

"Por la naturaleza y alcance de la información generada por los organismos, los procesos de respaldo y restauración de la información son, quizás, los activos más importantes luego de la vida humana. De no disponer de los medios administrativos, procedimientos y recursos técnicos adecuados podría ser imposible llevar a cabo un proceso de continuidad exitoso.

(III) Los organismos gubernamentales deben asegurar que los datos respaldos están íntegros y libres de errores para su posterior uso.

a) Debe probarse periódica y aleatoriamente los respaldos realizados para garantizar su integridad".

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, subsección 2.03.3. Respaldo de la Información, apartado 2.03.4.2 Prueba de la recuperación, en los siguientes literales, establece:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"(a) Los organismos deben de disponer de los procesos administrativos y recursos tecnológicos para la verificación de las facilidades de restauración, así como la integridad de la información respaldada.

(b) Los organismos deben disponer de los indicadores necesarios para poder confirmar cuando la prueba ha sido exitosa.

(c) En caso de que las pruebas no arrojen un resultado exitoso, debe abrirse un caso para la identificación y solución de la causa raíz del problema, realizando de nuevo el proceso de respaldo y restauración hasta que los resultados obtenidos sean satisfactorios.

(d) En caso de no poder disponer de los medios, recursos o cualquier otro factor crítico para las pruebas debe notificarse a la alta dirección con el más alto nivel de prioridad para la toma de acción correspondiente".

En comunicación de fecha 12 de junio de 2024, el Lcdo. Alejandro Aracena, encargado del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC, CIE n.º 001-1759846-6, expresa: *"No existe un procedimiento para realizar pruebas de restauración. Las pruebas se han hecho cuando se necesita una información y se restablecen los backup.*

Se hace una nota indicando que se llevó la copia. Pero no hay un formulario o libro récord indicando las entrada y salidas de las copias. Se debería crear un procedimiento de salidas de las cintas que se guardan".

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que la Dirección de Tecnología implemente procedimientos para realizar pruebas de restauración de datos de forma periódica y documentar los resultados de dichas pruebas, esto con el objetivo de validar que las copias de datos están en perfecto estado y pueden ser utilizadas en caso de emergencia. Además, se

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

debe realizar un registro de los respaldos almacenados fuera de la entidad, con el fin de tener un control de las informaciones almacenas externamente.

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.5 Políticas de Auditorías Desactivas en el Servidor de Dominio

En la revisión de la estructura de las políticas de contraseña y auditoría del Active Directory de la entidad, observamos que todos los parámetros de las políticas de auditoría se encuentran en estado "*No auditing*", imposibilitando de esta manera auditar los accesos de los usuarios a objetos y archivos del servidor de dominio.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones y DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, establecen:

"AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones. Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad. Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma proactiva. La seguridad en TI debe ser re acreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención".

En comunicación de fecha 10 de junio de 2024, el Lcdo. Jonathan R. González Plasencia, encargado del Departamento II de Operaciones TIC, CIE n.º 224-0011711-9, expresa: *"Actualmente, este departamento se encuentra en el proceso de implementación de una nueva infraestructura de servidores. Recientemente, se implementó un nuevo servidor de dominio que está en proceso de pruebas. Debido a esto, las políticas de auditoría aún no se han actualizado".*

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que director de Tecnología, realice la activación de las pistas de auditorías del Servidor de dominio a los fines de que las actividades de los usuarios permanezcan registradas en los logs e históricos de actividades, permitiendo a la institución rastrear cualquier actividad relacionada con la seguridad de la información.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.6 Contraseñas de usuarios del dominio sin caducar

En la revisión realizada a los usuarios del dominio de la entidad se identificó la existencia de mil cien (1,100) cuentas de usuarios activas, las cuales su contraseña no expira, incluyendo usuarios administradores, aun cuando la política por defecto implementada en el controlador de dominio indica que las claves de acceso vencen cada 90 días.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 3.03 Control de acceso al sistema operativo, literal h y sub-literal (v), establece:

"(h) Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

(v) Las contraseñas deben ser renovadas cada cuarenta y cinco (45) días".

Además, la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literales b, c y d, establecen:

"b. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

c. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- *Sean cancelados.*
- *Sean promovidos.*

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

- *Sean transferidos a diferentes localidades.*
- *En caso de fallecimiento.*
- *Cambien de funciones dentro del mismo organismo.*

d. La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados".

En comunicación de fecha 10 de junio de 2024, el Lcdo. Jonathan R. González Plasencia, encargado del Departamento II de Operaciones TIC, CI n.º 224-0011711-9, expresa: *"Las 1,100 cuentas de usuarios activas son utilizadas por los miembros policiales para conectarse a la red de la Policía Nacional a través de la VPN. Estas cuentas están en el grupo de acceso a VPN. Al momento de crear un usuario del dominio que se conectará a la VPN, se realiza el siguiente procedimiento:*

Mediante la aplicación ADmanager Plus (www.admanagerplus.com), que utilizamos para administrar los usuarios del dominio y asignar los grupos correspondientes, se configura la cuenta del usuario. La razón por la cual las contraseñas de estas cuentas no caducan es que, al momento de crear la cuenta, se le asigna una fecha de vencimiento de dos meses.

Una vez que la contraseña de una cuenta de usuario de VPN expira, el usuario debe llamar a la mesa de ayuda para solicitar la reactivación de su cuenta. En este proceso, se le asigna una nueva contraseña y se establece una nueva fecha de vencimiento.

Este procedimiento asegura que los miembros policiales puedan mantener un acceso constante y seguro a la red a través de la VPN, mientras se gestiona de manera efectiva la expiración y renovación de contraseñas para minimizar interrupciones en el servicio".

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que el director de Tecnología, ajuste los parámetros de configuración de contraseñas de los usuarios para que sean renovadas cada cuarenta y cinco (45) días como lo expresa la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Reacción de la administración de la entidad:

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.7 Carencia de Inventario de Hardware

Observamos que la Dirección de Tecnología no dispone de un inventario completo de todos los activos de hardware de la entidad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 6.05. Gestión de activos, establece que:

"(a) Para llevar un control de los activos de TIC, cada organismo debe gestionar dichos activos siguiendo las directrices especificadas a continuación:

(i) Todo organismo debe realizar un inventario ordenado, completo y actualizado de los activos que estén bajo la responsabilidad del departamento de TIC.

a) Este inventario debe realizarse siguiendo los lineamientos establecidos en la NORTIC A1:2014, sección 2.04 sobre inventario general de TIC.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

b) El inventario debe registrar el personal responsable de cada activo documentado.

(b) Debe existir un registro en donde se especifiquen los activos importantes. Este debe documentar las razones de la importancia de dichos activos.

(i) Tipo de activo.

(ii) El registro debe contener informaciones para la recuperación ante un desastre.

(c) El organismo debe establecer políticas de usos de los activos.

(i) El organismo debe velar porque todo el personal contratado o de terceros cumplan con las políticas de uso de los activos".

En la comunicación de fecha 15 de marzo de 2024, el Lcdo. Jonathan R. González Plasencia, encargado del Departamento II de Operaciones TIC, CI n.º 224-0011711-9, expresa: *"Hacemos de su conocimiento que, conforme a las atribuciones y responsabilidades asignadas a nuestro departamento, no nos compete la administración ni el registro de los recursos físicos de la Policía Nacional, incluyendo su inventario de hardware. Nuestra función principal radica en el mantenimiento y la gestión de los sistemas y servicios tecnológicos que respaldan las operaciones informáticas y de comunicación en el ámbito de nuestra competencia".*

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir y garantizar que la Dirección de Tecnología y departamentos correspondientes, elaboren y dispongan de un inventario actualizado y completo de todos los activos de hardware adquiridos y distribuidos en las diferentes oficinas de la institución.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicaciones de fecha 25 de mayo de 2026, remitidas por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, y por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirectores generales de la P.N., expresaron lo siguiente:

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

6.3.8 Integración Proyecto SAS

De acuerdo con los levantamientos realizados en la entidad respecto al contrato (2021-00145) para la adquisición del sistema SAS para el manejo de casos y analítica de denuncias criminales entre la Policía Nacional y la empresa Copy Solution International S. A., de fecha 07/10/2021, observamos que aún no se ha realizado el proceso de integración entre la aplicación de denuncias y seguimiento de casos; y el sistema SAS, el cual estaba estipulado realizarse en el segundo año del contrato.

La entidad efectuó el pago de **RD$27,219,995** en fecha, 21 de diciembre de 2021 de acuerdo con el libramiento n.º 4058-1 correspondiente a la integración, sin haberse realizado dicha integración, incumpliendo así lo pactado en el contrato.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), procedimientos AI2.7 Desarrollo de Software Aplicativo y PO8.3 Estándares de Desarrollo y de Adquisición, establecen:

"AI2.7 Desarrollo de Software Aplicativo. Garantizar que la funcionalidad de automatización se desarrolla de acuerdo con las especificaciones de diseño, los estándares de desarrollo y documentación, los requerimientos de calidad y estándares de aprobación. Hay que asegurar que todos los aspectos legales y contractuales se identifican y direccionan para el software aplicativo desarrollado por terceros".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

"PO8.3 Estándares de Desarrollo y de Adquisición. Adoptar y mantener estándares para todo desarrollo y adquisición que siga el ciclo de vida, hasta el último entregable e incluir la aprobación en puntos clave con base en criterios de aceptación acordados. Los temas para considerar incluyen estándares de codificación de software, normas de nomenclatura; formatos de archivos, estándares de diseño para esquemas y diccionario de datos; estándares para la interfaz de usuario; interoperabilidad; eficiencia de desempeño de sistemas; escalabilidad; estándares para desarrollo y pruebas; validación contra requerimientos; planes de pruebas; y pruebas unitarias, de regresión y de integración".

Recomendación

Al director general le corresponde, instruir al personal correspondiente y garantizar que se efectué la integración entre el sistema SAS para el manejo de casos y analítica de denuncias criminales la aplicación de denuncias y seguimiento de casos, tal como se estableció en el contrato pagado a la empresa Copy Solution International S. A.

<u>Reacción de la administración de la entidad:</u>

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Ing. Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, exdirector general de la P.N., expresó:

"En esta salvedad, el suscrito no tiene vinculación alguna, en vista de que los pagos no fueron realizados en nuestra gestión.

No obstante, nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por el Mayor General Eduardo Alberto Then, exdirector general de la P.N., expresó:

"Nos acogemos a las recomendaciones externadas por la distinguida Cámara de Cuentas referidas a este punto, siendo responsabilidad de las autoridades actuales instruir y darle seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas por los honorables auditores".

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

La observación se mantiene tal como fue planteada, ya que la entidad no suministró ninguna información relacionada a esta condición y se acoge a la recomendación realizada.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

VII. Conclusiones generales sobre resultados de la evaluación del Control Interno

La estructura de control interno de la **Policía Nacional (PN),** presenta debilidades importantes según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia la expone a que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

7.1 Debilidades del Ambiente de Control debido a que la entidad carece de planes de seguridad física y tecnológica, no ha implementado mecanismos de consultas y aclaración sobre los procedimientos establecidos, no prepara informes periódicos sobre los resultados obtenidos de la aplicación de las prácticas relacionadas con la protección del ambiente y el seguimiento a las acciones correctivas y de mejoramiento durante el año. (Ref. 6.1.1)

7.2 Ausencia y falta de aprobación de políticas y reglamentaciones internas que regularicen sus operaciones tanto financiera como administrativas; los cuales impiden el desarrollo institucional para una efectiva estructura organizacional y operativa de la entidad. (Ref. 6.1.2)

7.3 Ausencia de inventarios anuales de activos fijos y materiales y suministros. (Ref. 6.2.1)

7.4 Ausencia de póliza de seguros para los mobiliarios y equipos de oficina. (Ref. 6.2.2)

7.5 Falta de reloj biométrico o sistema de registro de asistencia que le permita llevar el control de la entrada y salida de los empleados de forma digitalizada. (Ref. 6.2.3)

7.6 Ausencia de expedientes unificados de personal. (Ref. 6.2.4)

7.7 Carencia de un sistema de registro sistematizado de inventario de materiales y suministros y Alimentos y bebidas. (Ref. 6.2.5)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.8 Falta de organización en los almacenes de materiales y suministros; y mobiliarios y equipos no cuentan con espacio físico adecuado, se observan amontonados y las mercancías en los anaqueles no están identificadas de forma adecuada. (Ref. 6.2.6)

7.9 Expedientes de pagos de contrataciones de servicios y activos financieros con soportes incompletos, por valor de RD$196,384,722; los cuales carecen de: Solicitudes de pago, Contratos, Certificaciones de la DGII y TSS, órdenes de Compras, Registros de Proveedor del Estado; Formularios de recepción del bien, Certificación de existencia de fondos. (Ref. 6.2.7)

7.10 Clasificación incorrecta en la codificación del gasto por valor de RD$182,727,820., para los años 2020-2022. (Ref. 6.2.8)

7.11 Cheques y libramientos pagados por concepto de Contrataciones de servicios por RD$4,013,186 y Remuneraciones y Contribuciones por RD$5,963,288,118; sin evidencia de la revisión de la Contraloría General de la República para los años 2020-2022. (Ref. 6.2.9)

7.12 Cuenta bancaria conciliada n.º 0300105010 Visa Flotilla (Combustible), no registrada en el libro banco al 31 de diciembre de 2020 al 2022. (Ref. 6.2.10.1)

7.13 Cuenta bancaria Colectora n.º 010-252240-5 que para el 2022, carece de libro banco y de las conciliaciones mensuales, lo que imposibilitó verificar la razonabilidad de esta. (Ref. 6.2.10.2)

7.14 Cuentas bancarias confirmada por el banco no suministrada por la entidad. (Ref. 6.2.10.3)

7.15 Cheques en tránsito con más de seis meses de emitidos por un monto de RD$102,929, para el período auditado 2020-2022. (Ref. 6.2.10.4)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.16 Ingresos percibidos de la Empresa Barrick Gold por un monto de RD$10,621,650 sin emisión de recibos. (Ref. 6.2.11.1)

7.17 Falta de un sistema de facturación e ingresos para las recaudaciones directas. (Ref. 6.2.11.2)

7.18 Se observó ingresos generados por las unidades de negocios sin evidencia de registro y control. (Ref. 6.2.11.3)

7.19 Cheques pagados por concepto de Promoción y mesa, por un monto de RD$3,307,120, sin certificación de autorización de entrega anexa, ocurrido durante el período 2020 al 2022. (Ref. 6.2.12.1)

7.20 Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias de los años 2020-2022, por un monto de RD$61,870,693. (Ref. 6.2.12.2)

7.21 Pagos por un monto de RD$536,649 de retención de impuestos y crédito educativos registrados a la cuenta de Promoción y mesa ocurridos en los años 2020 y 2021. (Ref. 6.2.12.3)

7.22 Pago por un monto de RD$19,703,600, en los años 2020- 2022 a nombre de empleados para realizar distribución de dietas en efectivo. (Ref. 6.2.12.4)

7.23 Fondos de Operativos Semana Santa 2020 destinados a Compras de insumos del COVID-19 sin hacer modificación presupuestaria por un monto de RD$4,200,000. (Ref. 6.2.12.5)

7.24 Certificación de pago de facturas a proveedores por valor de RD$302,685 con firma de personal de la entidad proveedores de insumos para el Covid-19. (Ref. 6.2.13.1)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.25 Efectivo sobrante por valor de RD$3,165,332 del operativo de Semana Santa usados en otros períodos y sin depositar en cuenta única. (Ref. 6.2.13.2)

7.26 Cincuenta y siete (57) empleados pensionados, desempeñando funciones dentro de la Policía Nacional sin Seguridad Social; los cuales presentan diferencias en las retenciones por concepto Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) de RD$757,195 y por concepto de impuesto sobre la renta (ISR) un monto de RD$41,008, respectivamente. (Ref. 6.2.14.1)

7.27 Personal en trámite de pensión con más de seis meses por un valor de RD$12,372,053. (Ref. 6.2.14.2)

7.28 Compensaciones alimenticias u otros ingresos no identificados en los años 2020-2022 por un monto de RD$3,198,218. (Ref. 6.2.14.3)

7.29 Compras realizadas en el 2020 por valor de RD$114,196 a proveedor del Estado suspendido. (Ref. 6.2.15.1)

7.30 Desembolso por valor de RD$71,853 basado en factura con Número de comprobante fiscal no gubernamental. (Ref. 6.2.15.2)

7.31 Ausencia de análisis de los balances atrasados pendientes de pago a las facturas de servicios de telecomunicaciones para un total de RD$11,940,315. (Ref. 6.2.15.3)

7.32 Pagos por valor de RD$923,887 de servicios de comunicaciones realizados sin contemplar los balances a favor del mes anterior. (Ref. 6.2.15.4)

7.33 Desembolsos de gastos menores sin seguir los lineamientos establecidos por valor de RD$14,301,019, en el período 2020-2022. (Ref. 6.2.16.1)

7.34 Factura correspondiente a la compra de materiales para construcción por valor de RD$66,225 con NCF de consumo. (Ref. 6.2.16.2)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.35 Debilidades en la inspección física realizada a las estaciones de combustible identificando debilidades de control interno. (Ref. 6.2.16.3)

7.36 Expediente incompleto del bono vivienda y sin cumplir el tiempo requerido correspondiente al año 2021 y 2022. (Ref. 6.2.17.1)

7.37 Materiales, suministros y servicios registrados como activos no financieros por valor de RD$380,692,927 para los períodos 2020-2022. (Ref. 6.2.18.1)

7.38 Errores de clasificación de los activos fijos en el SIAB por valor de RD$23,683,211. (Ref. 6.2.18.2)

7.39 Dos vehículos con número de ficha no visible. (Ref. 6.2.18.3)

7.40 Duplicidad de registro en el SIAB de la camioneta doble cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023, de ficha 6918 chasis MP2TFS40JPT004321, por un valor de RD$2,528,940. (Ref. 6.2.18.4)

7.41 Bienes a los cuales no se les ha solicitado el descargo. (Ref. 6.2.18.5)

7.42 Ciento treinta y nueve (139) vehículos sin matrícula y placa. (Ref. 6.2.18.6)

7.43 Adquisición diez (10) Cámaras Eye3mobile al proveedor Táctica DR TDR en fecha 27 de noviembre de 2020 por un valor de RD$1,822,800; sin uso. (Ref. 6.2.18.7)

7.44 Veinticinco (25) bienes muebles sin codificación. (Ref. 6.2.18.8)

7.45 Activos fijos no verificados correspondientes a ocho (8) vehículos por un valor RD$24,266,880; y tres (3) rifles militares (Fusiles Cz Calibre 5.56 mm) por valor de RD$984,000. (Ref. 6.2.18.9)

7.46 Treinta y dos (32) expedientes incompletos correspondiente al personal beneficiado del bono vivienda. (Ref. 6.2.19.1)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.47 Diecisiete (17) contrataciones por procesos de seguridad nacional ejecutadas durante los años comprendidos del 2020 al 2022, por el monto de RD$785,845,948 y US$472,223 sin evidencia de informe al poder ejecutivo. (Ref. 6.2.20.1)

7.48 Expedientes de contratación incompletos correspondiente a cuatro (4) procesos por seguridad nacional y tres (3) procesos por proveedor único por un monto de RD$53,423,676 y US$965,919. (Ref. 6.2.20.2)

7.49 Seis sociedades comerciales con vinculación societarias en procesos de selección. (Ref. 6.2.20.3)

7.50 Compra de vehículos de motor en el año 2021 por un monto total de RD$477,242,903, no incluidos en el plan anual de compras y contrataciones. (Ref. 6.2.20.4)

7.51 Publicaciones incompletas en el portal del órgano rector e institucional. (Ref. 6.2.20.5)

7.52 Garantía de fiel cumplimiento por la compra de software en el año 2020 por el monto de US$200,000, cuya vigencia no cubre el tiempo total de la contratación. (Ref. 6.2.20.6)

7.53 Compra de bienes y servicios a empresa extranjera sin acreditación de su comercialización en el país de origen. (Ref. 6.2.20.7)

7.54 Incumplimiento de dos sentencias definitivas de la jurisdicción contencioso-administrativa y vinculantes del Tribunal Constitucional durante los años 2020-2022. (Ref. 6.2.20.8)

7.55 Ausencia de un Sistema de Información ERP (Enterprise Resource Planning). (Ref. 6.3.1)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

7.56 Sistemas operativos sin soporte técnico por parte del fabricante. (Ref. 6.3.2)

7.57 Deficiencia en procesos de gestión de baja de usuarios de la Red. (Ref. 6.3.3)

7.58 Ausencia de pruebas a las copias de respaldo de datos. (Ref.6.3.4)

7.59 Políticas de auditorías desactivas en el Servidor de Dominio. (Ref. 6.3.5)

7.60 Contraseñas de usuarios del dominio sin caducar. (Ref. 6.3.6)

7.61 Carencia de inventario de Hardware. (Ref. 6.3.7)

7.62 Integración proyecto SAS. (Ref. 6.3.8)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Policía Nacional (PN)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución del año 2015, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

1. La máxima autoridad debe gestionar la recuperación de los montos erogados sin la documentación justificativa.

2. La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos humanos, bienes y actividades.

3. Por cuanto se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto n.º 526-09; en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría.

4. Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, de la Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del Reglamento n.º 06-04 de aplicación de esta.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

5. La **Policía Nacional (PN)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

6. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

16 de julio de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

LEDY A. PAULINO GARCÍA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

ANEXOS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 1 1/1

POLICÍA NACIONAL´(PN)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA
Código Conducta funcionario	672-82	19/07/1982		
Directiva de Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana			189-07	3/04/2007
Código de Procedimiento civil de la República Dominicana	38-98	03/02/1998		
Código de Ética de la Policía Nacional			358-13	11/12/2013
Código Penal de la República Dominicana	36-00	18/06/2000		
Reglamento para el Registro de datos sobre personas con antecedentes delictivos			122-07	14/03/2007
Reglamento Policía Auxiliar			62-07	26/02/2007
Ley Orgánica del Ministerio Público	133-11	9/06/2011	10621	9/06/2011
Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.	107-13	08/08/2013		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001		
Reglamento de Aplicación DIGECOG			526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM 2025-040	2111/2025
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
			543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
Creación Servicio Nacional de Defensa Pública	277-04	12/08/2004		
Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379-81	12/11/1981		
Ley General de Archivos de la República Dominicana	481-08	11/12/2008		
Estrategia Nacional de Desarrollo	1-12	25/01/2012		
Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación	17-19	20/02/2019	10924	28/02/2019
Crímenes y Delitos de Alta Tecnología	53-07	23/04/2007		
Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas	72-02	07/06/2002	10138	
Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos	137-11	13/06/2011	10622	15/06/2011
Protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados	172-13	15/12/2013	10737	15/12/2013
Código de Justicia de la Policía Nacional	285	20/06/1966	8992	29/06/1966
Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana	139-13	13/09/2013	10728	19/09/2013
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Fondos Públicos.	86-11	13/04/2011		
Reglamento General Hospitales de la República Dominicana	351-99	12/08/1999		
Reglamento general de los centros especializados de atención en salud de las redes públicas	434-07	18/08/2007		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 2 1/1

Estructura Orgánica de la Policía Nacional

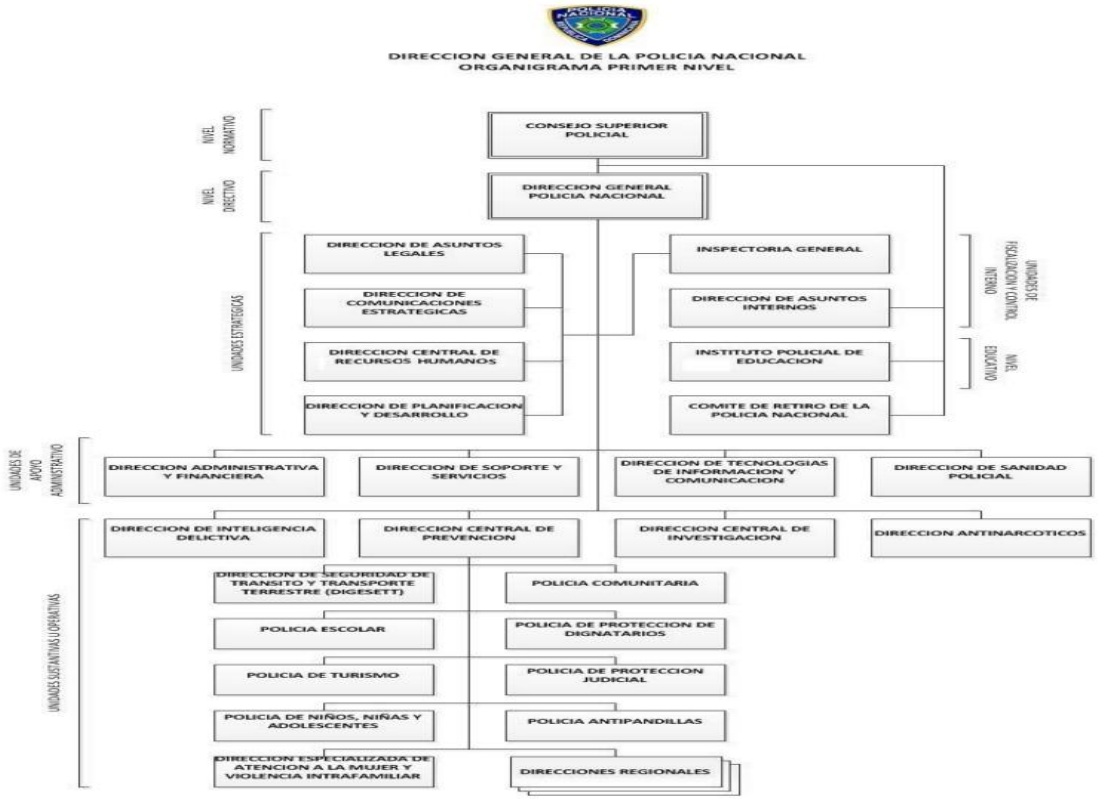

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 3 1/3

POLICÍA NACIONAL
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

Consejo Superior Policial
Principales Directores

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	
			Entrada	Salida
AÑO 2020				
Lic. José Ramón Fadul	03100981509	**(Presidente)** Ministro de Interior y Policía	04/05/2018	16/08/2020
Lic. Jean Alain Rodríguez Sánchez	00109473686	(**Miembro**) Procurador General de la República	16/08/2016	16/08/2020
Mayor General Ing. Ney Aldrin. De Jesús Bautista Almonte	00111853206	**(Director Ejecutivo) D**irector General de la Policía Nacional	30/08/2017	16/08/2020
General Lic. Rafael A. Cabrera Sarita	00111844221	**(Miembro)** Inspector General de la Policía Nacional	03/08/2015	21/09/2020
General Héctor García Cuevas	00111873907	**(Miembro)** Director de Asuntos Internos	10/06/2016	21/09/2020
General Ramón E. Ciriaco Núñez	00111848164	**(Miembro)** Director Central de Prevención	29/03/2017	30/09/2020
General Lic. Pablo Arturo Pujols	00111828315	**(Miembro)** director Central de Investigación	01/09/2017	30/09/2020
Coronel Lic. Voltaire Batista Matos	00112216106	**(Secretario)** Director de Asuntos Legales	29/03/2018	16/08/2020
AÑO 2021				
Lic. Jesús A. Vásquez Martínez	07100101059	(**Presidente**) Ministro de Interior y Policía	16/08/2020	*Hasta la fecha
Dra. Miriam Germán Brito	00100569110	(**Miembro**) Procuradora General de la República	16/08/2020	*Hasta la fecha
Mayor General Lic. Edward Ramón Sánchez González	04900507940	**(Director Ejecutivo) D**irector General de la Policía Nacional	16/08/2020	17/10/2021
General Ing. Claudio Ma. Peguero Castillo	00112030655	**(Miembro)** Inspector General de la Policía Nacional	21/09/2020	07/06/2022
General Ing. Andrés M. Cruz	00111880415	**(Miembro) D**irector de Asuntos Internos	21/09/2020	08/06/2022
General Lic. Ernesto R. Rodríguez García	00111928834	**(Miembro) D**irector Central de Prevención	30/09/2020	29/11/2021
General Lic. Amauri Van Troy Tejada Cruz	00111849931	**(Miembro) D**irector Central de Investigación	30/09/2020	08/06/2022
Coronel Lic. Esteban Figuereo García	00111854824	**(secretario) D**irector de Asuntos Legales	17/08/2020	18/10/2021
AÑO 2022				
Lic. Jesús A. Vásquez Martínez	07100101059	(**presidente**) Ministro de Interior y Policía	16/08/2020	*Hasta la fecha
Dra. Miriam Germán Brito	00100569110	(**Miembro**) Procuradora General de la República	16/08/2020	*Hasta la fecha
Mayor General Eduardo Alberto Then	00112614490	**(Director Ejecutivo) D**irector General de la Policía Nacional	17/10/2021	*Hasta la fecha
General Ing. Claudio Ma. Peguero Castillo	00112030655	**(Miembro)** Inspector General de la Policía Nacional	21/09/2020	07/06/2022
General Lic. Pedro E. Cordero Ubrí	01600080905	**(Miembro)** Inspector General de la Policía Nacional	07/06/2022	14/11/2023
General Ing. Andrés M. Cruz Cruz	00111880415	**(Miembro)** Director de Asuntos Internos	21/09/2020	08/06/2022
General Lic. Francisco Osoria de la Cruz	00111843629	**(Miembro)** Director de Asuntos Internos	07/06/2022	08/11/2023
General Lic. Jorge G. Mancebo Bautista	00111845996	**(Miembro)** Director Central de Prevención	29/11/2021	15/06/2022
General Lic. Jacinto Minaya Herrera	00111839270	**(Miembro)** Director Central de Prevención	15/06/2022	10/10/2022
General Claudio E. González Moquete	04800627871	**(Miembro)** Director Central de Prevención	10/10/2022	02/03/2024
General Lic. Amauri Van Troy Tejada Cruz	00111849931	**(Miembro)** Director Central de Investigación	30/09/2020	08/06/2022
General Paul Cordero Montes de Oca	00111880233	**(Miembro)** Director Central de Investigación	08/06/2022	14/11/2023
General Lic. Pedro E. Cordero Ubrí	01600080905	**(Secretario)** Director de Asuntos Legales	17/10/2021	07/06/2022
Coronel Lic. Angel M. Cuevas Castillo	00111877221	**(Secretario)** Director de Asuntos Legales	07/07/2022	29/03/2023

*A la fecha de ejecución de la auditoría

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 3 2/3

POLICÍA NACIONAL
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

Directores – 2020

Director	Rangos	Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha/Entrada	Salida
Director General	Mayor General	Ney Aldrin de Jesus Bautista Almonte	00111853206	30/08/2017	16/08/2020
Director General	Mayor General	Edward Ramón Sánchez González	049-0050794-0	16/08/2020	17/10/2021
Subdirector General	Mayor General	Neivi Pérez Sánchez	001-1187743-7	30/08/2017	16/082020
Subdirector General	General	Tereza Martínez Hernández	001-1186200-9	16/08/2020	17/10/2021
Director Central de Recursos Humanos	General	Licurgo E. Yunes Pérez	001-1185829-0	29/03/2018	30/09/2020
	General	Cristóbal Morales	001-1265886-9	30/09/2020	08/06/2022
Directora Administrativa y Financiera	General de Brigada R.	Leonardo F. García Álvarez	001-1182624-4	15/06/2018	17/08/2020
	General	Amarilis Sanquitín Romero	001-1187285-9	17/08/2020	19/10/2021
Director Central de Asuntos Legales	Coronel	Voltaire Batista Matos	001-1221610-6	29/03/2018	16/08/2020
Director Central de Asuntos Legales	General	Esteban Figuereo García	001-1185482-4	17/08/2020	18/10/2021
Director de Control Interno	General	Andrés M. Cruz Cruz	001-1188041-5	12/04/2019	30/09/2020
	Coronel	Edison E. Cabrera Concepción	001-1530623-5	30/09/2020	22/11/2021
Director de Tecnología de La Información y Comunicaciones	Coronel	Luciano Minyete Feliz	001-0070778-5	31/08/2017	30/09/2020
	Coronel	Modesto Antonio de la Cruz Carmona	001-1185177-0	30/09/2020	18/05/2021

Directores – 2021

Director	Rangos	Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha/Entrada	Salida
Director General	Mayor General	Eduardo Alberto Then	001-1261449-0	17/10/2021	14/11/2023
Subdirector General	General	Orison L. Olivence Minaya	001-1187719-7	17/10/2021	08/06/2022
Director Central de Recursos Humanos	General	Cristóbal Morales	001-1265886-9	30/09/2020	08/06/2022
Directora Administrativa y Financiera	General R.	Leonardo F. García Álvarez	001-1182624-4	19/10/2021	14/11/2023
Director Central de Asuntos Legales	Coronel	Pedro E. Cordero Ubrí	016-0008090-5	18/10/2021	07/06/2022
Director de Control Interno	Coronel	Edison E. Cabrera Concepción	001-1530623-5	30/09/2020	22/11/2021
Director de Control Interno	Coronel	Jose René García Díaz	031-0303162-5	22/11/2021	14/05/2022
Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Coronel	Luciano Minyete Feliz	001-0070778-5	31/08/2017	30/09/2020
	Coronel	José Del C. Encarnación Dicent	011-0024383-8	18/05/2021	20/01/2022

Directores – 2022

Director	Rangos	Nombres y Apellidos	Cédula	Fecha/Entrada	Salida
Director General	Mayor General	Alberto Then, Eduardo	001-1261449-0	17/10/2021	14/11/2023
Subdirector General	General	Julio César Betances Hernández	001-1097073-8	07/06/2022	14/11/2023
Director Central de Recursos Humanos	General	Máximo Ramírez de Oleo	011-0025488-5	08/06/2022	14/11/2023
Directora Administrativa y Financiera	General R.	Leonardo F. García Álvarez	001-1182624-4	19/10/2021	14/11/2023
Director Central de Asuntos Legales	Coronel	Ángel M. Cuevas Castillo	001-1187722-1	07/07/2022	29/03/2023
Director de Control Interno	Coronel	Sigfredo F. Soler Chalas	026-0098475-7	14/05/2022	12/08/2022
	Coronel	Cesar G. Ares Montas	001-1631494-9	18/08/2022	*Actual
Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Coronel	Modesto Antonio de la Cruz Carmona	001-1185177-0	25/01/2022	12/07/2023

* A la fecha de ejecución de la auditoría

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 3 3/3

POLICÍA NACIONAL
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

Encargados – 2020

Rango	Nombres y Apellidos	CI n.º	Cargo	Fecha 2020	
				Entrada	Salida
Primer teniente	Lorenzo Ramírez, Anderson	011-0035000-6	Encargado del Departamento de Tesorería	15/06/2018	21/11/2023
Coronel	Núñez Cepeda, Robinson	047-0093978-0	Encargado del Departamento de Presupuesto	25/06/2018	*Actual
Teniente coronel	Polanco Batista, Marcos	001-1183059-2	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	6/15/2018	21/08/2020
Primer teniente	Juan Carlos Canario Ortiz	001-1542744-5	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	21/08/2020	25/10/2021
Primer teniente	Cruz López, Edwin Alexander	223-0022974-1	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	25/10/2021	13/11/2023
Teniente coronel	Milady A. Torres Fernández	049-0015523-7	Encargado del Departamento de Contabilidad	15/06/2018	22/06/2022
Capitán	Cristino Doñé García	001-0619533-2	Encargado del Departamento de Fondos especiales	11/11/2020	10/05/2021
Coronel	Mateo Martínez, Pedro	047-0141216-7	Encargado del Departamento de Auditoría Interna	18/08/2015	21/08/2020
Coronel	Liriano Frías, Valerio	001-0678542-1	Encargado del Departamento de Auditoría Interna	28/08/2020	11/03/2021

Encargados – 2021

Rango	Nombres y Apellidos	CI n.º	Cargo	Fecha 2021	
				Entrada	Salida
Primer teniente	Lorenzo Ramírez, Anderson	011-0035000-6	Encargado del Departamento de Tesorería	15/06/2018	21/11/2023
Coronel	Nuñez Cepeda, Robinson	047-0093978-0	Encargado del Departamento de Presupuesto	25/06/2018	*Actual
Primer teniente	Cruz López, Edwin Alexander	223-0022974-1	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	25/10/2021	13/11/2023
Primer teniente	Juan Carlos Canario Ortiz	001-1542744-5	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	21/08/2020	25/10/2021
Teniente coronel	Milady A. Torres Fernández	049-0015523-7	Encargado del Departamento de Contabilidad	15/06/2018	22/06/2022
Primer teniente	Elizabet Remigio Duvergé	001-0725461-7	Encargado del Departamento de Contabilidad	22/06/2022	14/11/2023
Primer teniente	Odalis Daniel Gutiérrez Gil	001-1222626-1	Encargado del Departamento de Fondos especiales	10/05/2021	20/11/2023
Teniente coronel	María Dolores Campusano Rosario	001-1394293-2	Encargado de Auditoría Interna	11/03/2021	19/10/2021
Coronel	Pedro Mateo Martínez	047-0141216-7	Encargado de Auditoría Interna	19/10/2021	22/06/2022

Encargados – 2022

Rango	Nombres y Apellidos	CI n.º	Cargo	Fecha 2022	
				Entrada	Salida
Primer teniente	Lorenzo Ramírez, Anderson	011-0035000-6	Encargado del Departamento de Tesorería	15/06/2018	21/11/2023
Coronel	Núñez Cepeda, Robinson	047-0093978-0	Encargado del Departamento de Presupuesto	25/06/2018	*Actual
Primer teniente	Cruz López, Edwin Alexander	223-0022974-1	Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones	25/10/2021	13/11/2023
Primer teniente	Elizabet Remigio Duvergé	001-0725461-7	Encargado del Departamento de Contabilidad	22/06/2022	14/11/2023
Primer teniente	Odalis Daniel Gutiérrez Gil	001-1222626-1	Encargado del Departamento de Fondos especiales	10/05/2021	20/11/2023
Coronel	Valerio Liriano Frías	001-0678542-1	Encargado de Auditoría Interna	22/06/2022	14/11/2023

* A la fecha de ejecución de la auditoria

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 4

Policía Nacional (PN)
Documentación no suministrada

Materiales y Suministros		Gestión (2020-2022)			
Fecha	**Libramiento**	**(Ene.-ago. 2020)**	**(Sept. 2020-Oct. 2021)**	**(Nov. 2021 – dic. 2022)**	**Total**
24/03/2020	687	8,025,600			8,025,600
15/09/2022	4097			5,900,000	5,900,000
Total		**8,025,600**	**0**	**5,900,000**	**13,925,600**

Procesos de compra				Gestión (2020-2022)			
N.º de contrato	**Proveedor**	**Objeto**	**Fecha**	**(Ene. – ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 – dic 2022)**	**Total**
S/N	Tactical DR TDR, S.R.L.; Representante: Rodrigo José Farach Aldana, cédula: 402-2192157-6	Adquisición de equipos y licencias	17/12/2021			38,791,469	38,791,469
S/N	Cognyte Technologies Israel, LTD	Adquisición de hardware y software	23/09/2021		RD$101,777,220 tasa: 56.5429 USD$ 1,800,000		101,777,220
S/N	Tactical DR TDR, S.R.L.; Representante: Rodrigo José Farach Aldana, cédula: 402-2192157-6	Renovación Cellebrite-Premium	26/12/2022			22,569,483	22,569,483
			Total		**101,777,220**	**61,360,952**	**163,138,172**
			TOTAL GENERAL	**8,025,600**	**101,777,220**	**67,260,952**	**177,063,772**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 1/7

Policía Nacional (PN)
Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16%	Valor Pagado en RD$ Gestión de Enero 2020 a agosto 2020
9700	29/01/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996976-9	1,900,000	3,040	1,896,960
9701	29/01/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-8	680,000	1,088	678,912
9704	29/01/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
9706	29/01/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
9707	29/01/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
9708	29/01/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
9709	29/01/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
9816	20/02/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996976-9	1,900,000	3,040	1,896,960
9817	20/02/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
9820	20/02/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
9822	20/02/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
9823	20/02/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
9824	20/02/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
9825	20/02/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
9967	19/03/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996970-9	1,900,000	3,040	1,896,960
9968	19/03/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
9971	19/03/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
9973	19/03/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
9974	19/03/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
9975	19/03/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
9976	19/03/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10113	05/05/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996970-9	1,900,000	3,040	1,896,960
10114	05/05/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10117	05/05/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
10119	05/05/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10120	05/05/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10121	05/05/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10122	06/01/1900	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10186	22/05/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996970-9	1,900,000	3,040	1,896,960
10187	22/05/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10190	22/05/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
10192	22/05/2020	José Pérez Durán	229-0015906-6	1,755,000	2,808	1,752,192
10193	22/05/2020	Ramón Guzmán Moreno	0820004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10194	22/05/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10195	22/05/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10309	23/06/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996970-9	1,900,000	3,040	1,896,960
10310	23/06/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10313	23/06/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
10315	23/06/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10316	23/06/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10317	23/06/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0002227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10318	23/06/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10464	22/07/2020	Marino Rodríguez Mariñez	001-0996970-9	1,900,000	3,040	1,896,960
10465	22/07/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10468	22/07/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,208
10470	22/07/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10471	22/07/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10472	22/07/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0002227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10473	22/07/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10712	25/08/2020	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,900,000	3,040	1,896,960
10713	25/08/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
		Sub Total				**69,423,672**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 2/7

Policía Nacional (PN)

Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de Ene. a ago. 2020
10716	25/08/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,208
10718	25/08/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10719	25/08/2020	Ramón Guzmán Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10720	25/08/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10721	25/08/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
		Sub Total				**6,973,752**

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de Sept. 2020 a oct. 2021
10844	21/09/2020	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,900,000	3,040	1,896,960
10845	21/09/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10848	21/09/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	1,700,000	2,720	1,697,280
10850	21/09/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10851	21/09/2020	Ramon Guzman Moreno	082-0004009-8	1,305,000	2,088	1,302,912
10852	21/09/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10853	21/09/2020	Martin Asencio Maldonado	001-1271270-8	695,000	1,112	693,888
10978	20/10/2020	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,900,000	3,040	1,896,960
10979	20/10/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
10982	20/10/2020	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
10984	20/10/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
10985	20/10/2020	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,305,000	2,088	1,302,912
10986	20/10/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
10987	20/10/2020	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	695,000	1,112	693,888
10996	20/10/2020	Arcangel Perez Paniagua	018-0013534-5	100,000	160	99,840
11106	20/11/2020	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,900,000	3,040	1,896,960
11107	20/11/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	680,000	1,088	678,912
11110	20/11/2020	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11112	20/11/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,755,000	2,808	1,752,192
11113	20/11/2020	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,305,000	2,088	1,302,912
11114	20/11/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
11115	20/11/2020	Elaine Y. Estrella Jimánez	001-1226471-8	695,000	1,112	693,888
11124	20/11/2020	Arcangel Pérez Paniagua	018-0013534-5	100,000	160	99,840
11237	18/12/2020	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,900,000	3,040	1,896,960
11238	18/12/2020	Bernabé Alcántara Jiménez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11241	18/12/2020	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11243	18/12/2020	José Pérez Durán	002-0101902-3	1,750,000	2,800	1,747,200
11244	18/12/2020	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11245	18/12/2020	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
11246	18/12/2020	Elaine Y. Estrella Jiménez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11255	18/12/2020	Arcángel Pérez Paniagua	018-0013534-5	100,000	160	99,840
11359	29/01/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-000467-2	1,900,000	3,040	1,896,960
11360	29/01/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11363	29/01/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11365	29/01/2021	José Perez Duran	002-0101902-3	1,750,000	2,800	1,747,200
11366	29/01/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11367	29/01/2021	Juan Luis Feliz Peña	225-0022227-2	1,530,000	2,448	1,527,552
11368	29/01/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11377	29/01/2021	Arcangel Pérez Paniagua	016-0013534-5	100,000	160	99,840
11440	19/02/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
11441	19/02/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11444	19/02/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11446	19/02/2021	José Pérez Duran	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
11447	19/02/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11448	19/02/2021	Elaine Y. Estrella Jiménez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
		Sub Total				**56,349,696**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 3/7

Policía Nacional (PN)
Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad y	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de septiembre 2020 a octubre 2021
11457	19/02/2021	Arcángel Perez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
11575	19/03/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
11576	19/03/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11579	19/03/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11582	19/03/2021	José Perez Duran	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
11583	19/03/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11584	19/03/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11585	19/03/2021	Gregorio Magdaleno Morillo	001-1181934-8	180,000	288	179,712
11593	19/03/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
11705	19/04/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
11706	19/04/2021	Bernabé alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11709	19/04/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11711	19/04/2021	José Perez Duran	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
11712	19/04/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11713	19/04/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11714	19/04/2021	Gregorio Magdaleno Morillo	001-1181934-8	180,000	288	179,712
11722	19/04/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
11834	19/05/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
11835	19/05/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-11872115	675,000	1,080	673,920
11838	19/05/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11840	19/05/2021	José Perez Duran	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
11841	19/05/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11842	19/05/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11843	19/05/2021	Gregorio Magdaleno Morillo	001-1181934-8	180,000	288	179,712
11851	19/05/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
11917	16/06/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
11919	16/06/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
11920	16/06/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	600,000	960	599,040
11921	16/06/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
11923	16/06/2021	Santiago Carmona Rodriguez	229-0015906-6	1,900,000	3,040	1,896,960
11924	16/06/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
11925	16/06/2021	Elaine Y Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
11934	16/06/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
12052	20/07/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
12053	20/07/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
12055	20/07/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	600,000	960	599,040
12056	20/07/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
12058	20/07/2021	Santiago Carmona Rodriguez	229-0015906-6	1,900,000	3,040	1,896,960
12059	20/07/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
12060	20/07/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
12069	20/07/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
12176	21/08/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-0004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
12177	21/08/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
12179	21/08/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	600,000	960	599,040
12180	21/08/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
12182	21/08/2021	Santiago Carmona Rodríguez	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
12183	21/08/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
12184	21/08/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
12193	21/08/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
		Sub Total				**52,800,384**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 4/7

Policía Nacional (PN)
Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de septiembre 2020 a octubre 2021
12302	21/09/2021	Guerlin Plasencia Genao	224-004677-1	1,990,000	3,184	1,986,816
12303	21/09/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
12305	21/09/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	600,000	960	599,040
12306	21/09/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
12308	21/09/2021	Santiago Carmona Rodríguez	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
12309	21/09/2021	Bernardino Osoria Hernandez	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
12310	21/09/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
12319	21/09/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
12418	25/10/2021	José ml. Solis morillo	001-1185091-3	1,990,000	3,184	1,986,816
12419	25/10/2021	Bernabé Alcántara Jimenez	001-1187211-5	675,000	1,080	673,920
12421	25/10/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	600,000	960	599,040
12422	25/10/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	1,700,000	2,720	1,697,280
12424	25/10/2021	Santiago Carmona Rodríguez	002-0101902-3	1,900,000	3,040	1,896,960
12425	25/10/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,300,000	2,080	1,297,920
12426	25/10/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	690,000	1,104	688,896
12436	25/10/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	145,000	232	144,768
		Sub Total				**17,971,200**

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022
12622	09/12/2021	José ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,600,000	4,160	2,595,840
12623	09/12/2021	Senobio Javier López	071-0056635-0	800,000	1,280	798,720
12624	09/12/2021	José David Cohen Gómez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
12625	09/12/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	800,000	1,280	798,720
12626	09/12/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	2,200,000	3,520	2,196,480
12628	09/12/2021	Santiago Carmona Rodríguez	002-0101902-3	2,200,000	3,520	2,196,480
12629	09/12/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,600,000	2,560	1,597,440
12630	09/12/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	800,000	1,280	798,720
12639	09/12/2021	Arcángel Pérez Paniagua	016-0013534-5	235,000	376	234,624
12657	09/12/2021	Leoncio Encarnación calvo	001-0037571-6	850,000	1,360	848,640
12682	22/12/2021	José ml. Solís morillo	001-1185091-3	2,600,000	4,160	2,595,840
12683	22/12/2021	Senobio Javier López	071-0056635-0	800,000	1,280	798,720
12684	22/12/2021	José David Cohen Gómez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
12685	22/12/2021	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	800,000	1,280	798,720
12686	22/12/2021	Leyson David Alcántara Terrero	402-2309219-4	2,200,000	3,520	2,196,480
12688	22/12/2021	Santiago Carmona Rodríguez	002-0101902-3	2,200,000	3,520	2,196,480
12689	22/12/2021	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,600,000	2,560	1,597,440
12690	22/12/2021	Elaine Y. Estrella Jimenez	001-1226471-8	800,000	1,280	798,720
12699	22/12/2021	Arcángel Perez Paniagua	016-0013534-5	235,000	376	234,624
12716	22/12/2021	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	850,000	1,360	848,640
12802	29/01/2022	José Ml. Solis Morillo	001-1185091-3	2,600,000	4,160	2,595,840
12803	29/01/2022	Senobio Javier López	001-0056635-0	800,000	1,280	798,720
12804	29/01/2022	José David Cohen Gomez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
12805	29/01/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	800,000	1,280	798,720
12806	29/01/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,200,000	3,520	2,196,480
12808	29/01/2022	Santiago Carmona Rodriguez	229-0015906-6	2,200,000	3,520	2,196,480
12809	29/01/2022	Benardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,600,000	2,560	1,597,440
12810	29/01/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
12819	29/01/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
12835	29/01/2022	Leoncio Encarnacion Calvo	001-0037571-6	850,000	1,360	848,640
12921	22/02/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,600,000	4,160	2,595,840
12922	22/02/2022	Senobio Javier López	001-0056635-0	800,000	1,280	798,720
		Sub Total				**41,987,712**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 5/7

Policía Nacional (PN)
Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022
12923	22/02/2022	José David Cohen Gomez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
12924	22/02/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	800,000	1,280	798,720
12925	22/02/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,200,000	3,520	2,196,480
12927	22/02/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,200,000	3,520	2,196,480
12928	22/02/2022	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,600,000	2,560	1,597,440
12929	22/02/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
12938	22/02/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
12955	22/02/2022	Leoncio Encarnacion Calvo	001-0037571-6	850,000	1,360	848,640
13052	23/03/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,550,000	4,080	2,545,920
13053	23/03/2022	Senobio Javier López	001-0056635-0	800,000	1,280	798,720
13054	23/03/2022	José David Cohen Gomez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
13055	23/03/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	750,000	1,200	748,800
13056	23/03/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,150,000	3,440	2,146,560
13058	23/03/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,150,000	3,440	2,146,560
13059	23/03/2022	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,550,000	2,480	1,547,520
13060	23/03/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13069	23/03/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13086	23/03/2022	Leoncio Encarnacion Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13174	22/04/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13175	22/04/2022	Senobio Javier López	001-0056635-0	800,000	1,280	798,720
13176	22/04/2022	José David Cohen Gomez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
13177	22/04/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13178	22/04/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,100,000	3,360	2,096,640
13180	22/04/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13181	22/04/2022	Bernardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,550,000	2,480	1,547,520
13182	22/04/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13191	22/04/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13209	22/04/2022	Leoncio Encarnacion Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13298	23/05/2022	Senobio Javier López	001-0056635-0	800,000	1,280	798,720
13299	23/05/2022	José David Cohen Gomez	001-1483217-3	800,000	1,280	798,720
13300	23/05/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13301	23/05/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,100,000	3,360	2,096,640
13303	23/05/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13304	23/05/2022	Benardino Osoria Hernández	001-1460427-5	1,550,000	2,480	1,547,520
13305	23/05/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13314	23/05/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13332	23/05/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13385	21/06/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13387	21/06/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13388	21/06/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13391	21/06/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13392	13/06/2022	Enrique de Paula Hernandez	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13398	21/06/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13412	21/06/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13422	21/06/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13423	21/06/2022	Leyson David Alcántara Terrero	402-2300219-4	2,100,000	3,360	2,096,640
13424	21/06/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13514	22/07/2022	José ML. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13516	22/07/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13517	22/07/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13520	22/07/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13521	22/07/2022	Enrique de Paula Hernandez	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13527	22/07/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
		Sub Total				**64,626,432**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 6/7

Policía Nacional (PN)

Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022
13541	22/07/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13550	22/07/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13552	22/07/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13558	22/07/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
13600	18/08/2022	José ML. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13601	18/08/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13604	18/08/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13605	18/08/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13606	18/08/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
13610	18/08/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13611	18/08/2022	Enrique de Paula Hernandez	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13612	18/08/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13618	18/08/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13631	18/08/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13737	24/09/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13738	24/09/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13740	24/09/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13741	24/09/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13742	24/09/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
13744	24/09/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13745	24/09/2022	Enrique de Paula Hernández	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13746	24/09/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13752	24/09/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13767	24/09/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13871	20/10/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13872	20/10/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13874	20/10/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13875	20/10/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13876	20/10/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
13877	20/10/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	400,000	640	399,360
13878	20/10/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13879	20/10/2022	Enrique de Paula Hernandez	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13880	20/10/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13886	20/10/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13899	20/10/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
13959	21/11/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
13960	21/11/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
13962	21/11/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
13963	21/11/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
13964	21/11/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
13965	21/11/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	400,000	640	399,360
13966	21/11/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
13967	21/11/2022	Enrique de Paula Hernandez	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
13968	21/11/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
13974	21/11/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	235,000	376	234,624
13987	21/11/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
14092	15/12/2022	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	2,500,000	4,000	2,496,000
14094	15/12/2022	Dionicio Alberto Cruz Delgadillo	001-1806621-6	800,000	1,280	798,720
14097	15/12/2022	Carlos D. Roa Barrientos	001-1822335-3	800,000	1,280	798,720
		Sub Total				**58,995,456**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 5 7/7

Policía Nacional (PN)

Pagos por Servicios de inteligencias sin documentos justificativos

N.º cheque	Fecha	Beneficiario	Cédula de identidad	Total en RD$	Retención comisión cambiaria y manejo cuentas de 0.16 %	Valor Pagado en RD$ Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022
14098	15/12/2022	Odalis D. Gutiérrez Gil	001-1222626-1	700,000	1,120	698,880
14101	15/12/2022	Jeffry Mejía Quiterio	223-0104338-0	2,100,000	3,360	2,096,640
14102	15/12/2022	Arcángel Pérez Paniagua	016-0003534-5	400,000	640	399,360
14103	15/12/2022	Santiago Carmona Rodríguez	229-0015906-6	2,100,000	3,360	2,096,640
14104	15/12/2022	Enrique de Paula Hernández	005-0044156-3	1,550,000	2,480	1,547,520
14105	15/12/2022	Richard Federico Ferrer Rivera	001-1123111-4	800,000	1,280	798,720
14114	15/12/2022	Arcángel Pérez Paniagua	001-0013534-5	235,000	376	234,624
14134	15/12/2022	Leoncio Encarnación Calvo	001-0037571-6	830,000	1,328	828,672
					Subtotal	**8,701,056**
					Total	**377,829,360**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 6

Policía Nacional (PN)
Erogaciones sin evidencia de facturas

Expediente sin evidencia de facturas							Rubro
Libramientos/ Cheques	Fecha	Beneficiario	CIE/RNC	Gestión de			
				Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	
5356	21/11/2022	Edeeste S.A.	101820217	0	0	1,507,934	Contrataciones de servicios
9809	14/02/2020	José Ernesto Brito	130248125	239,940	0	0	
9899	10/03/2020	José Ernesto Brito	130248125	482,850	0	0	
11692	30/03/2021	San Remo Valores, S.R.L.	131216765	0	865,997	0	
11831	10/05/2021	Industrias Cáceres, S R.L.	130961672	0	963,585	0	
10297	10/06/2020	Rubén Dario Pérez	001-0493010-3	144,056	0	0	
10438	20/07/2020	Cleotilde M. Soler Peña	022-0024463-6	296,900	0	0	
10564	6/08/2020	Ramón Abilis Charles	093-0030365-9	227,400	0	0	
10959	30/09/2020	Cristian Data Services, SRL	130248125	0	1,717,374	0	
			Subtotal	**1,391,146**	**3,546,956**	**1,507,934**	
4057	31/12/2020	Vega & Asociados SRL	401-01296-2		108,340,800		**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**
11357	16/01/2021	Compañía de Negocios y Datos SRL	131854532	0	940,923	0	**Activo Financiero**
			Subtotal	**0**	**109,281,723**	**0**	
			Total por gestión	**1,391,146**	**112,828,679**	**1,507,934**	
			Total General			**115,727,759**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 7 1/3

Policía Nacional (PN)
Pagos de promoción de Cadetes sin Soporte

Fecha	N.º Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	Gestión (2020-2022)			Monto en RD$	Concepto del desembolso
				(Ene 20-ago 20)	(Sept 20-oct 2021)	(Nov 21 – dic 22)		
24/02/2021	11523	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		152,000		152,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 27MA. Promoción de Cadetes, P.N. Durante los meses de enero y febrero 2021
24/02/2021	11524	José Antonio Hernández Rodríguez	402-2359300-1		184,000		184,000	Pago descuentos hechos a miembros de 28VA. Promoción de Cadetes, P.N. Durante los meses de enero y febrero 2021
24/02/2021	11527	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0		99,000		99,000	Pago descuentos hechos a miembros de 30MA. Promoción de Cadetes, P.N. Durante los meses de enero y febrero 2021, para ayuda o enfermedades catastróficas
24/03/2021	11658	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. De la 28VA, Promoción de cadetes, P.N. Durante el mes de marzo del 2021.
26/04/2021	11796	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 28VA Promoción de Cadetes, P.N. Durante el mes de abril 2021, por actividad que los mismos sostendrán.
26/04/2021	11803	José Pascual Encarnación	093-0057062-0		15,900		15,900	Pago descuentos hechos a miembros de la 34ta. Promoción de Cadetes, P.N. Durante el mes de abril 2021, por actividad que los mismos sostendrán.
29/06/2021	12001	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		152,000		152,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 28 VA Promoción de Cadetes P.N. Durante los meses mayo y junio 2021, para la actividad que los mismos sostendrán.
29/06/2021	12002	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		184,000		184,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 28 VA Promoción de Cadetes P.N. Durante los meses mayo y junio 2021, para la actividad que los mismos sostendrán.
29/06/2021	12005	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0		99,000		99,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 30MA Promoción de Cadetes P.N. Durante los meses mayo y junio 2021, para la actividad que los mismos sostendrán.
08/08/2021	12148	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. Durante el mes de agosto 2021, por concepto de mesa de Promoción de cadetes, para una actividad que a Julio 2021
01/09/2021	12263	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. Durante el mes de agosto 2021, por deudas contraídas en la 28VA promoción de Cadetes P.N.
30/09/2021	12385	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. Durante el mes de octubre 2021, por deudas contraídas en la28VA promoción de Cadetes P.N. del mes septiembre 2021.
			Sub total		**1,345,900**		**1,345,900**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 7 2/3

Policía Nacional (PN)
Pagos de promoción de Cadetes sin Soporte

Fecha	N.º Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	Gestión (2020-2022)			Monto en RD$	Concepto del desembolso
				(Ene 20-ago 20)	(Sept 20-oct 2021)	(Nov 21 -dic 22)		
03/11/2021	12502	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. Durante el mes de noviembre 2021, por deudas contraídas en la mesa de la Promoción de Cadetes, P.N. .
29/11/2021	12580	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000	Pago descuentos hechos a miembros de P.N. Durante el mes de noviembre 2021, por deudas contraídas en la mesa de la 28VA Promoción de cadetes, P.N.
			Sub total			**184,000**	**184,000**	
03/01/2022	12765	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000	Pago descuento realizado en el mes de enero 2022 a miembros de la 28va. Promoción de Cadetes, P.N. .
27/06/2022	13474	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 3RA Promoción de cadetes, P.N. por deudas contraídas en mayo y junio del 2022.
23/08/2022	13689	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			128,000	128,000	Pago descuento hechos a miembros de la 28 VA. Promoción de cadetes, P.N., Durante los meses de julio y agosto 2022.
23/08//2022	13691	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000	Pago descuento hechos a miembros de la Promoción de cadetes, P.N., Durante los meses de julio y agosto 2022.
24/11/2022	14045	José Hernández Rodríguez	001-1476566-7			126,000	126,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 28VA Promoción de Cadetes P.N., Durante los meses de octubre y noviembre para una actividad que los mismos sostendrán.
24/11/2022	14047	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 30MA, Promoción de Cadetes P.N., Durante los meses de octubre y noviembre para una actividad que los mismos sostendrán.
Sub total						**643,000**	**643,000**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 7 3/3

Policía Nacional (PN)
Pagos de promoción de Cadetes sin Soporte

Fecha	N.º Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	Gestión (2020-2022)			Monto en RD$	Concepto del desembolso
				(Ene 20-ago 20)	(Sept 20-oct 2021)	(Nov 21 – dic 22)		
11/01/2020	9545	Rigoberto de los Santos Guerrero	011-0027262-2	85,000			85,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 26TA. Promoción de cadetes de la P.N. Durante el mes de diciembre 2019
28/01/2020	9551	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1365686-0	104,000			104,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 30 MA. Promoción de cadetes de la P.N. Durante el mes de enero 2020,
25/02/2020	9773	Rigoberto de los Santos Guerrero	011-0027262-2	85,000			85,000	Pago descuentos hechos a miembros de la 26ta Promoción de Cadetes, P.N. Durante el mes de enero 2020
26/05/2020	10254	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0	152,000			152,000	Pago descuentos hecho a miembros de la 27 MA promoción de cadetes, P.N. Durante los meses de abril y mayo 23020
26/05/2020	10259	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0	103,500			103,500	Pago descuentos hecho a miembros de la 30 MA promoción de cadetes, P.N. Durante los meses de abril y mayo 2020 por concepto ayudas por enfermedades catastrófica.
			Sub total	**529,500**			**529,500**	
26/09/2020	10930	José Antonio Hernández Rodríguez	0011476366-7		92,000		92,000	Pago descuento a miembros de la P.N. de la 28VA promoción de cadetes, PN. De la policía Nacional., este pago del mes de septiembre 2020.
28/10/2020	11064	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuento a miembros de la P.N. de la 28VA promoción de cadetes, PN. De la Policía Nacional.
25/12/2020	11322	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000	Pago descuentos hechos a miembros de 28VA, promoción de Cadetes, P.N. por actividad que los miembros sostendrán.
			Sub total		**276,000**		**276,000**	
			Sub total por gestión	**529,500**	**1,621,900**	**827,000**		
			Total General		**2,978,400**		**2,978,400**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 8 1/4

Policía Nacional (PN)
Viáticos al interior en efectivo sobrantes del operativo de Semana Santa y sin evidencia de labor realizada

Fecha	Descripción	Monto RD$ Gestión de sept. 2020 al 31 de oct. 2021
14/05/2021	Pago para mano de Obra por servicio de mantenimientos a las marmitas de uso en la Cocina de este palacio. P.N.	3,500
15/05/2021	Pago para cubrir gastos de alimentación, viáticos y dormidas para personal que se trasladaran a la Dirección Regional Sur Central, P.N. (Bani, San José de Ocoa, a realizar entrega de prendas de vestir.	28,400
22/05/2021	Pago para cubrir gastos de alimentación, viáticos y dormidas para personal que se trasladaran a la Dirección Regional Norte, P.N. (Puerto Plata a realizar entrega de prendas de vestir.	28,800
26/05/2021	Pago para cubrir gastos de alimentación, viáticos y dormidas para personal que se trasladaran a la Dirección Regional Cibao Sur, P.N. (Bonao Sur a realizar entrega de prendas de vestir.	24,000
27/05/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a las comunidades de Gurabo, Santiago, Maimón y Piedra Blanca, a realizar un levantamiento correspondiente, para la construcción de destacamentos Policiales. Mediante memorándum 14949 d/f 10/05/2021, del director general, P.N.	4,800
27/05/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a Hato mayor, a realizar un levantamiento correspondiente, para la construcción de destacamentos Policiales. Mediante memorándum 14463 d/f 10/05/2021, del director general, P. N	4,800
30/06/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse al interior del país, donde se realizará un levantamiento en Higüey, para la instalación de Estafetas para la venta y cobro de impuestos de la P.N..	2,400
08/07/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse al interior del país, a armas de fuego propiedad de la Policía Nacional, para realizar auditoria a las Armas de Fuego propiedad de la P.N., el día 07/07/2021.	3,300
10/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a Higüey y la Romana a realizar levantamiento en el municipio de Verón Punta Cana para instalación de estafetas para la venta de impuesto	2,400
25/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Dirección Regional Cibao Central, (Santiago) para realizar levantamiento a cuarteles de la P.N.	3,100
25/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Dirección Regional Cibao Central, (Bonao) para realizar auditoria al destacamento la cueva de la P.N.	2,000
26/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Dirección Regional Sur Central, Bani, para realizar auditoria a las Armas de Fuego propiedad de la P.N.	6,600
30/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Direcciones Regionales (Este, Sureste, Cibao central, para realizar auditoria al parque Vehicular de las diferentes direcciones.	23,400
30/08/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Provincia de Monte Cristi y San Francisco.	4,800
10/09/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la Dirección Regional Sur, a realizar levantamiento al destacamento filipina perteneciente a la Regional Sur.	4,400
16/09/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a la provincia Hermanas Mirabal, Santiago y San Francisco a realizar levantamiento por diferentes dependencias policiales.	1,100
16/09/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a Hato Mayor, la Altagracia y la Romana a realizar levantamiento por diferentes dependencias policiales.	1,300
20/09/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse la Dirección Regional Cibao Central, Santiago a realizar levantamiento a cuarteles.	3,300

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 8 2/4

Policía Nacional (PN)
Viáticos al interior en efectivo sobrantes del operativo de Semana Santa y sin evidencia de labor realizada
Año 2020-2022

Fecha	Descripción	Monto RD$ Gestión de sept. 2020 a oct. 2021
27/09/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse la Dirección Regional Cibao Central, a realizar levantamiento en el Ensanche Libertad	2,200
30/09/2021	Pago de viático al personal policial de ingeniería por trasladarse a realizar levantamiento jurídico en Santiago.	2,400
08/10/20221	Pago de viático al personal policial de ingeniería por trasladarse a realizar levantamiento a varias UNAPS1	6,200
23/11/2021	Pago de viático al personal policía por trasladarse a realizar trabajos técnicos de auditoría y seguimiento a combustibles regional Cibao Central (Santiago).	10,400
29/11/2021	Pago de viático al personal policial por trasladarse a realizar trabajos técnicos de auditoria en regional Norte de Puerto Plata	15,600
06/12/2021	Pago de viatico al personal policial por trasladarse a realizar trabajos técnicos de auditoria en regionales de la Romana y san Francisco de Macorís	20,800
09/12/2021	Pago para cubrir gastos de alimentación para personal en entrega de prendas de vestir en (San Francisco de Macorís)	23,600
13/12/2021	Pago de viáticos al personal policial por trasladarse a realizar trabajos técnicos de auditoria en regionales de la Romana y san Pedro de Macorís	15,600
20/12/2021	Pago de viáticos al personal policial por trasladarse a realizar trabajos técnicos de auditoria en regionales de Bani y San Juan de la Maguana y Barahona.	15,600
12/01/2022	Pago de viáticos al personal policial por trasladarse a trabajo de auditoria en la IPES	26,800
29/01/2022	Pago de viáticos al personal policial por entrega de prenda de vestir Monte Plata	14,000
01/02/2022	Pago de Viático para cubrir gastos de alimentación al personal entrega de Prendas de vestir	42,000
20/02/2022	Pago de Viático al personal policial por entregar prenda de vestir	76,500
07/03/2022	Pago de Viático al personal que realizara levantamiento parte eléctrica de los cuarteles policiales	2,200
23/03/2022	Pago por alojamiento al personal policial que representara la institución en rueda de negocios del mercado Público	5,000
23/03/2022	Pago entregado al personal por viáticos para cubrir alimentación.	2,000
15/03/2022	Pago de viáticos por levantamiento al sistema eléctrico en el departamento Monte Plata	2,200
04/04/2022	Pago viáticos por levantamiento al sistema telefónico Higüey y la Romana	3,500
05/04/2022	Pago de viáticos al personal por desplazamiento al Cibao Central para operativo por Instalación de neumáticos	13,200
	Subtotal 2021	**452,200**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 8 3/4

Policía Nacional (PN)
Viáticos al interior en efectivo sobrantes del operativo de Semana Santa y sin evidencia de labor realizada

Fecha	Descripción o detalle	Valor RD$ Gestión de nov. 2021 a dic. 2022
19/04/2022	Recibo de pago al coronel Neolfís Jáquez González, Supervisor de Puerto Plata	5,000
20/04/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de auditoria al Equipo de Telemática	21,600
22/04/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Oeste, P.N.) San Juan de la Maguana.	59,000
02/05/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Sur Central, P.N.) Baní, Ocoa, San Cristóbal, y Haina)	47,200
02/05/2022	Pago de Viáticos, por representación legal de la Policía Nacional	5,000
16/05/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Sur Central, P.N.) Bani, Ocoa, San Cristóbal, y Haina)	47,200
21/05/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Valverde Mao. P. N	47,200
01/06/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Norte, P.N. Puerto Plata.	42,800
03/06/2022	Pago de Viáticos al exterior por representación a la Policía Nacional en la ciudad de Santiago de Compostela, España.	38,500
06/06/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Sureste, San Pedro de Macorís).	42,800
20/06/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Este, La Romana.	59,000
27/06/2022	Pago de Viáticos al personal policial por realizar levantamiento de Sistema Eléctrico en los cuarteles de la provincia Santiago de los Caballeros.	6,600
30/06/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos Dirección Regional Sur Oeste P.N. San Pedro de Macorís.	5,000
04/07/2022	Pago en efectivo, como incentivo al personal que se encuentra trabajando en la construcción de caseta que alojara el personal policial que opera en la bomba de combustibles de Santiago de los Caballeros	11,250
07/07/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de sistema eléctrico en los cuarteles, de la Región Sur Central, P.N. (Bani)	2,200
11/07/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para entrega de (Prendas de Vestir) en la Dirección Regional Suroeste, San Pedro de Macorís.	5,200
18/07/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos Dirección Regional Sur, Barahona.	10,000
21/07/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en conjunto con EDESUR, para la instalación de sistema eléctrico en los cuartes de la Dirección Regional Sur.	2,200
03/08/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos en la Dirección Regional Oeste, (San Juan de la Maguana.	10,000
11/08/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de sistema eléctrico en los cuarteles, San Cristóbal y Barahona.	4,400

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 8 4/4

Policía Nacional (PN)
Viáticos al interior en efectivo sobrantes del operativo de Semana Santa y sin evidencia de labor realizada

Fecha	Descripción o detalle	Valor RD$ Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022
18/08/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos Dirección Regional Sur Central en Bani.	5,000
30/08/2022	Pago de alojamiento de miembros policiales por trabajo de fuera de lugar habitual	96,760
30/08/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos Dirección Regional Nordeste, Mao.	5,000
01/09/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de auditoria en Estación de Combustible en Santiago.	13,000
07/09/202	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo de operativo para la instalación de neumáticos Dirección Regional Nordeste, Mao.	12,200
08/09/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Estación de Combustibles de Bani de la P.N.	5,200
14/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Estación de Combustibles de San Francisco de Macorís de la P.N.	6,500
28/09/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Estación de Combustibles de la Romana P.N.	6,500
04/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Estación de Combustibles de Azua de la P.N.	6,500
11/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Estación de Combustibles de Puerto Plata de la P.N.	6,500
12/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la Dirección Central de Asuntos Internos de la P.N.	10,500
12/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la estación de combustible de San Pedro	6,500
18/10/2022	Pago de Viáticos al personal policial por trabajo en la estación de combustible de San Pedro	6,500
25/10/2022	Pago de Viáticos al personal por trabajo en la estación de combustible de San Juan de la Maguana	6,500
01/11/2022	Pago de Viáticos al personal por trabajo en la estación de combustible de Barahona.	6,300
08/11/2022	Pago de Viáticos al personal por trabajo en la estación de combustible de Dirección Regional Cibao Sur Bonao.	6,500
11/11/2022	Pago Viáticos al personal Técnico Durante trabajo remozamiento en oficinas de la Sub-Intendencia del palacio	26,400
14/11/2022	Pago de Viáticos al personal por operativo cambio de neumático en San Francisco.	12,200
01/12/2022	Pago de Viáticos al personal por trabajo en la estación de combustible de Monte Plata.	6,500
07/12/2022	Pago de Viáticos al personal por levantamiento al sistema eléctrico en la provincia de Higüey.	2,200
12/12/2022	Pago de Viáticos al personal de la Comisión Evaluadora por traslado a San Pedro de Macorís	6,800
14/12/2022	Pago de Viáticos al personal de la Comisión Evaluadora por traslado a Bonao	7,200
14/12/2022	Pago de Viáticos al personal policial por operativo de entrega de Bonos navideños	198,900
19/12/2022	Pago de Viáticos al personal de Auditoria por realizar trabajos en la estación de combustible de Cotuí P.N.	5,400
	Total pago Viáticos 2022 con fondos sobrantes Operativo Semana Santa 2022	**943,710**
Total		**1,395,910**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 9 1/2

Policía Nacional (PN)
Pagos de raciones alimenticias sin soportes a nombre de encargados de mesa

					Gestión (2020-2022)		
Fecha de registro	**N.º Cheques**	**Beneficiario**	**Cédula de identidad y electoral**	**Rango**	**(Ene.-ago. 2020**	**(Sept. 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 – dic 22)**
22/04/2021	11766	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5	Capitán de fragata de la ARD		83,460	
28/05/2021	11893					85,860	
29/06/2021	11980					85,560	
29/07/2021	12115					85,320	
31/08/2021	12235					86,040	
28/09/2021	12360					86,340	
25/10/2021	12474					86,520	
19/11/2021	12550						86,580
27/12/2021	12738						85,500
				Subtotal	**0**	**599,100**	**172,080**
26/04/2021	11771	George Omar Tejeda Pimentel	001-1467589-5			144,647	
29/06/2021	11898					129,324	
29/07/2021	12120					111,881	
31/08/2021	12240					105,813	
				Subtotal		**491,665**	
24/02/2021	11503	Julio C. Hernández Souffron	001-1450129-9			88,109	
24/03/2021	11636					130,676	
				Subtotal		**218,785**	
08/07/2021	12038	Papito Familia Pérez	001-1713193-8	Capitán		96,540	
				Subtotal		**96,540**	
02/02/2021	11410	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5	Tte. Coronel		222,960	
24/02/2021	11486					232,080	
24/03/2021	11620					233,520	
22/04/2021	11755					228,720	
28/05/2021	11882					236,040	
08/07/2021	12043					229,320	
29/07/2021	12104					227,340	
31/08/2021	12224					227,520	
28/09/2021	12349					234,180	
				Subtotal		**2,071,680**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 9 2/2

Policía Nacional (PN)
Pagos de raciones alimenticias sin soportes a nombre de encargados de mesa

					Gestión (2020-2022)		
Fecha de registro	**N.º Cheques**	**Beneficiario**	**Cédula de identidad y electoral**	**Rango**	**(Ene – ago 2020**	**(Sept. 2020-Oct. 2021)**	**(Nov 2021 – dic 2022)**
25/10/2021	12463	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5	Tte. Coronel		233,940	
19/11/2021	12539						230,040
27/12/2021	12727						228,720
				Subtotal		**233,940**	**458,760**
01/02/2022	12860	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5	Capitán de fragata ARD			85,260
				Subtotal			**85,260**
01/02/2022	12849	Rafael Ramírez Tejeda	0011385391-5	Tte. Coronel ERD.			226,140
22/02/2022	12966						226,380
31/03/2022	13100						220,140
25/04/2022	13220						222,360
26/05/2022	13343						219,660
23/06/2022	13432						218,280
25/07/2022	13562						217,080
26/09/2022	13785						173,700
				Subtotal			**1,723,740**
24/10/2022	13917	Pedro José Payano Castillo	001-1685036-3	Coronel			173,460
22/12/2022	14153						154,320
				Subtotal			**327,780**
				Subtotal sin soportes		**3,711,710**	**2,767,620**
Expedientes de pago con soporte (nóminas, solicitud de descuentos, solicitud encargado de mesa)							**6,479,330**
22/12/2022	14151	Carlos J. Pared Mateo	002-0177271-2	1er. Tte. P.N.			124,740
22/02/2022	12977	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5	Capitán de fragata ARD			85,500
20/08/2022	13651	Rafael Ramírez Tejeda	0011385391-5	Tte. Coronel ERD.			179,400
22/11/2022	14006	Pedro José Payano Castillo	001-1685036-3	Coronel			160,920
				Subtotal			**550,560**
				Total por gestión		**3,711,710**	**3,318,180**
				Total general			**7,029,890**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 10 1/3

Policía Nacional (PN)
Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado

Lib. N.º Pagado	Fecha	Concepto	Gestión (2020-2022)			Monto pagado
			(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	
97	21/01/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de enero 2020.	561,000			561,000
220	04/02/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de febrero 2020.	561,000			561,000
508	05/03/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de marzo 2020.	561,000			561,000
759	06/04/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de abril 2020.	561,000			561,000
1073	08/05/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de mayo 2020.	561,000			561,000
1385	03/06/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de junio 2020.	561,000			561,000
1805	04/07/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de julio 2020.	561,000			561,000
2155	05/08/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de agosto 2020.	561,000			561,000
2462	07/09/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de septiembre 2020.		561,000		561,000
2733	06/10/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de octubre 2020.		561,000		561,000
3106	06/11/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de noviembre 2020.		561,000		561,000
3418	02/12/2020	Pago de nómina por concepto viáticos al personal por labor de auditoría en el interior en el mes de diciembre 2020.		561,000		561,000
85	19/01/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal que realizó labor de auditoría en el interior del país por 10 días, en el mes de enero 2021. Pagos de RD$21,000 para 8 encargados y RD$15,000 para 26 auxiliares, auditores y ayudantes.		561,000		561,000
199	02/02/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal que realizó labor de auditoría en el interior del país por 10 días, en el mes de febrero 2021. Pagos de RD$21,000 para 8 encargados y RD$15,000 para 26 auxiliares, auditores y ayudantes.		561,000		561,000
393	02/03/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal que realizó labor de auditoría en el interior del país por 10 días, en el mes de marzo 2021. Pagos de RD$21,000 para 8 encargados y RD$15,000 para 26 auxiliares, auditores y ayudantes.		561,000		561,000
767	06/04/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal que realizó labor de auditoría en el interior del país por 10 días, en el mes de abril 2021. Pagos de RD$21,000 para 8 encargados y RD$ 15,000 para 26 auxiliares, auditores y ayudantes.		561,000		561,000

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 10 2/3

Policía Nacional (PN)
Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado

Lib. N.º Pagado	Fecha	Concepto	Gestión (2020-2022)			Monto pagado
			(Ene. -ago. 2020)	(Sept. 2020-oct. 2021)	(Nov. 2021 – Dic. 2022)	
1064	05/05/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal que realizó labor de auditoría en el interior del país por 9 y 10 días, en el mes de mayo 2021. Pagos a 34 miembros de la P.N (diferentes montos).		560,300		560,300
1319	02/06/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (32 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 6, 8 y 9 días, en el mes de junio 2021.		561,500		561,500
1630	02/07/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (32 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 6, 8 y 9 días, en el mes de julio 2021.		561,500		561,500
1985	03/08/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (32 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 6, 8 y 9 días, en el mes de agosto 2021.		561,500		561,500
2392	07/09/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (46 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 3, 6, 8 y 9 días, en el mes de sept. 2021.		804,400		804,400
2807	05/10/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (47 miembros) e realizó labor de auditoría en el interior del país por 3, 6, 8 y 9 días, en el mes de oct. 2021.		826,400		826,400
3273	02/11/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (47 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 3, 6, 8 y 9 días, en el mes de nov. 2021.		826,400		826,400
3531	17/11/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal administrativo, facilitadores, instructores y técnicos (43 miembros) del programa Policía Juvenil comunitario, meses agosto, septiembre, octubre y noviembre 2021.		800,200		800,200
3881	03/12/2021	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (47 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país por 3, 6, 8 y 9 días, en el mes de dic. 2021.		826,400		826,400
94	19/01/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (47 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país de 3, 6 y 8 días, en el mes de enero 2022.			826,000	826,000
263	04/02/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (47 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país de 3, 6 y 8 días, en el mes de febrero 2022.			826,000	826,000
712	09/03/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de marzo 2022.			826,750	826,750
1163	05/04/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de abril 2022.			826,750	826,750
1665	04/05/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de mayo 2022.			826,750	826,750

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 10 3/3

Policía Nacional (PN)
Pagos viáticos sin documentos justificativos del trabajo realizado

Lib. N.º Pagado	Fecha	Concepto	Gestión (2020-2022)			Monto pagado
			(Ene. -ago. 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	
2179	06/06/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de junio 2022.			826,750	826,750
2731	07/07/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de julio 2022.			826,750	826,750
3282	09/08/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de agosto 2022.			826,750	826,750
3790	01/09/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de sept. 2022.			826,750	826,750
4331	01/10/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de oct. 2022.			826,750	826,750
4966	01/11/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de nov. 2022.			826,750	826,750
5541	01/12/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal (49 miembros) que realizó labor de auditoría en el interior del país desde 3 hasta 11 días, en el mes de dic. 2022.			826,750	826,750
3455	17/08/2022	Pago de nómina por concepto viáticos al personal administrativo, facilitadores, instructores y técnicos (46 miembros) del programa Policía Juvenil comunitario, meses abril-julio 2022, por viajes realizados al interior del país en la jornada de inscripción del programa y diálogos comunitarios.			976,050	976,050
		Subtotal por gestión	**4,488,000**	**10,816,600**	**10,895,550**	**26,200,150**
					Total general	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 11 1/2

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes y servicios sin evidencia de proceso de compra

Fecha	Documento N.º	RNC	Beneficiario	Concepto	Diferencia en gestión enero 2020 a agosto 2020	Gestión de septiembre 2020 a octubre 2021	Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022	Monto	Proceso aplicable
	Rubro Contrataciones de servicios								
18/03/2020	634	130483002	Nap del caribe, inc.	Pago por la adq. Programa de informática por la PN donde se interconectan redes de datos y telecomunicaciones, para el intercambio de data, imagen y video.	10,928,859			10,928,859	Licitación Pública Nacional / Proceso de Excepción
13/04/2022	1286	130483002	Nap del caribe, inc.				11,422,404	11,422,404	
17/12/2020	11235	101818794	M & N Fiesta & Decoraciones, SRLd	Compra de picadera o Coffe break para ser utilizados en las secciones de horizonte.		261,488		261,488	Compra Menor
24/12/2020	11299	101818794	M & N Fiesta & Decoraciones, SRL	Alquiler y picadera para ser utilizados en el acto de encendido del árbol de navidad.		367,924		367,924	Compra Menor
01/10/2020	10960	130483002	Solutions 24/7 M&A, SRL	Pago informe sobre implementación de la Campaña "Defiéndete sin temor al cáncer de mama", para ser utilizados en la iluminación del frente del Palacio de la PN.		195,290		195,290	Compra Menor
15/06/2021	11916	130483002	Comunicaciones y Redes de Sto. Dgo. SRL	Compra de accesorios para radios de comunicación portátil, a ser utilizados en Plan de Seguridad.		335,857		335,857	Compra Menor
14/02/2020	9809	130248125	José Ernesto Brito	Pago alquiler nave industrial a ser utilizada de manera exclusiva para almacenamiento y depósito de mercancías.	239,940			239,940	Compra Menor
10/03/2020	9899				482,850			482,850	Compra Menor
26/05/2020	10232	130723631	Ferretería Hermanos Valenzuela	Compra de materiales de albañilería, para ser utilizados en la construcción del departamento tipo I en el municipio de Baní.	1,481,455			1,481,455	Comparación de precio
07/08/2020	10566								
16/06/2020	10306								
19/10/2020	10977	131879217	La Obra de Dios	Compra de materiales de albañilería para ser utilizado en la barbería para alistados.		561,205		561,205	Compra Menor
19/10/2020	10976	130228094	Constructora Novo Toribio	Compra de materiales para ser utilizado en el remozamiento del pabellón de la P.N.		438,700		438,700	Compra Menor
19/10/2020	9577	130701695	Frío Mar Refrigeración, S.R.L.	Compra materiales de plomería para ser utilizados en remodelación del departamento de falsificaciones de la P.N.		160,598		160,598	Compra Menor
16/06/2020	10569	130864438	E & M Megasistemas, S.R.L.	Compra para impermeabilizante estructural de techo tipo asfáltico.	166,262			166,262	Compra Menor
21/09/2020	10841	101008067	Santo Domingo Motors Company, S.A.	Compra de trasmisión para ser utilizado en la Jeepeta Chevrolet asignada a la Dirección General de la Policía.		374,998		374,998	Compra Menor
			Subtotal		**13,299,366**	**2,696,060**	**11,422,404**	**27,417,830**	
	Rubro Materiales y Suministros								
14/01/2020	9574	101-75637-3	Cielos Acústicos, S.R.L.	Compra de materiales Sheetroks para la remodelación del departamento de falsificaciones.	219,113			219,113	Compras menores
23/06/2020	10351	130-29192-6	Ingeniería De Soluciones Tecnológicas, S.A.	Materiales para la instalación de la planta eléctrica nueva de emergencia, ubicada en la Dirección de Telemática.	194,957			194,957	Compras menores
08/02/2021	11433	131-87921-7	Corporación Adobell, S.R.L.	Materiales para departamento II de combustible del Palacio de la Policía		273,899		273,899	Compras Menor
06/03/2021	11561	131-87921-7	Corporación Adobell, S.R.L.	Materiales para ser utilizado en el DICAT.		648,810		648,810	Compras Menor
31/03/2021	11693	130-66858-2	IB Energy Pro-Energía y Proyectos	Materiales para instalación de planta eléctrica, ubicada en Telemática.		996,468		996,468	Comparación de precios
15/04/2021	11703	130-86443-8	E & M Mega sistemas, S.R.L.	Materiales para revestimientos de paredes del ante despacho de la Dirección General y el Consejo Superior.		425,769		425,769	Compras Menor
			Subtotal		**414,070**	**2,344,946**		**2,759,016**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 11 2/2

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes y servicios sin evidencia de proceso de compra

Fecha	Documento N.º	RNC	Beneficiario	Concepto	Gestión			Monto	Proceso aplicable
					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022		
			Rubro Materiales y Suministros						
16/04/2021	11704	130-66858-2	IB. Energy Pro-Energía y Proyecto	Instalación eléctrica de paneles y transfer a UPS y PDU en telemática		443,154		443,154	Comparación de precio
09/06/2021	11908					1,772,615		1,772,615	
23/09/2021	12343	130-10568-5	Electro Servicios Reyes, S.R.L.	Materiales de electricidad para ser utilizados en nuevo sistema de climatización y alimentación de los UPS de la dirección de telemática		689,710		689,710	Compras Menor
27/09/2021	12345	131-87921-7	Corporación Adobell, S.R.L.	Compra de materiales variados de pintura entre otros para ser utilizados en el departamento de transportación.		786,026		786,026	Compras Menor
Subtotal						**3,691,505**		**3,691,505**	
			Transferencia Corriente						
07/01/2020	9498	101-01104-1	Radiocentro, S.R.L.	Compra de Lavadora, Televisor, estufa y nevera para rifa en fiesta de fin de años a los miembros de la Policía Nacional.	369,618			369,618	Compra menor
21/01/2020	9671	101-05557-1	Magna Motors, S.A.	Compra de 1 carro y 10 motores, los cuales fueron rifados a los miembros de la P.N., en la fiesta de fin de año. Donado a través de un Ck por La Lotería Nacional Dominicana.	1,522,240			1,522,240	Comparación de precio.
Subtotal					**1,891,858**			**1,891,858**	
			Remuneraciones y contribuciones						
03/04/2020	B0100000011	131-82787-1	Amigroup Services	Compra de gel Alcoholado Antibacterial.	168,740			168,740	Compra menor
18/04/2020	B0100000014			Compra de 2500 Mascarillas quirúrgicas desechables 50 caja/50 Unidades.	185,850			185,850	Compra menor
Subtotal					**354,590**			**354,590**	
28/03/2020	B1500000204	130-55791-8	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	Compra de diferentes Insumos de protección y prevención del Covid -19.	522,416			522,416	Compra menor
Subtotal					**522,416**			**522,416**	
12/05/2020	S/NCF	S/RNC	Macrotech, S.R. L	Compra de Mascarillas quirúrgicas para uso del Covid-19.	1,140,000			1,140,000	Comparación de precio
14/07/2020					1,179,400			1,179,400	Comparación de precio
			Subtotal		**2,319,400**	**0**	**0**	**2,319,400**	
			Total General		**18,801,700**	**8,732,511**	**11,422,404**	**38,956,615**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 12 1/1

Policía Nacional (PN)
Libramientos pagados al Banco del Reservas, en lugar del proveedor de los bienes adquiridos

Beneficiario /RNC	Proveedor del bien / RNC	Fecha Factura	N.º Factura/NCF	Gestión (2020-2022)			Fecha Libramiento	N.º Libramiento	Rubro
				Enc. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022			
Banreservas /401-01006-2	Copy Solutions Internationals	12/10/2021	B1500001737			19,225,365	10/12/2021	4068	Contrataciones de Servicios
Banreservas /401-01006-2	Tactical DR TDR	12/03/2021	B1500000088			8,990,125	07/12/2021	3975	
Banreservas /401-01006-2	Arsenal Dominicana SRL/ 131-07226-7	12/03/2021	B1500000006			13,923,036	09/12/2021	4037	Materiales y Suministros
Banreservas/ 401-01006-2	Inversiones Palium SRL/ 130877092	12/01/2021	B1500000206			39,704,472	01/12/2021	3799	
Banreservas/ 401-01006-2	IPEMA SRL/ 101560398	12/01/2021	B1500000184			11,950,480	01/12/2021	3812	
Banreservas/ 401-01006-2	Rio Tala / 130743355	12/01/2021	B1500000214			14,652,680	01/12/2021	3821	
Banreservas/ 401-01006-2	Rio Tala / 130743355	12/01/2021	B1500000215			49,000,980	02/12/2021	3831	
Banreservas/ 401-01006-2	Soluciones 24/7 SRL/ 131265715	12/02/2021	B1500000043			21,525,000	03/12/2021	3896	
Banreservas/ 401-01006-2	Arsenal Dominicana SRL/131072267	12/03/2021	B1500000005			7,125,000	03/12/2021	3898	
Banreservas/ 401-01006-2	Tactical DR/ 401012962	12/03/2021	B1500000087			33,960,000	03/12/2021	3911	
Banreservas/ 401-01006-2	Defensa y Tecnología SRL/122021795	12/03/2021	B1500000027			13,961,445	06/12/2021	3917	
Banreservas/ 401-01006-2	Defensa y Tecnología SRL/122021795	12/03/2021	B1500000028			20,211,440	06/12/2021	3930	
Banreservas/ 401-01006-2	IPEMA SRL/101560398	12/01/2021	B1500000185			27,980,346	06/12/2021	3942	
Banreservas/ 401-01006-2	All About Security / 130914631	13/12/2021	B1500000053			5,661,500	14/12/2021	4149	
Banreservas/ 401-01006-2	Faro Dominicana/ 130827443	13/12/2021	B1500000072			5,800,175	14/12/2021	4154	
Banreservas/ 401-01006-2	D TEC Defensa y Tecnología / 122-02179-5	24/03/2021	B1500000020		29,074,950		31/12/2020	4055	Bienes Muebles
		28/05/2021	B1500000022		52,510,000		31/12/2020		
Banreservas/ 401-01006-2	Peralta & Compañía, SAS / 101-03972-8	19/07/2021	B1500000042		19,660,000		31/12/2020	4056	
		26/01/2023	B1500000075		39,500,000				
Banreservas/ 401-01006-2	Vega & Asociados SRL / 102-31404-7	N/S	N/S		108,340,800		31/12/2020	4057	
Banreservas/ 401-01006-2	Artiex SRL/ 130-17682-5	30/11/2021	B1500000187			35,484,000	01/12/2021	3795	
Banreservas/ 401-01006-2	Peralta & Compañía SAS / 101-03972-8	05/04/2022	B1500000061			58,840,000	01/12/2021	3797	
Banreservas/ 401-01006-2	Delta Comercial/ 101-01193-9	30/11/2021	B1500013333			19,185,250	03/12/2021	3888	
Banreservas/ 401-01006-2	D TEC Defensa Y Tecnología SRL / 122-02179-5	12/03/2021	B1500000029			73,823,772	03/12/2021	3900	
Banreservas/ 401-01006-2	Viamar S.A/ 101-01114-9	12/04/2021	B1500007006			50,003,265	04/12/2021	3915	
Banreservas/ 401-01006-2	Tactical DR / 131-25057-2	12/03/2021	B1500000088			32,090,010	07/12/2021	3976	
Banreservas/ 401-01006-2	Delta Comercial/ 101-01193-10	12/10/2021	B1500013422			94,756,671	10/12/2021	4082	
				0	**249,085,750**	**657,855,012**			
			Total General			**906,940,762**			

N/S- No suministrado

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 12 (A) 1/1

Policía Nacional (PN)

Libramientos pagados al Banco del Reservas, en lugar del proveedor de los bienes adquiridos Gastos de Materiales y Suministros consumido en año no correspondiente

Beneficiario	Concepto	Fecha	N.º Libramiento	Monto del gasto Gestión de noviembre 2021 a diciembre 2022	Año		Fecha de Recepción completiva del bien	Días de diferencia entre la recepción del bien y el registro del gasto
					De registro	Al que corresponde		
Sigma Petroleum Corp. SRL 130-68916-4	Pago de combustible correspondiente a la 2da quincena del mes de diciembre 2021.	19/01/2022	72	25,152,600	2022	2021	31/12/2021	(19)
Banreservas (Inversiones Palium SRL) 130-87709-2	Compra de juegos de chamacos Policial, camisas, pantaloncillo y pares de zapatos.	01/12/2021	3799	39,704,472	2021	2022	14/07/2022	(225)
Banreservas (IPEMA SRL) 101-56039-8	Compra de juegos de chamacos Policial y distintivo tipo A.	01/12/2021	3812	11,950,480	2021	2022	12/01/2022	(42)
Banreservas (Rio Tala) 130-74335-5	Compra de juegos de chamaco Policial de color gris y negro y compra de pantalones y correas.	01/12/2021	3821	14,652,680	2021	2022	12/01/2022	(42)
Banreservas (Rio Tala) 130-74335-5	Compra de juegos de chamacos policial, camisas, correa y pares de zapatos.	02/12/2021	3831	49,000,980	2021	2022	31/05/2022	(180)
Banreservas (Soluciones 24/7 SRL) 131-26571-5	Compra de chamacos policial y pares de botas.	03/12/2021	3896	21,525,000	2021	2022	31/05/2022	(179)
Banreservas (Tactical DR) 401-01296-2	Compra de juego de chamaco policial, pantalón táctico, camisa táctica y par de botas negro.	03/12/2021	3911	33,960,000	2021	2022	23/09/2022	(294)
Banreservas (Defensa y Tecnología SRL) 122-02179-5	Compra de juego de chamaco policial, pantalones Policiales, camisas color gris.	06/12/2021	3917	13,961,445	2021	2022	04/02/2022	(60)
Banreservas (Defensa y Tecnología SRL) 122-02179-5	Compra de juego de chamaco policial, pantalones Policiales, camisas color gris.	06/12/2021	3930	20,211,440	2021	2022	31/05/2022	(176)
Banreservas (IPEMA SRL) 101-56039-8	Compra pantalones, camisas y pares de zapato para la Policía Nacional.	06/12/2021	3942	27,980,346	2021	2022	04/08/2022	(241)
Banreservas (All About Security) 130-91463-1	Compra de juegos de chamacos, pantalón Policial, Camisa Policial manga corta y largo.	14/12/2021	4149	5,661,500	2021	2022	26/10/2022	(316)
Banreservas (Faro Dominicana) 130-82744-3	Compra de Boina, Gorra color gris, Par de medias y camiseta.	14/12/2021	4154	5,800,175	2021	2022	24/02/2022	(72)
Banreservas (Arsenal Dominicana SRL) 401-01006-2	Adquisición de calzados tipo militar y Policial.	09/12/2021	4037	13,923,036	2021	2022	09/02/2022	(62)
			TOTAL	**283,484,154**				

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 12 (B) 1/1

Policía Nacional (PN)
Libramientos pagados al Banco del Reservas, en lugar del proveedor de los bienes adquiridos
Gastos de Mobiliarios y Equipos consumido en año no correspondiente

Gastos del año 2020 que corresponden al año 2021 y 2023									
Beneficiario / Proveedor	Concepto	Factura		Total, Facturado Gestión de septiembre 2020 a octubre 2021	Libramiento			Fecha de recepción definitiva del bien	Días de diferencia entre la recepción del bien y el registro del gasto
		Fecha	N.º /NCF		Fecha	N.º	Monto		
Banreservas – 401-01006-2	Adquisición de equipos bélicos, municiones y proyectiles	24/03/2021	B1500000020	29,074,950	31/12/2020	4055	81,584,950	24/03/2021	(83)
(D TEC Defensa y Tecnología – 122-02179-5)		28/05/2021	B1500000022	52,510,000				28/05/2021	(148)
Banreservas -401-01006-2	Adquisición de equipos bélicos, municiones y cartuchos	26/01/2023	B1500000075	39,500,000	31/12/2020	4056	59,160,000	26/01/2023	(756)
(Peralta & Compañía, SAS - 101-03972-8)									
			Total año 2020	**121,084,950**			**140,744,950**		

Gastos del año 2021 que corresponden al año 2022									
Beneficiario / Proveedor	Concepto	Factura		Total, Facturado Gestión de septiembre 2020 a octubre 2021	Libramiento			Fecha de recepción definitiva del bien	Días de diferencia entre la recepción del bien y el registro del gasto
		Fecha	N.º /NCF		Fecha	N.º	Monto		
Banreservas – 401-01006-2	45 camionetas doble cabina 4WD, marca Toyota Hilux, 4x4 turbo Diesel año 2022	10/12/2021	B1500013422	94,756,671	10/12/2021	4082	94,756,671	31/03/2022	(111)
(Delta Comercial-101011939)									
Banreservas – 401-01006-2	Adquisición de 23 camionetas doble cabina Ford Ranger año 2022	04/12/2021	B1500007006	50,003,265	04/12/2021	3915	50,003,265	26/04/2022	(143)
(Viamar S.A.-101011149)									
Banreservas – 401-01006-2	Adquisición de 300 pistolas marca GLOCK 9MM modelo G-19 y 700 pistolas marca GLOCK 9MM modelo G-17	04/05/2022	B1500000061	58,840,000	01/12/2021	3797	58,840,000	03/05/2022	(153)
(Peralta & Compañía SAS 101-03972-8)									
Banreservas – 401-01006-2	Adquisición de 1364 pistolas cal. 9MM marca Taurus	03/12/2021	B1500000029	73,823,772	03/12/2021	3900	73,823,772	20/01/2022	(48)
(D TEC Defensa Y Tecnología SRL – 122-02179-5)									
			Total año 2020	**277,423,708**			**277,423,708**		
			Total general	**398,508,658**					

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 13 1/1

Policía Nacional (PN)
Pagos de Facturas emitidas con Números de comprobantes fiscal vencidos

Proveedor	RNC	Fecha Factura	NCF	Gestión de			Monto total	Fecha de cheque	N.º cheque	Fecha de vencimiento consulta en DGII	Días vencidos	Rubro
				Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022						
Materiales de Construcción Hermanos Valenzuela	130723631	03/02/2020	B1500000092	119,249			119,249	09/01/2020	9519	31/12/2019	**(34)**	**Contrataciones de servicios**
E & M Megasistemas, S.R.L.	130864438	14/02/2022	B1500000198			164,930	164,930	09/02/2022	12917	31/12/2021	**(45)**	
Ferretería Hermanos Valenzuela	130723631	29/05/2020	B1500000098	1,481,455			1,481,455	26/05/2020	10232	31/12/2019	**(150)**	
Novomat Materiales Modernos, S.R.L.	130-89368-3	29/05/2020	B1500000060	57,786			57,786	25/05/2020	10229	31/12/2019	**(150)**	**Materiales y suministros**
Materiales De Construcción Hnos. Valenzuela	130-72363-1	13/07/2020	B1500000112	155,300			155,300	27/06/2020	10374	31/12/2019	**(195)**	
E & M Megasistemas, S.R.L.	130-86443-8	07/02/2020	B1500000026	89,857			89,857	30/06/2020	10428	31/12/2019	**(38)**	
Materiales de Construcción y Ferretería Hnos. Vale.	130-72363-1	15/07/2020	B1500000113	57,873			57,873	13/07/2020	10431	31/12/2019	**(197)**	
IB Energypro Energía y Proyectos	130-66858-2	04/01/2021	B1500000004		996,468		996,468	31/03/2021	11693	31/12/2019	**(370)**	
IB. Energy PRO Energía y Proyecto	130-66858-2	28/05/2021	B1500000005		2,215,769		2,215,769	16/04/2021 09/06/2021	11704 11908	31/12/2019	**(514)**	
E & M Megasistemas, S.R.L.	130-86443-8	16/06/2020	B1500000023	842,000			842,000	25/05/2020 29/06/2020	10228 10375	31/12/2019	**(168)**	
E & M MEGASISTEMAS, S.R.L.	130-86443-8	13/05/2022	B1500000202			783,756	783,756	27/04/2022 11/05/2022	13246 13292	31/12/2021	**(133)**	**Obras**
			Totales	**2,803,520**	**3,212,237**	**948,686**	**6,964,443**					

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 14 1/2

Policía Nacional (PN)
Diferencias entre la relación de cheques suministrada por la entidad vs Cheques físicos

Fecha de registro	N.º Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	Monto en RD$ según cheque físico	Valor Según relación de cheques	Diferencia	Gestión		
							Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022
28/01/2020	9678	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	46,080	109,980	63,900	63,900		
28/01/2020	9679	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	124,680	114,600	(10,080)	(10,080)		
28/01/2020	9680	Carlos ML. Fernandez Sánchez.	068-0036587-3	18,240	164,040	145,800	145,800		
28/01/2020	9683	Leonardo Ant. Almánzar Gomez	044-0016835-9	322,860	124,500	(198,360)	(198,360)		
28/01/2020	9685	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	124,500	322,860	198,360	198,360		
26/01/2020	9687	Pedro Abreu Mendoza	001-1165258-2	840	226,740	225,900	225,900		
26/01/2020	9689	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	164,040	124,680	(39,360)	(39,360)		
29/04/2020	10095	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1185091-3	226,440	226,380	(60)	(60)		
29/04/2020	10109	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,500	109,740	240	240		
22/05/2020	10180	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,500	108,500	(1,000)	(1,000)		
26/08/2020	10770	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	109,200	100,200	(9,000)	(9,000)		
28/08/2020	10824	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0	82,500	82,200	(300)	(300)		
26/09/2020	10958	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0	82,500	82,200	(300)		(300)	
25/11/2020	11162	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	186,000	168,000	(18,000)		(18,000)	
24/02/2021	11499	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	84,420	85,560	1,140		1,140	
08/07/2021	12037	Francisco Cordero Genao	001-1180515-0	182,000	184,000	2,000		2,000	
26/04/2021	11803	José Pascual Encarnación	093-0057062-0	15,900	159,000	143,100		143,100	
28/05/2021	11888	José Ml Solís Morillo	001-1185091.-3	326,400	326,040	(360)		(360)	
			Total por gestión	**2,315,600**	**2,819,220**	**503,620**	**376,040**	**127,580**	**-**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Anexo 14 2/2

Policía Nacional (PN)
Diferencias entre la relación de cheques suministrada por la entidad vs Cheques físicos

Información según relación de cheques				Información según cheques físicos		
Ck N.º	**Fecha**	**Beneficiario**	**Valor RD$**	**Beneficiario**	**Valor RD$**	**Diferencias Gestión de sept. 2020 a oct. 2021**
11457	19/02/2021	Arcángel Pérez Paniagua	99,840	Arcángel Pérez Paniagua	144,768	(44,928)
11582	19/03/2021	José Pérez Durán	1,898,960	José Pérez Durán	1,896,960	2,000
11584	19/03/2021	Juan Luis Feliz Peña	1,527,552	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	838,656
11585	19/03/2021	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	Gregorio Magdaleno Morillo	179,712	509,184
11711	19/04/2021	José Pérez Durán	1,898,960	José Pérez Durán	1,896,960	2,000
11713	19/04/2021	Juan Luis Feliz Peña	1,527,552	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	838,656
11714	19/04/2021	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	Gregorio Magdaleno Morillo	179,712	509,184
11840	19/05/2021	José Pérez Durán	1,898,960	José Pérez Durán	1,896,960	2,000
11842	19/05/2021	Juan Luis Feliz Peña	1,527,552	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	838,656
11843	19/05/2021	Elaine Y. Estrella Jiménez	688,896	Gregorio Magdaleno Morillo	179,712	509,184
11923	16/06/2021	Santiago Carmona Rodríguez	1,898,960	Santiago Carmona Rodríguez	1,896,960	2,000
		Totales	**14,345,024**		**10,338,432**	**4,006,592**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 1/7

Policía Nacional (PN)

Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Materiales y Suministros

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total Facturado	ITBIS Calculado CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct.2021	Nov. 2021 a dic.2022
23/09/2020	2560	Empresas Rio Tala SRL	130-74335-5	11/09/2020	B1500000175	8,131,200	-	8,131,200	1,463,616		1,463,616	
26/10/2020	2956	D Tec Defensa y Tecnología C por A	122-02179-5	19/10/2020	B1500000017	31,380,000	-	31,380,000	5,648,400		5,648,400	
11/11/2020	3174	Arsenal Dominicana, SRL	131-07226-7	03/11/2020	B1500000001	24,140,000	-	24,140,000	4,345,200		4,345,200	
05/11/2021	3339	Ipema SRL	101-56039-8	05/11/2021	B1500000180	12,306,500	-	12,306,500	2,215,170			2,215,170
08/11/2021	3388	Arsenal Dominicana SRL	131-07226-7	04/11/2021	B1500000004	18,498,061	-	18,498,061	3,329,651			3,329,651
10/11/2021	3420	Arsenal Dominicana SRL	131-07226-7	04/11/2021	B1500000003	38,817,610	-	38,817,610	6,987,170			6,987,170
09/12/2021	4037	Banreservas (Arsenal Dominicana SRL)	401-01006-2	03/12/2021	B1500000006	13,923,036	-	13,923,036	2,506,146			2,506,146
01/12/2021	3799	Inversiones Palium SRL	130-87709-2	01/12/2021	B1500000206	39,704,472	-	39,704,472	7,146,805			7,146,805
01/12/2021	3801	Servicios Generales SRL	101-67973-5	01/12/2021	B1500000405	13,153,290	-	13,153,290	2,367,592			2,367,592
01/12/2021	3812	Ipema SRL	101-56039-8	01/12/2021	B1500000184	11,950,480	-	11,950,480	2,151,086			2,151,086
01/12/2021	3821	Rio Tala	130-74335-5	01/12/2021	B1500000214	14,652,680	-	14,652,680	2,637,482			2,637,482
02/12/2021	3831	Rio Tala	130-74335-5	01/12/2021	B1500000215	49,000,980	-	49,000,980	8,820,176			8,820,176
03/12/2021	3896	Soluciones 24/7 SRL	131-26571-5	02/12/2021	B1500000043	21,525,000	-	21,525,000	3,874,500			3,874,500
03/12/2021	3898	Arsenal Dominicana SRL	131-07226-7	03/12/2021	B1500000005	7,125,000	-	7,125,000	1,282,500			1,282,500
03/12/2021	3906	All About Security	130-91463-1	01/12/2021	B1500000051	6,045,000	-	6,045,000	1,088,100			1,088,100
03/12/2021	3911	Tactical DR	401-01296-2	03/12/2021	B1500000087	33,960,000	-	33,960,000	6,112,800			6,112,800
								Sub total	**61,976,394**		**11,457,216**	**50,519,178**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 2/7

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Materiales y Suministros

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total Facturado	ITBIS Calculado CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct.2021	Nov. 2021 a dic.2022
06/12/2021	3917	Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5	03/12/2021	B1500000027	13,961,445	-	13,961,445	2,513,060			2,513,060
06/12/2021	3930	Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5	03/12/2021	B1500000028	20,211,440	-	20,211,440	3,638,059			3,638,059
06/12/2021	3942	Ipema, SRL	101-56039-8	01/12/2021	B1500000185	27,980,346	-	27,980,346	5,036,462			5,036,462
14/12/2021	4149	All About Security	130-91463-1	13/12/2021	B1500000053	5,661,500	-	5,661,500	1,019,070			1,019,070
20/10/2022	4756	Servicios generales SRL	101-67973-5	18/10/2022	B1500000504	22,492,380	-	22,492,380	4,048,628			4,048,628
16/11/2022	5230	Servicios generales SRL	101-67973-5	11/10/2022	B1500000508	6,489,270	-	6,489,270	1,168,069			1,168,069
06/12/2022	5620	All About Security	130-91463-1	12/05/2022	B1500000067	13,480,500	-	13,480,500	2,426,490			2,426,490
28/12/2022	6151	Inversiones Palium	401-01296-2	28/12/2022	B1500000233	11,404,500	-	11,404,500	2,052,810			2,052,810
28/12/2022	6153	Ipema SA	401-01296-2	28/12/2022	B1500000205	39,276,385	-	39,276,385	7,069,749			7,069,749
28/12/2022	6155	DTEC SRL	401-01296-2	27/12/2022	B1500000036	30,661,500	-	30,661,500	5,519,070			5,519,070
28/12/2022	6157	Rio Tala	130-74335-5	28/12/2022	B1500000233	45,003,704	-	45,003,704	8,100,667			8,100,667
28/12/2022	6166	Solucions 24/7	131-26571-5	28/12/2022	B1500000045	19,359,592	-	19,359,592	3,484,727			3,484,727
19/12/2022	6017	Arsenal Dominicana SRL	131-07226-7	12/07/2022	B1500000101	20,500,000	-	20,500,000	3,690,000			3,690,000
07/12/2022	5676	Solutions 24/7	131-26571-5	07/12/2022	B1500000044	25,308,908	-	25,308,908	4,555,603			4,555,603
14/11/2022	5172	Armería Metropolitana SRL	101-54783-9	10/11/2022	B1500000016	37,540,971	-	37,540,971	6,757,375			6,757,375
28/11/2022	5464	All About Security R.C.F. SRL	130-91463-1	28/11/2022	B1500000066	18,103,202	-	18,103,202	3,258,576			3,258,576
28/12/2022	6149	Empresa Río Tala SRL	130-74335-5	28/12/2022	B1500000234	85,600,000	-	85,600,000	15,408,000			15,408,000
								Sub total	**79,746,415**	**0**	**0**	**79,746,415**
						Total General Materiales y Suministros			**141,722,809**		**11,457,216**	**130,265,593**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 3/7

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Bienes de uso

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total, Facturado	ITBIS	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF				Calculo CC	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct.2021	Nov. 2021 a dic.2022
14/10/2022	4665	Tactical DR T D R SRL	131-25057-2	04/10/2022	B1500000102	16,848,565	-	16,848,565	3,032,742			3,032,742
29/11/2022	5473	Tactical DR T D R SRL	131-25057-2	10/11/2022	B1500000105	61,588,000	-	61,588,000	11,085,840			11,085,840
04/06/2020	1435	Viamar S A	101-01114-9	05/12/2020	B1500003211	34,294,000	-	34,294,000	6,172,920	6,172,920		
21/04/2020	904											
15/07/2020	1915			03/07/2020	B1500004116	16,097,900	-	16,097,900	2,897,622	2,897,622		
10/02/2020	284	Santo Domingo Motors Company Sa	101-00806-7	30/08/2019	B1500006825	16,976,588	-	16,976,588	3,055,786	3,055,786		
21/07/2020	2000	Santo Domingo Motors Company SA	101-00806-7	17/07/2020	B1500010758	12,556,260	-	12,556,260	2,260,127	2,260,127		
10/02/2020	292	Autocamiones S A	101-01074-6	05/09/2019	B1500001085	1,908,000	-	1,908,000	343,440	343,440		
				05/09/2019	B1500001086	1,908,000	-	1,908,000	343,440	343,440		
				05/09/2019	B1500001087	1,908,000	-	1,908,000	343,440	343,440		
				05/09/2019	B1500001088	1,908,000	-	1,908,000	343,440	343,440		
06/09/2021	2362	Santo Domingo Motors Company SA	101-00806-7	31/08/2021	B1500018367	60,284,416	-	60,284,416	10,851,195		10,851,195	
18/11/2021	3558	Santo Domingo Motors Company SA	101-00806-8	17/11/2021	B1500019324	48,013,788	-	48,013,788	8,642,482			8,642,482
14/12/2021	4181	Santo Domingo Motors Company SA	101-00806-9	14/12/2021	B1500019611	139,866,252	-	139,866,252	25,175,925			25,175,925
	Sub total							**Sub total**	74,548,399	**15,760,215**	**10,851,195**	**47,936,989**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 4/7

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Bienes de uso

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total, Facturado	ITBIS Calculo CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct.2021	Nov. 2021 a dic.2022
28/09/2021	2418	Viamar, S. A.	101-01114-9	10/08/2021	B1500006216	24,237,620	-	24,237,620	4,362,772		4,362,772	
06/09/2021	2371	Delta Comercial, S. A.	101-01193-9	30/07/2021	B1500012222	8,757,821	-	8,757,821	1,576,408		1,576,408	
				10/08/2021	B1500012326	29,479,853	-	29,479,853	5,306,374		5,306,374	
06/09/2021	2366	Delta Comercial, S.A.	101-01193-9	30/07/2021	B1500012223	21,057,038	-	21,057,038	3,790,267		3,790,267	
				11/08/2021	B1500012335	5,838,548	-	5,838,548	1,050,939		1,050,939	
03/12/2021	3888	Banreservas (Delta Comercial-101011939)	401-01006-2	30/11/2021	B1500013333	19,185,250	-	19,185,250	3,453,345			3,453,345
10/12/2021	4082	Banreservas (Delta Comercial-101011939)	401-01006-2	10/12/2021	B1500013422	94,756,671	-	94,756,671	17,056,201			17,056,201
04/12/2021	3915	Banreservas (Viamar S.A.-101011149)	401-01006-2	04/12/2021	B1500007006	50,003,265	-	50,003,265	9,000,588			9,000,588
17/11/2022	5240	Viamar S A	101-01114-9	15/11/2022	B1500009494	139,091,709	-	139,091,709	25,036,508			25,036,508
14/12/2022	5824			14/12/2022	B1500009874	80,926,085	-	80,926,085	14,566,695			14,566,695
25/11/2022	5431	Delta Comercial S A	101-01193-9	21/11/2022	B1500016340	176,580,000	-	176,580,000	31,784,400			31,784,400
03/12/2022	5589	Delta Comercial S A	101-01193-9	22/11/2022	B1500016355	156,960,000	-	156,960,000	28,252,800			28,252,800
				22/11/2022	B1500016351	156,960,000	-	156,960,000	28,252,800			28,252,800
				30/11/2022	B1500016418	6,540,000	-	6,540,000	1,177,200			1,177,200
	Sub total							**Sub total**	**174,667,297**	**0**	**16,086,760**	**158,580,537**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 5/7

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Bienes de uso

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total, Facturado	ITBIS Calculo CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
10/11/2022	5120	Delta Comercial S A	101-01193-9	17/10/2022	B1500016019	45,480,800	-	45,480,800	8,186,544			8,186,544
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003379	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003380	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003381	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003382	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003383	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003384	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003385	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003386	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003387	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003388	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003389	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003390	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003391	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003392	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
	Sub total							**Sub total**	**12,874,948**	**0**	**0**	**12,874,948**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 6/7

Policía Nacional (PN)

Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Bienes de uso

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total, Facturado	ITBIS Calculo CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003393	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003394	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003395	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003396	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003397	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003398	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003399	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003400	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003401	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
13/12/2022	5792	Autocamiones CXA	101-01074-6	01/11/2022	B1500003402	1,860,480	-	1,860,480	334,886			334,886
12/10/2022	4636	Agencia Bella SAS	101-00023-6	12/09/2022	B1500001412	16,366,665	-	16,366,665	2,946,000			2,946,000
14/12/2022	5800	Agencia Bella SAS	101-00023-6	30/11/2022	B1500001449	37,260,538	-	37,260,538	6,706,897			6,706,897
19/12/2020	3809	Tactical DR T D R SRL	131-25057-2	19/12/2020	B1500000054	46,604,411	-	46,604,411	8,388,794		8,388,794	
31/12/2020	4055	Banreservas (D TEC Defensa y Tecnología - 122-02179-5)	401-01006-2	24/03/2021	B1500000020	29,074,950	-	29,074,950	5,233,491		5,233,491	
31/12/2020	4056			28/05/2021	B1500000022	52,510,000	-	52,510,000	9,451,800		9,451,800	
		Banreservas	401-01006-2	19/07/2021	B1500000042	19,660,000	-	19,660,000	3,538,800		3,538,800	
11/11/2022	5164	(Peralta & Compañia, SAS - 101-03972-8)		26/01/2023	B1500000075	39,500,000	-	39,500,000	7,110,000		7,110,000	
		Peralta & Compañia SAS	101-03972-8	11/11/2022	B1500000071	17,760,000	-	17,760,000	3,196,800			3,196,800
								Sub total	**49,921,442**	**0**	**33,722,885**	**16,198,557**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 15 7/7

Policía Nacional (PN)
Adquisición de bienes gravados sin incluir los impuestos correspondientes

Bienes de uso

Libramiento		Proveedor	R.N.C.	Factura		Monto Bruto	ITBIS facturado	Total, Facturado	ITBIS Calculo CC	Gestión		
Fecha	N.º			Fecha	N.º /NCF					Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
26/08/2022	3663	D TEC Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5	19/08/2022	B1500000030	40,321,635	-	40,321,635	7,257,894			7,257,894
28/12/2022	6160	D TEC Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5	28/12/2022	B1500000035	59,535,300	-	59,535,300	10,716,354			10,716,354
28/12/2022	6162	D TEC Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5									
30/10/2021	3205	All About Security R.C.F. SRL	130-91463-1	29/10/2021	B1500000048	35,024,000	-	35,024,000	6,304,320		6,304,320	
01/12/2021	3795	Banreservas	401-01006-2	30/11/2021	B1500000187	35,484,000	-	35,484,000	6,387,120			6,387,120
		(Artiex SRL - 130-17682-5)										
01/12/2021	3797	Banreservas	401-01006-2	04/05/2022	B1500000061	58,840,000	-	58,840,000	10,591,200			10,591,200
		(Peralta & Compañía SAS - 101-03972-8)										
03/12/2021	3900	Banreservas	401-01006-2	03/12/2021	B1500000029	73,823,772	-	73,823,772	13,288,279			13,288,279
		(D TEC Defensa y Tecnología SRL - 122-02179-5)										
16/12/2022	6007	D Tec Defensa y Tecnología SRL	122-02179-5	16/12/2022	B1500000034	27,061,500	-	27,061,500	4,871,070			4,871,070
23/07/2020	2030	Delta Comercial S A	101-01193-9	20/06/2020	B1500008816	15,732,290	-	15,732,290	2,831,812	2,831,812		
								Sub total	**62,248,049**	**2,831,812**	**6,304,320**	**53,111,917**
								Total General	**515,982,944**	**18,592,027**	**78,422,376**	**418,968,541**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 16 1/5

Policía Nacional (PN)
Ingresos no depositados en cuenta única

Recibo De Ingresos Tesorería				
Fuente de Ingreso	**Recibo de ingreso n.º**	**Fecha**	**Valor en RD$**	**Sin recibo de ingresos valor en RD$**
Perdida arma y propiedades	9852	31/12/2019	14,350	
	9857	02/01/2020	800	
	9860	02/01/2020	2,200	
	9866	03/01/2020	5,000	
	9867	03/01/2020	9,100	
	9874	04/01/2020	8,550	
	9877	07/01/2020	7,000	
	9876	07/01/2020	310	
	9879	07/01/2020	150	
	9901	13/01/2020	310	
	9903	13/01/2020	13,200	
	9914	14/01/2020	10,000	
	9911	14/01/2020	750	
	9920	15/01/2020	20,000	
	S/R oficio 460	14/01/2020	1,000	1,000
	9936	17/01/2020	2,500	
	9953	22/01/2020	13,600	
	9960	23/01/2020	20,000	
	9969	24/01/2020	17,200	
	9961	23/01/2020	310	
	9981	27/01/2020	7,450	
	9986	28/01/2020	15,200	
	9987	28/01/2020	13,000	
	9994	29/01/2020	400	
	10002	30/01/2020	5,900	
	10017	03/02/2020	14,350	
	10018	03/02/2020	19,350	
	10033	05/02/2020	20,000	
	10042	06/02/2020	22,500	
	10057	10/02/2020	8,400	
	10058	10/02/2020	4,450	
	S/R OFIC.03369	10/02/2020	18,550	18,550
	10113	20/02/2020	14,800	
	10114	20/02/2020	13,400	
	10117	20/02/2020	10,500	
	10129	24/02/2020	3,600	
	10145	26/02/2020	8,400	
Otros depósitos por conceptos no recurrentes	S/R	Cheque de fecha 07/01/2020	1,000,000	1,000,000
	S/R	Cheque de fecha 12/12/2019	287,000	287,000
	S/R	Cheque de fecha 03/01/2020	3,700,000	3,700,000
	9935	17/01/2020	1,522,240	
	S/R	16/04/2020	1,000,000	1,000,000
Gestión de enero 2020 a agosto 2020			**7,855,820**	**6,006,550**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 16 2/5

Policía Nacional (PN)
Ingresos no depositados en cuenta única

Fuente de Ingreso	Recibo de ingreso N.º	Fecha	Valor en RD$	Sin recibo de ingresos valor en RD$
Perdida arma y propiedades	10980	04/11/2020	18,200	
	10981	04/11/2020	40,000	
	11020	13/11/2020	22,000	
	11023	13/11/2020	4,000	
	11053	20/11/2020	19,350	
	11074	25/11/2020	800	
	11075	25/11/2020	40,000	
	11039	28/11/2020	2,300	
	11086	28/11/2020	1,350	
	11101	02/12/2020	17,392	
	11126	07/12/2020	20,000	
	11127	07/12/2020	1,600	
	11135	08/12/2020	7,400	
	11136	08/12/2020	4,000	
	11171	15/12/2020	19,851	
	11177	15/12/2020	5,200	
	11180	16/12/2020	20,000	
	S/R OFIC 28357	18/12/2020	16,750	16,750
	11226	28/12/2020	9,400	
	11240	30/12/2020	16,750	
Perdida arma y propiedades	11324	02/02/2021	20,000	
	S/R Ofic. 02871	03/02/2021	16,750	16,750
	11331	04/02/2021	4,000	
	11332	04/02/2021	8,400	
	11336	05/02/2021	6,750	
	11337	05/02/2021	16,067	
	11345	09/02/2021	19,600	
	S/R Ofic. 03729	10/02/2021	16,750	16,750
	11356	12/02/2021	1,550	
	11363	16/02/2021	8,400	
	11364	16/02/2021	16,750	
	11375	19/02/2021	3,500	
	11380	22/02/2021	8,800	
	11386	23/02/2021	20,000	
	11390	24/02/2021	14,400	
	11394	25/02/2021	4,400	
	11395	25/02/2021	2,400	
	11399	26/02/2021	19,325	
	11403	01/03/2021	19,350	
	11410	03/03/2021	6,200	
	11415	04/03/2021	3,400	
	11416	04/03/2021	6,800	
	11417	04/03/2021	20,000	
	11428	09/03/2021	38,650	
	S/R Ofic. 07213	09/03/2021	40,000	40,000
	11433	10/03/2021	12,800	
	11455	18/03/2021	20,000	
	11469	24/03/2021	1,425	
	S/R Ofic. 09077	24/03/2021	40,000	40,000
	Ofic. 09265	25/03/2021	14,900	14,900
	11480	27/03/2021	20,000	
	11481	29/03/2021	16,000	
	11482	30/03/2021	150	
Otros depósitos por conceptos no recurrentes	12/03/2021	27/04/1931	193,764	
	S/R	Cheque de fecha 19/07/2021	140,505	140,505
	S/R	Cheque de fecha 23/07/2021	43,592	43,592
	S/R	Cheque de fecha 30/09/2021	183,420	183,420
Gestión de septiembre 2020 a oct 2021			**1,315,141**	**512,667**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 16 3/5

Policía Nacional (PN)
Ingresos no depositados en cuenta única

Fuente de Ingreso	Recibo de ingreso N.º	Fecha	Valor en RD$	Sin recibo de ingresos valor en RD$
Perdida arma y propiedades	12055	03/11/2021	800	
	12058	04/11/2021	400	
	12063	05/11/2021	22,500	
	12076	11/11/2021	800	
	12083	15/11/2021	22,200	
	12086	16/11/2021	2,000	
	12098	22/11/2021	40,000	
	S/R OFIC. 37543	23/11/2021	51,200	51,200
	12120	02/12/2021	12,500	
	12126	06/12/2021	11,250	
	12030	07/12/2021	3,200	
	12034	07/12/2021	14,500	
	S/R OFIC. 38973	08/12/2021	16,750	16,750
	S/R OFIC. 39928	13/12/2021	45,000	45,000
	12175	28/12/2021	670	
Perdida arma y propiedades	12233	02/02/2022	14,900	
	12236	03/02/2022	14,400	
	12237	03/02/2022	20,500	
	12240	04/02/2022	14,900	
	12245	08/02/2022	670	
	12246	08/02/2022	25,000	
	12249	09/02/2022	1,200	
	12252	10/02/2022	36,650	
	12253	10/02/2022	10,300	
	12260	15/02/2022	10,000	
	12261	15/02/2022	15,000	
	12264	16/02/2022	21,800	
	12267	17/02/2022	28,650	
	12286	02/03/2022	2,800	
	12289	03/03/2022	150	
	12290	03/03/2022	350	
	12291	03/03/2022	150	
	12292	03/03/2022	400	
	12293	03/03/2022	1,130	
	12294	03/03/2022	150	
	12297	04/03/2022	670	
	12298	04/03/2022	307	
	12299	04/03/2022	670	
	12300	04/03/2022	150	
	12301	04/03/2022	150	
	12304	05/03/2022	150	
	12305	05/03/2022	300	
	12306	07/03/2022	150	
	12307	07/03/2022	307	
	12310	08/03/2022	620	
	12311	08/03/2022	150	
	12314	09/03/2022	307	
	12315	09/03/2022	307	
	12316	09/03/2022	19,000	
	12317	09/03/2022	310	
	12320	10/03/2022	310	
	12321	10/03/2022	310	
	12324	10/03/2022	310	
	12325	10/03/2022	310	
	12326	11/03/2022	800	
	12327	11/03/2022	350	
	12328	11/03/2022	7,251	
	12329	11/03/2022	1,551	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 16 4/5

Policía Nacional (PN)
Ingresos no depositados en cuenta única

Fuente de Ingreso	Recibo de ingreso N.º	Fecha	Valor en RD$	Sin recibo de ingresos valor en RD$
Perdida arma y propiedades	12332	14/03/2022	310	
	12333	14/03/2022	150	
	S/R Of.8488	14/03/2022	28,650	28,650
	12336	15/03/2022	2,400	
	12337	15/03/2022	38,650	
	12338	15/03/2022	800	
	12339	15/03/2022	310	
	12342	16/03/2022	20,000	
	12343	16/03/2022	800	
	12344	16/03/2022	1,200	
	12345	16/03/2022	150	
	12348	17/03/2022	650	
	12349	17/03/2022	800	
	12350	17/03/2022	300	
	12355	21/03/2022	800	
	12358	22/03/2022	310	
	12361	23/03/2022	1,200	
	12364	24/03/2022	1,200	
	12365	24/03/2022	800	
	12366	24/03/2022	310	
	S/R Of.9152	24/03/2022	38,650	38,650
	Of.9153	24/03/2022	16,746	16,746
	12369	25/03/2022	3,700	
	12372	25/03/2022	150	
	Of.9566	24/03/2022	28,650	28,650
	12373	28/03/2022	310	
	12374	28/03/2022	5,600	
	12377	29/03/2022	310	
	12378	29/03/2022	300	
	12379	29/03/2022	800	
	12380	29/03/2022	310	
	12757	09/11/2022	21,000	
	Of.39274	10/11/2022	14,325	14,325
	Of.39521	10/11/2022	50,000	50,000
	Of.40369	14/11/2022	45,000	45,000
	Of.40370	14/11/2022	40,000	40,000
	12765	14/11/2022	800	
	Of.41459	23/11/2022	16,750	16,750
	12790	29/11/2022	800	
Emisión carta crédito	S/R	06/01/2022	139,745	139,745
	S/R	06/01/2022	13,921	13,921
	S/R	07/01/2022	2,531	2,531
	S/R	07/01/2022	1,229	1,229
	S/R	11/01/2022	84,275	84,275
	S/R	11/01/2022	9,243	9,243
	S/R	11/01/2022	13,446	13,446
	S/R	11/01/2022	80,655	80,655
	S/R	11/01/2022	385	385
	S/R	11/01/2022	13,817	13,817
	S/R	11/01/2022	11,366	11,366
	S/R	11/01/2022	5,501	5,501
	S/R	12/01/2022	34,800	34,800
	S/R	12/01/2022	2,076	2,076
	S/R	12/01/2022	94,298	94,298
	S/R	12/01/2022	5,399	5,399
	S/R	12/01/2022	71,387	71,387

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 16 5/5

Policía Nacional (PN)
Ingresos no depositados en cuenta única

Fuente de Ingreso	Recibo de ingreso No.	Fecha	Valor en RD$	Sin recibo de ingresos valor en RD$
	S/R	13/01/2022	7,922	7,922
	S/R	13/01/2022	2,318	2,318
	S/R	17/01/2022	5,070	5,070
	S/R	17/01/2022	15,943	15,943
	S/R	17/01/2022	175,331	175,331
	S/R	17/01/2022	48,002	48,002
	S/R	17/01/2022	33,158	33,158
	S/R	18/01/2022	118,758	118,758
	S/R	18/01/2022	51,122	51,122
	S/R	18/01/2022	16,922	16,922
	S/R	18/01/2022	33,067	33,067
	S/R	25/01/2022	116,377	116,377
	S/R	25/01/2022	66,453	66,453
	S/R	25/01/2022	28,382	28,382
	S/R	25/01/2022	11,484	11,484
	S/R	25/01/2022	9,430	9,430
	S/R	27/01/2022	225,047	225,047
	S/R	27/01/2022	45,565	45,565
	S/R	26/01/2022	7,948	7,948
	S/R	26/01/2022	12,618	12,618
	S/R	26/01/2022	15,005	15,005
	S/R	26/01/2022	6,138	6,138
	S/R	26/01/2022	12,618	12,618
	S/R	22/07/2022	184,740	184,740
	S/R	22/07/2022	912	912
	S/R	22/07/2022	4,524	4,524
	S/R	29/10/2022	207,554	207,554
Daño a unidades Patrulleras	Com. 2117	25/01/2022	290,000	290,000
	Com. 17713	16/05/2022	144,228	144,228
	Com. 45655	26/12/2022	80,000	80,000
Otros depósitos por conceptos no recurrentes	N/A (Comisión Bancaria)	S/R	270,852	270,852
	13/12/2021	S/R	98,750	98,750
	Cheque de fecha 22/12/2021	S/R	72,968	72,968
	Gestión nov 2021 a diciembre 2022		**3,884,881**	**3,395,001**
	Total General		**13,055,842**	**9,914,218**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 17 1/1

Policía Nacional (PN)
Diferencias entre los reportes de los ingresos suministrados

A) Diferencia entre Relación de depósitos y los montos verificados

Año	Fuente ingreso	Relación ingresos Valor en RD$	Análisis Auditor Valor en RD$	Diferencia Valor en RD$
Feb. 2020	Estafeta Plan Piloto	76,000	70,000	6,000
Dic. 2020		1,430,200	1,523,100	(92,900)
Enero 2020	Estafeta Palacio	128,200	128,300	(100)
Febrero 2020		90,320	90,300	20
Nov, 2020		28,800	69,600	(40,800)
Dic. 2020		63,300	66,800	(3,500)
nov. 2020	Pérdida de arma y prop.	58,200	148,000	(89,800)
	Total 2020	**1,875,020**	**2,096,100**	**(221,080)**
Dic. 2021	Estafeta Santiago	796,000	797,000	(1,000)
nov. 2021	Pérdida de arma y prop.	23,700	139,900	(116,200)
	Total 2021	**819,700**	**936,900**	**(117,200)**
Nov, 2022	Estafeta Palacio	199,700	199,800	(100)
Dic. 2022		294,700	303,700	(9,000)
enero 2022	Emisión Carta de crédito	1,938,754	1,648,754	290,000
	Total 2022	**2,433,154**	**2,152,254**	**280,900**
Total diferencia 2020-2022		**5,127,874**	**5,185,254**	**(57,380)**

A) Diferencia entre Ejecución recursos propios VS Relación de depósitos de la Tesorería

Fuente de Ingresos	S/ Tesorería Valor en RD$ 2020 al 2022	S/Fondos Especiales Valor en RD$ 2020 al 2022	Diferencia
Perdida armas de fuego y prop., P.N.	5,647,209	5,499,129	148,080
Pago de Compensación por Daños a Uds. Patrulleras	392,170	1,252,523	(860,353)
Otros depósitos p. Conceptos no Recurr.	8,576,470		8,576,470
Devolución x Pago de Sueldo x Cargo E.	149,313		149,313
Ayudas y Donaciones		7,509,240	(7,509,240)
Reintegro de fondos		73,011	(73,011)
Emisión carta de crédito	2,575,256	3,063,789	(488,533)
Daños a unidades patrullera P.N.	689,403	-	689,403
Cheque no utilizado para los fines emitido, P.N.	11,000	-	11,000
Venta de hierros viejos	21,600	21,600	-
Pago despachos de contenedores, P.N.	101,223	90,071	11,152
Total	**18,163,644**	**17,509,363**	**654,281**
TOTAL GENERAL			**596,901**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 18 1/2

Policía Nacional
Recibos de cobros de las estafetas sin evidencia de los servicios brindados

Años	Mes	Fuente de Ingreso	Del recibo estafeta nº.	Al recibo estafeta nº.	Cantidad de recibos	Precio unitario	Valor en RD$	Cumplimiento	
								Especifican el concepto	Fecha, dato del pago y firma del cajero
2020	Enero	Estafeta Plan Piloto	1352951	1367034	14,084	100	1,408,400	X	X
	Febrero		1367035	1379370	12,336	100	1,233,600	X	X
	Diciembre		1456401	1470702	14,302	100	1,430,200	X	X
							4,072,200		
2021	Enero	Estafeta Plan Piloto	1470703	1484033	13,331	100	1,333,100	X	X
	Febrero		1484034	1501312	17,279	100	1,727,900	X	X
	Diciembre		1652974	1670593	17,620	100	1,762,000	X	X
							4,823,000		
2022	Enero	Estafeta Plan Piloto	1670594	1687643	17,050	100	1,705,000	X	X
	Noviembre		1842550	1860652	18,103	100	1,810,300	X	X
	Diciembre		1860653	1879421	18,769	100	1,876,900	X	X
							5,392,200		
						Total	**14,287,400**		
2020	Enero	Estafeta Palacio	181451	182733	1,283	100	128,300	X	X
	Febrero		182734	183636	903	100	90,300	X	X
	Noviembre		188222	188917	696	100	69,600	X	X
	Diciembre		188918	189585	668	100	66,800	X	X
							355,000		
2021	Enero	Estafeta Palacio	189586	190266	681	100	68,100	X	X
	Febrero		190267	191085	819	100	81,900	X	X
	Diciembre		203094	204570	1,477	100	147,700	X	X
							297,700		
2022	Enero	Estafeta Palacio	204571	205883	1,313	100	131,300	X	X
	Noviembre		224892	226889	1,998	100	199,800	X	X
	Diciembre		226890	229926	3,037	100	303,700	X	X
							634,800		
						Total	**1,287,500**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 18 2/2

Policía Nacional
Recibos de cobros de las estafetas sin evidencia de los servicios brindados

Años	Mes	Fuente de Ingreso	Del recibo estafeta nº.	Al recibo estafeta nº.	Cantidad de recibos	Precio unitario	Valor en RD$	Cumplimiento	
								Especifican el concepto	Fecha, dato del pago y firma del cajero
2020	Enero	Estafeta Santiago	700971	707900	6,930	100	693,000	X	X
	Febrero		707901	714036	6,136	100	613,600	X	X
	Diciembre		753780	761286	7,507	100	750,700	X	X
							2,057,300		
2021	Enero	Estafeta Santiago	761287	768450	7,164	100	716,400	X	X
	Febrero		768451	776900	8,450	100	845,000	X	X
	Diciembre		853801	861770	7,970	100	797,000	X	X
							2,358,400		
2022	Enero	Estafeta Santiago	861771	870300	8,530	100	853,000	X	X
	Noviembre		942091	949331	7,241	100	724,100	X	X
	Diciembre		949332	955927	6,596	100	659,600	X	X
							2,236,700		
						Total	**6,652,400**		
						Total General	**22,227,300**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 19 1/5

Policía Nacional (PN)
Pagos irregulares a proveedores
Pagos a proveedores realizados en efectivo

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	Subtotal	Descuento	ITBIS 18 %	Monto RD$	Gestión		
									Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
28/03/2020	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	130-55791-8	Diferentes Insumos de protección y prevención Anti-Covid 19	B10500000204	442,725	-	79,691	522,416	522,416		
30/03/2020	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	130-55791-8	120 Gafas de Protección V30-Unidad	B10500000206	55,800	-	10,044	65,844	65,844		
03/04/2020	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	130-55791-8	Diferentes Insumos de protección y prevención Anti-Covid 19	B10500000210	95,325	-	17,159	112,484	112,484		
03/04/2020	Amigroup Services	1-3182787-1	Gel Alcoholado Antibacterial	B10500000011	143,000	-	25,740	168,740	168,740		
04/04/2020	Ferretería Cazachu, S.R.L.	130-06158-2	2000 mascarillas reusables	B10500000212	100,000	-	18,000	118,000	118,000		
08/04/2020	Grupo MEI LEE DI, S.R.L.	131-30836-8	Servicios forrados para ambulancia Hyundai H1 2020	B01500000176	22,500	-	4,050	26,550	26,550		
09/04/2020	Amigroup Services	13182787-1	5 galón Alcohol Isopropílico al 70)	B10500000012	11,000	-	1,980	12,980	12,980		
14/04/2020	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	130-55791-8	200 Gafas de Protección V30-unidad (465)	B10500000216	93,000	-	16,740	109,740	109,740		
16/04/2020	Eddy Electro Industriales, E.I.R.L.	131-1000848	Compra de 2,250 Taira de 24"	B10500000061	18,000	-	3,240	21,240	21,240		
29/05/2020	Raysa Electro Industrial	130-99651-2	Compra de 2,500 correas de Pandit R8	B10500000397	20,000	2,000	3,240	21,240	21,240		
18/04/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 2500 Mascarillas quirúrgicas desechables 50 caja/50 Unidades	B10500000014	157,500	-	28,350	185,850	185,850		
							Sub Total	**1,365,084**	**1,365,084**	**-**	**-**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 19 2/5

Policía Nacional (PN)
Pagos irregulares a proveedores
Pagos a proveedores realizados en efectivo

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	subtotal	Descuento	ITBIS 18 %	Monto RD$	Gestión		
									Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
30/04/2020	Eléctricos Domínguez	130-28007-1	Compra de 4,500 Correas Panduit negra	s/c	45,000	-	-	45,000	45,000		
09/05/2020	Price Smart	101-80187-5	Compra de 3 mesas y 12 sillas	B10500014777	27,394	-	4,931	32,325	32,325		
11/05/2020	Almacenes Unidos, S.A.S	101-01383-4	Compra de 6 abanico	B10500031365	14,903	-	2,682	17,585	17,585		
12/05/2020	Macrotech, S.R.L	s/ RNC	Compra de Mascarillas quirúrgicas para uso del Covid-19	S/NCF	1,140,000	-	-	1,140,000	1,140,000		
26/05/2020	Omegatech, S.A.	122-021523	1 laptop HP Spectre	B0200068044	87,000	-	13,271	87,000	87,000		
20/06/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 2,000 guantes de Nitrilo desechables Médium y large.	B1500000016	10,500	-	-	10,500	10,500		
24/06/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 6 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000018	6,600	-	-	6,600	6,600		
08/07/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 30 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000020	30,000	-	-	30,000	30,000		
10/07/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 55 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000022	55,000	-	-	55,000	55,000		
10/07/2020	Distribuidora Lisa María, S.R.L.	130-75977-4	Compra de 110 galones de Desinfectante Dióxido de Cloro Concentrado	B1500000077	88,000	-	15,840	103,840	103,840		
							Sub Total	**1,527,850**	**1,527,850**	**-**	**-**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 19 3/5

Policía Nacional (PN)
Pagos irregulares a proveedores
Pagos a proveedores realizados en efectivo

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	subtotal	Descuento	ITBIS 18 %	Monto RD$	Gestión		
									Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
14/07/2020	Macrotech, S.R.L.	s/ RNC	Compra de 4,000 Mascarillas KN95FFP2, FDA, CE cajas de 5 unidades, 16,300 Mascarillas Quirúrgicas, cajas de 50 unidades.	SNCF	1,179,400	-	-	1,179,400	1,179,400		
10/08/2020	Price Smart	101-80187-5	60 x 350 por Compra de BeeSpray	B1500015964	21,000	-	-	21,000	21,000		
21/08/2020	Distribuidora Ortíz/ Distribuidora OYB	131-25239-7	Compra de 2 unidades de alfombra de gomas Nomad 2-Pies	B1500000222	1,750	-	315	2,065	2,065		
							Sub Total	**1,202,465**	**1,202,465**	**-**	**-**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 19 4/5

Policía Nacional (PN)
Pagos irregulares a proveedores
Pagos a proveedores realizados en efectivo

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	Subtotal	Descuento	ITBIS 18 %	Monto RD$	Gestión		
									Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
24/08/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 80 cajas de mascarillas KN95 con filtro de válvula	B1500000025	16,000	-	-	16,000	16,000		
31/08/2020	Johanna Encarnación	s/ RNC	Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	20,000	-	-	20,000	20,000		
04/09/2020	Farmaconal	101-04030-2	Compra de batas desechables cortas, gorros desechables, baja lengua de 500 unidades.	B1500021104	4,294	-	151	4,445		4,445	
26/10/2020	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	15,000	-	-	15,000		15,000	
							Sub Total	**55,445**	**36,000**	**19,445**	**-**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 19 5/5

Policía Nacional (PN)
Pagos irregulares a proveedores
Pagos a proveedores realizados en efectivo

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	subtotal	Descuento	ITBIS 18 %	Monto RD$	Gestión		
									Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022
20/01/2021	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	12,000	-	-	12,000		12,000	
25/02/2021	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 50 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	6,000	-	-	6,000		6,000	
14/04/2021	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 40 Mascarillas KN95 con filtro negra y 4 cajas de mascarillas quirúrgicas negras triple capas.	S/NCF	8,000	-	-	8,000		8,000	
27/05/2021	Almacenes Rosario, S.R.L.	101778598	Compra de cajas de jabón de cuaba 50/1 y Galón de cloro	B1500000042	14,950	-	2,691	17,641		17,641	
							Sub Total	**43,641**	**0**	**43,641**	**-**
								4,194,485	**4,131399**	**63,086**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 20 1/3

Policía Nacional (PN)

Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	Subtotal	ITBIS 18%	Monto RD$	Gestión			Comentario quien recibe el efectivo en P.N.
								Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022	
28/3/2020	Caledonia, Inter trading y Investements, S.R.L.	130-55791-8	Diferentes Insumos de protección y prevención Anti-Covid 19	B10500000204	442,725	79,691	522,416	522,416			Certificación de Tesorería realizado en efectivo por un valor RD$ 522,415.50, en fecha 28/03/2020 recibe el efectivo Anward Vásquez Feliz Cédula de Identidad 001-1462447-1 (miembro P.N)
30/3/2020			120 gafas de Protección V30-Unidad	B10500000206	55,800	10,044	65,844	65,844			Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo por un valor de RD$65,844 en fecha 30/03/2020, recibe: Anward Vásquez Feliz Cédula de Identidad 001-1462447-1 (miembro de la P.N)
3/4/2020			Diferentes Insumos de protección y prevención Anti-Covid 19	B10500000210	95,325	17,159	112,484	112,484			Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo por un valor de 112,483.50 en fecha 03/04/2020 recibe: Anward Vásquez Feliz Cédula de Identidad 001-1462447-1
14/4/2020			200 gafas de Protección V30-unidad (465)	B10500000216	93,000	16,740	109,740	109,740			Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo por un valor RD$2,109,740 en fecha 09/04/2020 por: Ramón Fernando Solange Fernández Cédula, No.066-00158767-5
				Subtotal Caledonia	**686,850**	**123,634**	**810,484**	**810,484**			
3/4/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Gel Alcoholado Antibacterial.	B10500000011	143,000	25,740	168,740	168,740			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo por un valor RD$168,740 en fecha 04/04/2020 recibe: Anward Vásquez Feliz Cédula de Identidad 001-1462447-1
9/4/2020			5 galón Alcohol Isopropílico al 70)	B10500000012	11,000	1,980	12,980	12,980			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo por un valor RD$12,980 en fecha 09/04/2020, en efectivo por Anward Vásquez Feliz Cédula de identidad: 001-14624447-1
18/4/2020	Amigroup Services	131-82787-1	Compra de 2500 Mascarillas quirúrgicas desechables 50 caja/50 Unidades	B10500000014	157,500	28,350	185,850	185,850			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo por un valor RD$185,850 en fecha 18/04/2020, recibido por: Anward Vasquez Félix. No. 001-1462447-1
20/6/2020			Compra de 2,000 guantes de Nitrilo desechables Médium y large.	B1500000016	10,500	-	10,500	10,500			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo a Yordania Tejeda de la Rosa por un valor RD$ 10,500 en fecha 24/06/2020
24/6/2020			Compra de 6 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000018	6,600	-	6,600	6,600			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo a Yodania Tejeda de la Rosa por un valor RD$ 6,000 en fecha 24/06/2020

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 20 2/3

Policía Nacional (PN)

Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	Subtotal	ITBIS 18%	Monto RD$	Gestión			Comentario quien recibe el efectivo en P.N.
								Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic.2022	
7/8/2020			Compra de 30 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000020	30,000	-	30,000	30,000			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo a Anward Vasquez Félix, 001-462447-1 por un valor RD$ 30,000 en fecha 24/06/2020.
7/8/2020			Compra de 55 galones de Alcohol Isopropílico al 70%/Galón	B1500000022	55,000	-	55,000	55,000			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo RD$ 55,000 Anward Vasquez Félix, 001-462447-1
24/82020			Compra de 80 cajas de mascarillas KN95 con filtro de válvula	B1500000025	16,000	-	16,000	16,000			Certificación de tesorería por pago realizado en efectivo RD$ 16,000 Anward Vásquez Félix, 001-462447-1
Subtotal Amigroup Services					**429,600**	**56,070**	**485,670**	**485,670**			
12/5/2020	Macrotech, S.R. L	s/ RNC	Compra de Mascarillas quirúrgicas para uso del Covid-19	S/NCF	1,140,000	0	1,140,000		1,140,000		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo por un valor RD$ 1,140,000 en fecha 12/05/2020 Juan Antonio Rosario Abad, Cédula de identidad y electoral No.224-0376881-8, por un monto de RD$ 1,140,00. Factura informal no registrada en la DGII.
14/07/2020			Compra de 4,000 Mascarillas KN95FFP2, FDA, CE cajas de 5 unidades, 16,300 Mascarillas Quirúrgicas, cajas de 50 unidades.	SNCF	1,179,400	0	1,179,400	1,179,400			Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo RD$ 1,179,400 a Juan Antonio Rosario Cédula No. 001-0376881-8 en fecha 15 de julio 2020.
			Subtotal Macrotech		**2,319,400**	**0**	**2,319,400**	**1,179,400**	**1,140,000**		
31/08/2020	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	20,000	0	20,000	20,000			Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 20,000 recibido por: Johanna Encarnación Cédula de identidad No.012-0083205-1
26/10/2020			Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	15,000	0	15,000		15,000		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 15,000 recibido por: Deybi José Segura Valenzuela, Cédula de identidad No.223-0037507-2, en fecha 27/10/2020, empleado de P. N

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 20 3/3

Policía Nacional (PN)

Falta de constancia de recepción del efectivo por parte de los proveedores

Fecha	Beneficiario	RNC / Cédula de Identidad y Electoral	Detalle	NCF	Sub-total	ITBIS 18%	Monto RD$	Gestión			Comentario quien recibe el efectivo en P.N.
								Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	
20/01/2021	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de 100 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	12,000	0	12,000		12,000		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 12,000 recibido por: s Sargento, Deybi José Segura Valenzuela, Cédula de identidad No.223-0037507-2, empleado P.N fecha 20/01/2021
25/02/2021			Compra de 50 Mascarillas KN95 con filtro gris y negra	S/NCF	6,000	0	6,000		6,000		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 6,000 recibido por: Guelin Placencia Genao, Cédula de identidad No.224-0004677-1 en fecha 09/03/2021
14/04/2021			Compra de 40 Mascarillas KN95 con filtro negra y 4 cajas de mascarillas quirúrgicas negras triple capas.	S/NCF	8,000	0	8,000		8,000		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 8,000 recibido por: Guelin Placencia Genao, Cédula de identidad No.224-0004677-1 en fecha 19/04/2021
19/04/2021	Johanna Encarnación	s/ RNC factura informal	Compra de Mascarillas KN95 con filtro	S/F	866	0	866		866		Certificación de Tesorería por pago realizado en efectivo de RD$ 866 recibido por: Guelin Placencia Genao, Cédula de identidad No.224-0004677-1 en fecha 19/04/2021.
			Subtotal Johanna Encarnación		**61,866**	**0**	**61,866**	**20,000**	**41,866**		
4/4/2020	Ferretería Cazachu, S.R.L.	130061582	2000 mascarillas reusables	B10500000212	100,000	18,000	118,000	118,000			Certificación de pago en realizado en efectivo por un valor RD$118,000 en fecha 04/04/2020, efectivo recibido por: Mayor Moisés Tejeda, Cédula de identidad y electoral No1-1678895-1, por un monto de RD$ 118,000.
30/04/2020	Eléctricos Domínguez	1-3028007-1	Compra de 4,500 Correas Panduit negra	s/comprobante	45,000	0	45,000	45,000			Certificación de pago realizado en efectivo por un valor RD$45,000 en fecha 28/04/2020, recibido por ingeniero Simón Pedro Santos Garcia, Cédula No,001-0956227-8. Asimilado 3era Categoría.
11/5/2020	Almacenes Unidos, S.A.S	1-0101383-4	Compra de 6 abanico	B10500031365	14,903	2,683	17,585	17,585			Certificación de Tesorería por pago en realizado en efectivo por un valor RD$ 17,585 en fecha 11/05/2020
26/05/2020	Omegatech, S.A.	122021523	1 laptop HP Spectre	B0200068044	87,000	13,271	87,000	87,000			Certificación de Tesorería por pago en realizado en efectivo por un valor RD$ 87,000 en fecha 12/05/2020 por el Mayor Moisés Tejada Peguero, Cédula de identidad No. 001-1678895-1
		Subtotal			**246,903**	**33,954**	**267,585**	**267,585**			
		Total General					**3,945,005**	**2,763,139**	**1,181,866**	**-**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 1/7

Policía Nacional (PN)
Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
1	Juan Antonio Jáquez Uceta	001-0697192-2	12	120,000	Fijo	Autoridad Portuaria Dominicana-Apordom
2	Leonardo García Matos	001-1575274-3	2	41,801	Fijo	Autoridad Portuaria Dominicana-Apordom
3	Miguel Suero Ramos	012-0078845-1	1	23,402	Fijo	Autoridad Portuaria Dominicana-Apordom
4	Yadirin Stephanie Rubio Silfa	223-0151189-9	12	120,000	Fijo	Autoridad Portuaria Dominicana-Apordom
5	Joel Antonio Abreu Marte	224-0054836-2	1	23,402	Fijo	Autoridad Portuaria Dominicana-Apordom
6	Manolín Frómeta Galván	001-0006676-8	8	179,409	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
7	Salvador Ramírez Sánchez	001-0006866-1	6	85,806	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
8	Digna Minerva Mejia Moreta	001-0142549-4	6	155,250	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
9	Jesús Torres Reyes	001-0507578-2	9	90,000	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
10	Carlos Antonio Jiménez	001-0540459-4	4	40,000	Jornales con Seg. Soc.	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
11	Amaury Montero Montero	001-0800071-1	2	31,201	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
12	Placido Paredes Cabral	001-0923078-9	4	84,003	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
13	Angel Castillo Veloz	001-0954694-5	27	460,205	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
14	Roberto Mejía Santana	001-1013738-7	24	398,287	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
15	Vicente Andrés Paniagua	001-1072797-1	6	85,806	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
16	Samuel Emilio Guzman Báez	001-1101601-0	32	469,012	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
17	Henry Antonio Acosta Tineo	001-1153946-6	6	108,008	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
18	Rafael Carlos Solano Del Rosario	001-1178073-0	4	72,005	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
19	Rafael Milton Polanco Valdez	001-1178523-4	5	105,004	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
20	Enrique Ramírez Javier	001-1181778-9	20	694,896	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
21	Bruno Rafael De La Nuez Guzman	001-1184858-6	5	146,875	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
22	José Altagracia Familia Rosario	001-1185229-9	5	90,007	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
23	Miguel Andrés Cuevas Florián	001-1185654-8	12	252,010	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
24	José Antonio Manzueta Manzueta	001-1195326-1	7	147,006	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
25	Kenia Ercilia Díaz Mejía	001-1276139-0	5	58,002	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
26	Mártires Castro Álvarez	001-1350435-1	4	84,003	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
27	Jonathan Hernández Zapata	001-1363391-1	7	97,606	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
28	Johnny Nouel Fernández Hernández	001-1402341-9	6	85,806	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
29	Yuris Slohan Hichez Victorino	001-1402998-6	6	93,602	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
30	Ramón Roselio Paulino Hernández	001-1438377-1	5	66,504	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
31	Franklin Bonilla Montas	001-1466659-7	3	54,004	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
32	Hamlet Fleuris Jiménez	001-1480328-1	5	59,452	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
33	Danny García Quezada	001-1491811-3	5	71,505	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
34	Bienvenido Lara Aybar	001-1616305-6	12	156,609	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
35	Mario José Ortega De los Santos	001-1641953-2	4	57,204	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
36	Roberto Hiraldo Vargas	001-1651927-3	4	62,401	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
37	Martín Orlando Báez	001-1703629-3	7	100,107	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
38	Miguel Antonio Guzman Lagombra	001-1710606-2	5	80,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
39	Pedro Alejandro García Mateo	001-2007682-9	6	155,250	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
40	Carlos Manuel García Ramírez	001-2011029-8	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
41	Jorge Omar Suero Santana	001-2011141-6	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
42	Juan Antonio Montero Ogando	001-4001329-4	12	216,016	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
43	Wilyeris García Medrano	002-0001387-8	5	71,505	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
44	Pedro Luis Reyes Cuevas	002-2300319-8	12	182,006	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
45	Johanna Rosaly Martínez	002-2300520-3	8	114,408	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
46	Arismendys Bidó Pinales	002-2300618-1	7	71,053	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
47	Carlos Manuel Lantigua Ortíz	002-2301063-3	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
48	Edward Colón Holguín	002-2301076-4	2	23,201	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
49	Elvis Esnaider Romero Peña	002-2301155-7	5	80,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
50	Angelina Ramírez Batista	002-2301262-4	7	71,053	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
51	Danilo González Montilla	002-2301263-9	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
52	José Alberto Liriano	002-2301303-3	7	81,203	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
53	Kelvin Gabriel Sánchez Batista	002-2301354-3	5	58,002	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
54	Cornelio Antonio Castellano Bautista	002-2301537-0	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
55	Joaquín Osiris Marte Feliz	002-2301560-4	7	81,203	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
56	Luis Joan Ramírez Méndez	002-2301741-3	8	92,803	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
57	Juan Rafael Victoria Labata	002-2400430-4	6	69,602	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 2/7

Policía Nacional (PN)

Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
58	Joel Argelys Jiménez de los Santos	002-2500034-7	7	81,203	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
59	Francisco Román Alcantara Román	002-2500462-6	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
60	Orquidia Perez De La Cruz	002-2800036-7	5	65,254	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
61	Rosa Soleine Guzman Poche	002-2900210-8	6	69,602	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
62	Geraldo Santana Juan	002-7001545-1	4	89,705	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
63	Yvan Enmanuel Ponceano Páez	004-0013863-2	7	109,202	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
64	Frank Alwyn Corcino Saviñón	004-0220892-7	5	58,002	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
65	Angel Joel Japa Medina	004-0221671-8	2	20,301	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
66	Fausys Junnior Jiménez Javier	004-0223267-7	6	60,903	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
67	Lisandro Ygnora Reyno	004-0224301-9	5	50,752	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
68	Suly Elizabeth Burgos Diloné	006-1002443-2	8	144,011	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
69	Lorenzo Correa Sánchez	006-8003998-1	12	171,612	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
70	Francis Alberto Mosquea Bonilla	007-1005284-7	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
71	Herson Ramírez Ogando	007-5000890-6	7	100,107	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
72	Fausto Linarez Hernández	008-0028108-1	4	46,402	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
73	Eduardo Santana Almonte	008-0031819-8	6	78,304	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
74	Arcenio Álvarez Ysabel	008-2000427-2	6	93,602	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
75	Francisca Martinez Pérez	009-3006750-4	12	216,016	Fijo	Ayuntamiento Santo Domingo Este-ASDE
76	Adalgisa Frias Rodríguez de Ro	001-0549782-0	34	369,500	Fijo	Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña-BNPHU
77	Víctor Manuel Mordán Lachapells	001-0699892-5	11	110,000	Fijo	Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña-BNPHU
78	Francia Rosa P. Consuelo Pérez Castillo	016-0008316-4	9	41,697	Fijo	Centro De Desarrollo y Competitividad Industrial-Proindustria
79	Arcadio Francisco Cabrera Nina	001-0319224-1	28	528,609	Fijo	Comisión Presidencial de Apoyo Al Desarrollo Provincial
80	Rosanny Esthervina Espinal Figuereo	004-0227801-5	6	60,000	Fijo	Comisión Presidencial de Apoyo Al Desarrollo Provincial
81	Bienvenido Alexander Cuevas Batista	002-2300013-5	8	114,408	Nominal	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
82	Manuel Altagracia Herrera de los Santos	001-0056942-5	7	280,000	Fijo	Consejo Nacional de Drogas-CND
83	Fanny Margarita Pérez Valerio	001-1054079-6	36	675,012	Contratado En Servicios	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
84	Eusebio Ramírez Vásquez	002-5000701-9	7	70,000	Fijo	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
85	Andrés Hernández Rodríguez	047-0172371-2	44	559,077	Contratado En Servicios	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
86	Edwin Pérez Pérez	005-6003022-3	12	120,000	Fijo	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
87	Cesar Francisco Mella Mejías	001-0086710-0	8	80,000	Contratados 10%	Consejo Nacional de la Seguridad Social-CNSS
88	Reynaldo Antonio Guerrero María	001-0028764-8	28	280,000	Tramite De Pensión	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
89	Aurio Francisco Casado García	001-0373416-6	34	374,000	Fijo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
90	Antonio María María Encarnación	001-0917535-6	35	350,000	Fijo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
91	Luis Antonio Juan Grullón	002-4002674-8	36	627,213	Fijo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
92	Juan José Peña Remi	402-2591332-2	35	350,000	Fijo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
93	Carlos Montero Beriguete	011-0043839-7	12	142,106	Servicios Especiales	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
94	Mario Carvajal Vargas	001-1200017-5	15	145,895	Servicios Especiales	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
95	Diego Méndez	004-0210874-3	7	71,053	Servicios Especiales	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
96	Joel Espinal Pérez	004-0215184-0	4	40,000	Fijo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
97	Juan José García Hidalgo	005-5004192-5	4	40,602	Servicios Especiales	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
98	Rafael Arturo Díaz Castillo	001-0100699-7	9	90,000	Honorarios Profesionales	Despacho de la Primera Dama
99	Ángel Rafael Méndez Abraham	002-2300677-8	9	90,000	Fijo	Despacho de la Primera Dama
100	Omar De Jesús Ubrí Ramos	002-2400283-8	37	356,000	Honorarios Profesionales	Despacho de la Primera Dama
101	Jairo Vladimir Ferreira de Jesús	003-1032269-7	9	90,000	Honorarios Profesionales	Despacho de la Primera Dama
102	Edwin David López Angeles	004-7019346-2	7	70,000	Honorarios Profesionales	Despacho de la Primera Dama
103	José Jhonnery Columna Guerrero	001-1666864-1	36	427,288	Fijo	Dirección Administración Financiera
104	Oscar Gregorio Moreta Pérez	002-2301190-1	60	635,184	Fijo	Oficina para el Reordenamiento del Transporte
105	Tito Enrique Kalil Placencio Merán	225-0072762-7	54	375,900	Contratados 10%	Unidad Ejecutora para la readecuación de Barrios y entornos-URBE
106	Sarah Vanessa Batista Batista	004-0222036-0	4	23,910	Contratados 10%	Dirección Ejecutiva de Desarrollo
107	Belkis Hernández Almonte	001-0011017-0	24	338,976	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
108	Belkys Dolores Maldonado Rojas	001-0079291-0	35	350,000	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
109	Fiordaliza Casilla de León de Ortiz	001-0325687-1	24	338,976	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
110	Nelson Alberto Veras Pérez	001-0918628-8	60	1,190,100	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
111	Juan Francisco Guillot Nepomuceno	001-0985772-2	48	628,464	Fijo	Dirección General de Bellas Artes

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 3/7

Policía Nacional (PN)

Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
112	Felicia Vizcaino Sarmiento	001-1287579-4	48	628,464	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
113	Laura Vizcaino Sarmiento	001-1612337-3	60	696,101	Fijo	Dirección General de Bellas Artes
114	Víctor Noel Ogando Ramírez	011-0024112-2	24	487,232	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
115	Jorge Luis Severino Franco	001-1182195-5	16	491,625	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
116	Alfredo Rodríguez Meriño	001-1189312-9	8	193,205	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
117	Ysidro Pérez Jiménez	001-1745715-0	8	156,009	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
118	Jacqueline Mercedes Martínez	223-0008634-9	24	370,060	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
119	Celia Kirudis Velásquez Vásquez	225-0002747-3	16	352,826	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
120	Francis Alexander Medrano Silverio	225-0042159-3	8	80,000	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
121	Víctor Johan Nolasco De los Santos	225-0049837-7	8	104,406	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
122	Jorge Miguel Perdomo Sena	056-0104559-3	8	207,000	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
123	Frisso Wilson Joseph	008-0026897-1	8	119,605	Personal Militar (Técnico	Dirección General de Bienes Nacionales-DGBN
124	Soráangel González Díaz	001-1670594-8	8	238,418	Empleados Temporales	Dirección General de Presupuesto-Digepres
125	María Victoria Ortiz Sánchez	001-1889591-1	36	264,000	Fijo	Dirección General de Presupuesto-Digepres
126	Juan Ernesto Ramírez Perdomo	001-0006508-2	6	78,304	Fijo	Dirección General del Programa Progresando Con Solidaridad
127	Tatiana Altagracia de la Cruz Martí	002-2900154-1	7	70,000	Contratado en Prueba	Dirección General del Programa Progresando Con Solidaridad
128	Ysmeling María Valenzuela Rodríguez	005-0004789-9	7	70,000	Fijo	Dirección General del Programa Progresando Con Solidaridad
129	Luis Eduardo Hernández Reynoso	001-0017327-7	7	156,983	Fijo	Gabinete de Coordinación de Política
130	Cristino Antonio Lovera Tavarez	001-0347819-4	7	70,000	Fijo	Gabinete de Coordinación de Política
131	Aquilino E. Jiménez Gómez	001-0713014-8	9	264,375	Fijo	Gobernación Edificio Oficinas Gubernamentales
132	Julio Cesar Rodríguez Cabrera	001-1189201-4	5	140,163	Fijo	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
133	Miguelina Matilde Acosta Torres	001-1203688-4	47	265,300	Fijo	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
134	Engel Antonio Rivas López	001-1736205-3	23	287,500	Contratados 10 %	Instituto Tecnológico de las Américas-ITLAS
135	Elkin Valenzuela Mateo	002-2300941-2	42	1,053,042	Contratados 10 %	Instituto Tecnológico de las Américas-ITLAS
136	Luis Bessewell Feliz Feliz	001-0826605-7	21	551,250	Contratados 10 %	Instituto Tecnológico de las Américas-ITLAS
137	Tebi Enrique Rodríguez Hernández	003-4000896-7	23	379,500	Contratado En Servicios	Instituto Tecnológico de las Américas-ITLAS
138	Edy Eudy Díaz Mateo	108-0006882-6	9	90,000	Fijo	Ministerio Administrativo de la Presidencia
139	Alejandro Dipré Sierra	001-1223386-1	9	369,270	Fijo	Ministerio Administrativo de la Presidencia
140	Adalgisa Cáceres Del Rosario	001-1351112-5	9	90,000	Fijo	Ministerio Administrativo de la Presidencia
141	Juan Alberto Forzani Del Toro	001-0299156-9	36	264,000	Fijo	Ministerio de Administración Pública-MAP
142	Julián Rodríguez De Jesús	001-0363063-8	36	560,238	Fijo	Ministerio de Cultura-MINC
143	Osvaldo García de la Cruz	001-0118981-9	10	180,013	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
144	Jacinto Díaz Cuevas	001-0807864-3	36	825,891	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
145	Carmen Cecilia Sicro Castillo	001-1783901-9	6	60,000	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
146	Hugo Antonio Arias Muñoz	001-1912207-5	10	101,504	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
147	José Dante Aristides Mañón Torres	001-2000471-8	36	587,184	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
148	Ramón Emilio Zabala Pérez	012-0017485-0	9	117,457	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
149	Yunieski Silverio Castillo	402-4255353-1	8	80,000	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
150	Hipólito Antonio Rosario Mena	049-0034387-4	36	645,515	Fijo	Ministerio de Deportes y Recreación-MIDEREC
151	Johanna Esther Viola Ventura	001-1534466-5	8	104,406	Contratado En Servicios	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
152	Indhira Altagracia Pradel Jackson	001-1658528-2	59	406,000	Fijo	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
153	Angel Francisco Blanco Gonell	001-1862107-7	16	69,553	Fijo	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
154	Darwin Porfirio Botier Rosario	002-2301305-6	9	90,000	Contratado En Servicios	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
155	Freddy Ramón Espinal Reyes	009-4001639-0	7	115,500	Fijo	Ministerio de Educación Superior
156	Agustín Suárez Suárez	001-1310534-0	60	384,000	Fijo	Ministerio de Energía y Minas
157	José Higinio Tamariz Núñez	001-0328258-8	24	692,688	Contratados 10 %	Ministerio de Hacienda-MH
158	Leonardo Mario Sánchez Comas	001-0900081-9	7	70,000	Fijo	Ministerio de Hacienda-MH
159	Roberto Antonio Chuan Morales	002-5000597-9	9	264,375	Fijo	Ministerio de Hacienda-MH
160	José Jhonnery Columna Guerrero	001-1666864-1	24	308,023.54	Fijo	Ministerio de Hacienda-MH
161	Ingri Ogando Mora	012-0126100-3	10	101,504	Servicios Especiales	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
162	Eduard Gerónimo Guareño Peña	095-0012110-9	8	124,802	Servicios Especiales	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
163	Augusto Medina Mateo	001-0431598-1	8	132,000	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
164	Héctor Alejandro Carmona Javier	001-0849651-4	12	310,500	Militar Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
165	Johanna Natividad Díaz Sánchez	001-1496273-1	8	80,000	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
166	Rosaura de la Rosa Lara	001-1658755-1	30	358,368	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 4/7

Policía Nacional (PN)
Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
167	Angel Ramón Vicente Jerez	001-1762891-7	56	808,149	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
168	Moraima Nahomi Cortes Figuereo	001-1894853-8	8	81,203	Servicios Especiales	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
169	Luis Sergio Nina Avila	002-0153912-9	52	489,500	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
170	José Osvaldo Rodríguez Ferreira	002-0162330-3	12	121,805	Militar Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
171	Pedro Luis Beltre	002-2301227-3	13	155,445	Militar Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
172	Junior Urbáez	002-2301650-5	12	133,405	Militar Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
173	Erick Michael Díaz García	004-0224920-0	36	276,000	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
174	Bella Niris De los Santos Martínez	001-1580278-7	16	96,000	Fijo	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
175	Robert Alcibíades Peña Segura	001-0077816-6	4	56,502	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
176	Robert Ramón Mejía Castillo	001-0082269-1	7	205,625	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
177	José Arismendy Espaillat Almonte	001-0093501-4	4	40,000	Contratado Servicios	Ministerio de Interior y Policía
178	Antonio Felipe Maniera	001-0300077-2	10	234,017	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
179	Dionicio Agüero	001-0320988-8	4	103,500	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
180	Jhunior Alexander Garabito Franco	001-0400170-7	4	93,607	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
181	Winston Cortorreal	001-0424738-2	4	72,005	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
182	Toribio Pérez Buten	001-0585327-9	14	289,821	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
183	Antonio Cesar Flores Moya	001-0924991-2	19	406,830	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
184	Pedro Manuel Rosario Martínez	001-0984318-5	19	406,830	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
185	Luis Manuel Colón Fortuna	001-1001434-2	8	210,008	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
186	Erogue Rosario Fortuna	001-1002168-9	3	97,031	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
187	Heuris Castillo Romero	001-1004046-2	19	310,607	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
188	Gerardo De Jesús Jansen Bourget	001-1016321-9	8	187,214	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
189	Francisco De La Rosa Segura	001-1112313-9	7	147,006	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
190	Moisés Antonio Valdez Figuereo	001-1132169-1	12	225,196	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
191	Julio Cespedes Cuevas	001-1142727-4	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
192	Andrés Julio Aquino Almonte	001-1169503-7	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
193	Milton Emilio Novas Terrero	001-1183207-7	12	440,625	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
194	Willians Del Rosario De La Cruz	001-1184402-3	7	156,983	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
195	Juan Alejandro Feliz Ureña	001-1184916-2	3	88,125	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
196	Jorge Luis Cordero Montes De Oca	001-1185641-5	7	205,625	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
197	Luciano Felipe Toribio Luna	001-1186794-1	4	103,500	Contratados 10%	Ministerio de Interior y Policía
198	Pelagio Lorenzo Morillo	001-1187696-7	8	293,750	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
199	Elelcido de Jesús Castillo de Oca	001-1192758-8	6	108,008	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
200	Luis Esteban Jiménez Cornielle	001-1218516-0	4	89,705	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
201	Andrés Ciprián Sánchez	001-1250172-1	4	57,204	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
202	Abiu Aaron Zilberberg Cabral	001-1265922-2	4	146,875	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
203	Alonso Vicente Montero	001-1269358-5	12	342,844	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
204	Melvyn Santana Medina	001-1291204-3	3	88,125	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
205	Luis Milciades Sánchez Jiménez	001-1297668-3	7	163,812	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
206	Amparo Mambrú	001-1395769-0	8	166,131	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
207	Starlin Muñoz Ozuna	001-1416613-5	4	52,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
208	José Joaquín Cerda Moronta	001-1421432-3	5	104,501	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
209	Julio Cesar Rosa Ortiz	001-1424674-7	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
210	Rafael Guillermo Guzman Chomali	001-1446182-5	12	420,313	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
211	Alberto Jiménez Ruiz	001-1482053-3	4	112,131	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
212	Francisco Galvá Cabral	001-1494676-7	19	360,005	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
213	Esterling Guzman Contreras	001-1517947-5	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
214	Amauris Payano de la Cruz	001-1533934-3	9	183,321	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
215	Santo Matos Duval	001-1538152-7	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
216	Félix Ramón Belén Mora	001-1551369-9	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
217	Anjosdai Jiménez Marte	001-1606520-2	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
218	Deiby Acosta Metivier	001-1610349-0	4	52,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
219	Esteban Solís Recio	001-1621706-8	19	331,783	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
220	Leonel Alonzo Disla	001-1625631-4	3	46,801	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
221	Ramón Augusto Sandoval Severino	001-1647000-6	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
222	Jairo Rodríguez Martínez	001-1655443-7	15	215,563	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 5/7

Policía Nacional (PN)
Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
223	José Francisco Guzman Contreras	001-1685051-2	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
224	José Danilo Del Rosario Encarnación	001-1701999-2	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
225	Quirbio Elizardo Andújar Albino	001-1714705-8	10	171,903	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
226	Federico Arcángeles Brito Duarte	001-1723113-4	4	57,204	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
227	Manuel De los Santos Merán	001-1733239-5	19	310,607	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
228	Richard José Estévez Algarrobo	001-1750136-1	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
229	Julia Ysabel Sánchez Montero	001-1751115-4	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
230	Alexandra Olmos Reyes	001-1751419-0	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
231	Luisa Orquídea Hernández Disla	001-1754365-2	4	57,204	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
232	Ramón Antonio Pérez Jiménez	001-1756024-3	11	219,616	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
233	Joel Lara Senior	001-1765298-2	4	62,401	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
234	Yubelky García García	001-1780302-3	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
235	Ernesto Bolívar de los Santos Monegro	001-1792843-2	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
236	Fulbio Cristopher Cabral de la Cruz	001-1800083-4	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
237	Ahizer Liselotte Reyes Bautista	001-1800558-6	4	52,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
238	Rafael Antonio Almonte Columna	001-1863176-1	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
239	Manuel Antonio Díaz Núñez	001-1867205-4	4	73,084	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
240	Víctor Alfonso Ferrer Bautista	001-1881024-1	9	146,165	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
241	Marcos Salvador Disla	001-2000018-4	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
242	Ramón Emilio Ramírez Encarnacion	001-2007016-0	25	2,150,001	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
243	Narciso Oviedo De Oleo	001-2007930-8	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
244	Daniel Emilio Ramírez Mesa	001-2010862-0	10	101,355	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
245	Fernando Rafael Reinoso Alejandro	001-2200026-6	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
246	José Alberto Herrera Ureña	001-2900033-9	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
247	Juan Rafael Mejía Báez	001-3003396-3	5	78,001	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
248	Mignolio Ortiz Pujols	001-3003441-3	4	89,705	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
249	Héctor Manuel De los Santos de Oleo	001-4001279-5	14	306,022	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
250	José Manuel Herrera Quevedo	001-5000502-8	3	46,801	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
251	Aida María Valdez Liranzo	001-6001103-1	3	77,625	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
252	Ramona Arnod Cubilete	001-6001131-5	14	306,022	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
253	Wallys Rafael Medina Pérez	001-8004679-6	7	147,006	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
254	Andrés Peña Cuevas	001-9001397-4	11	219,616	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
255	Leandro Vargas Pérez	002-0012790-0	12	120,000	Empleados Temporales	Ministerio de Interior y Policía
256	Valentín Ramírez Ramírez	002-0096757-8	7	181,125	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
257	Yobani Guzman Valentín	002-0132900-0	6	125,402	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
258	Carlos David Encarnacion Vargas	002-2002994-6	16	307,904	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
259	Yocasta Raquel Encarnacion Vargas	002-2003218-6	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
260	Eligia Elena Carvajal Ferreras	002-2300010-5	19	310,607	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
261	Cristian Alexander Marte López	002-2300033-7	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
262	Jhonatan Enrique Zapata Hiraldo	002-2300316-5	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
263	Wasner Hernández Santana	002-2300369-9	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
264	Warling Emilio Cuevas De Jesús	002-2300611-0	7	180,908	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
265	Danny Eduardo Moran Corsino	002-2300632-6	14	255,504	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
266	Yeison Mateo Sánchez	002-2301303-1	8	133,084	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
267	Awilda Mirolava Valenzuela Rivera	002-2400075-2	19	331,783	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
268	Luis Emilio Florentino Pérez	002-2400184-1	19	331,783	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
269	Rosanna Ramírez Villegas	002-2500085-0	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
270	Miguel Alberto de León	002-2500109-4	19	263,625	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
271	José Francisco Rijo Payano	002-2500157-5	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
272	Ramón Leonardo Quezada Santos	002-2500204-0	3	34,801	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
273	Geardix León Velásquez	002-2500334-2	8	146,168	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
274	Rolando Rosado Guillermo	002-2500374-1	10	106,532	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
275	Pedro Antonio Polanco Hiches	002-2500392-6	4	52,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
276	Víctor Manuel Rojas Rosario	002-2500496-9	16	169,924	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
277	Yelfi Leandro López Alfonso	002-2500719-0	6	69,602	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
278	Clarinet Manzueta Suero	002-2500864-3	9	127,895	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
279	Manuel Alberto Núñez del Rosario	002-3009399-1	5	105,004	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
280	Julio Cesar Santana Díaz	002-3009596-1	12	294,012	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 6/7

Policía Nacional (PN)
Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
281	Francisco Cabrera Ramos	002-3012565-9	6	115,838	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
282	Eduard Ariel Marcelo Linarez	002-3012577-4	6	115,838	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
283	Elisa Ortíz Hinojosa	002-7005081-5	11	178,646	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
284	Francisco Adolfo Francisco Pimentel	003-0065848-1	10	367,188	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
285	Camilo Antonio Cabrera Brito	003-1022815-5	4	40,000	Contratados 10%	Ministerio de Interior y Policía
286	Martín Fabiolo Peña Beato	003-1032216-0	8	224,262	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
287	Juan Ramón Vargas Rodríguez	003-1037446-4	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
288	Carlos José Quezada Espinal	003-1042107-6	17	262,887	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
289	Ramón Ismael Peña Flores	003-1045594-0	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
290	Robert Luciano Martínez Jiménez	003-1048381-8	7	91,355	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
291	Bernardo Santos Mezquita Peña	003-3002257-8	4	84,003	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
292	Francisco Amparo Gómez Polanco	003-7006973-5	20	1,067,188	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
293	Melki Sede Ventura Santos	004-0001100-1	4	89,705	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
294	Jesús Sterlyn Rodríguez Rivas	004-0210913-2	4	50,002	Contratado Servicios Dive	Ministerio de Interior y Policía
295	Rafael Santiago Castellanos Suriel	004-0212289-4	1	21,377	Fijo	Ministerio de Interior y Policía
296	José Roberto Ramírez de la Cruz	004-0215269-4	10	142,106	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
297	Alicia Idelsa Mejía Lora	004-0220496-5	12	198,371	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
298	Jhon Frankeury Camacho Díaz	004-0220623-5	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
299	Javier Antonio Geraldino Pichardo	004-0221242-2	6	69,602	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
300	Jonatan José Ramírez Rodríguez	004-0222827-4	5	81,203	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
301	José Ignacio Hernández Natera	004-0223368-6	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
302	Jonathan Isabel Rodríguez	004-0224610-3	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
303	Francis Isleidy Carrasco Azcona	004-0225270-7	4	40,000	Contratado Servicios Dive	Ministerio de Interior y Policía
304	José Alberto Mateo Figuereo	004-0227280-9	19	276,089	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
305	Luis Fraini Portes Cruz	004-0239300-4	10	142,106	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
306	Carlos Javier Polanco García	004-0241196-7	4	40,602	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
307	Ramón Arístides Madera García	004-1001892-4	8	210,008	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
308	Víctor Manuel Almonte Helena	004-4002179-2	6	78,304	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
309	Rubén Darío Olivo Martínez	004-5001703-3	7	109,202	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
310	Leonardo de Jesús Batista Gutiérrez	004-7012800-3	14	484,688	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
311	Martín Vásquez Colón	004-8007861-3	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
312	José Vásquez Núñez	004-9004961-5	5	90,007	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
313	Aneurys Heredia de Paula	005-0045109-1	7	100,107	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
314	Willian Kelvin Castillo Heredia	005-0046856-6	11	178,646	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
315	José Alejandro de Jesús Luperón	005-4002085-6	4	40,000	Contratados 10%	Ministerio de Interior y Policía
316	Porfirio Antonio Méndez Paulino	005-4006294-5	4	40,000	Contratados 10%	Ministerio de Interior y Policía
317	Rafael Antonio Almánzar Santos	005-6003941-9	20	238,063	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
318	Elvin Antonio Hinojosa Mosquea	005-6010639-8	7	147,006	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
319	Carlos Calderón Rodríguez	006-8005805-7	6	93,602	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
320	Rafael Cuesta Miguel	007-1003595-2	8	187,214	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
321	Cristian Anyelo Guerrero Tolentino	008-0032612-6	7	81,203	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
322	Wilson Manuel Reynoso Tejada	008-2001753-4	9	252,294	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
323	David Antonio Leocadio Jiménez	008-7001025-1	7	126,009	Personal Militar (Técnico	Ministerio de Interior y Policía
324	Emilio Jiménez Sánchez	009-0002134-2	19	331,783	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Interior y Policía
325	Carlos González Ramírez	001-1187174-5	7	37,240	Fijo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
326	Edward Coyo Salle	004-0211154-0	36	346,332	Fijo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
327	Anastacio Castillo	005-0016699-6	12	139,329	Fijo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
328	Yenny Almonte Reyes	068-0042092-6	33	570,522	Fijo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
329	Luis Enrique Carrasco Samboy	001-0274432-3	10	262,510	Personal Militar (Técnico)	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
330	Fabian Roberto Rodríguez Beltre	001-0900011-4	22	258,940	Fijo	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
331	Juan Martínez De Paula	008-0032077-2	12	271,725	Período Probatorio Ingreso	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
332	Manuel Enrique Logroño Cespedes	001-1861380-1	9	148,500	Empleados Temporales	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
333	Iván Ignacio Tapia Linares	001-0087076-5	6	29,146	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
334	Fred Ramón Castillo Paulino	001-0503529-9	16	72,376	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
335	Juan Francisco Peña Martínez	001-0904206-9	42	364,000	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 21 7/7

Policía Nacional (PN)
Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

Datos de las nóminas de la Policía Nacional (P.N.)					Datos de Otras Entidades del Estado	
N.º	Nombre de empleados	Cédula	Total meses trabajados	Sueldo Base (P.N.)	Tipo Empleado	Instituciones del Estado
336	Miguel Vladimir Castillo Sánchez	001-1129128-2	10	180,013	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
337	Hecxi Xiomara Saldaña Brito	001-1343327-0	60	516,000	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
338	David Rodríguez Touzery	001-1445630-4	9	53,918	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
339	Leidy Altagracia Rosario	001-1510726-0	7	70,000	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
340	Amelia Lidia Zinayda Cabral Rodríguez	001-1778638-4	7	123,173	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
341	Roberto Valentín Ventura	002-3006935-6	12	211,154	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
342	José René García Díaz	003-1030316-2	9	53,918	Fijo	Ministerio de Relaciones Exteriores-MIREX
343	Iviori Trinidad Martínez	002-8006197-0	24	438,006	Fijo	Ministerio de Turismo
344	Fermín Casilla Minaya	001-0824192-8	12	139,329	Fijo	Ministerio Público
345	Héctor José Pérez Peña	001-1411795-5	48	752,688	Fijo	Ministerio Público
346	Geurys Rosario Tirado	001-1499391-8	14	350,419	Fijo	Ministerio Público
347	Angel de Jesús Bello Santana	001-1863541-6	18	180,000	Fijo	Ministerio Público
348	José Andrés Fernández Javier	001-2009259-9	24	130,701	Fijo	Ministerio Público
349	Edwin Jesús Peña Urbáez	001-8000624-2	14	367,514	Fijo	Ministerio Público
350	Sarah Noemi Pérez Eusebio	002-2300345-9	24	240,000	Fijo	Ministerio Público
351	Martha Teresa Aquino de Aza	002-5000042-2	4	70,385	Fijo	Ministerio Público
352	Andy Mota	002-6000902-3	24	538,015	Fijo	Ministerio Público
353	Francisco José Polanco Ureña	003-1020465-8	23	724,500	Fijo	Ministerio Público
354	Priscila Sanz Melo	004-0222715-3	48	670,013	Fijo	Ministerio Público
355	Mario Leonel Valdéz Castillo	004-0225562-2	34	204,000	Fijo	Ministerio Público
356	Alejandra Ceballo Colón	402-2640542-7	16	96,000	Fijo	Ministerio Público
357	María Elisa Díaz Pérez	004-0226900-5	16	294,300	Fijo	Ministerio Público
358	Miguel Antonio Estévez Polanco	004-4002198-5	24	425,521	Fijo	Ministerio Público
359	Jorge Sigfrido Cabrera	009-6000212-5	12	120,000	Fijo	Ministerio Público
360	Miguel Caonabo Bautista Almonte	001-0777171-9	8	80,000	Fijo	Oficina Nacional de Estadística-ONE
361	Guillermo De Jesús Paulino Mejía	001-1723210-8	12	120,000	Fijo	Oficina para el Reordenamiento del Transporte-OPRET
362	Jimmy Alexander Arias Vilorio	004-0221928-0	11	21,505	Contratado en Prueba	Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
363	Yeibi Julián Perdomo Vilorio	004-0226322-7	4	76,655	Jornales	Programa Supérate
364	Moises Peña Feliz	001-1266080-8	7	163,812	Contratado en Servicios	Servicio Geológico Nacional
		Tota general		**71,789,261**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 22 al 34

Policía Nacional (PN)
Anexos Digitales (Código QR)

Anexo 22: Diferencias entre la Ejecución presupuestaria y cheques de Servicios especiales
Anexo 23: Diferencia en la cuenta incentivos por cargos (2.1.2.2.12), entre el monto programado en tabla y el monto pagado
Anexo 24: Diferencia en la cuenta Sueldos por Cargo (2.1.1.1.12) entre el monto programado en tabla y el monto pagado /Cargos no contemplados en la tabla de incentivos
Anexo 25: Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) no retenido al personal
Anexo 26: Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia no retenido al personal
Anexo 27: Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) retenido de manera inferior y superior a lo establecido
Anexo 28: Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) retenido de manera inferior y superior a lo establecido
Anexo 29: Aportes no realizados del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL)
Anexo 30: Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS) y Riesgo Laboral (RL) establecidos de manera inferior a lo establecido (aportes empleadores)
Anexo 31: Sueldo anual N.º 13 pagada de forma superior e inferior
Anexo 32: ISR dejado de retener a empleados
Anexo 33: Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de forma superior e inferior
Anexo 34: Empleados con cargo de asesores

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Policía Nacional (PN)
Anexos Digitales (Código QR)

Anexo 22 Anexo 23	Anexo 26	Anexo 32
Anexo 33	Anexo 34	Anexo 27
Anexo 31	Anexo 28	Anexo 30
Anexo 24 Dif. Sueldo por cargo 21_2022	Anexo 25 (SFS) no retenido	Anexo 29 Aportes SFS y AFP

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 35

Policía Nacional (PN)
Erogación utilizada para fines distintos a los presentados en las ejecuciones presupuestarias

Libramiento			Gestión			Monto Total
Concepto	N.º	Fecha	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	
Raciones alimenticias enero 2020	504	05/03/2020	650,102			650,102
Raciones alimenticias febrero 2020	1189	16/05/2020	650,102			650,102
Raciones alimenticias marzo 2020	1951	17/07/2020	650,102			650,102
Raciones alimenticias abril 2020	2503	12/09/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias mayo 2020	2878	16/10/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias junio 2020	2880	16/10/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias julio 2020	2882	16/10/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias agosto 2020	3500	04/12/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias septiembre 2020	3499	04/12/2020		650,102		650,102
Raciones alimenticias octubre 2020	3503	04/12/2020		650,102		650,102
Total Libramientos año 2020			**1,950,306**	**4,550,714**	**0**	**6,501,020**

Libramiento			Gestión			
Concepto	N.º	Fecha	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	Monto total
Raciones alimenticias enero 2021	83	19/01/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias febrero 2021	203	02/02/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias marzo 2021	391	02/03/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias abril 2021	765	06/04/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias mayo 2021	1051	04/05/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias junio 2021	1317	02/06/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias julio 2021	1634	02/07/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias agosto 2021	1981	03/08/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias septiembre 2021	2390	07/09/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias octubre 2021	2811	05/10/2021		650,102		650,102
Raciones alimenticias noviembre 2021	3534	17/11/2021			650,102	650,102
Raciones alimenticias diciembre 2021	3815	01/12/2021			650,102	650,102
Total Libramientos año 2021			**-**	**6,501,020**	**1,300,204**	**7,801,224**

Libramiento			Gestión			Monto total
Concepto	N.º	Fecha	Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022	
Raciones alimenticias enero 2022	31	18/01/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias febrero 2022	266	04/02/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias marzo 2022	684	04/03/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias abril 2022	1161	05/04/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias mayo 2022	1651	03/05/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias junio 2022	3614	24/08/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias julio 2022	3840	05/09/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias agosto 2022	4464	05/10/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias septiembre 2022	4763	21/10/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias octubre 2022	5325	19/11/2022			650,102	650,102
Raciones alimenticias noviembre 2022	5974	16/12/2022			650,102	650,102
Total Libramientos año 2022			**-**	**-**	**7,151,122**	**7,151,122**
Total general			**1,950,306**	**11,051,734**	**8,451,326**	**21,453,366**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 36 1/1

Policía Nacional (PN)
Pagos de facturas a nombre de terceros
2020-2022

Beneficiario	R.N.C. / Cédula	Concepto	Fecha	Beneficiario	ID cliente	No. Factura /NCF	Monto Bruto US$	Impuesto	Otros imp.	Tasa de cambio	Total, Facturado gestión (Ene - ago 2020)	Fecha	No. Cheque	Monto Solicitado gestión (Ene -ago 2020)
MAGNA MOTOR, S.A.	101-05557-1	Compra de 1 carro y 10 motores, los cuales fueron rifados a los miembros de la P.N., en la fiesta de fin de año. Donado a través de un Ck por La Lotería Nacional Dominicana.	28/02/2020	Luis Gerardo Canario Montero	001-1721991-5	B0200063555	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960	1/21/2020	9671	1,463,403
			28/02/2020	Kerbin Ramirez Del Rosario	109-0006207-5	B0200063556	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Miguel Angel Adames Adames	016-0017137-3	B0200063558	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Máximo Gedolin Matos Santana	001-1638041-1	B0200063573	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Hairo Alexander Del Carmen Mejía	012-0120145-4	B0200063575	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Johathan Rafael Francisco Fernandez	402-2729012-5	B0200063583	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	José Antonio Rosario Sierra	229-0027384-2	B0200063584	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Yorman Jairo Rodríguez Asencio	223-0129388-6	B0200063586	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Carol Denisa Rodríguez Ventura	402-277844-6	B0200063590	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
			28/02/2020	Leonardo Marte Geraldo	229-0000298-5	B0200063554	856.11	154.1	89.79	53.6	58,960			
							Monto RD$							
			28/02/2020	Juan Lorenzo Cordero Ortiz	001-1690190-1	B0200063581	717,825	129,208	85,607	-	932,640			
									Total Facturas		**1,522,240**			
									Retención		**-58,837**			
									Pagado Neto		**1,463,403**			

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 37 1/4

Policía Nacional (PN)
Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones

Proceso	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	RNC	Fecha/vigencia contrato	N.º de acto administrativo	Gestión			Monto total RD$	Justificación informe pericial
							Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022		
POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0001	POLICIA NACIONAL-2020-00031	**Almacenes Rosario, S.R.L.**; Representante: María Valdez Caballero, cédula: 001-1763511-0	Suministro de alimentos	101-77859-8	07/04/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (05/03/2020)	2,174,035			2,174,035	Inicio de acuartelamientos y distribución de personal por las elecciones municipales.
	POLICIA NACIONAL-2020-00030	**Inversiones PALIUM, S.R.L.**; Representante: Ambioris de Jesús Rosa Batista, cédula: 047-0166110-2	Suministro de alimentos	130-87709-2	07/04/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (05/03/2020)	2,172,679			2,172,679	
POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003	**S/N**	**D´TEC (Defensa y Tecnología), S.R.L.**; Representante: Guillermo Antonio Sención, cédula: 001-0143430-6	Suministro de camisas policiales	122-02179-5	8/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		8,900,350		8,900,350	Uniformar a los miembros de la P.N. para el patrullaje en las festividades navideñas.
						Sub total	**4,346,714**	**8,900,350**	**0**	**13,247,064**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 37 2/4

Policía Nacional (PN)
Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones

Proceso	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	RNC	Fecha/ vigencia contrato	N.º de acto administrativo	Gestión			Monto total RD$	Justificación informe pericial
							Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022		
POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003	S/N	**Servicios generales M.A., S.R.L.;** Representante: Narciso Antonio Burgos María, cédula: 001-0375250-7	Suministro de corbatas y juegos de chamacos policiales	102-67973-5	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/1Listo1/2020)		9,004,521		9,004,521	Uniformar a los miembros de la P.N. para el patrullaje en las festividades navideñas.
	S/N	**IPEMA, S.R.L.;** Representante: Coral del Carmen Andújar Peralta, cédula: 402-0042798-3	Suministro de camisas policiales, juego de chamacos y calzado	101-56039-8	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		21,727,635		21,727,635	
	S/N	**LA FABRICA, S.R.L.**; Representante: David Ernesto Cortes Rosario, cédula: 001-0751004-2	Suministro de pantalones y camisas	122-02758-2	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		3,162,990		3,162,990	
	S/N	**EMPRESAS RIO TALA, S.R.L.;** Representante: Franco José Benoit Pérez, cédula: 001-1374487-4	Suministro de juego de chamacos y calzados	130-74335-5	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		24,093,983		24,093,983	
						Subtotal	**0**	**57,989,129**	**0**	**57,989,129**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 37 3/4

Policía Nacional (PN)
Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones

Proceso	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	RNC	Fecha/vigencia contrato	N.º de acto administrativo	Gestión			Monto total RD$	Justificación informe pericial
							Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022		
POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0003	S/N	**ALL ABOUT SECURITY RCF, S.R.L.;** Representante: Claudia Cristiana Salazar Ortíz, cédula: 001-1098646-0	Suministro de distintivos bordados	1-30-91463-1	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		4,355,446		4,355,446	Uniformar a los miembros de la P.N. para el patrullaje en las festividades navideñas.
	S/N	**Inversiones PALIUM, S.R.L.**; Representante: Ambioris de Jesús Rosa Batista, cédula: 047-0166110-2	Suministro de pantalones policiales, juego de chamacos y calzados	1-30-87709-2	10/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		23,742,895		23,742,895	
	S/N	**ARSENAL DOMINICANA, S.R.L.**; Representante: Ramón Ydelfonso Suárez Jáquez, cédula: 001-1533090-4	Suministro de calzados y correas	1-31-07226-7	08/12/2020 (12 meses)	JPN-006/20 (16/11/2020)		17,406,228		17,406,228	
						Subtotal	**-**	**45,504,569**	**-**	**45,504,569**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 37 4/4

Policía Nacional (PN)
Documentos justificativos de urgencia sin las debidas motivaciones

Proceso	N.º de contrato	Proveedor	Objeto	RNC	Fecha/vigencia contrato	N.º de acto administrativo	Gestión			Monto total RD$	Justificación informe pericial
							Ene. a ago. 2020	Sept. 2020 a oct. 2021	Nov. 2021 a dic. 2022		
POLICIA NACIONAL-MAE-PEUR-2020-0002	S/N	**Agencia Bella, S.A.S.**; Representante: Alexander Bienvenido Báez Abreu, cédula: 001-1897059-9	Suministro de 200 motocicletas	1-01-00023-6	29/06/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (08/06/2020)	22,201,594			22,201,594	Retrasos en cumplir con las metas trazadas del plan de expansión del Sistema Nacional de Atención a las Emergencias y seguridad (911) para el 2020 por el cierre total de empresas.
	S/N	**DELTA Comercial, S.A.;** Representante: Manuel Enrique Villalona Avalo, cédula: 001-0148684-3	Suministro de 7 camionetas	1-01-01193-9	29/06/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (08/06/2020)	15,732,290			15,732,290	
	S/N	**Santo Domingo Motors Company, S.A.**; Representante: Fernando Federico Álvarez Whipple, cédula: 001-0087178-9	Suministro de camionetas	1-01-00806-7	29/06/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (08/06/2020)	16,066,823			16,066,823	
	S/N	**VIAMAR, S.A.**; Representante: Omar José María Abreu, cédula: 001-1436956-4	Suministro de 7 camionetas	1-01-01114-9	29/06/2020 (12 meses)	JPN-002/20 (08/06/2020)	16,097,900			16,097,900	
						Subtotal	**70,098,607**	**0**	**-**	**70,098,607**	
Total, General							**74,445,321**	**112,394,048**		**186,839,369**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 38 1/2

Policía Nacional (PN)
Expedientes de pagos con soportes incompletos
2020-2022

				Gestión (2020-2022)			Documentos faltantes						
Libramientos	**Beneficiario**	**Póliza /RNC**	**Fecha**	**(Ene -ago 2020**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 -dic 2022)**	**Solicitud de pago**	**Contrato**	**Certificación DGII y TSS**	**Orden de Compra**	**RPE**	**Recepción**	**Certificación Existencia de fondos.**
3343	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0059780	01/12/2020		2,484,600				X				
3683	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0194455	10/12/2020		25,347,598				X				
3669	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0045736	10/12/2020		9,020,796				X				
3681	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0059780	10/12/2020		2,864,924				X				
4292	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0194455	15/12/2021			8,206,704			X				
5134	Seguros Reservas, S.A.	2-2-502-0045736	11/11/2022			24,585			X				
634	Nap Del Caribe, Inc	130483002	18/03/2020	10,928,859				X		X	X	X	
3881	Verint Systems Ltd	N/A	24/12/2020		17,168,938					X	X		
3973	Integration & Consulting Tecnologynt Ict, Srl	130963428	28/12/2020		2,321,770			X		X			
3979	Tactical Dr Tdr, Srl	131250572	28/12/2020		16,297,496			X		X			
1286	Nap Del Caribe, Inc	130483002	13/04/2022			11,422,404		X		X	X		
6080	Solvex dominicana, SRL	130777845	22/12/2022			5,207,400						X	
6163	Tactical Dr Tdr, SRL	131250572	28/12/2022			22,569,483		X		X		X	
164	Edesur Dominicana S.A.	401012962	27/01/2022			38,476			X				
166	Edesur Dominicana S.A.	401012962	27/01/2022			5,751,731			X				
736	Edesur Dominicana S.A.	401012962	09/03/2022			3,509,326			X				
763	Edesur Dominicana S.A.	401012962	10/03/2022			754,007			X				
1870	Edesur Dominicana S.A.	401012962	16/05/2022			577,833			X				
2072	Edesur Dominicana S.A.	401012962	30/05/2022			4,252,431			X				
2719	Edesur Dominicana S.A.	401012962	06/07/2022			3,899,035			X				
2729	Edesur Dominicana S.A.	401012962	07/07/2022			819,520			X				
3349	Edesur Dominicana S.A.	401012962	12/08/2022			1,104,454			X				
3377	Edesur Dominicana S.A.	401012962	12/08/2022			3,937,293			X				
3922	Edesur Dominicana S.A.	401012962	08/09/2022			3,975,253			X				
3933	Edesur Dominicana S.A.	401012962	08/09/2022			999,052			X				
3937	Edesur Dominicana S.A.	401012962	08/09/2022			639,699			X				
3982	Edesur Dominicana S.A.	401012962	12/09/2022			550,626			X				
3990	Edesur Dominicana S.A.	401012962	12/09/2022			716,768			X				
4526	Edesur Dominicana S.A.	401012962	07/10/2022			3,984,947			X				
4538	Edesur Dominicana S.A.	401012962	07/10/2022			1,022,860			X				
5109	Edesur Dominicana S.A.	401012962	10/11/2022			6,340,804			X				
5656	Edesur Dominicana S.A.	401012962	06/12/2022			6,883,946			X				
5356	Edeeste S.A.	101820217	21/11/2022			1,507,934	X		X		X		
		Subtotal		**10,928,859**	**75,506,122**	**98,696,571**							

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 38 2/2

Policía Nacional (PN)
Expedientes de pagos con soportes incompletos
2020-2022

CK	Beneficiario	Póliza /RNC	Fecha	Gestión (2020-2022) (Ene ago 2020	(Sept 20-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Contrato	Certificación DGII y TSS	Orden de Compra	RPE	Recepción	Certificación Existencia de fondos.
9809	JOSE ERNESTO BRITO	130248125	14/02/2020	239,940						X		
9899	JOSE ERNESTO BRITO	130248125	10/03/2020	482,850						X		
9519	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMANOS VALENZUELA	130723631	09/01/2020	114,196				X				X
9520	COSMOS MEDIA TELEVISION SRL	124024889	09/01/2020	260,550				X				X
11231	M & N FIESTA & DECORACIONES SRL	101818794	11/12/2020		526,110			X				X
11235	M & N FIESTA & DECORACIONES SRL	101818794	17/12/2020		238,442							X
11299	M & N FIESTA & DECORACIONES SRL	101818794	24/12/2020		335,497			X				X
10960	SOLUTIONS 24/7 M&A, SRL	131265715	01/10/2020		187,015			X				
11916	COMUNICACIONES Y REDES DE STO DGO SRL	131279546	15/06/2021		321,626			X				
12100	EDITORA LISTIN DIARIO S. A.	101014334	29/07/2021		131,292			X				
10232	FERRETERIA HERMANOS VALENZUELA	130723631	26/05/2020	545,397						X		
10566			07/08/2020	483,700						X		
10306			16/06/2020	360,488						X		
10977	LA OBRA DE DIOS	131879217	19/10/2020		537,426					X		
9577	FRIO MAR REFRIGERACION, S.R.L.	130701695	21/01/2020	153,793						X		
10569	E & M MEGASISTAMAS, S.R.L.	130864438	08/08/2020	151,608						X		
11692	SAN REMO VALOREZ, S.R.L.	131216765	30/03/2021		865,997						X	
11095	INDUSTRIAS CACERES, S R.L.	130961672	05/11/2020		401,494					X	X	
11831	INDUSTRIAS CACERES, S R.L.	130961672	10/05/2021		963,585			X		X	X	
10297	RUBEN DARIO PEREZ	001-0493010-3	20/06/2021		144,056					X	X	
10438	CLEOTILDE M. SOLER PEÑA	022-0024463-6	20/07/2020	296,900						X	X	
10564	RAMON ABILIS CHARLES	093-0030365-9	06/08/2020	227,400						X	X	
13458	E & M MEGASISTEMAS, S.R.L.		26/06/2022			258,240		X				
13376	GRUPO CAMIL, S.R.L.		15/06/2022			145,339		X				
13374	GRUPO CAMIL, S.R.L.		07/06/2022			113,473		X				
13370	GRUPO CAMIL, S.R.L.		30/05/2022			108,459		X				
10959	CRISTIAN DATA SERVICES, SRL	130248125	30/09/2020		1,717,374		X	X			X	
11357	Compañía de negocios y datos SRL	131854532	16/01/2021			940,923					X	
Sub total				**3,316,822**	**6,369,914**	**1,566,434**						
Total CK y Lib				**14,245,681**	**81,876,036**	**100,263,005**						

Total general: 196,384,722

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 39 1/4

Policía Nacional (PN)
Clasificación incorrecta en la codificación del gasto
2020-2022

Documento No.	Fecha	RNC	Beneficiario	Concepto	(Gestión 2020-2022) (Ene-ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Cuenta Registrada	Cuenta Correcta	Rubro
3973	28/12/2020	130963428	Integration & Consulting Tecnologynt Ict, Srl	Pago adquisición de licencias		2,321,770		2.2.8.7.05 - Servicios informáticos y sistemas computarizados	2.2.5.9.01 - Licencias Informáticas	Contratación de servicio
3979	28/12/2020	131250572	Tactical Dr Tdr, Srl	Adquisición de licencias renewal		10,639,798				
6163	28/12/2022	131250572	Tactical Dr Tdr, Srl	Adquisición de licencias renewal			6,669,483			
4068	10/12/2021	101898852	Copy Solutions Internationals	Adquisición de programas y equipos para la creación de una plataforma tecnológica, será utilizada en el manejo de denuncias virtuales.			19,225,365	2.2.8.7.05 - Servicios informáticos y sistemas computarizados	2.2.5.9.01 - Licencias Informáticas	
		401010062	(Banco De Reservas)							
			Emisión De Carta Crédito A Favor Del Suplidor, Mediante Proceso PN-MAE-PESN-2021-002)							
4057	07/01/2021	101898852	Copy Solutions Internationals			11,275,245				
3975	07/12/2021	131250572	Tactical Dr Tdr				8,990,125			
		401010062	(Banco De Reservas)							
			Emisión De Carta Crédito A Favor Del Suplidor, Mediante Proceso PN-MAE-PESN-2021-002)							
9520	09/01/2020	124024889	Cosmos Media Televisión Srl	compra de materiales para la adquisición e instalación de un sistema de video vigilancia y seguridad (CCTV)	260,550			2.2.8.7.06 - otros servicios técnicos profesionales	2.3.9.9.04 Productos y útiles de defensa y seguridad	
11231	11/12/2020	101818794	M & N Fiesta & Decoraciones Srl	alquiler de equipos y estructura metálicas lanzamiento plan operativo navidad		526,110			2.2.8.6.01 Eventos generales	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 39 2/4

Policía Nacional (PN)
Expedientes de pagos con soportes incompletos
2020-2022

Documento No.	Fecha	RNC	Beneficiario	Concepto	(Gestión 2020-2022) (Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Cuenta Registrada	Cuenta Correcta	Rubro
11235	17/12/2020	101818794	M & N Fiesta & Decoraciones Srl	compra de picadera o Coffe break para ser utilizados en las secciones de horizonte	238,442	-	-			**Contratación de servicio**
11299	24/12/2020	101818794	M & N Fiesta & Decoraciones Srl	Alquiler y picadera para ser utilizados en el acto de encendido del árbol de navidad	335,497	-	-			
5585	02/12/2022	13262285	Comercial Akoo SRL	12 UPS APC BR-1500VA, 375 Watts, 6 entradas, In Put	-	-	317,184	2.6.1.3.01 - Equipos de Computación	2.6.5.6 - Equipo de generación eléctrica	**Mobiliario y Equipo**
				11 UPS Forza NT-751D 750VA-375Watts, 6	-	-	103,840			
6048	20/12/2022	131910149	Whtech SRL	UPS APC modular de 30Kw + servicios de startup	-	-	1,817,200	2.6.1.3.01 - Equipos de Computación	2.6.5.6 - Equipo de generación eléctrica	
				UPS Vertiv 1kVa, tipo RM	-	-	77,231			
				4 UPS Vertiv 750VA	-	-	51,920			
6028	19/12/2022	122021523	Omega Tech, Sa	110 UPS APC BR1000 Back- UPS Pro. 1.0KVA	-	-	1,784,834	2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	2.6.5.6 - Equipo de generación eléctrica	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 39 3/4

Policía Nacional (PN)
Clasificación incorrecta en la codificación del gasto
2020-2022

Documento No.	Fecha	RNC	Beneficiario	Concepto	(Gestión 2020-2022) (Ene-ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Cuenta Registrada	Cuenta Correcta	Rubro
2848	10/7/2021	N/A	Cognyte Technologies Israel Ltd (Proveedor Internacional)			31,513,496		2.6.6.2.01 Equipos de Seguridad	2.6.8.3.01 Programas de Informática y Base de Datos	**Mobiliario y Equipo**
4140	12/14/2021						20,596,788			
1276	4/13/2022						48,671,847			
5694	12/8/2022	132251725	Jokager Distribuidora, Srl	Compra de mesas para computadora tipo torre, estructura melamina			3,868,040	2.6.2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2.6.1.1 Muebles de Oficina y Estantería	
1476	4/21/2022	130864438	E Y M Megasistemas	Compra de camastro doble			2,340,799	2.6.1.1 Muebles de Oficina y Estantería	2.6.1.2 Muebles de alojamiento	
2365	6/13/2022						879,999			
2782	7/8/2022						1,073,599			
3692	8/30/2022						897,599			
6141	12/27/2022						2,076,800			
6249	12/30/2022						3,115,200			
				Total	**834,489**	**56,276,419**	**122,557,853**			
				Total general	**179,668,761**					

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 39 4/4

Policía Nacional (PN)
Clasificación incorrecta en la codificación del gasto
2020-2022

Años	Concepto	Montos	Registros		Rubro
			Incorrecto	Correcto	
2020	Pago Nóminas Cadetes Extranjeros	972,040	Sueldos fijos por rangos (2.1.1.1.07)	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas (2.4.1.2.01)	Remuneraciones y Contribuciones analizada con la herramienta ACL
2021		955,540			
2022		897,132			
Sub-total		**2,824,712**			
2020	Regalía Cadetes Extranjeros	75,000	Sueldo anual #13	Otras gratificaciones (2.1.4.2.04)	
2021		74,794			
2022		84,553			
Sub-total		**234,347**			
Total general		**RD$3,059,059**			
Total general		**182,727,820**			

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 40 1/3

Policía Nacional (PN)
Cheques y libramientos pagados sin evidencia de la revisión de la Contraloría General de la República
2020-2022

Remuneraciones y Contribuciones					
Libramiento No.	**Fecha**	**(Ene-ago. 2020**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 -dic 2022)**	**Monto dinámico**
817-1	23/04/2020	518,143,034			518,143,034
1106-1	15/05/2020	534,951,141			534,951,141
959-1	06/05/2020	5,501,528			5,501,528
961-1	06/05/2020	5,501,528			5,501,528
1875-1	17/07/2020	533,855,524			533,855,524
3076-1	22/10/2021			740,227,329	740,227,329
3078-1	21/10/2021			3,897,702	3,897,702
3456-1	16/11/2021			739,762,048	739,762,048
3132-1	01/11/2021			27,554,334	27,554,334
3438-1	16/11/2021			3,865,221	3,865,221
4378-1	20/12/2021			3,834,770	3,834,770
4134-1	16/12/2021			86,254	86,254
4093-1	21/09/2022			785,998,767	785,998,767
5248-1	24/11/2022			144,136	144,136
988-1	12/05/2020	50,000			50,000
3732-1	01/12/2021			720,429,975	720,429,975
3850-1	03/12/2021			185,700	185,700
3890-1	08/12/2021			6,289,166	6,289,166
5453-1	29/11/2022			137,741,633	137,741,633
5466-1	29/11/2022			7,748,164	7,748,164
5485-1	01/12/2022			5,911,731	5,911,731
5445-1	01/12/2022			237,583	237,583
806-1	18/03/2022			58,000	58,000
1361-1	20/04/2022			58,000	58,000
2254-1	10/06/2022			58,000	58,000
112-1	24/01/2020	140,157,875			140,157,875
350-1	20/02/2020	140,253,400			140,253,400
879-1	23/04/2020	140,234,450			140,234,450
1125-1	15/05/2020	139,916,150			139,916,150
1582-1	17/06/2020	139,765,100			139,765,100
1873-1	17/07/2020	139,593,125			139,593,125
2301-1	25/08/2020	460,000			460,000
Sub Total		**2,438,382,855**		**3,184,088,513**	**5,622,471,368**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 40 2/3

Policía Nacional (PN)
Cheques y libramientos pagados sin evidencia de la revisión de la Contraloría General de la República
2020-2022

Remuneraciones y Contribuciones					
Libramiento No.	**Fecha**	**(Ene-ago 2020**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 20 -dic 2022)**	**Monto dinámico**
344-1	18/02/2020	27,274,750			27,274,750
874-1	16/04/2020	27,036,750			27,036,750
1101-1	13/05/2020	26,928,750			26,928,750
1871-1	11/07/2020	26,763,250			26,763,250
2245-1	13/08/2020	26,698,000			26,698,000
3095-1	20/10/2021			28,581,500	28,581,500
3068-1	18/10/2021			331,250	331,250
3556-1	18/11/2021			330,750	330,750
4385-1	16/12/2021			29,715,250	29,715,250
474-1	18/02/2022			322,250	322,250
480-1	18/02/2022			29,432,000	29,432,000
974-1	28/03/2022			28,381,000	28,381,000
979-1	28/03/2022			310,250	310,250
1443-1	21/04/2022			28,260,750	28,260,750
4711-1	20/10/2022			25,744,250	25,744,250
4714-1	20/10/2022			2,550,500	2,550,500
5176-1	16/11/2022			2,524,500	2,524,500
5186-1	17/11/2022			27,081,250	27,081,250
5831-1	16/12/2022			2,549,750	2,549,750
Sub Total		**134,701,500**		**206,115,250**	**340,816,750**
Subtotal remuneraciones y contribuciones					**5,963,288,118**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 40 3/3

Policía Nacional (PN)
Cheques y libramientos pagados sin evidencia de la revisión de la Contraloría General de la República
2020-2022

Contratación de servicios						
Cheques No.	**Fecha**	**(Ene.-ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 -dic 2022)**	**Monto**	**Beneficiario**
10960	01/10/2020		187,015		187,015	Solutions 24/7 M&A, SRL
11554	24/02/2021		131,292		131,292	Editora Listín Diario S. A.
11570	12/03/2021		131,292		131,292	Editora Listín Diario S. A.
11916	15/06/2021		321,626		321,626	Comunicaciones Y Redes De Sto Dgo SRL
12100	29/07/2021		131,292		131,292	Editora Listín Diario S. A.
782	07/04/2020	2,811,214			2,811,214	Compañía Dom De Teléfonos
833	09/04/2020	299,455			299,455	Trilogy Dominicana
Sub total Contrataciones de servicio		**3,110,669**	**902,517**	**-**	**4,013,186**	
Total General		**2,576,195,024**	**902,517**	**3,390,203,763**	**5,967,301,304**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 41 1/1

Policía Nacional (PN)
Ingresos sin emisión de recibos
2020-2022

	RECIBO DE INGRESOS TESORERIA						CUMPLIMIENTO
Fuente ingreso	**Recibo No**	**Fecha**	**(Ene -ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 – dic 2022)**	**Valor en RD$**	**a) Compruebe que los recib. de ingreso estén soport. con sus depósitos**
	Año 2020						
Pago de viatico a seguridad Empresa Barrick Gold	S/R Of. 00567	09/01/2020	877,000			877,000	X
	S/R OFIC-8676	04/04/2020	428,000			428,000	X
	S/R OFIC- 8677	03/04/2020	438,500			438,500	X
	S/R OFIC- 9303	23/04/2020	902,200			902,200	X
	S/R Ofc.-12471	25/06/2020	450,400			450,400	X
	S/R Ofc 3184	07/07/2020	455,000			455,000	X
	S/R OFIC-21777	15/10/2020		456,700		456,700	X
	Total 2020		**3,551,100**	**456,700**	**-**	**4,007,800**	
	Año 2021						
Pago de viatico a seguridad Empresa Barrick Gold	S/R Ofic.02873	02/02/2021		486,800		486,800	X
	S/R OFIC. 10853	09/04/2021		507,200		507,200	X
	S/R OFC. 18180	09/06/2021		494,500		494,500	X
	S/R OFIC. 25585	13/08/2021		485,800		485,800	X
	S/R OFIC. 28016	02/09/2021		502,900		502,900	X
	Total 2021		**-**	**2,477,200**	**-**	**2,477,200**	
	Año 2022						
Pago de viatico a seguridad Empresa Barrick Gold	S/R Ofic.3300	01/02/2022			516,200	516,200	X
	S/R Ofic.7228	03/03/2022			526,700	526,700	X
		03/03/2022			523,900	523,900	X
	S/R Ofic.6563	06/05/2022			508,500	508,500	X
	S/R Ofic.17991	17/05/2022			499,300	499,300	X
	S/R Ofic. 38185	28/10/2022			528,850	528,850	X
	S/R Ofic. 41818	21/11/2022			523,250	523,250	X
	S/R Ofic. 44310	12/12/2022			509,950	509,950	X
	Total 2022		**-**		**4,136,650**	**4,136,650**	
	Total 2020-2022		**3,551,100**	**2,933,900**	**4,136,650**	**10,621,650**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 42 1/1

Policía Nacional (PN)
Cheques pagados sin certificación de autorización de entrega anexa
2020-2022

Sueldos fijos por rango, Promociones y Mesas 2.1.1.1.07									
Fecha	**No. Cheques**	**Beneficiarios**	**Cédula de identidad y electoral**	**(Ene-ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 -dic 2202)**	**Monto RD$**	**Recibido y /o retirado por:**	**Cédula de identidad y electoral**
09/01/2020	9503	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	226,740			226,740	Leobaris Perez	016-0014362-0
09/01/2020	9510	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	151,140			151,140	Leonardo Bueno Soto	002-0110674-7
09/01/2020	9516	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	115,080			115,080	Cristino Tavarez Pérez	001-1185649-8
28/01/2020	9683	Leonardo Ant. Almánzar Gámez	044-0016835-9	322,860			322,860	Este no tiene firma de quien recibe el ck	S/N
28/01/2020	9684	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	138,840			138,840	Miguel Angel Puente	002-0133464-6
25/02/2020	9773	Rigoberto De Los Santos Guerrero	011-0027262-2	85,000			85,000	Firma O Rubrica	011-0027260-2
25/02/2020	9861	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	84,700			84,700	Félix Alberto Ruiz Medrano	003-0112928-4
25/02/2020	9871	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	115,140			115,140	Miguel Ángel Puente	002-0133464-6
25/02/2020	9878	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,260			109,260	Ariel Escolástico Polanco	060-0022190-0
20/03/2020	10020	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,020			100,020	Dexter Pujols Suero	223-0145470-2
29/04/2020	10102	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	114,960			114,960	Félix José Puello	001-0388119-9
22/05/2020	10168	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	227,760			227,760	Leobaris Pérez Cubilete	016-0014361-0
22/05/2020	10173	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	115,560			115,560	Manuel Labour Rosado	002-0117466-1
22/05/2020	10180	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,500			109,500	Luis Pérez Cabrera	001-1941686-5
21/07/2020	10456	José Ml. Solís Morillo	001-1941686-5	130,560			130,560	Luis Pérez Cabrera	001-1941686-5
26/11/2020	11220	Francisco Cordero Genio	001-1186515-0	89,500			89,500	Vicenta Fabian	008-0008335-4
			Subtotal 2020	**2,236,620**			**2,236,620**		
24/02/2021	11493	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		155,760		155,760	Miguel Ángel Puente	002-0133464-6
24/02/2021	11524	José Antonio Hernández Rodríguez	402-2359300-1		184,000		184,000	Rubrica o firma	001-1476366-7
31/08/2021	12236	Juan Carlos González Romero	037-0114499-4		156,540		156,540	Juan de Dios Báez	037-0037160-6
			Subtotal 2021		**496,300**		**496,300**		
01/02/2022	12856	Rebeca Martinez de los Santos	002-0068061-9			181,840	181,840	Firma o rubrica	002-0068061-9
26/05/2022	13365	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000	Vicenta Fabian	008-0008335-4
23/06/2022	13440	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			153,460	153,460	Luis David Cordero de los Santos	402-2357014-0
23/06/2022	14018	Gilberto José Pérez Pérez	037-0037160-6			141,900	141,900	Juan de Dios Báez	037-0037160-6
			Subtotal 2022			**574,200**	**574,200**		
			Total, general	**2,236,620**	**496,300**	**574,200**	**3,307,120**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 1/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias
2020-2022

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
09/01/2020	9499	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	85,620			85,620
09/01/2020	9501	Manuel A. Labour Rosado	002-0117466-1	90,900			90,900
09/01/2020	9503	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	226,740			226,740
09/01/2020	9505	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	123,840			123,840
09/01/2020	9509	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	320,580			320,580
09/01/2020	9510	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	151,140			151,140
09/01/2020	9511	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	124,500			124,500
09/01/2020	9515	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	161,580			161,580
09/01/2020	9516	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	115,080			115,080
11/01/2020	9517	German Guzmán Robles	087-0010214-1	110,700			110,700
11/01/2020	9545	Rigoberto De Los Santos Guerrero	011-0027262-2	85,000			85,000
28/01/2020	9551	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1365686-0	104,000			104,000
28/01/2020	9674	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	85,140			85,140
28/01/2020	9678	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	46,080			46,080
28/01/2020	9679	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	124,680			124,680
28/01/2020	9680	Carlos ML. Fernández Sánchez.	068-0036587-3	18,240			18,240
28/01/2020	9683	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	322,860			322,860
28/01/2020	9684	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	138,840			138,840
28/01/2020	9685	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	124,500			124,500
26/01/2020	9687	Pedro Abreu Mendoza	001-1165258-2	840			840
26/01/2020	9689	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	164,040			164,040
25/02/2020	9773	Rigoberto De Los Santos Guerrero	011-0027262-2	85,000			85,000
25/02/2020	9861	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	84,700			84,700
25/02/2020	9864	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	226,440			226,440
25/02/2020	9866	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	119,160			119,160
25/02/2020	9870	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	327,720			327,720
25/02/2020	9871	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	115,140			115,140
25/02/2020	9872	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	107,880			107,880
25/02/2020	9876	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	163,560			163,560
25/02/2020	9877	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	114,360			114,360
25/02/2020	9878	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,260			109,260
25/02/2020	9880	Javier José Vásquez	023-0103599-0	89,508			89,508
20/03/2020	10010	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	83,940			83,940
20/03/2020	10013	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	226,440			226,440

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 2/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias
2020-2022

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
20/03/2020	10015	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	121,140			121,140
20/03/2020	10019	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	327,780			327,780
20/03/2020	10020	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,020			100,020
20/03/2020	10021	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	114,960			114,960
20/03/2020	10025	Juan Carlos Matos Castillo	001-1059993-7	162,420			162,420
20/03/2020	10026	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	86,520			86,520
20/03/2020	10027	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,740			109,740
20/03/2020	10028	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,000			84,000
20/03/2020	10029	Javier José Vásquez	023-0103599-0	133,642			133,642
29/04/2020	10092	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	81,780			81,780
29/04/2020	10095	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	226,440			226,440
29/04/2020	10097	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	118,920			118,920
29/04/2020	10101	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	326,580			326,580
29/04/2020	10102	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	114,960			114,960
29/04/2020	10103	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	99,720			99,720
29/04/2020	10107	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	162,500			162,500
29/04/2020	10108	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	86,280			86,280
29/04/2020	10109	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,500			109,500
29/04/2020	10110	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,000			84,000
29/04/2020	10111	Javier José Vásquez	023-0103599-0	139,796			139,796
22/05/2020	10165	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	81,900			81,900
22/05/2020	10168	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	227,760			227,760
22/05/2020	10169	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	119,400			119,400
22/05/2020	10172	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	333,480			333,480
22/05/2020	10173	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	115,560			115,560
22/05/2020	10174	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,800			100,800
22/05/2020	10178	Juan Carlos Matos Castillo	001-1659993-7	160,860			160,860
22/05/2020	10179	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	109,440			109,440
22/05/2020	10180	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	109,500			109,500
22/05/2020	10181	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,780			84,780
22/05/2020	10182	Javier José Vásquez	023-0103599-0	135,257			135,257
26/05/2020	10235	Fundación Apec. De Crédito Educativo, Inc.	001-1576576-0	127,760			127,760
26/05/2020	10254	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0	152,000			152,000
26/05/2020	10259	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0	103,500			103,500
26/05/2020	10282	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0	148,400			148,400
23/06/2020	10354	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	81,660			81,660

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 3/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Monto en RD$
23/06/2020	10357	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	228,060			228,060
23/06/2020	10359	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0088721-1	115,800			115,800
23/06/2020	10362	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	334,260			334,260
23/06/2020	10363	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	115,560			115,560
23/06/2020	10364	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,560			100,560
23/06/2020	10368	Juan Carlos Matos Castillo	001-1059993-7	155,160			155,160
23/06/2020	10369	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	109,920			109,920
23/06/2020	10370	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3	130,800			130,800
23/06/2020	10371	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,780			84,780
23/06/2020	10372	Javier José Vásquez	023-0103599-0	139,796			139,796
21/07/2020	10439	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	86,400			86,400
21/07/2020	10442	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	225,540			225,540
21/07/2020	10444	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	116,280			116,280
21/07/2020	10448	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	335,460			335,460
21/07/2020	10449	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	113,560			113,560
21/07/2020	10450	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,560			100,560
21/07/2020	10454	Clever F. Cuevas Beltre	010-0078060-9	155,160			155,160
21/07/2020	10455	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	109,440			109,440
21/07/2020	10456	José Ml. Solís Morillo	001-1941686-5	130,560			130,560
21/07/2020	10457	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,060			84,060
21/07/2020	10458	Javier José Vásquez	023-0103599-0	135,257			135,257
22/07/2020	10556	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0	82,200			82,200
26/08/2020	10754	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2	88,740			88,740
26/08/2020	10757	Sterling Ant. Peralta Santos	001-1176784-4	225,900			225,900
26/08/2020	10759	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1	115,260			115,260
26/08/2020	10763	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9	338,640			338,640
26/08/2020	10764	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9	191,560			191,560
26/08/2020	10765	Norman O. Contreras Garcia	001-0055567-1	100,560			100,560
26/08/2020	10769	Clever F. Cuevas Beltre	010-0078060-9	159,060			159,060
26/08/2020	10770	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2	109,200			109,200
26/08/2020	10771	José Ml. Solís Morillo	001-1941686-5	130,620			130,620
26/08/2020	10772	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8	84,300			84,300
28/08/2020	10824	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0	82,500			82,500
23/09/2020	10888	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2		88,740		88,740
23/09/2020	10891	Sterling Ant. Peralta Santos	001-117678-4		224,640		224,640
23/09/2020	10893	Daniel De JS. Canela Rosa	225-0058721-1		115,500		115,500
23/09/2020	10897	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9		336,480		336,480
23/09/2020	10898	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		187,260		187,260

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 4/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Monto en RD$
23/09/2020	10899	Norman O. Contreras García	001-0055567-1		100,560		100,560
23/09/2020	10903	Miguel A. Ureña García	001-1534082-0		159,000		159,000
23/09/2020	10904	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		84,540		84,540
23/09/2020	10905	José Ml. Solís Morillo	012-0084799-2		100,860		100,860
23/09/2020	10906	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8		82,200		82,200
26/09/2020	10930	José Antonio Hernández Rodríguez	0011476366-7		92,000		92,000
26/09/2020	10958	Francisco Cordero Genao	0011186515-0		82,500		82,500
23/10/2020	11020	Hamlet A. Lara Mateo	002-0096029-2		88,440		88,440
23/10/2020	11023	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		224,340		224,340
23/10/2020	11025	Juan F. Trinidad Medina	039-0018760-4		113,460		113,460
23/10/2020	11029	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9		340,560		340,560
23/10/2020	11030	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		184,000		184,000
23/10/2020	11031	Norman O. Contreras García	001-0055567-1		97,920		97,920
23/10/2020	11035	Miguel A. Ureña García	001-1534082-0		158,760		158,760
23/10/2020	11036	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		84,540		84,540
23/10/2020	11037	José Ml. Solís Morillo	001-1941686-5		100,860		100,860
23/10/2020	11038	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8		81,240		81,240
28/10/2020	11064	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
28/10/2020	11092	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		89,500		89,500
25/11/2020	11152	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		87,780		87,780
25/11/2020	11155	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		224,880		224,880
25/11/2020	11157	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		114,540		114,540
25/11/2020	11161	Leonardo Ant. Almánzar Gómez	044-0016835-9		339,120		339,120
25/11/2020	11162	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		186,000		186,000
25/11/2020	11163	Oscar Bautista Mendieta	012-0081422-4		98,400		98,400
25/11/2020	11168	German Guzmán Robles	087-0010214-1		100,380		100,380
25/11/2020	11169	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		87,360		87,360
25/11/2020	11170	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		155,700		155,700
26/11/2020	11193	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
26/11/2020	11220	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		89,500		89,500
23/12/2020	11280	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		87,540		87,540
23/12/2020	11283	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		222,240		222,240
23/12/2020	11285	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		111,120		111,120
23/12/2020	11289	José Ml. Solís Morillo	001-1941686-5		330,120		330,120
23/12/2020	11290	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		181,400		181,400
23/12/2020	11291	Oscar Bautista Mendieta	012-0081422-4		108,000		108,000
23/12/2020	11295	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		153,660		153,660
23/12/2020	11296	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		87,360		87,360
23/12/2020	11297	German Guzmán Robles	087-0010214-1		100,860		100,860
25/12/2020	11322	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
25/12/2020	11349	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		89,500		89,500
02/02/2021	11407	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		85,080		85,080

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 5/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
02/02/2021	11410	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		222,960		222,960
02/02/2021	11412	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		110,820		110,820
02/02/2021	11416	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		328,800		328,800
02/02/2021	11417	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		163,660		163,660
02/02/2021	11418	Oscar Bautista Mendieta	012-0081422-4		109,680		109,680
02/02/2021	11422	Miguel Ureña García	001-1534082-0		154,740		154,740
02/02/2021	11423	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		85,560		85,560
05/02/2021	11424	German Guzmán Robles	087-0010214-1		100,860		100,860
05/02/2021	11425	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8		83,100		83,100
24/02/2021	11430	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		89,500		89,500
24/02/2021	11483	Pedro Antonio García Sugilio	402-1218016-6		84,120		84,120
24/02/2021	11486	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		232,080		232,080
24/02/2021	11488	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		115,680		115,680
24/02/2021	11492	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		324,540		324,540
24/02/2021	11493	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		155,760		155,760
24/02/2021	11494	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		107,880		107,880
24/02/2021	11498	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		153,900		153,900
24/02/2021	11499	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		84,420		84,420
24/02/2021	11501	German Guzmán Robles	077-0005600-0		100,620		100,620
24/02/2021	11502	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8		84,120		84,120
24/02/2021	11503	Julio C. Hernández Souffron	001-1450129-9		88,109		88,109
24/02/2021	11523	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		152,000		152,000
24/02/2021	11524	José Antonio Hernández Rodríguez	402-2359300-1		184,000		184,000
24/02/2021	11527	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0		99,000		99,000
24/02/2021	11541	Ebbis Rafael Abreu Lora	223-0034464-9		114,250		114,250
24/03/2021	11552	Francisco Cordero Genao	008-0008335-4		89,500		89,500
24/03/2021	11617	Pedro Antonio Garcia Sugilio	402-1218016-6		83,640		83,640
24/03/2021	11620	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		233,520		233,520
24/03/2021	11622	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		116,760		116,760
24/03/2021	11626	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		323,820		323,820
24/03/2021	11627	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		149,760		149,760
24/03/2021	11628	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		107,520		107,520
24/03/2021	11632	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		154,380		154,380
24/03/2021	11633	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		85,080		85,080
24/03/2021	11634	German guzmán Robles	087-0010214-1		100,620		100,620
24/03/2021	11635	Fernando Méndez Bautista	003-00653735-8		83,100		83,100
24/03/2021	11636	Julio C. Hernández Souffron	001-1450129-9		130,676		130,676
24/03/2021	11641	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		89,500		89,500
24/03/2021	11658	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
22/04/2021	11752	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		83,160		83,160

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 6/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 22)	Monto en RD$
22/04/2021	11755	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		228,720		228,720
22/04/2021	11757	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		112,320		112,320
22/04/2021	11761	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		324,480		324,480
22/04/2021	11762	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		147,860		147,860
22/04/2021	11763	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		106,620		106,620
22/04/2021	11766	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		83,460		83,460
22/04/2021	11767	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		154,140		154,140
22/04/2021	11768	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		85,500		85,500
22/04/2021	11769	German guzmán Robles	087-0010214-1		98,820		98,820
26/04/2021	11770	Fernando Méndez Bautista	103-0068835-8		81,420		81,420
26/04/2021	11771	George Omar Tejeda Pimentel	001-1467589-5		144,647		144,647
26/04/2021	11796	José Antonio Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
26/04/2021	11803	José Pascual Encarnación	093-0057062-0		15,900		15,900
28/05/2021	11879	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		83,160		83,160
28/05/2021	11882	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		236,040		236,040
28/05/2021	11884	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		114,540		114,540
28/05/2021	11888	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		326,400		326,400
28/05/2021	11889	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		142,560		142,560
28/05/2021	11890	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		106,860		106,860
28/05/2021	11893	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		85,860		85,860
28/05/2021	11894	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		154,140		154,140
28/05/2021	11895	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		85,680		85,680
29/05/2021	11896	German Guzmán Robles	087-0010214-1		99,240		99,240
29/06/2021	11897	Fernando Méndez Bautista	103-0068835-8		82,140		82,140
29/06/2021	11898	George Omar Tejeda Pimentel	001-1467589-5		129,324		129,324
29/06/2021	11975	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		323,580		323,580
29/06/2021	11977	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		107,640		107,640
29/06/2021	11980	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		85,560		85,560
29/06/2021	11981	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		155,880		155,880
29/06/2021	11982	Fernelis Morillo Mateo	402-2266857-2		85,680		85,680
29/06/2021	11983	German Guzmán Robles	087-0010214-1		105,600		105,600
8/7/2021	11984	Fernando Méndez Bautista	003-065835-8		81,900		81,900
29/06/2021	12001	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		152,000		152,000
29/06/2021	12002	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		184,000		184,000
29/06/2021	12005	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0		99,000		99,000
29/06/2021	12020	Ebbis Rafael Abreu Lora	223-0034464-9		114,000		114,000

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 7/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
8/7/2021	12034	Fundación Apec De Crédito Educativo, Inc.	401-001401-7		84,720		84,720
8/7/2021	12037	Francisco Cordero Genao	001-1180515-0		182,000		182,000
8/7/2021	12038	Papito Familia Pérez	001-1713193-8		96,540		96,540
8/7/2021	12041	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		111,300		111,300
29/07/2021	12042	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9		140,960		140,960
8/7/2021	12043	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		229,320		229,320
29/07/2021	12101	Pedro Antonio García Sugilio	0011187063-0		83,640		83,640
29/07/2021	12104	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		227,340		227,340
29/07/2021	12106	Enrique De Paula Hernández	0050044156-3		105,960		105,960
29/07/2021	12110	José Ml. Solís Morillo	001-1185091-3		323,100		323,100
29/07/2021	12111	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		127,020		127,020
29/07/2021	12112	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		106,800		106,800
29/07/2021	12115	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		85,320		85,320
29/07/2021	12116	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		155,640		155,640
29/07/2021	12117	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		85,680		85,680
29/07/2021	12118	German Guzmán Robles	087-0010214-1		105,840		105,840
29/07/2021	12119	Fernando Méndez Bautista	003-0065875-8		81,660		81,660
29/07/2021	12120	George Omar Tejeda Pimentel	0011467589-5		111,881		111,881
8/8/2021	12126	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		103,500		103,500
8/8/2021	12148	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
31/08/2021	12221	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		83,640		83,640
31/08/2021	12224	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		227,520		227,520
31/08/2021	12226	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		107,040		107,040
31/08/2021	12230	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		326,460		326,460
31/08/2021	12231	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		194,080		194,080
31/08/2021	12232	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		108,180		108,180
31/08/2021	12235	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		86,040		86,040
31/08/2021	12236	Juan Carlos González Romero	037-0114499-4		156,540		156,540
31/08/2021	12237	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		83,820		83,820
31/08/2021	12238	German Guzmán Robles	087-0010214-1		106,260		106,260
31/08/2021	12239	Fernando Méndez Bautista	003-0065835-8		82,680		82,680
31/08/2021	12240	George Omar Tejeda Pimentel	001-1467589-5		105,813		105,813
1/9/2021	12247	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		103,500		103,500
1/9/2021	12263	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
28/09/2021	12346	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		83,640		83,640
28/09/2021	12349	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		234,180		234,180
28/09/2021	12351	Enrique De Paula Hernández	005-0044156-3		106,260		106,260

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 8/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 - dic 2022)	Monto en RD$
28/09/2021	12355	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		330,480		330,480
28/09/2021	12356	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		194,080		194,080
28/09/2021	12357	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		108,000		108,000
28/09/2021	12360	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		86,340		86,340
28/09/2021	12361	Juan Carlos González Romero	037-0114499-4		156,300		156,300
28/09/2021	12362	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		83,340		83,340
28/09/2021	12363	German Guzmán Robles	087-0010214-1		128,520		128,520
28/09/2021	12364	Fernando Méndez Bautista	003-006585-8		82,440		82,440
30/09/2021	12371	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		104,500		104,500
30/09/2021	12385	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7		92,000		92,000
25/10/2021	12460	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0		82,920		82,920
25/10/2021	12463	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5		233,940		233,940
25/10/2021	12465	Manuel De JS. Bautista Almonte	001-0120336-2		106,860		106,860
25/10/2021	12469	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0		324,840		324,840
25/10/2021	12470	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9		193,840		193,840
25/10/2021	12471	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6		107,520		107,520
25/10/2021	12474	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5		86,520		86,520
25/10/2021	12475	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4		155,580		155,580
25/10/2021	12476	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2		91,320		91,320
26/10/2021	12477	German Guzmán Robles	087-0010214-1		127,560		127,560
26/10/2021	12478	Fernando Méndez Bautista	103-0068835-8		86,880		86,880
25/10/2021	12484	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0		104,500		104,500
3/11/2021	12485	Colector de Impuestos Internos				324,169	324,169
3/11/2021	12502	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000
19/11/2021	12536	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0			82,380	82,380
19/11/2021	12539	Rafael Ramírez Tejeda	0011385391-5			230,040	230,040
19/11/2021	12541	Manuel De JS. Bautista Almonte	001-0120336-2			105,420	105,420
19/11/2021	12545	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0			321,420	321,420
19/11/2021	12546	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9			190,920	190,920
19/11/2021	12547	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6			106,920	106,920
19/11/2021	12550	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5			86,580	86,580
19/11/2021	12551	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4			151,620	151,620
19/11/2021	12552	Fernelis Morillo Mateo	012-0084799-2			90,360	90,360
29/11/2021	12553	German guzmán Robles	087-0010214-1			127,320	127,320
29/11/2021	12554	Yony Alberto Liranzo Bocio	016-0013096-5			85,620	85,620
19/11/2021	12560	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			104,500	104,500
29/11/2021	12580	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000
27/12/2021	12724	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0			82,620	82,620
27/12/2021	12727	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			228,720	228,720
27/12/2021	12729	Manuel De JS. Bautista Almonte	001-0120336-2			103,920	103,920
27/12/2021	12733	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0			319,500	319,500

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 9/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 - dic 2022)	Monto en RD$
27/12/2021	12734	Rebeca Martinez De Los Santos	002-0068061-9			181,840	181,840
27/12/2021	12735	Máximo Guerrero Mercedes	001-1187215-6			105,900	105,900
27/12/2021	12738	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5			85,500	85,500
27/12/2021	12739	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4			153,060	153,060
27/12/2021	12741	German guzmán Robles	087-0010214-4			118,380	118,380
27/12/2021	12742	Héctor De Los Santos Heredia	001-1192852-9			85,320	85,320
27/12/2021	12748	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			104,500	104,500
3/01/2022	12765	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			92,000	92,000
1/02/2022	12846	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0			81,180	81,180
1/02/2022	12849	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			226,140	226,140
1/02/2022	12850	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			84,480	84,480
1/02/2022	12851	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			104,880	104,880
1/02/2022	12855	José Alberto Araujo Quezada	053-0031090-0			317,220	317,220
1/02/2022	12856	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			181,840	181,840
1/02/2022	12860	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5			85,260	85,260
1/02/2022	12861	Juan Carlos González Romero	037-0114499-4			146,040	146,040
1/02/2022	12863	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			118,620	118,620
1/02/2022	12864	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			85,320	85,320
1/02/2022	12870	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			104,500	104,500
22/02/2022	12963	Pedro Antonio García Sugilio	001-1187063-0			81,420	81,420
22/02/2022	12966	Rafael Ramírez Tejeda	0011385391-5			226,380	226,380
22/02/2022	12968	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			105,420	105,420
22/02/2022	12972	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			354,420	354,420
22/02/2022	12973	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			154,840	154,840
22/02/2022	12974	Miguel Beriguete	001-1297922-4			105,420	105,420
22/02/2022	12977	Leonardo Cuello Liriano	002-0103354-5			85,500	85,500
22/02/2022	12978	Juan Carlos Gonzales Romero	037-0114499-4			146,040	146,040
22/02/2022	12980	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			119,100	119,100
22/02/2022	12981	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			85,320	85,320
22/02/2022	12982	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			92,720	92,720
22/02/2022	12990	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			104,500	104,500
31/03/2022	13100	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			220,140	220,140
31/03/2022	13102	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			102,600	102,600
31/03/2022	13106	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			337,380	337,380
31/03/2022	13107	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			154,240	154,240
31/03/2022	13108	Miguel Beriguete	001-1297922-4			98,340	98,340
31/03/2022	13112	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			148,680	148,680
31/03/2022	13114	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			118,080	118,080
31/03/2022	13115	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			84,000	84,000

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 10/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Monto en RD$
31/03/2022	13116	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			148,924	148,924
31/03/2022	13123	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000
25/04/2022	13220	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			222,360	222,360
25/04/2022	13222	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			108,780	108,780
25/04/2022	13226	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			338,580	338,580
25/04/2022	13227	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			154,300	154,300
25/04/2022	13228	Ricardo Bidó Bidó	001-1261422-1			97,440	97,440
25/04/2022	13232	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			146,640	146,640
25/04/2022	13234	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			117,000	117,000
25/04/2022	13235	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			82,860	82,860
25/04/2022	13236	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			160,114	160,114
25/04/2022	13242	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000
26/05/2022	13343	Rafael Ramírez Tejeda	0011385391-5			219,660	219,660
26/05/2022	13345	Manuel de Jesús Bautista Almonte	001-0120336-2			108,540	108,540
25/05/2022	13349	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			339,540	339,540
26/05/2022	13350	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			154,360	154,360
26/05/2022	13351	Ricardo Bidó Bidó	001-1261422-1			97,680	97,680
26/05/2022	13355	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			146,640	146,640
26/05/2022	13357	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			117,300	117,300
26/05/2022	13358	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			82,800	82,800
26/05/2022	13359	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			158,581	158,581
26/05/2020	13365	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000
21/06/2022	13428	Juan F. Guzmán Rodríguez	002-0158330-9			249,600	249,600
23/06/2022	13432	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			218,280	218,280
23/06/2022	13434	Manuel de JS. Bautista Almonte	001-0120336-2			115,620	115,620
23/06/2022	13439	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			337,380	337,380
23/06/2022	13440	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			153,460	153,460
23/06/2022	13441	Ricardo Bidó Bidó	001-1261482-1			97,620	97,620
23/06/2022	13445	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			146,640	146,640
23/06/2022	13447	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			117,300	117,300
23/06/2022	13448	Héctor de los Santos Heredia	001-1192852-9			82,740	82,740
23/06/2022	13449	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			155,495	155,495
23/06/2022	13455	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000
27/06/2022	13474	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000
20/08/2022	13489	Ebbis Rafael Abreu Lora	223-0034464-9			112,000	112,000
25/07/2022	13562	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			217,080	217,080
25/07/2022	13564	Juan F. Guzmán Rodríguez	002-0158330-9			123,240	123,240
25/07/2022	13568	Noel Lebrón Peña	001-1185608-4			336,960	336,960
25/07/2022	13569	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			153,460	153,460
25/07/2022	13570	Ricardo Bidó Bidó	001-1261482-1			97,620	97,620
25/07/2022	13574	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			146,160	146,160

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 11/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene-ago 20)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
25/07/2022	13576	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			118,020	118,020
25/07/2022	13577	Félix Ariel Rosario Mateo	001-1292396-6			82,440	82,440
25/07/2022	13578	Jensy Ozuna de Jesús	228-0002909-6			145,920	145,920
18/08/2022	13584	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			97,000	97,000
20/08/2022	13651	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			179,400	179,400
20/08/2022	13653	Juan Guzmán Rodríguez	002-0158330-9			120,120	120,120
20/08/2022	13657	Alexander Pérez de la Cruz	002-0122762-6			265,440	265,440
20/08/2022	13658	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			222,460	222,460
20/08/2022	13659	Ricardo Bidó Bidó	001-1261482-1			96,600	96,600
20/08/2022	13663	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			143,160	143,160
20/08/2022	13665	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			117,120	117,120
20/08/2022	13666	Félix Ariel Rosario Mateo	001-1292396-6			82,440	82,440
20/08/2022	13673	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			96,000	96,000
23/08/2022	13689	José Hernández Rodríguez	001-1476366-7			128,000	128,000
23/08//2022	13691	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000
23/08/2022	13706	Luis Alfredo Cruz Chapman	001-1744448-9			138,500	138,500
26/09/2022	13785	Rafael Ramírez Tejeda	001-1385391-5			173,700	173,700
26/09/2022	13786	Juan Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			89,940	89,940
26/09/2022	13787	Juan Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			120,720	120,720
26/09/2022	13791	Alexander Pérez De La Cruz	002-0095513-6			260,880	260,880
26/09/2022	13792	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			223,300	223,300
26/09/2022	13793	Ricardo Bidó Bidó	001-1261482-1			96,540	96,540
26/09/2022	13797	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			143,640	143,640
26/09/2022	13799	Germán Guzmán Robles	087-0010214-1			111,720	111,720
26/09/2022	13800	Francisco Valenzuela Valenzuela	001-1297753-3			82,440	82,440
26/09/2022	13807	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			95,500	95,500
5/10/2022	13845	Luis Alfredo Cruz Chapman	001-1744448-9			82,750	82,750
24/10/2022	13917	Pedro José Payano Castillo	001-1685036-3			173,460	173,460
24/10/2022	13918	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			89,700	89,700
24/10/2022	13919	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			117,540	117,540
24/10/2022	13923	Alexander Pérez De La Cruz	002-0095513-6			260,364	260,364
24/10/2022	13924	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			222,300	222,300
24/10/2022	13925	Ricardo Bidó Bidó	001-1261482-1			96,300	96,300
24/10/2022	13929	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			143,400	143,400

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 43 12/12

Policía Nacional (PN)
Ausencia de firmas del personal y monto en el listado anexo a los pagos de consumo de las raciones alimenticias

Fecha de registro	No. Cheques	Beneficiario	Cédula de identidad y electoral	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Monto en RD$
24/10/2022	13941	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			98,500	98,500
24/10/2022	13947	Walner Mejía Marcelino	056-0148114-9			110,460	110,460
22/11/2022	14006	Pedro José Payano Castillo	001-1685036-3			160,920	160,920
22/11/2022	14007	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			95,760	95,760
22/11/2022	14008	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			107,400	107,400
22/11/2022	14012	Alexander Pérez De La Cruz	002-0095513-6			265,440	265,440
22/11/2022	14013	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			220,300	220,300
22/11/2022	14014	Ricardo Bido Bido	001-1261482-1			97,320	97,320
22/11/2022	14018	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			141,900	141,900
22/11/2022	14020	Walner Mejía Marcelino	056-0148114-5			108,420	108,420
22/11/2022	14030	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			99,500	99,500
24/11/2022	14045	José Hernández Rodríguez	001-1476566-7			126,000	126,000
24/11/2022	14047	Oscar I. Herrera Rodríguez	001-1565686-0			99,000	99,000
24/11/2022	14062	Luis Alfredo Cruz Chapman	001-1744448-9			165,500	165,500
22/12/2022	14151	Carlos J. Pared Mateo	002-0177271-2			124,740	124,740
22/12/2022	14153	Pedro José Payano Castillo	001-1685036-3			154,320	154,320
22/12/2022	14154	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			94,620	94,620
22/12/2022	14155	José Rafael Pérez Pérez	001-1217312-5			106,500	106,500
22/12/2022	14159	Alexander Pérez De La Cruz	002-0095513-6			264,420	264,420
22/12/2022	14160	Rebeca Martinez De los Santos	002-0068061-9			225,000	225,000
22/12/2022	14161	Yony Alb. Liranzo Bocio	016-0013096-5			97,560	97,560
22/12/2022	14165	Gilberto José Pérez Pérez	002-0122762-6			142,560	142,560
22/12/2022	14167	Walner Mejía Marcelino	056-0148114-5			113,700	113,700
22/12/2022	14178	Francisco Cordero Genao	001-1186515-0			96,000	96,000
			Total	**14,376,276**	**24,800,460**	**22,693,957**	**61,870,693**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 44 al 46

Policía Nacional (PN)
Anexos Digitales (Código QR)

Anexo 44: Nóminas de empleados sin Seguridad Social (Pensionados)

Anexo 45: Personal en Tramite de pensión con más de seis meses

Anexo 46: Compensaciones u otros ingresos no identificados

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 47 1/1

Policía Nacional (PN)
Ausencia de análisis de los balances atrasados pendientes de pago
2020-2022

Documento No.	Fecha	Beneficiario	NCF	Monto c/ajustes	Monto Reg.	Diferencias	Diferencias por gestión (Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 - dic 2022)
29	17/01/2020	Compañía Dom De Teléfonos	B1500051021	124,333	180,493	-56,161	-56,161		
47	17/01/2020	Trilogy Dominicana	B1500000804	86,089	89,533	-3,444	-3,444		
			B1500000807	16,556	17,469	-913	-913		
			B1500000808	105,208	109,415	-4,207	-4,207		
57	17/01/2020	Altice Dominicana	B1500013423	18,382	19,090	-708	-708		
833	09/04/2020	Trilogy Dominicana	B1500000939	82,973	168,971	-85,998	-85,998		
			B1500000941	15,943	26,562	-10,619	-10,619		
1456	05/06/2020	Altice Dominicana	B1500019631	135,052	145,413	-10,361	-10,361		
1462	05/06/2020	Compañía Dominicana De Teléfonos	B1500063757	64,438	270,798	-206,359	-206,359		
			B1500063775	6,521	24,709	-18,188	-18,188		
			B1500063777	39,885	282,217	-242,332	-242,332		
			B1500063778	1,782	7,026	-5,243	-5,243		
			B1500064598	1,278	4,752	-3,474	-3,474		
2102	03/08/2020	Compañía Dominicana De Teléfonos	B1500072336	1,776	11,294	-9,517	-9,517		
			B1500072338	49,761	293,045	-243,284	-243,284		
			B1500072339	1,836	7,690	-5,853	-5,853		
			B1500073114	1,174	4,025	-2,850	-2,850		
3388	01/12/2020	Compañía Dominicana De Teléfonos	B1500082567	91,086	184,964	-93,879		-93,879	
			B1500082594	60,493	124,187	-63,694		-63,694	
3648	09/12/2020	Compañía Dom De Teléfonos	B1500082569	-	7,701,077	-7,701,077		-7,701,077	
65	19/01/2021	Trilogy Dominicana	B1500001489	83,066	85,761	-2,695		-2,695	
743	01/04/2021	Compañía Dominicana De Teléfonos	B1500092661	90,116	186,313	-96,197		-96,197	
			B1500092686	60,027	124,257	-64,230		-64,230	
			B1500092701	5,785	11,711	-5,926		-5,926	
			B1500092703	43,664	89,052	-45,388		-45,388	
			B1500092704	1,684	3,410	-1,726		-1,726	
			B1500093516	1,105	2,238	-1,133		-1,133	
3894	03/12/2021	Compañía Dom De Teléfonos	B1500114358	-	157,399	-157,399			-157,399
			B1500113291	-	569,395	-569,395			-569,395
3991	07/12/2021	Altice Dominicana	B1500035449	1,290	1,339	-49			-49
			B1500035450	163,833	170,119	-6,286			-6,286
			B1500035478	2,971	3,086	-115			-115
4194	14/12/2021	Altice Dominicana	B1500035474	-	1,519,149	-1,519,149			-1,519,149
4344	15/12/2021	Altice Dominicana	B1500035123	-	607,737	-607,737			-607,737
23	18/01/2022	Altice Dominicana	B1500035961	190,898	199,552	-8,654			-8,654
			B1500036278	1,290	1,292	-2			-2
			B1500036279	163,771	164,028	-257			-257
			B1500036296	2,971	2,975	-4			-4
40	18/01/2022	Compañía Dominicana De teléfono	B1500115683	267,856	277,818	-9,962			-9,962
5674	07/12/2022	Compañía Dominicana De teléfonos	B1500187749	764	5,601	-4,836			-4,836
			B1500189273	12,832	83,847	-71,014			-71,014
					Total	**-11,940,315**	**-909,511**	**-8,075,945**	**-2,954,859**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 48 1/1

Policía Nacional (PN)
Pagos de servicios de comunicaciones realizados sin contemplar los balances a favor del mes anterior
2020-2022

									Diferencias por gestión		
Documento No.	**Fecha**	**Beneficiario**	**NCF**	**Total, Facturado**	**Saldo a Favor Anterior**	**Balance a favor**	**Monto Reg. y pagado**	**Diferencias**	**(Ene – ago 2020)**	**(Sep. 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**
47	17/01/2020	Trilogy Dominicana	B1500000813	2,522	-14,298	-11,776	11,776	-23,551	-23,551		
1456	06/05/2020	Altice Dominicana	B1500021654	2,847	-3,119	-272	2,575	-2,847	-2,847		
			B1500019629	18,382	-32,886	-14,504	3,878	-18,382	-18,382		
3416	12/02/2020	Trilogy Dominicana	B1500001467	101,400	-82,681	18,719	101,400	-82,681	-82,681		
			B1500001451	2,522	-8,334	-5,812	5,812	-11,623	-11,623		
			B1500001448	15,943	-24,479	-8,536	15,943	-24,479	-24,479		
65	19/01/2021	Trilogy Dominicana	B1500001478	101,400	-78,781	22,619	101,400	-78,781	-78,781		
			B1500001491	15,943	-23,865	-7,922	15,943	-23,865	-23,865		
			B1500001494	2,522	-11,400	-8,878	8,878	-17,756	-17,756		
904	12/04/2021	Trilogy Dominicana	B1500001593	2,522	-12,712	-10,190	2,522	-12,712		-12,712	
3754	01/12/2021	Compañía Dominicana De teléfono	B1500113298	1,684	-8,013	-6,330	1,684	-8,013			-8,013
3789	01/12/2021	Trilogy Dominicana	B1500001883	82,973	-17,768	65,204	82,973	-17,768			-17,768
			B1500001884	15,943	-21,893	-5,950	15,943	-21,893			-21,893
			B1500001887	2,522	-35,382	-32,860	32,860	-65,720			-65,720
			B1500001897	101,400	-78,097	23,303	101,400	-78,097			-78,097
52	18/01/2022	Trilogy Dominicana	B1500001936	101,400	-80,322	21,078	101,400	-80,322			-80,322
			B1500001911	82,973	-30,660	52,313	82,973	-30,660			-30,660
			B1500001916	15,943	-24,922	-8,979	15,943	-24,922			-24,922
			B1500001917	2,522	-38,606	-36,084	36,084	-72,169			-72,169
635	18/03/2020	Trilogy Dominicana	B1500002006	101,400	-87,741	13,659	101,400	-87,741	-87,741		
			B1500002005	82,973	-45,808	37,164	82,973	-45,808	-45,808		
			B1500002007	15,943	-28,275	-12,332	15,943	-28,275	-28,275		
			B1500002008	2,522	-44,958	-42,436	2,522	-44,958	-44,958		
1639	05/03/2022	Trilogy Dominicana	B1500002088	82,973	-1,943	81,030	82,973	-1,943			-1,943
			B1500002089	15,943	-12,026	3,918	15,943	-12,026			-12,026
5504	12/01/2022	Trilogy Dominicana	B1500002400	101,400	-1,542	99,858	101,400	-1,542			-1,542
			B1500002398	82,973	-1,804	81,169	82,973	-1,804			-1,804
			B1500002402	15,943	-975	14,968	15,943	-975			-975
5633	12/06/2022	Altice Dominicana	B1500045888	2,574	-2,574	-	2,574	-2,574			-2,574
							Total	**-923,887**	**-490,747**	**-12,712**	**-420,428**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 49 1/2

Policía Nacional (PN)
Desembolsos de gastos menores sin seguir los lineamientos establecidos
2020-2022

Datos de los libramientos "Raciones Alimenticias"							Datos obtenidos de las relaciones de gastos misceláneos	
No. Libramiento	**Fecha**	**Detalle del libramiento**	**(Ene-ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**	**Monto Libramiento**	**Detalle de la relación**	**Monto**
504	05/03/2020	Raciones alimenticias enero 2020	650,102			650,102	Gastos misceláneos mes de enero 2020	275,132
1189	16/05/2020	Raciones alimenticias febrero 2020	650,102			650,102	Gastos misceláneos mes de febrero 2020	272,692
1951	17/07/2020	Raciones alimenticias marzo 2020	650,102			650,102	Gastos misceláneos mes de marzo 2020	291,669
2503	12/09/2020	Raciones alimenticias abril 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de abril 2020	255,111
2878	16/10/2020	Raciones alimenticias mayo 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de mayo 2020	356,001
2880	16/10/2020	Raciones alimenticias junio 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de junio 2020	241,268
2882	16/10/2020	Raciones alimenticias julio 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de julio 2020	294,440
3500	04/12/2020	Raciones alimenticias agosto 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de agosto 2020	377,260
3499	04/12/2020	Raciones alimenticias septiembre 2020		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de septiembre 2020	422,727
3503	12/04/2020	Raciones alimenticias octubre 2020	650,102			650,102	Gastos misceláneos mes de octubre 2020	401,742
							Gastos misceláneos mes de noviembre 2020	381,233
							Gastos misceláneos mes de diciembre 2020	344,722
Total Libramientos			**2,600,408**	**3,900,612**	**0**	**6,501,020**	**Total Relación**	**3,913,997**
Diferencia						**2,587,023**		
Datos de los libramiento "Raciones Alimenticias"							**Datos obtenidos de las relaciones de gastos misceláneos**	
No. Libramiento	**Fecha**	**Detalle del libramiento**	**(Ene-ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**	**Monto Libramiento**	**Detalle de la relación**	**Monto**
83	19/01/2021	Raciones alimenticias enero 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de enero 2021	273,473
203	02/02/2021	Raciones alimenticias febrero 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de febrero 2021	340,412
391	03/02/2021	Raciones alimenticias marzo 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de marzo 2021	391,916
765	04/06/2021	Raciones alimenticias abril 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de abril 2021	331,670
Total Libramientos			**-**	**2,600,408**	**-**	**2,600,408**	**Total Relación**	**1,337,471**
No. Libramiento	**Fecha**	**Detalle del libramiento**	**(Ene-ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**	**Monto Libramiento**	**Detalle de la relación**	**Monto**
1051	05/04/2021	Raciones alimenticias mayo 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de mayo 2021	362,688
1317	06/02/2021	Raciones alimenticias junio 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de junio 2021	357,364

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 49 2/2

Policía Nacional (PN)
Desembolsos de gastos menores sin seguir los lineamientos establecidos
2020-2022

No. Libramiento	Fecha	Detalle del libramiento	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Monto Libramiento	Detalle de la relación	Monto
1634	07/02/2021	Raciones alimenticias julio 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de julio 2021	437,666
1981	08/03/2021	Raciones alimenticias agosto 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de agosto 2021	416,242
2390	09/07/2021	Raciones alimenticias septiembre 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de septiembre 2021	352,852
2811	10/05/2021	Raciones alimenticias octubre 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de octubre 2021	436,129
3534	17/11/2021	Raciones alimenticias noviembre 2021			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de noviembre 2022	722,353
3815	12/01/2021	Raciones alimenticias diciembre 2021		650,102		650,102	Gastos misceláneos mes de diciembre 2021	556,546
Total Libramientos			**-**	**4,550,714**	**650,102**	**5,200,816**	**Total Relación**	**3,641,840**
Datos de los libramiento "Raciones Alimenticias"							**Datos obtenidos de las relaciones de gastos misceláneos**	
No. Libramiento	**Fecha**	**Detalle del libramiento**	**(Ene - ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 - dic 2022)**	**Monto Libramiento**	**Detalle de la relación**	**Monto**
31	18/01/2022	Raciones alimenticias enero 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de enero 2021	368,858
266	02/04/2022	Raciones alimenticias febrero 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de febrero 2021	350,799
684	03/04/2022	Raciones alimenticias marzo 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de marzo 2021	409,845
1161	04/05/2022	Raciones alimenticias abril 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de abril 2021	388,008
1651	05/06/2022	Raciones alimenticias mayo 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de mayo 2021	564,847
3614	24/08/2022	Raciones alimenticias junio 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de junio 2021	502,767
3840	09/05/2022	Raciones alimenticias julio 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de julio 2021	400,133
4464	10/05/2022	Raciones alimenticias agosto 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de agosto 2021	471,429
4763	21/10/2022	Raciones alimenticias septiembre 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de septiembre 2021	503,965
5325	22/11/2022	Raciones alimenticias octubre 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de octubre 2021	459,253
5974	16/12/2022	Raciones alimenticias noviembre 2022			650,102	650,102	Gastos misceláneos mes de noviembre 2022	515,875
							Gastos misceláneos mes de diciembre 2021	471,932
		Total Libramientos	**-**	**-**	**7,151,122**	**7,151,122**	**Total Relación**	**5,407,711**

Total libramientos	**21,453,366**
Total relación	**14,301,019**
Diferencia	**7,152,347**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 1/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
7	33491	2020	26/02/2020	02/04/2020	Automóviles y camiones	Camioneta Ford Ranger Año 2020	Ficha 6285	2,546,697	2,546,697			Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	6FPPXXMJ2PKS35632
8	33492	2020	26/02/2020	02/04/2020	Automóviles y camiones	Camioneta Ford Ranger Año 2020	Ficha 6286	2,546,697	2,546,697			Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	6FPPXXMJ2PKS35633
112	34331	2020	21/05/2020	12/06/2020	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Haice 2020	Ficha 6291	3,298,400	3,298,400			Dirección Telemática	JTCSX23P4J6202026
1070	36364	2020	17/07/2020	13/08/2020	Automóviles y camiones	Camioneta Chevrolet Siverado Año 2020	Ficha 6292	3,510,563	3,510,563			Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	3GCUY9EL7LG245122
1091	36386	2020	09/09/2020	30/09/2020	Automóviles y camiones	Camioneta Volkswagen Amarok Año 2020	Ficha 6315	3,358,200		3,358,200		Dirección Central Investigación Criminal	WV1ZZZ2HZLA022219
1111	36416	2020	22/09/2020	17/11/2020	Automóviles y camiones	Furgoneta Chevrolet Express Año 2020	Ficha 6316	2,606,346		2,606,346		Inspectoría General, P.N.	1GAZG9FG5L1251518
2108	39601	2020	23/12/2020	27/01/2021	Automóviles y camiones	Jeep Futom Ztl 161 Año 2020	Ficha 6317	3,406,323		3,406,323		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	LNBRCFTC0LB819481
2109	39602	2020	23/12/2020	27/01/2021	Automóviles y camiones	Jeep Futom Ztl 161 Año 2020	Ficha 6318	3,406,323		3,406,323		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	LNBRCFTC4LB819483
2110	39603	2020	23/12/2020	27/01/2021	Automóviles y camiones	Jeep Futom Ztl 161 Año 2020	Ficha 6319	3,406,323		3,406,323		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	LNBRCFTCXLB819486
2111	39604	2020	23/12/2020	27/01/2021	Automóviles y camiones	Jeep Futom Ztl 161 Año 2018	Ficha 6320	3,406,323		3,406,323		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	LNBRCFTC1BL819487
2575	40568	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6322	2,919,274		2,919,274		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR105950769
2576	40569	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6323	2,919,274		2,919,274		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR005951797
2577	40570	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6324	2,919,274		2,919,274		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR005903961
2578	40571	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6325	2,919,274		2,919,274		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR505939032
							Sub Total	**43,169,291**	**11,902,357**	**31,266,934**	**-**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 2/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene-ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
2579	40572	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6326	2,919,274		2,919,274		Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR005939732
8166	46164	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6495	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCP006028643
8167	46165	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6496	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCPX06028679
8168	46166	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6497	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCP706028736
8169	46167	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6498	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCP906028852
8170	46168	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6499	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCP106028912
8171	46169	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6500	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCP406028967
8172	46170	2021	18/08/2021	01/10/2021	Automóviles y camiones	Minibús Toyota Hiace Año 2022	Ficha 6501	2,740,750		2,740,750		Departamento De Transportación	JTFBBFCPX06029024
16354	54389	2022	29/09/2022	13/12/2022	Automóviles y camiones	Jeep Chevrolet Tahoe Ewd Año 2023	Ficha 6574	4,021,342			4,021,342	Dirección General De La Policía Nacional	1GNSK8KL4NR307657
15337	53372	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6575	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003125
15338	53373	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6576	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003126
15339	53374	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y Camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6577	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003127
							Sub Total	**33,712,686**	**-**	**22,104,524**	**11,608,162**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 3/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
15340	53375	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6578	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003128
15341	53376	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6579	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003129
15342	53377	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6580	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003130
15343	53378	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6581	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003131
15344	53379	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6582	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003132
15345	53380	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6583	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003133
15346	53381	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6584	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003134
15347	53382	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6585	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003135
15348	53383	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6586	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003136
17111	55147	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6602	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003722
							Sub Total	**25,289,400**	-	-	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 4/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
17112	55148	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6603	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003723
17113	55149	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6604	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003724
17114	55150	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6605	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003725
17115	55151	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6606	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003726
17116	55152	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6607	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003727
17117	55153	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6608	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003728
17118	55154	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6609	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003729
17119	55155	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6610	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003730
17120	55156	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6611	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003731
17121	55157	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6612	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003732
							Sub Total	**25,289,400**	-	-	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 5/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17122	55158	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6613	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003733
17123	55159	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6614	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003734
17124	55160	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6615	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003735
17125	55161	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6616	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003736
17126	55162	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6617	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003737
17127	55163	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6618	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003738
17128	55164	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6619	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003739
17129	55165	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6620	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003740
17130	55166	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6621	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003741
							Sub Total	**22,760,460**	**-**	**-**	**22,760,460**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 6/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17131	55167	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6622	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003742
17132	55168	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6623	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003743
17133	55169	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6624	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003744
17134	55170	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6625	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003745
17135	55171	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6626	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003746
17136	55172	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6627	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003747
17137	55173	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6628	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003748
17138	55174	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6629	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003749
17139	55175	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6630	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003750
							Sub Total	**22,760,460**	-	-	**22,760,460**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 7/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sep2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17140	55176	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6631	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003751
17141	55177	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6632	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003827
17142	55178	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6633	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003828
17143	55179	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6634	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003829
17144	55180	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6635	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003830
17145	55181	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6636	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003831
17146	55182	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6637	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003832
17147	55183	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6638	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003833
17148	55184	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6639	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003834
							Sub Total	**22,760,460**	-	-	**22,760,460**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 8/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17149	55185	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6640	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003835
17150	55186	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6641	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003836
17151	55187	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6642	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003837
17152	55188	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6643	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003838
17153	55189	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6644	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003839
17154	55190	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6645	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003840
17155	55191	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6646	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003841
17156	55192	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6647	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004020
17157	55193	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6648	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004021
							Sub Total	**22,760,460**	-	-	**22,760,460**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 9/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matrícula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
17158	55194	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6649	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004022
17159	55195	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6650	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004023
17160	55196	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6651	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003502
17161	55197	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6652	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004167
17162	55198	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6653	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004168
17163	55199	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6654	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004169
17164	55200	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6655	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004170
17165	55201	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6656	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004171
15349	53384	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6677	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003298
15350	53385	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6678	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004032
							Sub Total	**25,289,400**	-	-	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 10/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
15351	53386	2022	29/09/2022	25/11/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6679	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT002630
17197	55233	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6907	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004323
17198	55234	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6908	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004324
17199	55235	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6909	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004325
17200	55236	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6910	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004326
17201	55237	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6911	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004644
17202	55238	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6912	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004643
17203	55239	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6913	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004641
17204	55240	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6914	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003039
17205	55241	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6915	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004318
							Sub Total	**25,289,400**	**-**	**-**	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 11/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17206	55242	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6916	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004319
17207	55243	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6917	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004320
17208	55244	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6918	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004321
17209	55245	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6918	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT004321
16869	54905	2022	29/09/2022	20/12/2022	Automóviles y camiones	Jeep Chevrolet Tahoe Ewd Año 2023	Ficha 6920	4,021,342			4,021,342	Dirección General De La Policía Nacional	1GNSK8KLXPR104873
17166	55202	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6945	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005358
17167	55203	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6946	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005177
17168	55204	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6947	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005176
17169	55205	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6948	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005175
17170	55206	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6949	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005173
							Sub Total	**26,781,802**	-	-	**26,781,802**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 12/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
19818	57856	2022	05/12/2022	06/01/2023	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6949	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005174
17171	55207	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6950	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005172
17172	55208	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6951	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005077
17173	55209	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6952	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005076
17174	55210	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6953	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005075
17176	55212	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6955	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005073
17177	55213	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6956	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005197
17178	55214	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6957	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005196
17179	55215	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6958	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005195
17180	55216	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6959	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005194
							Sub Total	**25,289,400**	**-**	**-**	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 13/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Departamento	Serie
17181	55217	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6960	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005193
17182	55218	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6961	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005192
17183	55219	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6962	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005191
17184	55220	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6963	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005190
17185	55221	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6964	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005189
17186	55222	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6965	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005188
17187	55223	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6966	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005187
17188	55224	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6967	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005186
17189	55225	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6968	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005185
17190	55226	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6969	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005184
							Sub Total	**25,289,400**	-	-	**25,289,400**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 50 14/14

Policía Nacional (PN)
Vehículos sin matricula y placa
2020-2022

Id	Código Institución	Período	Fecha Adquisición	Fecha Registro	Objetal Descripción	Bien Descripción	Observación	Valor Adquisición	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 -dic 2022)	Departamento	Serie
17191	55227	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6970	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005183
17192	55228	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6971	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005182
17193	55229	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6972	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005181
17194	55230	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6973	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005180
17195	55231	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6974	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005179
17196	55232	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6975	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005178
17175	55211	2022	05/12/2022	22/12/2022	Automóviles y camiones	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 7028	2,528,940			2,528,940	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT005074
							Sub Total	**17,702,580**	-	-	**17,702,580**		
							Total	**364,144,599**	**11,902,357**	**53,371,458**	**298,870,784**		

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 51 1/1

Policía Nacional (PN)
Bienes sin codificación
2020-2022

No.	Código Institución	Serial	Detalle	Departamento
1	57821		Switch De Comunicaciones 48 Puertos	Depósito De 2da Clase P.N.
2	57822		Switch De Comunicaciones 48 Puertos	Depósito De 2da Clase P.N.
3	57823		Switch De Comunicaciones 24 Puertos	Depósito De 2da Clase P.N.
4	57824		Switch De Comunicaciones 24 Puertos	Depósito De 2da Clase P.N.
5	57820		Switch De Comunicaciones 48 Puertos	Depósito De 2da Clase P.N.
6	52106		Andamios De 5x5 Con Sus Accesorios	Depósito De 2da Clase P.N.
7	39817	X200003C3	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
8	39862	X200002WE	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
9	39807	X200002NV	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
10	39814	X200002W4	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
11	39877	X2000043P	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
12	39822	X200003E5	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
13	39710	X200002KW	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
14	39735	X200003ET	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
15	39804	X200002NA	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
16	39910	X200003HR	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
17	39889	X2000042V	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
18	39795	X200003HT	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
19	39750	X200003FK	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
20	39836	X200002W5	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
21	39807	X200002NV	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
22	39913	X200003K3	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
23	39867	X200003Y4	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
24	39853	X200002R3	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.
25	39840	X200003D9	Set de dispositivos Eléctricos no Letales Handle Black Class 2	Intendencia De Armas, P.N.

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 52 1/1

Policía Nacional (PN)
Activos fijos no verificados
2020-2022

No.	Código Institución	Fecha Adquisición	Bien Descripción	Ficha	Departamento	Chasis	Monto	(Ene -ago 2020)	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Persona Asignada
1	36364	17/07/2020	Camioneta Chevrolet Siverado Año 2020	Ficha 6292	Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	3GCUY9EL7LG245122	3,510,563	3,510,563			Mayor General Ney Aldrin Bautista Almonte
2	40568	18/08/2021	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6322	Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR105950769	2,919,274		2,919,274		General Claudio M. Pequero Castillo
3	40569	18/08/2021	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6323	Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR005951797	2,919,274		2,919,274		Mayor General Edward Ramon Sánchez González
4	40571	18/08/2021	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6325	Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR505939032	2,919,274		2,919,274		General de brigada Teresa Martinez Hernández
5	40572	18/08/2021	Jeep Toyota 4runner Limited Año 2021	Ficha 6326	Dirección Soporte Y Servicios, P.N.	JTEBU4JR005939732	2,919,274		2,919,274		General de brigada Amauri Vantroy Tejada Cruz
6	53384	29/09/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6677	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT003298	2,528,940			2,528,940	General de la Brigada Eugenio Cordero Exinspector
7	53386	29/09/2022	Camioneta Doble Cabina 4wd Mazda Bt50 Año 2023	Ficha 6679	Departamento De Transportación	MP2TFS40JPT002630	2,528,940			2,528,940	General de la Brigada Máximo Ramirez de Oleo Ex director de Recursos Humanos
8	54905	29/09/2022	Jeep Chevrolet Tahoe Ewd Año 2023	Ficha 6920	Dirección General De La Policía Nacional	1GNSK8KLXPR104873	4,021,342			4,021,342	Mayor General Eduardo Alberto Then, PN
						Total	**24,266,881**	**3,510,563**	**11,677,096**	**9,079,222**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 53 1/2

Policía Nacional (PN)
Procesos de seguridad nacional sin evidencia de informe al poder ejecutivo
2020-2022

							(Gestión 2020-2022)					
N.º	**Proceso**	**N.º de contrato**	**Fecha contrato (vigencia)**	**Proveedor**	**Objeto**	**RNC**	**(Ene -ago 2020)**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 -dic 2022)**	**Monto RD$**	**Monto US$**	**Decreto**
1	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2020-0001	**S/N**	24/12/2020 (12 meses)	D´Tec (Defensa y Tecnología), S.R.L.; Representante: Guillermo Antonio Sención, cédula: 001-0143430-6	Suministro de equipos bélicos	1-22-02179-5		81,584,950		81,584,950	***	725-20
2	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2020-0001	**S/N**	24/12/2020 (12 meses)	Vega & Asociados, S.R.L.; Representante: Santiago Amado Vega Díaz, cédula: 031-0191559-7	Suministro de equipos bélicos	1-02-31404-7		108,340,800		108,340,800	***	725-20
3	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2020-0001	**S/N**	24/12/2020 (12 meses)	Peralta & Compañía, S.A.S.; Representante: Edrisis de Jesús Peralta Ramírez, cédula: 001-1091131-0	Suministro de equipos bélicos	1-01-03972-8		59,160,000		59,160,000	***	725-20
4	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2021-0001	**S/N**	02/09/2021 (3 meses)	All About Security RCF, S.R.L. Representante: Claudia Cristiana Salazar Ortiz, cédula: 001-1098646-1	Suministro de chalecos antibalas marca point blank, Nivel III A NIJ.06 Modelo HiLite.	1-30-91463-1		35,024,000		35,024,000	***	725-20 y 450-21
5	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2021-0001	**S/N**	02/09/2021 (3 meses)	Peralta & Compañía, S.A.S.; Representante: Edrisis de Jesús Peralta Ramírez, cédula: 001-1091131-0	Suministro de pistolas calibre 9mm, marca glock modelo G-17 y G-19.	1-30-91463-2		58,840,000		58,840,000	***	725-20 y 450-21
6	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2021-0001	**S/N**	02/09/2021 (3 meses)	ARTIEX, S.R.L.; Representante: Marcelo Guzmán Álvarez, cédula: 001-1607158-0	Suministro de pistolas calibre 9mm, marca CZ Modelo P-10C y de fusibles calibre 5.56mm marca CZ Modelo Bren 2.	1-01-03972-8		35,484,000		35,484,000	***	725-20 y 450-21
7	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2021-0001	**S/N**	02/09/2021 (3 meses)	D´Tec (Defensa y Tecnología), S.R.L.; Representante: Guillermo Antonio Sención, cédula: 001-0143430-6	Suministro de pistolas calibre 9mm, marca Taurus.	1-01-03972-9		73,823,772		73,823,772	***	725-20 y 450-21
8	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2021-0002	**S/N**	04/10/2021 (6 meses)	Copy Solutions International, S.A.; Representante: José Manuel Infante Rodríguez, cédula: 001-0166301-1	Suministro de programas tecnológicos.	1-30-17682-5		123,685,800		123,685,800	***	725-20 y 450-21
9	POLICIA NACIONAL-MAE-		04/10/2021 (6	Tactical DR TDR, S.R.L.; Representante: Rodrigo	Suministro de equipos			40,112,513		40,112,513	***	725-20 y 450-21
							616,055,835		**-**	**616,055,835**	-	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 53 2/2

Policía Nacional (PN)
Procesos de seguridad nacional sin evidencia de informe al poder ejecutivo
2020-2022

							(Gestión 2020-2022)					
N.º	**Proceso**	**N.º de contrato**	**Fecha**	**Proveedor**	**Objeto**	**RNC**	**(Ene -ago 2020**	**(Sept 2020-oct 2021)**	**(Nov 2021 – dic 2022)**	**Monto RD$**	**Monto US$**	**Decreto**
10	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2022-0001	**S/N**	27/06/2022 (12 meses)	Peralta & Compañía, S.A.S.; Representante: Edrisis de Jesús Peralta Ramírez, cédula: 001-1091131-0	Suministro de equipos bélicos.	122-02179-5			17,760,000	17,760,000	***	111-22 y 542-22
11	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2022-0001	**S/N**	28/06/2022 (12 meses)	D´Tec (Defensa y Tecnología), S.R.L.; Representante: Guillermo Antonio Sención, cédula: 001-0143430-6	Suministro de equipos bélicos.	122-02179-6			40,321,635	40,321,635	***	111-22 y 542-22
12	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2022-0001	**S/N**	28/06/2022 (12 meses)	Armería Metropolitana, S.R.L.; Representante: Yan Liroy Vargas Caminero, cédula: 001-1202549-9	Suministro de equipos bélicos.	101-89885-2			37,540,971	37,540,971	***	111-22 y 542-22
13	POLICIA NACIONAL-MAE-PESN-2022-0002	**S/N**	13/12/2022 (12 meses)	D´Tec (Defensa y Tecnología), S.R.L.; Representante: Guillermo Antonio Sención, cédula: 001-0143430-6	Suministro de equipos bélicos.	131-25057-2			59,535,300	59,535,300	***	111-22 y 542-22
14	S/N 21/07/2021	**S/N**	23/07/2021 (12 meses)	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, pasaporte: AAF857539	Renovación plan de soporte de hardware y software prime, para una unidad GI2- S MUCON del equipo de inteligencia Reliant.	101-03972-8		US$ 89,264		***	89,264	725-20 y 450-21
15	S/N 23/07/2022	**S/N**	23/07/2022 (12 meses)	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, pasaporte: AAF857539	Renovación plan de soporte de hardware y software prime, para una unidad GI2- S MUCON del equipo de inteligencia Reliant.	122-02179-5		US$ 89264		***	89,264	No especificado
16	S/N 19/12/2022	**S/N**	S/N 19/12/2022	All About Security, S.R.L.; Representante: Claudia Cristiana Salazar Ortiz, cédula: 001-1098646-0	Suministro de Plan de Safeguard-garantía extendida IBIS y Plan de Protección, inclusión de mantenimiento, soporte técnico, acceso a base de datos regional.	101-54783-9		14,632,207		14,632,207	***	111-22 y 542-22
17	S/N 12/12/2022	**S/N**	S/N 12/12/2022	Cognyte Technologies Israel LTD; Representante: Alfredo Gabriel Larrañaga, pasaporte: AAF857539	Renovación del sistema reliant (plan de soporte prime).	1-22-02179-5		293,694		***	293,694	111-22
SUBTOTAL										**169,790,113**	**472,222**	
TOTAL							-			**785,845,948**	**472,222**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 54 1/1

Policía Nacional (PN)
Vinculación de empresas en procesos de selección
2020-2022

N.º	N.º de contrato	Fecha de contrato (vigencia)	Empresa	Objeto	RNC	Proceso adjudicado	(Gestión 2020-2022) (Ene -ago 2020	(Sept 2020-oct 2021)	(Nov 2021 – dic 2022)	Socios al momento del proceso
1	Policía Nacional-00175	11/10/2021 (12 meses)	TACTICAL DR TDR, S.R.L.	Suministro de prendas de vestir y calzado	131-25057-2	PN-CCC-LPN-2021-0005				-Rodrigo José Farach Aldana.
						-33,960,000		-33,960,000		-Aegis Global Corporation, representada por Gabriela Ramírez Brujan.
2	Policía Nacional-00172	11/10/2021 (12 meses)	FARACH RODRIGO, FARO DOMINICANA, S.R.L.	Suministro de prendas de vestir	130-82744-3	PN-CCC-LPN-2021-0005				-Rodrigo José Farach Aldana.
						-7,860,454		-7,860,454		-Mariel Aybar Uribe.
3	S/N	08/12/2020 (12 meses)	ARSENAL DOMINICANA, S.R.L.	Suministro de calzados y correas	131-07226-7	PN-MAE-PEUR-2020-0003				-Guillermo Antonio Sención.
										-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	23/08/2022 (12 meses)		Suministro de zapatos		PN-CCC-LPN-2022-0003				-Guillermo Antonio Sención.
						20,500,000			20,500,000	-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	03/08/2021 (12 meses)		Suministro de prendas de vestir		PN-CCC-LPN-2021-0003				-Guillermo Antonio Sención.
						-45,942,610		-45,942,610		-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	10/10/2021 (12 meses)		Suministro de calzado		PN-CCC-LPN-2021-0005				-Guillermo Antonio Sención.
						-32,421,096		-32,421,096		-Manolo Antonio Ramírez Sención.
4	S/N	8/12/2020 (12 meses)	D´TEC (Defensa y Tecnología), S.R.L.	Suministro de camisas policiales	122-02179-5	PN-MAE-PEUR-2020-0003				-Guillermo Antonio Sención.
										-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	23/08/2022 (12 meses)		Suministro de prendas de vestir		PN-CCC-LPN-2022-0003				-Guillermo Antonio Sención.
						-30,661,500			-30,661,500	-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	03/08/2021 (12 meses)		Suministro de prendas de vestir		PN-CCC-LPN-2021-0003				-Guillermo Antonio Sención.
						-18,771,000		-18,771,000		-Manolo Antonio Ramírez Sención.
	S/N	10/10/2021 (12 meses)		Suministro de prendas de vestir		PN-CCC-LPN-2021-0005				-Guillermo Antonio Sención.
						-20,211,440		-20,211,440		-Manolo Antonio Ramírez Sención.
5	S/N	23/08/2022 (12 meses)	SERVICIOS GENERALES, M.A. S.R.L.	Suministro de prendas de vestir	101-67973-5	PN-CCC-LPN-2022-0003				-Narciso Antonio Burgos Gómez.
						-31,894,150			-31,894,150	-Dignorah Altagracia Burgos Gómez.
										-Esmeralda Mercedes Burgos Bautista.
										-Miguel Ángel Burgos Batista.
6	S/N	23/08/2022 (12 meses)	BEM, S.R.L.	Suministro de prendas de vestir	130-87274-2	PN-CCC-LPN-2022-0003				-Esmeralda Mercedes Burgos Bautista.
						-4,571,100			-4,571,100	-Miguel Angel Burgos Batista.
						Total	**0**	**-159,166,600**	**-46,626,750**	

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 55 1/2

Policía Nacional (PN)
Publicaciones incompletas en el portal del órgano rector e institucional 2020-2022

N.º	Proceso	Documentos faltantes en el portal institucional	Fecha de publicación en el portal institucional	Documentos faltantes en el portal del Órgano Rector	Fecha de publicación en el portal del Órgano Rector
1	LPN-2020-0004	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas, recomendación de adjudicación.	15/12/2021	Acta de apertura de ofertas económicas, informe de recomendación de adjudicación y publicación en periódico.	19/11/2020
2	LPN-2021-0001	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas y contrato de bienes.	16/07/2021	Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, acta de apertura de ofertas económicas y publicación en periódico.	11/03/2021
3	LPN-2021-0002	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas, recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	16/07/2021	Acta de apertura de ofertas económicas e informe de recomendación de adjudicación.	23/03/2021
4	LPN-2021-0003	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas, recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	16/07/2021	Acta de apertura de ofertas económicas e informe de recomendación de adjudicación.	06/07/2021
5	LPN-2022-0002	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas, recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	29/03/2022	Acta de apertura de ofertas económicas e informe de recomendación de adjudicación.	14/03/2022
6	LPN-2022-0001	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación, contrato de bienes y publicación en periódico.	04/05/2022	Acta de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación y publicación en periódico.	07/02/2022
7	LPN-2022-0003	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	08/06/2022	Ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informes de evaluación de ofertas técnicas, informe de recomendación de adjudicación, acta de adjudicación, publicación en periódico y contratos de bienes.	06/06/2022

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c

Anexo 55 2/2

Policía Nacional (PN)
Publicaciones incompletas en el portal del órgano rector e institucional

N.º	Proceso	Documentos faltantes en el portal institucional	Fecha de publicación en el portal institucional	Documentos faltantes en el portal del Órgano Rector	Fecha de publicación en el portal del Órgano Rector
8	LPN-2022-0004	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	17/08/2022	Acta de apertura de ofertas económicas e informe de recomendación de adjudicación.	17/08/2022
9	LPN-2022-0005	Acto administrativo de inicio de procedimiento, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación y contrato de bienes.	26/09/2022	Acta de apertura de ofertas económicas e informe de recomendación de adjudicación.	22/09/2022
10	MAE-PEUR-2020-0001	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., pliego de condiciones, ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación.	15/12/2021	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., ofertas técnicas, actas de apertura de ofertas técnicas, informe de evaluación de ofertas técnicas e informe de recomendación de adjudicación.	09/03/2020
11	MAE-PEUR-2020-0002	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas, informe de evaluación de ofertas técnicas e informe de recomendación de adjudicación.	15/12/2021	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., ofertas técnicas, actas de apertura de ofertas técnicas, informe de evaluación de ofertas técnicas e informe de recomendación de adjudicación	09/06/2020
12	MAE-PEUR-2020-0003	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., ofertas técnicas y económicas, actas de apertura de ofertas técnicas y económicas, informe de recomendación de adjudicación.	15/12/2021	Informe a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom., ofertas técnicas, acta de apertura de ofertas económicas, informe de evaluación de ofertas técnicas e informe de recomendación de adjudicación.	18/11/2020

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
LEDY AURA PAULINO GARCIA - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2040aaef-b73e-42fc-bbca-08c8b45bda1c